



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE
CANARIAS
II LEGISLATURA

Año: 1990

Nº 52

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON VICTORIANO RIOS PEREZ

SESION PLENARIA Nº 39

**Celebrada en el edificio Sede Central de la
Caja General de Ahorros de Canarias**

Jueves, 5 de julio de 1990

ORDEN DEL DIA

PRIMERO:

DICTAMENES DE COMISION

1.- De la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2.- De la Comisión de Economía y Comercio, sobre el Proyecto de Ley de Cajas de Ahorros.

3.- De la Comisión de Industria, Aguas y Energía, sobre el Proyecto de Ley de Aguas.

SEGUNDO:

DEBATE DE TOTALIDAD

Proyecto de Ley por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 5.453.500.000 pesetas, un suplemento de crédito por importe de 4.246.500.000 pesetas, y se modifica la letra b, del número 4, del Artículo 1, de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Canarias para 1990, en el que se señalan los recursos que financian el Instituto Canario de Administración Pública.

TERCERO:

PROPOSICION NO DE LEY

Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la Radiotelevisión Pública en Canarias.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y seis minutos.

Página

DICTAMENES DE COMISION. DE LA COMISION DE DESARROLLO AUTONOMICO Y ADMINISTRACION TERRITORIAL, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 8/1986, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CANARIAS. 3548

Tras la modificación "in voce" propuesta por el señor Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) en relación con el artículo diez, la Presidencia somete a votación el título primero, capítulos primero y segundo, hasta el artículo doce, que resultan aprobados.

El señor Castellano Ojeda (Grupo Parlamentario Mixto) expone el contenido de la enmienda de su Grupo al artículo trece. En el turno en contra interviene el señor Cabrera Montelongo (Grupo Parlamentario CDS), quien plantea la posibilidad de un receso. Nuevamente el señor enmendante hace uso de la palabra. A continuación, el señor Presidente concede la palabra al señor Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario). De nuevo, hace uso de la palabra el señor Cabrera Montelongo. El señor Castellano Ojeda, tras los argumentos expuestos, retira la enmienda.

Estimada por el señor Presidente la petición del señor Sánchez García de que se vote bloque por bloque, se somete a votación el artículo trece, sin enmiendas, las secciones primera, segunda y tercera, del capítulo tercero, con sus correspondientes artículos; así como los títulos primero, segundo, tercero y cuarto, del texto del dictamen, con sus artículos correspondientes, resultando todo ello aprobado. Acto seguido, se somete a votación el título quinto, con sus correspondientes capítulos, secciones y artículos hasta el sesenta y nueve, resultando igualmente aprobado.

Sometida a votación la disposición adicional

primera, es aprobada. Acto seguido, el señor Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) plantea una enmienda "in voce" a la disposición adicional segunda. En relación con la misma intervienen los señores Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida), Fernández Martín (Grupo Parlamentario Mixto), a quien la Presidencia aclara una cuestión reglamentaria, y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario). No admitida a trámite la citada enmienda, resulta aprobada la disposición adicional segunda, al igual que las adicionales tercera y cuarta.

Los dos votos particulares a la disposición adicional quinta son defendidos respectivamente por los señores Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Cabrera Montelongo (Grupo Parlamentario CDS). Intervienen en el turno en contra los señores Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida), Acosta Lorenzo (Grupo Parlamentario Popular) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En réplica retoman la palabra los señores Cabrera Montelongo y Sánchez García. Para una cuestión de orden vuelve a intervenir el señor Cabrera Montelongo.

Se interrumpe la sesión a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos.

Se reanuda la sesión a las once horas y nueve minutos.

No habiéndose llegado a una transaccional, se votan conjuntamente los votos particulares debatidos, resultando rechazados. Sometidas a continuación a sendas votaciones la disposición adicional quinta y la sexta, resultan aprobadas.

Por último, se aprueban en votación conjunta las disposiciones transitorias, finales y derogatoria, así como el preámbulo.

Se acogen al turno de intervención abierto por la Presidencia los señores Padrón Morales (Grupo Parlamentario Mixto), Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida), Acosta Lorenzo (Grupo Parlamentario Popular), Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC), Cabrera Montelongo (Grupo Parlamentario CDS) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Página

DICTAMEN DE COMISION. DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORROS. 3566

Sometido a votación el título primero, capítulos primero y segundo, con sus correspondientes secciones y artículos, así como los artículos trece y catorce del capítulo tercero, sin enmiendas, resulta todo ello aprobado.

Para la defensa de las dos enmiendas de su Grupo al artículo quince, hace uso de la palabra el señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario), interviniendo en el turno en contra el señor Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS). En réplica retoma la palabra el señor enmendante, haciéndolo en dúplica el señor Bonis Alvarez. En la votación correspondiente ambas resultan rechazadas. En votación subsiguiente resulta aprobado el artículo quince.

La Presidencia somete a votación los artículos restantes del capítulo tercero, título primero, del dictamen; así como los capítulos primero y segundo, título segundo, del mismo, con sus correspondientes secciones y artículos, siendo todo ello aprobado.

El señor Martín Martín hace uso de la palabra para la defensa del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista Canario al artículo veinticuatro, manifestándose en el turno en contra los señores Perdígón Cabrera (Grupo Parlamentario Popular) y Ucelay Sabina (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC). En réplica vuelve a intervenir el señor enmendante. Sometido a votación el voto particular resulta rechazado, y no así el citado artículo.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida al artículo veinticinco, hace uso de la palabra el señor González Viéitez. En el turno en contra interviene el señor Ucelay Sabina (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC). Retoma la palabra el señor enmendante. La Presidencia resuelve una cuestión planteada por el señor Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS). Nuevamente interviene

los señores González Viéitez y Ucelay Sabina. El señor Presidente concede la palabra al señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario) para la defensa del voto particular de su Grupo, que en la votación correspondiente resulta rechazado. Sometidas a votación por separado cada una de las enmiendas de Izquierda Canaria Unida al artículo veinticinco, una de ellas obtiene resultado favorable. Incorporada la enmienda aprobada al texto del artículo veinticinco, éste se somete a votación y resulta aprobado.

Para la defensa de las enmiendas de sus respectivos Grupos al artículo veintiséis, hacen uso de la palabra los señores Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario) y González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida), que agrupa en este mismo turno las enmiendas presentadas a los artículos veintisiete y veintiocho del dictamen. Intervienen en el turno en contra los señores Perdígón Cabrera (Grupo Parlamentario Popular), Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS) y Ucelay Sabina (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC). En réplica retoman la palabra los señores enmendantes. Sometidas a votación las enmiendas, resultan todas ellas rechazadas. En las correspondientes votaciones son aprobados los artículos referidos.

Las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida al artículo veintinueve son defendidas por el señor González Viéitez. En el turno en contra interviene los señores Perdígón Cabrera (Grupo Parlamentario Popular), Ucelay Sabina (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS). En réplica vuelve a hacer uso de la palabra el señor enmendante; y en dúplica, los señores Ucelay Sabina y Bonis Alvarez. En las correspondientes votaciones son rechazadas las enmiendas y aprobado el artículo según texto del dictamen.

El señor Martín Martín interviene en la defensa del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista Canario al artículo treinta, y se acoge al turno en contra el señor Perdígón Cabrera (Grupo Parlamentario Popular). En réplica retoma la palabra el señor enmendante y en dúplica, el señor Perdígón Cabrera. El voto particular resulta rechazado, y no así el artículo treinta, que en la votación pertinente es

aprobado.

El señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario) defiende la enmienda de su Grupo al artículo treinta y uno, manifestándose en el turno en contra de la misma los señores Ucelay Sabina (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS). En réplica vuelve a intervenir el señor enmendante. Realizadas las votaciones correspondientes, la enmienda resulta rechazada, y aprobado el artículo de referencia.

Sometidos a votación los artículos treinta y dos y treinta y tres, sin enmiendas, son aprobados.

El señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario) manifiesta la retirada de la enmienda de su Grupo al artículo treinta y cuatro, que en la votación correspondiente resulta aprobado. Asimismo en votación conjunta es aprobado un bloque que comprende los artículos treinta y cinco al cuarenta y dos.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista Canario, hace uso de la palabra el señor Martín Martín para la defensa de la enmienda presentada al artículo cuarenta y tres. Consume el turno en contra el señor Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS). En réplica retoma la palabra el señor enmendante, y en dúplica el señor Bonis Alvarez. La citada enmienda es rechazada mientras que, en la votación correspondiente, es aprobado el citado artículo.

Al ser retirada por el señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario) la enmienda de su Grupo al artículo cuarenta y cuatro, se procede a la votación del citado artículo, que resulta aprobado.

El señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario) presenta el contenido de la enmienda de su Grupo al artículo cuarenta y cinco, que en la votación pertinente es rechazada, siendo aprobado el artículo en cuestión según texto del dictamen, al igual que los artículos comprendidos entre el cuarenta y seis y el cincuenta y cinco, ambos inclusive, votados conjuntamente.

El señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario) lleva a cabo la defensa de la enmienda de su Grupo al artículo cincuen-

ta y seis, que en votación resulta rechazada. En votación subsiguiente queda aprobado el artículo de referencia.

Al carecer de enmiendas, se procede a la votación de los artículos cincuenta y siete y cincuenta y ocho del título tercero, que resultan aprobados.

El señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario) defiende la enmienda de su Grupo al artículo cincuenta y nueve. Consumen el turno en contra los señores Ucelay Sabina (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS). En réplica vuelve a hacer uso de la palabra el señor enmendante, y en dúplica el señor Bonis Alvarez. En la votaciones correspondientes resulta rechazada la enmienda y aprobado el artículo en cuestión según texto del dictamen.

Con posterioridad a la aprobación del artículo sesenta, que carece de enmiendas, interviene el señor González Vieitez para la defensa del voto particular y de la enmienda de su Grupo Parlamentario al artículo sesenta y uno. Hace lo propio con el voto particular de su Grupo el señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario). Consumen el turno en contra los señores Ucelay Sabina (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS). En réplica intervienen los señores enmendantes, y en dúplica el señor Bonis Alvarez. Sometidos a votación conjunta los votos particulares, resultan rechazados, así como la enmienda en cuestión. En votación subsiguiente es aprobado el artículo de referencia, al igual que los artículos comprendidos entre el sesenta y dos al sesenta y cinco, ambos inclusive, votados conjuntamente.

El señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) defiende el voto particular de su Grupo al artículo sesenta y seis, haciendo lo propio con el de su Grupo el señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En las votaciones correspondientes resultan rechazados, mientras que el citado artículo es aprobado.

Sometido a votación conjunta, por carecer de enmiendas, resulta aprobado un bloque constituido por los artículos sesenta y siete, los incluidos en el título quinto y las disposiciones

transitorias primera y segunda.

El señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario) defiende la enmienda de su Grupo a la disposición transitoria tercera, que en la votación correspondiente resulta rechazada, quedando la disposición en cuestión aprobada según texto del dictamen. Nuevamente interviene el señor Martín Martín, para la defensa de la enmienda presentada a la disposición transitoria cuarta, que tampoco prospera en la votación pertinente. Sometida a votación la disposición de referencia es aprobada.

La disposición derogatoria y las dos disposiciones finales, carentes de enmiendas, resultan aprobadas.

El señor Martín Martín (Grupo Parlamentario Socialista Canario) interviene, finalmente, para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo al preámbulo. No prospera dicha enmienda y resulta aprobado el texto del dictamen.

Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta y siete minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y dos minutos.

Página

DICTAMENES DE COMISION. DE LA COMISION DE INDUSTRIA, AGUAS Y ENERGIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE AGUAS. 3607

La Presidencia somete a votación los artículos primero al cuarto, ambos inclusive, sin enmiendas, del título preliminar, que resultan aprobados.

El señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) hace uso de la palabra para la defensa de las enmiendas presentadas por su Grupo a los artículos cinco, ocho y trece. En el turno en contra se manifiestan los señores Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En réplica retoma la palabra el señor enmendante. Efectuada la votación de la enmienda al artículo cinco resulta rechazada y no así el artículo. Igualmente son

aprobados los artículos seis y siete, no enmendados, así como el ocho, no prosperando en la votación ni el voto particular ni la enmienda defendidos por el señor González Viéitez.

Se aprueban los artículos nueve, diez, once y doce, que carecen de enmiendas.

Efectuada la votación de la enmienda defendida por el señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) al artículo trece es rechazada, y no así el artículo. Resultan, asimismo, aprobados en votación conjunta, por carecer de enmiendas, el bloque de artículos comprendido entre el catorce y el veintitrés, ambos inclusive.

El señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) defiende la enmienda de su Grupo al artículo veinticuatro, y consumen el turno en contra los señores Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC), Pereira García (Grupo Parlamentario CDS) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En réplica retoma la palabra el señor enmendante. Efectuada la votación no prospera la enmienda, y el artículo en cuestión es aprobado según texto del dictamen.

La Presidencia somete a votación un grupo de artículos no enmendados que van desde el veinticinco al noventa, ambos inclusive, resultando aprobados en la votación pertinente.

El señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) efectúa la defensa de la enmienda de su Grupo al artículo noventa y uno. Intervienen en el turno en contra los señores Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC), Pereira García (Grupo Parlamentario CDS) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En sendas votaciones se rechaza la enmienda y se aprueba el citado artículo.

La Presidencia somete a votación, y resulta aprobado, un grupo de artículos no enmendados que van del noventa y dos al noventa y cuatro, ambos inclusive.

El señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) hace uso de la palabra para la defensa de un voto particular sobre los artículos noventa y cinco y noventa y

seis, así como para la defensa de unas enmiendas a los artículos noventa y siete y ciento cinco. El turno en contra lo consumen los señores Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC), Pereira García (Grupo Parlamentario CDS) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En réplica vuelve a intervenir el señor enmendante. En las correspondientes votaciones, resultan rechazados el voto particular a los artículos noventa y cinco y noventa y seis, y la enmienda al artículo noventa y siete, y aprobados los referidos artículos según texto del dictamen.

Se procede a la votación conjunta y de un grupo de artículos no enmendados, que van desde el noventa y ocho al ciento cuatro, ambos inclusive, que resultan aprobados.

El señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) defiende la enmienda de su Grupo al artículo ciento cinco, que en votación subsiguiente es rechazada. A continuación se procede a la votación del artículo y resulta aprobado.

La Presidencia somete la votación un bloque de artículos no enmendados, constituido por los comprendidos entre el ciento seis y el ciento veintiocho, ambos inclusive, así como por las disposiciones adicionales y las disposiciones transitorias primera y segunda, resultando todo ello aprobado.

Para la defensa de las enmiendas de su Grupo a las disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta hace uso de la palabra el señor González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida). En el turno en contra se manifiestan los señores Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC), Pereira García (Grupo Parlamentario CDS) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario). En réplica vuelve a intervenir el señor enmendante. En las votaciones correspondientes quedan rechazadas estas enmiendas, y aprobadas las disposiciones referidas.

La Presidencia somete, finalmente, a votación las disposiciones transitorias restantes, las disposiciones finales, la disposición derogatoria y el preámbulo, que resultan aprobados.

Se acogen al turno de explicación de voto

los señores Castellano Ojeda (Grupo Parlamentario Mixto), González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida), Manrique de Lara y Llarena (Grupo Parlamentario Popular), Sánchez García (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC), Pereira García (Grupo Parlamentario CDS) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Cierra el debate el señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Agua (Chacón Negrín).

Página

DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CONCEDE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 5.453.500.000 PESETAS, UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 4.246.500.000 PESETAS, Y SE MODIFICA LA LETRA B, DEL NUMERO 4, DEL ARTICULO 1, DE LA LEY 14/1989, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1990, EN EL QUE SE SEÑALAN LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA.

3637

Para la defensa de las enmiendas a la totalidad de sus respectivos Grupos Parlamentarios, hacen uso de la palabra los señores González Viéitez (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida) y Armas Darias (Grupo Parlamentario Socialista Canario). Por parte del Gobierno interviene el señor Consejero de Hacienda (González Hernández). En réplica intervienen nuevamente los señores enmendantes, y en dúplica el señor Consejero representante del Gobierno. En las correspondientes votaciones llevadas a cabo resultan rechazadas ambas enmiendas.

Página

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA RADIOTELEVISION PUBLICA EN CANARIAS.

3657

El señor Martín Martín (Grupo Parlama-

rio Socialista Canario) expone las razones que justifican la presentación de la iniciativa. Se acogen al turno de fijación de posiciones los señores Guimerá Gil (Grupo Parlamentario Popular), Bello Esquivel (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Bonis Alvarez (Grupo Parlamentario CDS). Retoma la palabra el señor Martín Martín en relación con las intervenciones habidas. Por alusiones hace nuevamente uso de la palabra el señor Guimerá Gil, que da lugar a una nueva intervención del señor proponente. Interviene, por último, el señor Bello Esquivel.

Sometida a votación, punto por punto, la propuesta de resolución de la iniciativa socialista, sólo prospera el punto quinto de la misma.

Con la intervención del señor Presidente del Gobierno (Olarte Cullen) concluye la sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos.

(Se abre la sesión a las diez horas y seis minutos)

El señor PRESIDENTE: Sesión de pleno extraordinario, a petición del Gobierno, con el orden del día propuesto por el mismo, según está indicado en el Reglamento.

(El señor Secretario primero, Cabrera Montelongo, ocupa un escaño en la sala.)

DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO AUTONOMICO Y ADMINISTRACION TERRITORIAL, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 8/1986, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Primero. Dictamen de Comisión. De la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial, sobre el Proyecto de Ley de Re-

ma de la Ley ocho/ochenta y seis, de dieciocho de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Los primeros doce artículos—el título primero, el capítulo primero, capítulo segundo y los doce primeros artículos—no tienen...

(El señor Sánchez García solicita el uso de la palabra.)

¿Sí?

El señor SANCHEZ GARCIA (Desde su escaño): Señor Presidente.

Simplemente, señalar que en el artículo diez se vuelve a repetir un error que se detectó en contra de...(Ininteligible.), que es simplemente introducir la palabra "no"; o sea: "cuando no se den las circunstancias previstas..." Artículo diez, apartado uno. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Artículo diez... ¿Alguna otra... (Pausa.)

Entonces, del dictamen de la Comisión, como hemos comentado, título primero, capítulo primero, los siete primeros artículos; capítulo segundo, hasta el artículo doce, con la modificación "in voce" en relación con un error en el cual—en el artículo diez, apartado uno—se introduce el "no"—"cuando no se den las circunstancias..."—.

Comenzamos, entonces, la votación. Los que estén a favor de ello, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra? (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobada esta parte por unanimidad.

Pasamos al artículo trece, donde existe una enmienda de los señores Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Mixto, que en este momento se le concede la palabra.

El señor CASTELLANO OJEDA (Desde su escaño): Sí, en el sentido—el artículo trece—de añadir: "garantizando la suficiencia financiera".

Y esto es un poco en paralelismo al artículo doce, en el cual en las competencias transferidas a los cabildos también se garantiza la suficiencia financiera. Podría pasar que por parte de algunos ayuntamientos se recabaran del cabildo algunas competencias que sí podrían llevar a efecto ellos con sus medios; pero que por parte de los... *(Ininteligible.)* ayuntamientos, también le harían lo mismo, pero no tuvieron los medios. Y esto es un modo de garantizar lo mismo que en el artículo doce en el artículo trece con respecto a los ayuntamientos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Castellano.

¿En turno en contra? Don Eugenio Cabrera, del Centro Democrático y Social.

El señor CABRERA MONTELONGO *(Desde su escaño)*: Sí, señor Presidente.

Bueno, yo creo que al Grupo..., a Asamblea Canaria le asiste una confusión, y está confundiendo lo que son transferencias con lo que son delegaciones. Y, en este sentido, decir que nosotros entendemos que, aun estando de acuerdo con su enmienda en materia de lo que son delegaciones, no mejora, en absoluto, el texto que ellos proponen; porque nosotros lo que decimos es remitirnos al artículo veintisiete de la Ley de Bases de Régimen Local, que —si me permiten Sus Señorías— le doy lectura, para que tengan un amplio conocimiento. Dice: "La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras Entidades Locales podrán delegar en los municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a su interés propio, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana. La disposición, o el acuerdo de delegación, debe determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, así como el control que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos que se transfieran".

Lo cual quiere decir que una delegación no es nada más que un acuerdo básico entre una Administración y

otra Administración, y no se trata, por consiguiente, de hacer una transferencia de una competencia que sea de una Administración a otra, sino de delegar un ejercicio, bien sea en el ejercicio de construir una cosa o de realizar un servicio determinado. Por consiguiente, tendrá lo mejor del texto, y yo creo que ha sido otra confusión de lo que son las transferencias de competencias con lo que son las delegaciones.

Yo no tengo nada en que si eso se le añadiera, o se añadiese, bueno, pues, en lo que a delegación se refiere, llegar a un acuerdo donde..., y en eso solicitaría a la Presidencia, pues, cinco minutos o diez minutos para llegar a un acuerdo; porque yo creo que vale la pena un esfuerzo, una vez más, por intentar consensuar el conjunto de la ley que, al fin y a la postre, estamos todos de acuerdo, pero que, quizás, por diferencias de análisis, pues, no hemos llegado.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que, en fin, no tiene excesiva importancia como para hacer un receso en el comienzo del pleno; pero, en fin... *(El señor Castellano Ojeda solicita intervenir en el uso de la palabra.)* ¿Argumentos en el mismo sentido o...?

El señor CASTELLANO OJEDA *(Desde su escaño)*: Turno en contra.

El señor PRESIDENTE: Sí, ¿pero con otros argumentos?

El señor CASTELLANO OJEDA *(Desde su escaño)*: No, en contra.

El señor PRESIDENTE: Bueno, pero como ya ha habido en contra... es decir, la dinámica normalmente ha sido en contra, no ha sido a favor. Quiero decir que tiene... es decir, se puede utilizar el turno en contra también, como es natural, pero yo le rogaría que si son otros argumentos, pues sí, de acuerdo.

El señor CASTELLANO OJEDA *(Desde su escaño)*: No, no, no tengo ningún otro argumento. Yo casi coincidido un poco con lo que oí; pero, si acaso, se matizaría mejor, se matizaría mejor el artículo añadiendo algo para dejarlo más claro. Simplemente eso.

El señor PRESIDENTE: ¿Usted quería decir alguna

cosa? (*Dirigiéndose al señor Brito Soto.*) Bueno, es que hubo una interferencia de líneas. Pase aquí un momentito... aquí, aquí, aquí (*Refiriéndose al estrado de la sala.*), siempre y cuando sean argumentos, en fin, que sirvan para ilustrar a los señores Diputados.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): Señor Presidente. Señorías.

Bueno, muy brevemente, para indicar que el artículo referido por el anterior interviniente, en turno en contra, a lo que hace referencia es a que realmente es innecesario el texto que se pretende añadir, por cuanto el veintisiete, en el artículo veintisiete de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, está ya perfectamente aclarado cuál es el régimen de la delegación.

Pero es que, además, esta propia ley, en artículos posteriores, igualmente detalla tanto las características de suficiencia financiera como el resto de características de la delegación, que si bien establecía para la relación Comunidad Autónoma-cabildos valen igualmente para la relación cabildos-municipios de Canarias.

Y, por consiguiente, la incorporación de la enmienda... no es que estemos ni a favor ni en contra de ella, es que sencillamente es innecesaria, porque hay doble..., la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y esta propia ley, que señalan qué es la delegación y ambas establecen que la delegación comporta, *per se*, por su propia naturaleza, la suficiencia financiera del órgano que recibe la función... (*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Usted sigue con su planteamiento de un receso, señor Cabrera, don Eugenio?

El señor CABRERA MONTELONGO (*Desde su escaño*): Bueno, yo lo que intentaba es que en una ley en que hemos tenido el noventa y nueve por ciento de acuerdo, que por una confusión que yo creo que... (*Ininteligible.*) a Asamblea Canaria Nacionalista, es una confusión en cuanto a lo que son competencias transferidas y a lo que son competencias delegadas, por lo que no podemos llegar a un acuerdo del conjunto de la ley.

(*El señor Castellano Ojeda indica su deseo de intervenir.*)

El señor PRESIDENTE: Sí, sí. El señor Castellano.

El señor CASTELLANO OJEDA: Dados los argumentos que se han expresado aquí..., o sea, retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias.

Entonces, pasamos a votar los siguientes artículos. Artículo trece, ya sin enmiendas. Capítulo tercero; sección primera: artículo catorce; sección segunda: artículo quince, dieciséis, diecisiete; sección tercera: artículo dieciocho, artículo diecinueve, artículo veinte, artículo veintiuno, artículo veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco. Título segundo: artículo veintiséis, artículo veintisiete, artículo veintiocho, artículo veintinueve, artículo treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y artículo treinta y cuatro. Título tercero: artículo treinta y cinco. Título cuarto; capítulo primero: artículo treinta y seis; capítulo segundo: artículos treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve; capítulo tercero: artículo cuarenta; capítulo cuarto, sección primera: artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta; sección segunda: artículo cincuenta y uno, artículo cincuenta y dos, artículo cincuenta y tres, artículo cincuenta y cuatro, artículo cincuenta y cinco. Título quinto...

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: ¿Sí?

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): Con la venia.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí.

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): Sí, muchas gracias, Presidente.

... (*Ininteligible*) yo le pediría, si eso fuera posible, que a partir de dejarla en la votación... (*Ininteligible.*) y a partir del título quinto, de los municipios canarios, y el resto de la ley, o sea, disposiciones adiciones, transi-

torias, finales y tal, se votasen bloque por bloque, si fuera posible.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, sí; no hay inconveniente.

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): Gracias.

El señor PRESIDENTE: Entonces, vamos a sacar a votación desde el artículo trece al cincuenta y cinco, ambos inclusive.

Desde el artículo trece al artículo cincuenta y cinco, ambos inclusive. Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra? (*Pausa.*) ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan aprobados los artículos desde el trece al cincuenta y cinco por unanimidad.

Pasamos al título quinto. Capítulo primero: artículo cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta. Capítulo segundo, sección primera: artículos sesenta y uno y sesenta y dos; sección segunda: artículo sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve; sección tercera: artículo setenta, artículo setenta y uno; sección cuarta: artículos setenta y dos y setenta y tres; sección quinta: artículos setenta y cuatro y setenta y cinco; sección sexta: artículo setenta y seis; sección séptima: artículos setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno y ochenta y dos; sección octava: artículos ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco y ochenta y seis; sección novena: artículos ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve y noventa; sección décima: artículos noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro y noventa y cinco; sección undécima: artículos noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve y cien, artículos ciento uno, ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco; sección doce: artículos ciento seis, ciento siete, ciento ocho y ciento nueve. Capítulo Tercero, sección primera: artículo ciento diez, artículos ciento once, ciento doce, ciento trece, ciento catorce, ciento quince y ciento dieciséis; sección segunda: artículos ciento diecisiete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinte, ciento

veintiuno y ciento veintidós; sección tercera: artículos ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve y ciento treinta; sección cuarta: artículos ciento treinta y uno, ciento treinta y dos, ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro; sección quinta: artículos ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; sección sexta: artículos ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco; sección séptima: artículo ciento cuarenta y seis; sección octava: artículos ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta; sección novena: artículos ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cuatro y ciento cincuenta y cinco. Capítulo cuarto, sección primera: artículos ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos y ciento sesenta y tres; sección segunda: artículos ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete, ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve.

¿Dijo usted por bloques, o sea, parar aquí, en las disposiciones adicionales? (*Dirigiéndose al señor Sánchez García, quien solicita el uso de la palabra.*)

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Efectivamente, la idea —si usted me lo permite— es el porqué de esta... (*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: Sí, sí. Bien.

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): Simplemente, porque es que a usted no se le escapará —a usted y a la Mesa y a la Cámara—, ¡bueno!, la incorporación tardía de este ponente a los trabajos de la misma —de la Mesa y de la Comisión—, por las razones que todo el mundo conoce. Y, entonces, a nosotros nos sorprendía tremendamente que el texto que procedía del Gobierno, respecto a la modificación de la ley que hoy se modifica, valga la redundancia, simplemente lo que hacía era suprimir todos los artículos que hacían refe-

rencia a los municipios canarios.

Entonces, en la revisión última que hacemos los partidos..., los Grupos Parlamentarios, lógicamente a nosotros nos llamó la atención, en la tarde-noche de ayer, el que se hubiese mantenido tanto en Ponencia como en el dictamen, la supresión..., perdón, el mantenimiento de una enmienda, que procedía de ICU, que intentaba a su vez suprimir lo que el Gobierno quiso eliminar a su vez, que era, concretamente, esa referencia a las disposiciones..., al título quinto. No obstante, en la mañana de hoy, yo he aclarado, con los diferentes ponentes que están desde el principio en los trabajos de Comisión, que, efectivamente, eso fue un acuerdo unánime, por lo visto, al parecer, entre todos los grupos políticos, y que se contemplaba con la disposición final segunda, en el sentido de que el Gobierno tenía el compromiso filosófico de remitir —y además así se plasma en una cosa que luego veremos—, remitir un proyecto de ley sobre organización y funcionamiento de las entidades locales canarias. Por eso, le pedía yo a la Mesa de la Presidencia la separación de la votación en bloques; para ésta y para el resto del articulado...

El señor PRESIDENTE: O sea, ¿y después por bloques, quiere decir? *(Asentimiento del señor Diputado.)* Bien, bien.

Entonces, pasamos a la votación: el título quinto entero, que comienza en el artículo cincuenta y seis y termina en el artículo ciento sesenta y nueve; es decir, del cincuenta y seis al ciento sesenta y nueve, que abarca todo el título quinto, ambos inclusive. ¿De acuerdo? *(Asentimiento del señor Diputado.)*

O sea, que vamos a votar todo el título quinto, que abarca desde el artículo cincuenta y seis al artículo ciento sesenta y nueve, ambos incluidos. Los que estén a favor de todos estos artículos, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Bien. ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado el título quinto por unanimidad.

Pasamos a las disposiciones adicionales. Disposición adicional primera, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta... *(El señor Sánchez García solicita el uso de la pala-*

bra.) ¡Ah!, usted quería que fuese junto, primero la... *(Asentimiento.)* Bien, bien.

Entonces, vamos primero a la disposición adicional primera. Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Bien, gracias. ¿Alguna abstención? *(Pausa.)* ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)*

Queda aprobada por unanimidad.

Disposición adicional segunda.

(El señor Sánchez García solicita el uso de la palabra.)

¿Sí?

El señor SANCHEZ GARCIA *(Desde su escaño)*: Perdone que sea pesado, pero es que la vida política es ésa, ¿no, señor Presidente?...

Simplemente quería mantener, otra vez, en nombre de nuestro Grupo Parlamentario, algo que ha venido sucediendo a lo largo de la Ponencia y de la Comisión, es plantear "in voce" una enmienda en el sentido siguiente: añadir, en el capítulo de competencias a delegar en los cabildos insulares, una que podía denominarse la "k)" —al final de la "j)", que es precisamente la que hace referencia a la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico municipal.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Concrete, entonces, cuál es la enmienda "in voce".

El señor SANCHEZ GARCIA *(Desde su escaño)*: La enmienda "in voce" exactamente es...

El señor PRESIDENTE: A la disposición adicional segunda.

El señor SANCHEZ GARCIA *(Desde su escaño)*: A la disposición adicional segunda. Es añadir, al finalizar la misma, un apartado, el "k)" —creo que sería así—, que dijese: "la aprobación del planeamiento urbanístico municipal".

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Una enmienda "in voce" en relación con... —concretamente, para yo repetirlo—. Repítalo, por favor.

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): La disposición adicional segunda...

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, el punto "k)"...

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): El punto "k)", que sería: "la aprobación del planeamiento urbanístico municipal"; como competencia, lógicamente, delegable, como consecuencia de ...(*Ininteligible.*) que se le puede dar a los cabildos, ¿no?

El señor PRESIDENTE: Bueno, está claro que esta enmienda "in voce" tiene que ser por unanimidad, así que no hay ningún problema; basta que alguien diga que no está de acuerdo para quedar anulada.

(*El señor Sanjuán Hernández solicita el uso de la palabra.*)

El señor Sanjuán, por favor.

El señor SANJUAN HERNANDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

No estamos de acuerdo con que esta enmienda se presente, porque no está reglamentariamente presentada; y ya en la Ponencia y en la Comisión dijimos que no estamos conformes, ni siquiera formalmente, con que se discuta esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Bien. ¿Hay alguien más que esté en contra, por favor?

(*Los señores Fernández Martín y Brito Soto solicitan el uso de la palabra.*)

Espera un momentito (*Dirigiéndose al señor Brito Soto*).

El señor Fernández Martín.

...El señor FERNANDEZ MARTIN (*Desde su escaño*):

Gracias, señor Presidente.

No es para expresar que esté en contra, es para preguntar qué es una enmienda *in voce*, porque en el Reglamento no existen enmiendas *in voce*, y veo que últimamente se habla de enmiendas *in voce* para tratar de colar *in extremis* cosas y, hasta donde llegan mis conocimientos de Diputado, en el Reglamento de esta Cámara no existe ese procedimiento de enmiendas *in voce*.

Para el buen uso de mis derechos a la hora de votar, quiero saber de qué se está hablando.

El señor PRESIDENTE: Bien, yo le puedo contestar que es una costumbre parlamentaria el realizarlo, pero para eso es necesario una unanimidad. Si no hay unanimidad no es posible realizarlo.

El señor Brito.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): Sí, precisamente, la primera parte de mi intervención podría ir en el sentido de aclarar, en definitiva, si sería admisible la enmienda *in voce* o no, porque, efectivamente, es un problema que se plantea o ...(*Ininteligible.*)

Para, digamos, la incorporación al trámite parlamentario, entendemos que es precisa la unanimidad, y sólo para esa cuestión; luego, en materia de contenido, puede haber, efectivamente, distintas posiciones y ello no invalida el que pueda ser rebatida. Es por ello que nosotros entendemos perfectamente legítima la posibilidad de que, en este caso, el portavoz de las AIC, efectúe tal planteamiento.

También decimos, en nuestro ...(*Ininteligible*) ni daremos el acceso al trámite, ni que en caso de que lo hubiera tenido, en caso de que lo hubiera tenido, tenemos graves diferencias de contenido, que no es el caso en este momento expresarlas por cuanto tampoco accederemos al trámite del tema.

Por consiguiente, nada más; pero la legitimidad de plantearlas sí quería que estuviera manifiesta, porque así, además, fue debatido en Ponencia y fue discutido en Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Bien, entonces, concretando, el tema está en si se admite o no se admite a trámite de debate. El señor Sanjuán... *(El señor Sanjuán Hernández manifiesta que no.)* Parece que no quiere admitir a trámite el debate. *(Pausa.)*

El señor BRITO SOTO *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Ah!, que no, que no desea que se debata tampoco. ¡Ah!, bien.

(El señor Fernández Martín solicita el uso de la palabra.)

El señor Fernández...

El señor FERNANDEZ MARTIN *(Desde su escaño):* Para manifestarle al señor Presidente que, en todo caso, en ese procedimiento de la enmienda *in voce* estamos hablando, en términos reglamentarios, de una enmienda transaccional, que es otra cosa.

En todo caso, yo en la cuestión de que si se admite o no a trámite no soy beligerante, o sea...

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Bueno, no queda admitida a trámite esta enmienda *in voce*. Por lo tanto, pasamos a votar la disposición adicional segunda.

Los que estén a favor de ella, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿En contra? *(Pausa.)* Gracias. ¿Alguna abstención? *(Pausa.)* ¿El señor Padrón fue en contra...? *(Asentimiento.)* En contra. ¿Y al señor Suárez Gil, por favor, no le importa...?

El señor SUAREZ GIL *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Dígame?

El señor SUAREZ GIL *(Desde su escaño):* En contra.

El señor PRESIDENTE: En contra. ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobada la disposición adicional segunda por cuarenta y dos votos a favor y trece en contra.

Pasamos a la disposición adicional tercera. Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna Abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobada por unanimidad.

Disposición adicional cuarta. Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobada por unanimidad.

En la disposición quinta hay dos votos particulares; uno, por el orden del Registro, de las Agrupaciones Independientes de Canarias, que tiene en estos momentos la palabra.

El señor Sánchez.

El señor SANCHEZ GARCIA: Gracias, Presidente. Señorías.

Nosotros, lógicamente, vamos a mantener el texto del Gobierno, y de ahí el porqué de nuestro voto particular a esta disposición adicional quinta, que tanta tinta ha supuesto en los últimos días, ¿no?

O sea, cuando uno se incorpora a una ponencia de trabajo, donde se debate una modificación de una ley como ésta, le sorprende, bueno, que un Grupo, que un partido que apoya al Gobierno, pues, plantee una enmienda al texto que ha salido del mismo. Entonces, este ciudadano, este Diputado... no se entendía cómo se podía llegar a esta situación. No obstante, yo intenté convencer a mi compañero de coalición política... *(Ininteligible.)*, don Pedro Acosta, en el sentido de mi interpretación al respecto.

No obstante, nosotros, responsables, con ellos y con otros partidos más, de la gobernabilidad de esta Comunidad Autónoma, entendíamos que con la introducción, con el mantenimiento de este *sui generis* de disposición adicional, se producía lo que nosotros entendíamos como una enmienda..., perdón, un texto re-

volucionario. Y me explico. Yo creo que las Administraciones públicas canarias tienen que tener hoy día un concepto, en fin, de la Administración, concepto moderno, un concepto, bueno, de proximidad, de cercanía a eso que alguien ha llamado como el cliente político de las Administraciones públicas, que, en definitiva, es el ciudadano de las Islas Canarias.

Me da la impresión de que el resultado obtenido, tanto en la Ponencia como en el dictamen, como consecuencia de las votaciones obtenidas, suma lógica de los votos de los diferentes Grupos Parlamentarios, ha llevado a suprimir una parte importante de lo que el Gobierno pretendía en su texto, cual era la organización político-administrativa de algo tan importante como son los cabildos canarios en esta recta final del siglo veinte. A nosotros nos da impresión de que los resultados obtenidos, tanto en Ponencia como en Comisión, y digo que me da la impresión, de que es un temor a la autonomía de los cabildos insulares en Canarias, es un temor, bueno, a ese peso y a esa carga que los Presidentes de los cabildos van a tener como consecuencia de esas funciones, de esas competencias que les van a ser transferidas y delegadas por parte de la Comunidad Autónoma en su momento; pero, en definitiva, yo diría que es el miedo que tienen algunos partidos políticos a que los cabildos sean los verdaderos órganos de gobierno insular en nuestra Comunidad Autónoma. Por eso, nosotros insistimos en mantener, una vez más, después de lo que ha sucedido en Ponencia y en Comisión, el texto salido del Gobierno de Canarias, que ...*(Ininteligible.)* es una disposición adicional revolucionaria, como señalé en su momento.

Por eso, el sentido de pedirle a todos los Grupos Parlamentarios el que apoyen este voto que las Agrupaciones Independientes de Canarias mantenemos respecto a esta disposición adicional, que entendemos que es, como digo, Presidente, revolucionaria y, además, fundamental para la historia de los cabildos en el futuro.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

También hay un voto particular del CDS. El señor Cabrera, don Eugenio.

El señor CABRERA MONTELONGO: Señor Presidente. Señorías.

La verdad es que da pena subir a esta tribuna a defender sólo una disposición adicional, cuando el conjunto de la ley; pues, ha sido votado por unanimidad de esta Cámara; cuando es una disposición adicional que en nada va a perjudicar a la sociedad canaria en conjunto, sino que a lo que va y lo que pretende es solucionar algunos problemas de gestión que tienen las primeras instituciones, como son los cabildos insulares.

El voto particular que hoy quiero defender ante Sus Señorías, que anuncié el otro día en la Comisión, lo único que pretende es defender un objetivo práctico, que es dotar a los cabildos insulares, dentro de las facultades que ya hoy tienen de autoorganización que les da la Ley de Bases de Régimen Local, dotarles de una capacidad y de unos instrumentos personales que puedan desarrollar sus funciones sin miedo y sin errores y con planteamientos prácticos. Se ha querido hacer de esta disposición adicional, eminentemente, una enmienda política, o una disposición política, y yo creo que es todo lo contrario.

Algunos lo que pretenden justificar con ello es que de lo que se trata es de enchufar ciertos amiguismos en las corporaciones, en los cabildos, y yo tengo que decir a esto... remitiéndome a lo que establece la Ley de Bases de Régimen Local. Y en ella se contempla, en su artículo ochenta y nueve, la disposición, las facultades que tienen, tanto los ayuntamientos como los cabildos, de contratar no sólo funcionarios de carrera, sino personal laboral y funcionarios de empleo. Y es en ese sentido en el cual los cabildos insulares han pasado a ser, de aquellas viejas corporaciones meramente administrativas —han pasado a ser—, unas corporaciones ejecutivas, como consecuencia de las facultades que en materia de transferencias les ha remitido la Comunidad Autónoma.

No tenía constancia el legislador, cuando elaboró la Ley de Bases de Régimen Local, de que estas transferencias se iban a producir a los cabildos insulares. Y, por consiguiente, ya en la Ley de Bases no podían contemplar esta cuestión para los cabildos insulares, pero sí le daban la facultad a los ayuntamientos para que —y por

consiguiente a los cabildos insulares-, para que pudieran nombrar funcionarios de empleo de confianza o asesoramiento, para que pudieran ser unos organismos ejecutivos y no solamente unos organismos deliberantes.

Por consiguiente, yo creo que ésta es una enmienda, o un voto particular, que yo creo que Sus Señorías tenían que pensárselo muy mucho, y que flaco favor les estamos haciendo a los cabildos si los dotamos de unas competencias y luego no les damos los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar esas competencias.

Por todo ello, mi Grupo Parlamentario ha decidido presentar este voto particular en la confianza de que Sus Señorías hayan recapacitado a lo largo de estos días y puedan votar favorablemente dicho voto particular.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre un turno en contra del voto particular.

Izquierda Canaria Unida, el señor Sanjuán.

El señor **SANJUAN HERNANDEZ**: Señor Presidente. Señorías.

Efectivamente, nos encontramos ante una pretensión que supone una revolución en la estructura organizativa de los ayuntamientos y entes locales, porque va en contra de los principios que inspiran la *Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local*. Hay que tener en cuenta, señores Diputados, que los cabildos, aparte de ser instituciones de la Comunidad Autónoma, son primero entes locales, y, por tanto, sujetos a la legislación básica que a este respecto ha legislado el Estado central o las Cortes Generales.

Y, efectivamente, no hay más que dar una pequeña lectura a la *Ley Reguladora de Bases de Régimen Local*, tanto con respecto a los artículos treinta y uno-punto tres, treinta y tres, treinta y cinco y, lo que es más importante, todo el capítulo primero del título quinto, para comprender perfectamente que es imposible pretender que el texto que el Gobierno quería introducir, a través de la disposición adicional quinta, esta Cámara

lo pueda aceptar, porque sería un texto antijurídico y fácilmente recurrible ante el Tribunal Constitucional por cualquier Grupo que lo quisiera hacer. Pero es más, es que bajo esta filosofía que los enmendantes, o los defensores del voto particular quieren introducir, ¿qué impide a un gran ayuntamiento conseguir lo mismo?, ¿es que acaso los problemas que se le plantean a un ayuntamiento de capital de provincia, con respecto al poder ejecutivo, a la hora de realizar una labor de gobierno, no son los mismos que tenga un cabildo?, ¿es que acaso no está resuelto el tema a través, precisamente, de lo que apuntaba uno de los intervinientes anteriores, a través de los funcionarios de empleo, que contempla la Ley de Bases Reguladora de Régimen Local? ¡Claro que sí! No hay necesidad de crear este poder ejecutivo paralelo a la existencia misma del pleno de la corporación, que son los que en realidad tienen la soberanía del gobierno y administración de los cabildos. Porque, precisamente, el capítulo quinto..., y cuando se habla de las delegaciones de la Comisión de Gobierno, los únicos que tienen facultades delegadas del Presidente del cabildo serían los Consejeros delegados; nadie más, nadie más de la calle, sino simplemente sí funcionarios que se podían contratar en base..., en ésta prevista en el artículo ochenta y tres de los funcionarios de empleo.

Y sí, aparte de eso, ¡indudablemente!, ¡claro, que hay una cuestión política de fondo! Lo que aquí se pretende es una bomba de relojería, con espoleta retardada, contra la Comunidad Autónoma. Porque desde el momento en que los cabildos puedan ejercer estos poderes propios de un Gobierno autonómico, indudablemente estamos dejando la puerta abierta para ir poco a poco transfiriendo a los cabildos competencias propias de la Comunidad Autónoma y dejar a ésta como una simple entelequia, una simple coordinadora, de los poderes de los cabildos insulares.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Acosta, del Grupo Popular.

El señor **ACOSTA LORENZO**: Señor Presidente. Señores Diputados.

Como ponente en la ley que hoy debatimos y re-

presentante del Partido Popular, que forma parte del Gobierno, fuimos nosotros en su oportunidad los que presentamos una enmienda de supresión del último párrafo de la que, conforme al texto del Gobierno, era la disposición adicional sexta.

Y ello, el querido compañero y ponente, Isidoro Sánchez, y aprovecho este momento también para tener un recuerdo a los ponentes que iniciaron las mismas, como fue el señor Camacho y el señor Rolando Rodríguez, fuimos nosotros, repito, y no los partidos que hoy nos apoyan, quienes presentamos esa enmienda. Y la presentamos porque está en total acuerdo con nuestra filosofía y nuestro mandato del partido. Y así nosotros defendemos una administración profesionalizada.

Pero en lo que no estamos de acuerdo, bajo ningún concepto, y así lo vimos en el proyecto, y así lo manifestamos, y así lo comunicamos, y por eso, además, lo enmendamos —con el apoyo del comité regional y siguiendo la filosofía del Congreso nacional de nuestro partido con respecto a estas tesis—, nosotros no podemos admitir esa enmienda, porque no creemos que se creen esos gobiernos insulares. Para eso están los Consejos.

Pero bien, en aras de esta ley, que es lamentable, que es lamentable, Señorías —y yo sí que pido la reflexión de todos—, es lamentable que esta ley, importantísima para Canarias, que esta ley que ha sido consensuada y votada, que, incluso, se ha retirado una enmienda en la mañana de hoy, vaya a salir con los únicos votos en contra que esta mañana se han defendido aquí. Yo les llamo a ustedes a la reflexión.

Y por eso, en aras de hacer un acercamiento, nosotros modificamos, y como ustedes habrán podido ver en el texto de la Ponencia que viene, decimos que esas funciones que ustedes quieren dar a consejeros de la calle, no elegidos, no electos, las puedan realizar consejeros electos; y ésa es la modificación que hicimos, y es la que está dentro de la legalidad. Lo otro, además, es ilegal, como también se ha dicho aquí, en la mañana de hoy, porque quien me ha precedido, el compañero Sanjuán... Es además ilegal. Pero nuestro criterio político es ser respetuosos: con la Constitución, con el Estatuto y, por lo tanto, con nuestros criterios, además, políticos, pese a estar gobernando en coalición. Tenemos nuestra propia identidad y ésa es la que hemos defen-

dido y transmitimos en el proyecto que hoy estamos defendiendo.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Brito del Grupo Socialista.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Lo primero que creo que hay que aclarar es que no estamos en una enmienda que signifique que unos grupos determinados quieren crear unos órganos unipersonales determinados, para garantizar la eficacia en la prestación de los servicios por parte de los cabildos, como consecuencia de la asunción de competencias por éstos a través de la "Ley de Cabildos", y otros grupos nos negamos a la creación de tales órganos unipersonales, que es un poco la versión que desde aquí se está dando. No estamos en ese supuesto.

Estamos en el supuesto de que ambos sectores de la Cámara hemos decidido crear esos órganos unipersonales en el seno de los cabildos para garantizar la eficacia de éstos en la prestación de los servicios. Sólo que, en uno de los planteamientos, en el planteamiento que ha defendido el voto particular, se pretende que tales órganos, que pueden tener carácter administrativo o carácter político, lo sean por personas, digamos, de la calle, por individuos contratados que pasan a ocupar, no puestos de trabajo, ¡cuidado!, no se trata de puestos de trabajo; nada impide, conforme a la normativa que aparece en el informe de la Ponencia y en el dictamen de la Comisión, que se puedan contratar funcionarios de empleo o personal laboral, absolutamente nada lo impide en la posición que estamos defendiendo. Pero es que lo que ustedes están defendiendo es la posibilidad de, con personal contratado directamente en la calle, pasar a dotar órganos, órganos unipersonales, y eso parece un poco complejo.

A mí me gustaría, por consiguiente —y quedando aclarado que en el texto del dictamen de la Comisión que defiende este grupo también se crean esos órganos unipersonales, precisamente con esa finalidad de dotar de mayor eficacia a los cabildos insulares y que puedan acometer el proceso de transferencias, sólo

que esos órganos, si tienen competencia administrativa o actuación administrativa, serán desarrollados por funcionarios de carrera, y si tienen tareas básicamente políticas, serán desarrollados por consejeros electos, a mí me gustaría desenvolver un conjunto de argumentos, unos técnicos y otros ya más de carácter político.

Argumentos técnicos. ¿Cuál es la diferencia fundamental? En nuestra opinión, la diferencia fundamental es que los órganos unipersonales que se crean por el informe de la Ponencia y por el dictamen de la Comisión, se sitúan en el marco de la ley, y los órganos unipersonales que se crean, según el voto particular, se sitúan al margen del marco de la ley. En definitiva, contradicen, cuando se trata del desarrollo de tareas administrativas, claramente, la Ley de la Función Pública. Y cuando se trata de tareas políticas, claramente, la Ley *Reguladora de las Bases del Régimen Local*.

Y ello, ¿por qué razón? Desde el punto de vista de los argumentos políticos, el Estatuto de Autonomía, cuando define la naturaleza de los cabildos insulares, al indicar que son instituciones de la Comunidad Autónoma, no por ello les modifica su carácter de corporaciones locales. En absoluto. (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) Y por consiguiente, desde el Estatuto, no se puede desprender que el cabildo, como órgano de gobierno insular, haya querido el Estatuto que pase a ser un gobierno de cada isla con sus consejeros, sus directores generales, etcétera, etcétera. Ello significaría, y perdón, señor Presidente, acabo...

El señor PRESIDENTE: Por favor...

El señor BRITO SOTO: Sí. Ello significaría, en definitiva, cambiar la naturaleza de administración corporativa que tienen los cabildos insulares hacia la naturaleza de administración burocrática reservada al Gobierno del Estado y a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas.

En fin y a la postre, se trata de generar, se trata de establecer, una reforma del Estatuto de Autonomía por la puerta de atrás. Y yo diría: si se quiere reformar el Estatuto de Autonomía, hágase a las claras, hágase directamente, pero no alterando el sistema de Administraciones públicas tradicional español y, en definitiva, el propio sistema querido por el Estatuto de Auto-

nomía.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Entonces...

(*El señor Cabrera Montelongo solicita el uso de la palabra.*)

Sí, sí. ¿Quiere replicar?

El señor CABRERA MONTELONGO (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) un minuto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, un minuto, sí.

El señor CABRERA MONTELONGO: Gracias, señor Presidente.

Bueno, si el tiempo me lo permite, voy a intentar contestar a todos y cada uno de los intervinientes, y empezaré por Izquierda Canaria Unida, donde dice que esta disposición adicional va en contra de la Ley de Bases de Régimen Local. Y yo digo todo lo contrario: que se inspira y se fundamenta precisamente en la Ley de Bases de Régimen Local y, concretamente, en el artículo ochenta y nueve de la misma.

Segundo. Usted sabe dónde está la cuestión; usted sabe, señor Sanjuán, dónde está la cuestión de esta disposición adicional, y es precisamente en que no se pueden delegar facultades ejecutivas en aquellos que no sean en estos momentos, si no se consideran delegados de carácter político. Y no se me venga argumentando aquí que se van a nombrar gobiernos paralelos, porque usted sabe que ya viene acotado en la propia disposición adicional, viene acotado el número de consejeros delegados que se pueden nombrar. Y, fíjese usted, hemos hecho la cuenta. ¿Sabe usted cuántos puede nombrar en el Cabildo de Gran Canaria o en el de Tenerife? Cuatro. ¿Sabe usted cuántos puede nombrar en el de La Palma, o en el de Fuerteventura, o en el de Lanzarote? Tres. ¿Usted cree que con eso se van a crear gobiernos paralelos? Lo que se van a dar, las circunstancias y las ejecutivas que permitan el libre desarrollo de las funciones que se le han encomendado. Nada más. Eso

es lo que se pretende con esta disposición.

El señor PRESIDENTE: El señor Sánchez.

El señor SANCHEZ GARCIA: Bien. Gracias, Presidente.

Solamente para señalar una cosa, que precisamente los argumentos que ha utilizado el portavoz de Izquierda Canaria Unida y el que ha utilizado don Augusto Brito, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, son precisamente los que han inducido a que, en mi opinión personal, a que el Gobierno haya mantenido en su momento el texto del mismo... *(Ininteligible.)* hacer historia. Esta enmienda..., perdón, esta adicional no fue enmendada por ningún Grupo Parlamentario de la Oposición, que quede claro para la historia de esta Cámara; y aquí, el Partido Socialista y el Partido Izquierda Canaria Unida, y no sé si alguno más votará... bueno, y el Partido Popular, se han, precisamente, se han colgado —perdonen la expresión coloquial— de la percha de la enmienda de supresión que planteó el Partido Popular. Esa es la historia.

También hubo, efectivamente, para conocimiento de la Cámara, bueno, un afán de..., bueno, de consenso político. Efectivamente, y es una pena y una desgracia que, bueno, que una "Ley de Cabildos" como ésta, y que, por supuesto, no es la ley que las Agrupaciones Independientes de Canarias van a... o les gustaría tener, ha servido, precisamente..., perdón, a lo largo de esta historia ha habido posibilidades de discutir una transaccional; desgraciadamente la que se planteó en un momento determinado, de una manera oficiosa, y la que nosotros planteamos también de una manera oficiosa, no tuvo, bueno, aceptación por ninguna de las dos partes.

Y, en ese sentido, solamente reiterar, Presidente, que nosotros vamos a mantener, lógicamente, el texto del Gobierno en todos sus términos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Bien, pasamos, entonces, a la votación.

El señor CABRERA MONTELONGO *(Desde su escaño)*: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor CABRERA MONTELONGO *(Desde su escaño)*: A mí me gustaría, señor Presidente, si me lo permite, en nombre de mi Grupo Parlamentario, pedir cinco minutos de receso para, en un último esfuerzo, intentar que los portavoces, y no los ponentes, sean los que intenten negociar una enmienda transaccional al tema.

El señor PRESIDENTE: Cinco minutos de receso.

(Se interrumpe la sesión a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos.)

(Se reanuda la sesión a las once horas y nueve minutos.)

El señor PRESIDENTE: Al parecer no hay ninguna transaccional y, por lo tanto, vamos directamente a votar.

Se vota el voto particular de las Agrupaciones Independientes de Canarias y el del CDS, que es conjuntamente, tienen la misma finalidad, que es volver al proyecto del Gobierno.

Los que estén a favor de este voto particular, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Bien, los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)*

Queda rechazado el voto particular por veinticuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

Ahora vamos a votar...

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*: ¿Las abstenciones?

El señor PRESIDENTE: ¿Abstenciones, por favor...? *(Pausa)* ¡No, es que me pareció que todos habían votado!

Ahora se va a votar la disposición adicional quinta, tal como viene en el dictamen de la Ponencia.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.) (Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* ¿Abstenciones, por favor? *(Pausa.)* Bien, gracias.

Queda aprobada la disposición adicional quinta por treinta y tres votos a favor, trece en contra y once abstenciones.

Pasamos a la disposición adicional sexta.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobada por unanimidad.

Las disposiciones transitorias, ¿hay alguna dificultad para votarlas todas juntas? ¿Todas las disposiciones transitorias, las disposiciones finales, la disposición derogatoria y el preámbulo, todo junto, en un bloque? *(Asentimiento.)*

Bien, entonces, vamos a votar: disposiciones transitorias, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima; disposiciones finales, primera y segunda; disposición derogatoria y preámbulo.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. En contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado este bloque por cuarenta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones.

Con ello queda terminado el debate y la votación de este proyecto de ley. Por si los Grupos desean hacer alguna manifestación, se abre un turno de cinco minutos por cada Grupo.

¿Grupo Mixto? El señor Padrón.

El señor PADRON MORALES *(Desde su escaño)*: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario, Agrupación Herreña Independiente, por supuesto en este tema de la "Ley de Cabildos"...

El señor PRESIDENTE: Se le advierte que no es Grupo Parlamentario la Agrupación Herreña Independiente; es un Partido que está dentro del Grupo Mixto.

El señor PADRON MORALES *(Desde su escaño)*: Pido perdón, señor Presidente, ya me he dado cuenta, lo que pasa es que la salida..., después de decir Grupo no tenía otra.

La Agrupación Herreña Independiente, integrada en el Grupo Mixto de esta Cámara, desde la anterior Legislatura y en ésta misma, ha defendido siempre esa ley tan deseada de los cabildos insulares, y que no sólo es de los cabildos, sino también de los ayuntamientos.

En la anterior ocasión enmendamos la ley que se presentó en este Parlamento —algunas de nuestras enmiendas fueron aceptadas—, y se sacó una ley que en ningún momento fueron capaces de ponerla en práctica. Ahora tenemos otra ley, esperemos que con mejor fortuna que la anterior, creo que es mejor que la anterior, mejora muchos aspectos, y esperamos de una vez por todas que se reconozca que los cabildos insulares son entes propios, enclavados en cada isla, que pueden administrarla y gobernarla.

Todavía, a nosotros, esta ley no nos satisface del todo. Pensamos que cada isla es un mundo, con sus peculiaridades, y sabemos que, dentro del Estatuto de Autonomía que tenemos en este momento, a lo mejor no se puede hacer más. Por eso, nosotros pensamos que hay que ir más lejos, que hay que cambiar el Estatuto de Autonomía que tenemos, para poder dotar a cada isla con sus peculiaridades e ir a un estatuto federal, donde, precisamente en una ley como ésta, se podrían recoger ciertos aspectos insulares que no se pueden meter en el mismo saco de la comunidad regional. Por eso, hoy nos sentimos contentos, pero no del todo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Izquierda Canaria Unida, el señor Sanjuán:

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor Presidente. Señorías.

En la reforma de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, tanto en los trabajos de Ponencia como de Comisión, yo diría que fue relativamente fácil llegar a un acuerdo salvo en lo que se refiere a la disposición adicional quinta, donde hubo diferencias. Y dentro de lo que el Estatuto señala, de lo que señala la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de la Función Pública, no cabía otra solución que llegar a la que hemos obtenido casi por unanimidad.

Y fue fácil, repito, porque nos encontrábamos reformando una ley, que yo afirmo rotundamente aquí, en esta Cámara, ha sido de las mejores que han salido del Parlamento de Canarias desde el punto de vista de técnica jurídica, una Ley, yo diría, casi perfecta que salió de aquí, salvo algunas materias de contenido, de fondo; pero en cuanto a la forma ha sido una ley perfecta y, por tanto, era fácil llegar a un acuerdo.

Y, efectivamente, a través de los trabajos de la Ponencia, poco a poco, y a través de muchas enmiendas, se recuperó buena parte de los textos anteriores que iban a ser objeto de supresión o modificación. Porque, en realidad, ¿qué es lo que tiene esta ley que la diferencia de la ley anterior? Pues la supresión de todo el tema relacionado con la gestión y encomienda a los cabildos —que ya en su día también lo pusimos mucho en duda— algunas modificaciones no esenciales sobre el tema de transferencias y delegaciones, y poco más, poco más con respecto a la anterior.

Por consiguiente, no era difícil llegar a este acuerdo, que se ha llegado casi por unanimidad.

Incluso, en una enmienda propuesta por nuestro Grupo, de no suprimir el título cuarto de los ayuntamientos o corporaciones locales, hoy pasa a ser el título quinto, por dos cuestiones:

Primero, porque cuando nosotros introdujimos la no supresión de este título, todavía no había tenido lugar la sentencia del Tribunal Constitucional de veintinueve de diciembre del año pasado. Y era, y era así, por una sencilla razón: todavía en Canarias hay multitud

de ayuntamientos, e incluso cabildos insulares, que no están dotados del Reglamento Orgánico, y era preciso que, de alguna manera, la Comunidad Autónoma regulase esa función y no dejarla como supletoria a la ley, o al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales del régimen central.

Pero es más, después de que se produjo la sentencia del Tribunal Constitucional, donde declara inconstitucional la petición de varias Comunidades Autónomas, determinados preceptos de la Ley de Bases de Régimen Local... y para mí lo esencial fue el inciso final del punto dos del apartado veinte..., del artículo veinte de la Ley, donde dice: "Las Comunidades Autónomas podrán regular establecer una coalición municipal complementaria en lo previsto de la Ley de Bases de Régimen Local, salvo en aquellos casos en que el Reglamento Orgánico no disponga lo contrario". Y eso precisamente, este inciso final, caso de que el Reglamento Orgánico no disponga lo contrario, fue lo que declaró inconstitucional el Tribunal Constitucional.

Por consiguiente, este funcionamiento de los ayuntamientos era preciso que se continuase regulando para que todos los ayuntamientos vieran una fuente, una fuente legal, una fuente de Derecho en las corporaciones locales.

Por lo demás, repito, no hubo problema ninguno, y yo me alegro de que hoy día tengamos ya una ley consensuada por la inmensa mayoría, salvo, y lamentándolo mucho, en esa disposición adicional quinta, en la cual no fue posible el consenso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Muchas gracias.

¿Grupo Popular? El señor Acosta.

Pueden subir por aquí, por el centro, ahora, ¡eh! hay seguridad (Aludiendo a un nuevo acceso a la tribuna de oradores.)

El señor ACOSTA LORENZO: Bien, pues, yo creo que debemos felicitarnos todos en el día de hoy por esta nueva ley que sustituye a la anterior, de mil novecientos ochenta y seis. Y digo ... (Ininteligible.) que de

bemos felicitarnos todos, pues solamente hemos discrepado en la disposición adicional, que fue como consecuencia, vuelvo a repetir, de una enmienda presentada por nuestro partido. Yo lamento que en ese punto no se alcanzara esa unanimidad como en los demás.

Pero yo sí quiero decir que, desde el punto de vista político de nuestro partido, no somos, como se nos quiere presentar, los enemigos de los cabildos por no haber apoyado el texto tal como venía en el proyecto que remite al Gobierno. Tal es así que el propio proyecto venía como reforma de la ley y lo que ha salido es una nueva ley, una nueva ley, con el consenso de todos los ponentes, excepción clara de la disposición adicional.

Por todo ello, yo creo que lo que sí somos es defensores al máximo de los cabildos, de esa institución de mil novecientos doce, pero lo que no compartimos es que se puedan crear órganos extraños, ajenos a la propia naturaleza de la corporación de los cabildos. Y por eso nos ha llevado a negar esa existencia, esa creación de consejeros no electos con esas funciones de gobierno que se quería dar mediante esa proposición.

Por todo ello, lamentando profundamente que no se haya alcanzado esa unanimidad en esa disposición adicional y pensando, y casi estando seguro, por la forma en que se ha tramitado esta ley, por el apoyo mayoritario, el que no tuvo la ley que hoy muere, desaparece, en sustitución de ésta, por eso, por todo ello, y creyendo que este Parlamento debe legislar con leyes perdurables, gobierne quien gobierne, es por lo que nosotros, repito, y con ello termino, lamentando la falta de unanimidad en una disposición adicional, después de estar de acuerdo en todo el texto de la ley, pues, yo doy las gracias a todos ustedes, los que han colaborado, porque, en el fondo, la esencia del contenido de esa disposición adicional quinta que hoy se ha aprobado es de nuestro partido.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Sánchez.

El señor SANCHEZ GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Está claro que esta ley que acaba de aprobarse no es de cabildos, no es la ley que a las AIC y, por supuesto, que a ATI le hubiera gustado.

Yo acabo de leer, hace unos días, que una buena administración es la que en lugar de vivir aislada y segregada de la realidad social, sabe adaptarse dinámicamente a las transformaciones que se producen a su alrededor y responder con eficacia a las demandas, exigencias y reivindicaciones de los ciudadanos. Es que debemos ir hacia un concepto moderno de la administración pública, y eso es lo que intentamos, por lo menos nosotros, con la modificación de la *Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias*, en un mes de julio tan dado a las revoluciones.

Cuando el legislador estatal, en julio de mil novecientos doce, en la etapa de Canalejas, aprobó la "Ley de Cabildos", estableció, entre otras cosas, lo siguiente: se crearán corporaciones administrativas, denominadas cabildos insulares, en cada una de las siete islas que forman el Archipiélago canario. Es decir, el centralismo de la corte se mostró, en aquel momento, sensible a una realidad humana y geográfica evidente: cada isla ha de tener su organismo representativo encargado de la gestión de los intereses insulares.

Se les confiere, por otro lado, funciones consultivas en materia de agua, fomento, instrucción, sanidad, beneficencia y obras públicas, en todo lo que respecta a cada isla.

Estas modestas atribuciones fueron reconfiguradas en el reglamento que se redactó al efecto unos meses más tarde; así se señalaba textualmente: "Corresponde a los cabildos, como asunto de su facultad y exclusiva competencia, regir y administrar los intereses peculiares de las islas respectivas y, en particular, cuanto se refiera a creación y conservación de servicios que tengan por fin la comodidad de los habitantes de la isla y el fomento de sus intereses morales y materiales; por otro lado, administración insular".

Con estas disposiciones, entendemos que los cabildos se convirtieron en órganos de planificación e im-

pulsión de las economías insulares.

No hace muchos años, pero todavía en etapa preconstitucional, los arbitrios de los cabildos devinieron en el Régimen Económico y Fiscal, plasmado en la conocida Ley treinta/setenta y dos, del año setenta y dos; en virtud de la cual se configuraron como titulares de aquéllos y conformaron un verdadero régimen especial, tanto administrativo como fiscal y económico; y fueron los cabildos quienes lo posibilitaron con el mero argumento de su tradicional arraigo y eficacia.

Y llegamos a la Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho, donde se reconoce el hecho insular y los cabildos, institucionalizándolos, y donde se hace eco del REF de Canarias en la adicional tercera.

Por lo que entendemos que las únicas singularidades jurídicas canarias recogidas en nuestra norma fundamental tuvieron su origen en los cabildos insulares. Por eso, el Estatuto de Autonomía del ochenta y dos, plasmó las siguientes singularidades sobre ello:

Primero, en el artículo siete-dos, se les consideran instituciones de la Comunidad Autónoma, aludiéndose a una legislación específica y a funciones que el propio Estatuto les reconoce. En el artículo once-cuatro, se le confiere iniciativa legislativa en el Parlamento de Canarias. En el artículo veintidós se les define como órganos de gobierno y de administración insular. En el artículo cuarenta y nueve, apartado c), se les reconoce como titulares de los ingresos derivados del REF de Canarias. En el artículo sesenta y cuatro se establece una audiencia preceptiva a los cabildos insulares en el supuesto de modificación del Estatuto de Autonomía si la misma afectara a dichas corporaciones.

Vemos, por tanto, que los cabildos insulares, desde mil novecientos setenta y dos, cuando el REF, ya fueron más que corporaciones locales, tal como luego corroboró y acrecentó la Constitución y el Estatuto. Incluso, con posterioridad al Estatuto, en la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo cuarenta y uno, se vuelve a aludir a la legislación específica de los cabildos insulares como clave conformadora de su organización.

Así pues, examinado el tratamiento que el legislador estatal le ha dado al hecho insular canario y a sus

administraciones representativas, los cabildos insulares, podemos colegir que no es negativo.

Este balance, pensábamos nosotros, las Agrupaciones Independientes de Canarias, que iba a mejorarse, en nuestra opinión, con la aprobación de esta ley, como modificación de la otra norma jurídica que viene caminando desde el año ochenta y seis y que el legislador canario consideró oportuno corregir en algunos aspectos. Desgraciadamente, la enmienda del Partido Popular no lo ha hecho posible.

En ese sentido, debemos entender que el objetivo debe ser el marcado por el Estatuto de Autonomía en su concepción más amplia, de forma que los cabildos insulares pueden y deben ser auténticos órganos de gobierno insulares equiparados a ejecutivos con miembros no electos, si así se estimara. Y si ése ha sido el espíritu de mantener el texto del Gobierno, en lo referente a primar la capacidad de autoorganización de los cabildos en base a lo posibilitado jurídicamente por el legislador estatutario y por la propia Ley de Bases de Régimen Local, de ahí el carácter moderno y revolucionario del que yo les hablaba al principio.

Es que las Agrupaciones Independientes de Canarias, y por consiguiente ATI, hemos apostado por un modelo de organización político-administrativa vertebrado en el Gobierno y Parlamento regional y en los siete cabildos insulares, concebidos éstos más como auténticos gobiernos insulares que como corporaciones sujetas a las actuales limitaciones de la legislación del régimen local que lo regula. Además, entendemos que la aparición en la escena política del Gobierno y de la Cámara autonómica no debe eclipsar el protagonismo histórico de los cabildos insulares ni centralizar todo el poder político transferido del Estado en la Comunidad Autónoma.

De todas maneras, no es malo recordar la estrategia que se utilizaba en los torneos *computerizados* que responde a la denominación de *toma y daca*; demostraba que la cooperación es posible en un mundo de enemigos siempre que los contendientes se preocupen por los resultados de su conducta en el futuro.

Repito, está claro que ésta no es la ley que a ATI, que a AIC, le hubiera gustado.

Gracias, Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Centro Democrático y Social, el señor Cabrera.

El señor **CABRERA MONTELONGO**: Gracias, señor Presidente.

Desde junio de mil novecientos ochenta y nueve, fecha en que la Mesa admitió a trámite la Ley de Reforma de las Administraciones Públicas Canarias, "Ley de Cabildos", hasta el día de hoy, muchas han sido las reuniones, negociaciones, con una voluntad firme de consenso, con una voluntad de diálogo, de forma que salga una ley gracias al esfuerzo de todos. No se le puede atribuir una paternidad concreta, sino la paternidad que se le puede atribuir es a la voluntad popular de esta Cámara que hoy acaba de aprobarla. Y tengo que decir esto haciendo honor a la verdad.

Todos hemos cedido una parte de nuestros planteamientos, con un objetivo: el de sacar una ley que perdure en el tiempo.

A mí, al subir a esta tribuna, me venía al recuerdo aquel ilustre paisano, don Manuel Velázquez, que tuvo una visión de futuro de lo que podía ser una administración descentralizada. Ya en aquellos momentos luchó por un plebiscito en Canarias para que esa Administración fuera..., y supo, además, también convencer a los Diputados en Madrid para que saliera una ley, como la Ley que salió en mil novecientos doce, de creación de los cabildos insulares. Pero fundamentalmente tuvo esa visión, no sólo para que fuera una Administración descentralizada, sino para que saliera una ley que tuviera además la doble convicción de que perdurara en el tiempo, fuere cualquiera que fuere el Gobierno que estuviera en Madrid, y, por consiguiente, el Gobierno que estuviera en estos momentos en Canarias; y esa visión se ha visto reflejada a lo largo de casi ochenta años de perdurabilidad de la "Ley de Cabildos" de mil novecientos doce.

Y, en ese sentido, es necesario que Sus Señorías conozcan la filosofía que ha imperado a la hora de elabo-

rar esta ley, que no es otra que, de una parte, potenciar a los cabildos como órganos de gobierno, tal como establecen los artículos veintidós-tres y veintitrés de nuestro Estatuto de Autonomía; y en segundo lugar, por otra parte, hacer justicia, justicia histórica, con unas instituciones que han sabido ganarse el prestigio, el arraigo y el reconocimiento de toda la población canaria.

Por eso, Señorías, la labor que hoy parece que termina, o que acaba, yo diría que aquí comienza la labor de esta Cámara legislativa, tomando como punto de referencia, para el conjunto y desarrollo de las leyes sectoriales que salgan en desarrollo de esa propia ley que acabamos de aprobar, tomando como referencia, como decía antes, aquellos principios básicos que en la propia ley se reflejan: el de potenciar a los cabildos insulares. Y no solamente decirlo en la medida en que se vaya en una campaña electoral, decir que estamos de acuerdo con potenciar los cabildos insulares, es aquí, precisamente en esta Cámara, donde tenemos, todos y cada uno de nosotros, que demostrarlo; sin cicaterismos, sin celos a quedarnos sin competencias y, por consiguiente, sin miedo a ser más o menos fuertes, o a tener más o menos poder en la Comunidad Autónoma. Una Comunidad Autónoma es fuerte en la medida en que goce del respeto y de la credibilidad y del prestigio de los ciudadanos; no es una Comunidad Autónoma fuerte en la medida en que no goce de ese reconocimiento de la soberanía popular. Podemos extrapolarlo, podemos extrapolarlo a lo que es el Estado y las Comunidades Autónomas; un Estado es fuerte en la medida en que tenga unas Comunidades Autónomas fuertes; y la Comunidad Autónoma de Canarias, tal y como está concebida, será una Comunidad fuerte en la medida en que tenga unos cabildos fuertes.

Yo espero que esos principios que se han basado, o que han inspirado a la Comisión y a la Ponencia a la hora de redactar esta ley, sean tenidos en cuenta por los proyectos que mande al Parlamento el Ejecutivo de Canarias y por las distintas Ponencias y Comisiones que, en el desarrollo de su trabajo, desarrollen las leyes sectoriales, en desarrollo, como decía, de la Ley de las Administraciones Públicas Canarias.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, el señor Brito.

El señor **BRITO SOTO**: Señor Presidente. Señorías.

A mí me parece que una de las primeras cosas que sería conveniente hoy hacer aquí es restablecer las cosas a su orden correcto.

Vamos a ver. Lo verdaderamente importante que ha sucedido a lo largo de los cuatro o cinco meses de debate interno en el Parlamento, a través de la Ponencia y de la Comisión, de la Ley de las Administraciones Públicas Canarias, o de la "Ley de Cabildos", no es que llegado el momento final hayamos discrepado en una disposición adicional. Eso no es lo verdaderamente importante ni refleja la realidad del trabajo de, prácticamente, seis meses de este Parlamento y la profundidad del acuerdo político que se fue desarrollando. La realidad es que lo verdaderamente importante es que una ley de ciento setenta artículos haya podido ser votada hoy aquí, en sus ciento setenta artículos, por todas las fuerzas políticas de esta Cámara. Eso es lo verdaderamente importante, y lo que demuestra —y lo que demuestra— es que hay un entendimiento político básico en torno a uno de los aspectos fundamentales del desarrollo estatutario canario.

Y, en definitiva, viene igualmente a clarificar que en Canarias, a diferencia de lo que se decía hace algún tiempo, no hay dos universos políticos radicalmente distintos: un universo político de contenido regional y un universo político de contenido insular absolutamente incompatibles entre sí, sino que en Canarias hay un solo universo político y una sola lectura del Estatuto y un solo, digamos, marco básico de desenvolvimiento o de desarrollo del mismo. Y luego hay distintas formas, distintas sensibilidades, distintas expresiones, al entender que debe ser primado un interés insular en mayor medida, o un interés regional en mayor medida.

Porque, en definitiva, el fondo de esta ley no es la disposición adicional quinta, el fondo de esta ley es el paquete que va de los artículos uno al catorce, donde se desarrolla lo que se denomina el sistema de competencias. Y todos los Grupos de esta Cámara hemos coincidido en una sola lectura estatutaria del sistema de competencias y de relación de competencias, entre Co-

munidad Autónoma, Administración de la Comunidad Autónoma, cabildos y ayuntamientos de Canarias.

Y ése es el fondo de la cuestión, y ése es el aspecto que, en nuestra opinión, debe ser resaltado hoy, y es el aspecto en el que yo quería iniciar esta intervención, muy breve por otra parte, restableciendo las cosas al orden correcto.

El método de entendimiento ha consistido en que cada aspecto, cada problema y cada artículo, en definitiva, era debatido para esta y para la otra ley, que —luego veremos— era debatido hasta llegar a un acuerdo aceptable para todas las partes, en forma tal que habrá aspectos seguramente —y me refiero con ello a una intervención anteriormente escuchada— que no gusten a determinados Grupos Parlamentarios; hay aspectos de esta ley que tampoco gustan absoluta o totalmente al PSOE, pero son aceptables para el PSOE, y son aceptables también para las otras partes. Y ése es justo el elemento esencial, ése es justo el método para conseguir acuerdos políticos en un Parlamento: construir normas que reflejen elementos aceptables para todas las partes y que contribuyan a unificar el universo político que se trata de desenvolver.

El fondo del acuerdo, en definitiva... y hago referencia a una cuestión, por conectar este debate con una intervención anterior del Grupo Parlamentario Socialista, a mi través, en esta Cámara, con motivo del debate de totalidad de las enmiendas de totalidad de esta propia "Ley de Cabildos", allá por el mes de diciembre, creo recordar, del año mil novecientos ochenta y nueve. Dijimos en aquel momento, Señorías, que, una vez resuelto el tema universitario, había tres o cuatro aspectos más en Canarias —Ley de Aguas, "Ley de Cabildos", tema comunitario..., tema Comunidad Económica Europea, tema REF—, que tenían anclada a Canarias, que tenían parada a Canarias desde hacía ocho meses..., ocho años, perdón, nueve años, diez años, en torno a los mismos debates; y que estaba avanzando todo el mundo a nuestro alrededor y que nosotros seguíamos anclados debatiendo universidades, debatiendo Ley de Aguas, debatiendo cabildos, y no salíamos de ahí. Y el PSOE ofreció, en aquel momento, en diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la posibilidad de salir de allí, la posibilidad de que, a través del método de construir soluciones a estos problemas, acepta-

bles básicamente para todos, saliéramos de ese pozo en el que estábamos (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), saliéramos de esa trampa en la que estábamos, y pudiéramos pasar a abordar en nuestra Comunidad Autónoma, cerrando esos problemas viejos, problemas nuevos. Porque, en definitiva, se nos acerca la dinámica del noventa y tres; se nos acerca, en definitiva, el año dos mil y tenemos que empezar, necesariamente, a abordar nuevos problemas, porque nuevos problemas son los que se plantearán, son los que ya se están planteando. Y los que, en definitiva, tienen que ocupar hoy nuestra atención y no esos otros viejos.

Y esa oferta hecha se transformó luego en esfuerzo por parte de nuestro Partido y de nuestro Grupo Parlamentario en el Parlamento de Canarias, y en este Pleno de hoy, que yo no quiero calificar de histórico, pero que es un Pleno importante en la vida del desarrollo del Estatuto de Autonomía de Canarias y en la vida de este Parlamento, y en la vida, en definitiva, de esta Comunidad Autónoma y que, en mi opinión, significa este Pleno cosas importantes, desde el punto de vista de la consolidación de la propia Comunidad Autónoma, en este Pleno de hoy, el fruto de ese esfuerzo de entendimiento entre los Grupos está sobre la mesa y, por eso, había que restablecer las cosas a su orden correcto.

El universo político canario, que arranca de la lectura del Estatuto de Autonomía, por lo que respecta al desarrollo estatutario en materia de organización, digamos, del aparato administrativo básico de la Comunidad Autónoma e institucional básico de la Comunidad Autónoma, tiene ya una sola lectura; el universo político es único y hay, como debe haber, evidentemente, distintas perspectivas, distintas sensibilidades. Pero en nada se cuestiona, ni en el Estatuto ni en el desarrollo y en la lectura que hemos dado del Estatuto a partir de esta ley, en nada se cuestiona, el que hay un núcleo básico que respetar, y que el sistema de competencias y el sistema de relación entre las distintas...

El señor PRESIDENTE: Concluya, Señoría.

El señor BRITO SOTO: ... y el sistema de relación entre las distintas administraciones lo entendemos todos de la misma forma. Y eso es muy importante.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Secretario primero; Cabrera Montelongo.*)

Ha terminado el punto uno del apartado primero del Pleno.

DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORROS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto dos: De la Comisión de Economía y Comercio, sobre el Proyecto de Ley de Cajas de Ahorros.

Por favor, Señorías, tomen asiento que vamos a comenzar las votaciones.

Existe el título primero, capítulo primero: artículo primero, artículo segundo, artículo tercero y artículo cuarto. Capítulo segundo; sección primera: artículo quinto, artículo sexto y artículo séptimo; sección segunda: artículos ocho y nueve; sección tercera: artículos diez, once y doce. Capítulo tercero: artículo trece y artículo catorce, que están sin enmiendas. Por lo tanto van a salir en bloque a votación.

Los que estén a favor, que levanten el brazo, por favor. (*Unanimidad.*) Gracias. ¿Algún voto en contra? (*Pausa.*) ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobado, entonces, hasta el artículo catorce.

Al artículo quince hay dos enmiendas: la número ochenta y la número ochenta y uno, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al que en este momento se le concede la palabra.

El señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas estas las voy a defender conjuntamente, puesto que ambas van absolutamente concatenadas, puesto que de ser aceptada la que se refiere al párrafo uno, no tendría sentido el párrafo segundo, y, por lo tanto, entraría la enmienda de supresión que nosotros hemos presentado como número ochenta y uno.

Pero antes de defenderla, yo quisiera hacer una mínima reflexión política para manifestar la voluntad política, por parte de nuestro partido y por parte de nuestro Grupo, de considerar a las Cajas de Ahorros como instrumentos financieros clave que deben coadyuvar al desarrollo de la actividad económica pública canaria y también como un instrumento interesante para colaborar con la actividad privada de nuestra región. Por lo tanto, debe tener, lógicamente, estrechas relaciones de vinculaciones con la Administración pública canaria, aspecto que está recogido, en algunas ocasiones excesivamente, en el proyecto de ley remitido por el Gobierno en su momento.

Sin embargo, yo creo que también, teniendo en cuenta que las Cajas desarrollan una tarea fundamental como en la actividad privada, en el mundo privado, compitiendo con otras entidades financieras, yo creo que debe tener el margen de maniobra suficiente como para que sus propios órganos, su propia vida, de alguna forma, no esté supeditada, no esté maniatada excesivamente e, incluso, por parte de los poderes públicos, se trate de quitarle o restarle determinada importancia a algunos de los órganos que, incluso, creamos en esta ley.

Por lo tanto, en la enmienda que presentamos se trata de corregir un aspecto del artículo quince, que dice que "corresponde al Gobierno de Canarias aprobar los acuerdos adoptados por la Asamblea General de las Cajas de Ahorros, relativos a la determinación de los beneficios y a su distribución, conforme a la normativa aplicable". Nosotros entendemos que, en todo caso, la Consejería debe ser informada de esos acuerdos por varias razones:

En primer lugar, porque es ilegal. Este planteamiento es ilegal, choca completamente con aspectos básicos de la LORCA, que está declarada como norma

básica, en la medida que significa una atribución esencial del órgano colegiado, según sentencia del Tribunal Constitucional.

Por otra parte, es contradictoria también con el artículo veintitrés de esta propia ley, y que no ha sido enmendado, que atribuye la aprobación de los beneficios y su distribución a la Asamblea. Quizás el mantenimiento de este artículo aquí, de alguna forma, es una reminiscencia de una obsesión por el control, que creo que fue mejorado en Ponencia —vuelvo a repetir—, pero que en este caso, pues, es una de las reminiscencias de aquella obsesión por el control.

Y es curioso que mientras la ley en sus grandes líneas, pues, bueno, refleja, de alguna forma, los mismos planteamientos que otras leyes —la ley catalana, la ley gallega, que en cierto modo fue básica en el momento de estudiar y de plantear este proyecto de ley—, no aparece para nada esta regulación, y es lógico, porque contradice completamente la LORCA.

En tal sentido, nosotros, por tanto, planteamos dos cuestiones: que sea informada la Consejería de los acuerdos de la Asamblea, que como órgano soberano, pues, al final es quien aprueba o no desaprueba los beneficios y su distribución; y, como consecuencia de ello, pues, desaparezca el apartado segundo, porque ya no tendría sentido de aprobarse la enmienda ochenta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

¿Turno en contra?

El señor Bonis, del Centro Democrático y Social.

El señor BONIS ALVAREZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Bien. Manifestarnos en contra de la enmienda porque indudablemente desarticula el contenido del proyecto de ley en lo que es su artículo quince, y más teniendo en cuenta que este artículo es totalmente coherente con lo que se planteaba en el artículo tres, apartado dos. Pero sí aclarar una serie de cuestiones que ha puesto de manifiesto el portavoz socialista.

Bien, con este artículo no se pretende disminuir la capacidad legal que pueda tener el máximo órgano de la Caja como es la Asamblea; lo único que se pretende es que parte de las competencias que tiene ese órgano, como es la de fijar el reparto de beneficios de la obra social, de acuerdo con lo que estipula esta ley, de acuerdo con lo que estipula la LORCA y de acuerdo con lo que estipula otra serie de normas estatales referidas a las instituciones financieras, esta distribución de beneficios se fije bajo los criterios que exponga el Gobierno, de acuerdo con esta ley, y no sólo esta ley territorial, sino todas las leyes territoriales que hemos venido analizando en los trabajos de Ponencia. Eso por una parte.

Por otra parte, entonces sí que parece coherente que si es el Gobierno el que fija el criterio de los repartos de beneficios, sea ese mismo Gobierno el que apruebe si la Asamblea ha procedido en el reparto de beneficios a los criterios que estuvieron fijados por el Gobierno. Y, en este sentido, es importante tener en cuenta lo que se refleja en el artículo quince, apartado dos, de este proyecto de ley, donde se dice que "la denegación de la aprobación a que se refiere... -¡fíjese bien lo que dice, señor Martín!, la denegación de la aprobación de los acuerdos de la Asamblea a que se refiere el apartado anterior deberá ser fundada e incluir los criterios a los que la Caja deba someterse para la nueva presentación de los acuerdos".

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(El señor Martín Martín solicita intervenir en el uso de la palabra.)

¿Réplica? *(Asentimiento.)* El señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño)*: Muy brevemente, señor Presidente. Si usted me permite que... ¡con tantos papeles y con la incomodidad a veces de... *(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Sabe que la réplica es de un minuto; la réplica es de un minuto, señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño)*: Va a ser mucho más breve, señor Presidente.

En el artículo veintitrés de este proyecto de ley se dice que será aprobada por la Asamblea la cuenta de resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja; y que, de alguna forma, viene -y en eso estoy de acuerdo con el señor don Julio Bonis- de acuerdo con unos criterios generales planteados por el Gobierno. Porque por la regla de tres que ha planteado el señor Bonis, cuando el Gobierno, o este Parlamento, dicta leyes, si hay alguien que las incumple, pues, tendría que, de alguna forma, por la regla de tres que él plantea, todas las cuestiones tendrían, en última instancia, que ser aprobadas por los Gobiernos. Cuando hay incumplimientos con las leyes, para eso están los tribunales, para dirimir.

Yo creo que no se puede aprobar una cosa dos veces: si está aprobada por la Asamblea, ha de ser por la Asamblea, si es por el Gobierno, por el Gobierno. Pero, en este caso concreto, si fuese por el Gobierno, choca totalmente con el artículo once-cinco de la LORCA.

Por lo tanto, los criterios generales deben ser acogidos, evidentemente, por las Cajas, y a través de ellas por la Asamblea, pero nada más, y ahí termina la función del Gobierno. Otra cosa es que tenga que estar informado permanentemente y tenga otra vez otros mecanismos el Gobierno a través de los cuales, pues, pueda tener su incidencia en la vida de las Cajas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Bien, vamos a seguir... *(El señor Bonis Álvarez solicita hacer uso de la palabra.)* ¿Quiere dúplica? *(Asentimiento.)* Por favor, un minuto.

El señor BONIS ALVAREZ *(Desde su escaño)*: No, treinta segundos, nada más.

Vamos a ver. El proyecto de ley no dice que el Gobierno apruebe el reparto de beneficios, no, el proyecto de ley dice que el Gobierno aprobará el acuerdo de la Asamblea General por el cual se fije el reparto de beneficios, que es distinto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Señor enmendante, ¿las dos juntas?

El señor MARTIN MARTIN (*Desde su escaño*): Sí, sí.

El señor PRESIDENTE: Bien.

Vamos, entonces, a sacar a votación conjuntamente la enmienda número ochenta y la enmienda número ochenta y uno, del Grupo Socialista Canario, al artículo quince.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. En contra, que levanten el brazo (*Pausa.*) Bien, gracias. ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan rechazadas las enmiendas número ochenta y ochenta y uno, del Grupo Socialista Canario, por veintitrés votos a favor y treinta y tres en contra.

Ahora vamos a votar el artículo quince.

Los que estén a favor, tal como viene en el texto, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. En contra, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobado el artículo quince por treinta y tres votos a favor y veintitrés en contra.

Ahora vamos a pasar a votación los artículos dieciséis, diecisiete y dieciocho. Título segundo. Capítulo primero, sección primera: artículo diecinueve y artículo veinte; sección segunda, artículo veintiuno. Capítulo segundo; sección primera: artículo veintidós y artículo veintitrés.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra? (*Pausa.*) ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos al artículo veinticuatro, donde hay un vo-

to particular del Grupo Socialista Canario, el cual tiene la palabra.

El señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Yo creo que en la anterior ley aprobada, y posiblemente en las siguientes, se puede decir que podemos estar plenamente satisfechos todos los grupos políticos, en el sentido de que los trabajos de Ponencia han sido enormemente positivos, laboriosos y, de alguna forma, han tenido una cierta coherencia a lo largo de ellos. Yo creo que no es el caso, desgraciadamente, de esta Ponencia, puesto que en la misma se ha pasado, pues, de cambios de criterio permanentes, sobre todo por parte de los partidos del Gobierno; y yo, que estos días he estado en La Palma, pues he oído mucho lo del *sirinoque*. Y la verdad es que, cuando trabajaba sobre esta enmienda, a mí me recordaba el estribillo de esa vieja canción palmera, eso de "pasearse los mozos de acá para allá". Y los mozos del Gobierno se han estado paseando desde posiciones... en unos casos defendiendo una determinada representación a otra representación en la Ponencia unánimemente diferenciada con aquella, y vuelta en Comisión al principio. Y yo creo que si siguen con ese *sirinoque* hoy podemos volver a cambiar las cosas, y yo creo que ponerlas en la línea consensuada en la Ponencia.

¿A qué me refiero, en concreto? Pues me refiero a una representación, considerada inicialmente entre los grupos que deben de estar dentro de los órganos de las Cajas, cuales son aquellas que se referían a las Universidades, Cámaras Agrarias y Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Ya en el debate de totalidad pusimos no solamente nosotros, sino algunos otros Grupos, cierto énfasis en que tenía esto un cierto tufillo a una representación de más bien grupos de presión —algunos de ellos al menos—, que realmente una representación de lo que deben ser las instituciones de la sociedad.

Y, en tal sentido, yo creo que hubo un buen acuerdo en Ponencia, recogido de algunas otras Cajas, en concreto de la Caja catalana, donde introducía..., iba más allá, sin excluir a estas representaciones, pero iba

mucho más allá, en el sentido de recoger en uno de los grupos que tuviese una representación de un cinco por ciento las entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico o profesional, de reconocido arraigo en el ámbito territorial de actuación de las Cajas de Ahorros.

El otro día me vi sorprendido —creo que algunas otras personas también se vieron sorprendidas— por ese cambio de actitud, y yo espero que volvamos a la sensatez —a la sensatez— que hubo en la Ponencia y que de nuevo se recojan estas entidades culturales de todo..., bueno, no solamente culturales, sino cívicas, económicas, etcétera, que, sin excluir aquéllas, pues pueden ampliarse a una representación de la sociedad canaria a través de sus instituciones en los diversos órganos de las Cajas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? El señor Perdigón, del Grupo Popular.

El señor PERDIGON CABRERA (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Muy brevemente, para decirle, al son del aire de Lima, al señor Martín, que ese "pásense los mozos de acá para allá" también se ha producido en la actitud suya en la propia Ponencia. Tiene que reconocerlo. Toda vez que, incluso, en el propio artículo cuarenta y siete, y como consecuencia probablemente de algún enfado o incompreensión, usted incompatibilizaba a alguna de las personas que podían acceder precisamente por esta vía.

Entendemos que es más acertado el texto del Gobierno tal cual viene, y así lo mantenemos, señor Presidente.

(*El señor Ucelay Sabina solicita el uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

El señor Ucelay, de las Agrupaciones Independien-

tes de Canarias.

El señor UCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Gracias al portavoz del PSOE por llamarnos mozos, cosa que siempre se agradece, e intentar explicar realmente lo que ha ocurrido no en la Ponencia, sino hasta en la décima reunión de Ponencia. En nueve reuniones de Ponencia, creo que no ha habido tantas en..., o en muy pocas leyes, se estaba absolutamente o prácticamente de acuerdo en casi todo, hasta que el baile del *sirinoque* lo inicia el portavoz del PSOE, cambiando y convirtiendo en incompatible el texto del artículo cuarenta y siete con el artículo veinticuatro, y dejando prácticamente fuera de las Cajas no a los grupos de presión, sino prácticamente a todo el mundo, de tal forma que su pretensión de que los cargos políticos —y tendremos ocasión de volver nuevamente a este punto a través del artículo cuarenta y siete— pudieran salir adelante por elevación.

Y yo, desde luego, la estrategia se la respeto, pero aquí hay que contar exactamente las cosas como sucedieron. Lo que no se puede hacer es retrotraerse en la décima reunión de Ponencia, en la tercera lectura, y dar marcha atrás para modificar el articulado de lo ya pactado. Yo creo que, precisamente, la actuación de los ponentes —de casi todos— fue absolutamente seria y coherente.

En este sentido, nosotros también, de acuerdo con lo manifestado por el portavoz del partido Popular, entendemos que tenemos que volver al texto del Gobierno, y eso es lo que apoyamos y eso es lo que haremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(*El señor Martín Martín solicita intervenir en el uso de la palabra.*) ¿Para réplica? (*Asentimiento.*)

Por favor, un minuto, señor Martín.

El señor MARTÍN MARTÍN (*Desde su escaño*): Bueno, pues, también... yo también se lo agradezco a los Diputados, puesto que de alguna forma también me

llaman mozo con ese cambio de "adelante para atrás". Y, ¡bueno!, pero, en cierto modo, hay una diferencia notable, que es que yo pretendía, como he pretendido en todo el proyecto de ley, llegar a fórmulas consensuadas que de alguna forma fuesen homogeneizadoras, homogeneizadoras y de consenso. Hice aquella propuesta, aceptada por alguno de los Grupos que en aquel momento... y que ahora, pues, parece que les gusta, pero yo creo que se ha vuelto de nuevo a lo que es la racionalización y a las compatibilidades de acuerdo con la lógica, de acuerdo con lo que existe en casi todas las Comunidades Autónomas y a favor de lo que nos dicta el sentido común.

Por lo tanto, no son equivalentes esos cambios, puesto que aquello era una fórmula transitoria de búsqueda de un acuerdo, acuerdo que después no se ha podido plasmar porque algunos se han desdicho de lo que en aquel momento apoyaron allí.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a la votación.

Por favor, Señorías, los que estén a favor del voto particular del Grupo Socialista Canario, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazado el voto particular por veinticinco votos a favor y veintiocho en contra.

Pasamos ahora a la votación del artículo veinticuatro, tal como viene en el texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención?

Queda aprobado el artículo veinticuatro por veintiocho votos a favor y veinticinco en contra.

Pasamos al artículo veinticinco, donde hay un grupo de enmiendas de Izquierda Canaria Unida.

Se le concede la palabra al señor González Viéitez.

Las enmiendas número dos, tres, cuatro y cinco.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Buenos días a todos.

Antes que nada, señor Consejero de Educación, sea usted bienvenido, después de su restablecimiento, a esta su casa... a esta su Caja (Refiriéndose al edificio sede central de la Caja General de Ahorros de Canarias, lugar de celebración de esta sesión plenaria.), ¡a esta Caja! —dejémoslo en esta Caja—.

Y estamos hablando de Ley de Cajas. Concretamente, el artículo veinticinco se refiere a la representación de los sectores que se han establecido antes, en el artículo anterior, con el mantenimiento del texto del Gobierno en la votación que se acaba de tener.

En este sentido, nosotros sí queremos decir que en Ponencia, efectivamente en una reunión larga, no sé si la novena o la décima, pero que hasta esa reunión de la Ponencia siempre nos habíamos reservado entrar en los temas más conflictivos para primero dar una lectura completa a todo lo que representaba el texto no polémico de la ley. Y es verdad lo que ha dicho el portavoz del Partido Socialista, que se había llegado a un acuerdo —exactamente el que se ha intentado votar y que no ha prosperado— de representación, que nos parecía el más adecuado.

El hecho de que en Comisión aparezca una quiebra de la lógica, en el sentido de que determinados grupos políticos y Grupos Parlamentarios que apoyaban una tesis se desmarquen y apoyen la otra, es lógico, está dentro de la lógica de las cosas, pero hay que decir que es incoherente.

Y yo quiero recordar... yo, con todo cariño, no le llamaría mozo al señor Ucelay, le llamaría comandante; "llega el comandante y manda a parar", y todo el mundo se para. Ya lo vimos en el Consejo Económico y Social. Se había llegado a un acuerdo en la representación del órgano correspondiente, en este caso con el mismo órgano, y un acuerdo previo, pues, las Cámaras de Comercio dicen que entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico, profesional, que era el que estaba recogido en la ponencia, que no vale, y que hay que ir a lo de siempre: a las Universidades, las Cámaras de Comercio y las Cámaras Agrarias. Y,

señor Zenón, no es nada contra usted personal, pero sus compañeros saben que yo tengo una "perreta" especial con respecto a las Cámara Agrarias, en cuanto a que son un viejo residuo atávico del régimen antiquísimo, y que en estos momentos nos parece que no tienen que mover pelota en este tipo de temas.

Nuestras enmiendas son cuatro, y concretamente quiero expresar con claridad una, la segunda, y, dos, una la enmienda tres y otra la enmienda cuatro, porque la enmienda cuatro había sido aceptada por todos –por todos– en una lectura no problemática, y quiero referir lo siguiente:

En la enmienda cuatro se habla de que el cinco por ciento de los Grupos, que será elegido en representación directa del personal... el texto del actual proyecto dice "personal fijo de plantilla"; habíamos llegado a un acuerdo de dejarlo en "personal". ¿Por qué? Porque todos sabemos cuál es el corrimiento que existe entre el trabajo precario y el trabajo fijo, y exclusivizar a trabajadores fijos de plantilla quienes tengan que hacer la representación de los trabajadores de la Caja nos parece que deja un hueco importante. Yo reclamaría, en este caso, que la enmienda cuatro, que fue aceptada no en régimen de polémica sino en régimen de acuerdo, la resucitáramos para establecer que el cinco por ciento será elegido en representación directa del personal de cada Caja de Ahorros –del personal, el que exista–.

Enmienda número tres. Yo creo que esta es una enmienda que es difícil que no prospere. La enmienda es que se habla en el apartado diez..., perdón, en el apartado d), diciendo "el diez por ciento de los representantes de la Asamblea General serán elegidos en representación de los cabildos insulares"; y, después, en el artículo veintinueve-doce se dice que solamente podrán estar representantes de cabildos de aquellas Cajas, o en aquellas Cajas, que tengan oficinas abiertas en las islas. ¿Qué quiere decir esto?: que el Cabildo de El Hierro y el Cabildo de La Gomera no van a estar representados en la Asamblea General de la Caja de Canarias, y que seguramente Lanzarote y Fuerteventura no van a estar representadas en la Asamblea General de Cajacanarias.

La enmienda es sencilla, es decir que en este caso el diez por ciento en representación de todos los cabildos,

porque nos parece absolutamente imprescindible que el conjunto de los cabildos tengan, como aquí dice el proyecto de ley –que, por cierto, tiene una errata–, "tengan oficina o no tengan oficina", y se supone que "ofina" será "oficina", pues estén representados en la correspondiente Asamblea General. Repito en este caso y reitero: "el personal" –quitar "fijo de la plantilla"–, enmienda cuatro. Enmienda tres: "en representación de todos los cabildos".

Enmienda cinco. Yo he tenido que ir a mi enmienda original, y en mi enmienda original lo que estaba era que, en representación de ese apartado prácticamente de reserva o de cajón de sastre, estarían las Universidades, estarían las organizaciones patronales y estarían las organizaciones sindicales, con un seis por ciento y un uno por ciento –enmienda número dos, se le quitaba al apartado a)–.

Yo he escuchado a lo largo de estos últimos días propuestas positivas con respecto a aceptar la enmienda tres. Creo que la enmienda cuatro se aceptó en su día y los criterios no deberían ser hoy distintos, y la enmienda dos y la enmienda cinco sé, de antemano, que no van a ser aceptadas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? El señor Ucelay, de las Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor UCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

A mí, en cualquier caso, me gustaría primero demostrar mi disconformidad con la versión de la "Sonora Matancera" que de la Ponencia ha hecho el portavoz del Partido Comunista, que supongo que le será tremendamente querida por tratarse de lo que se trata, pero que en ningún caso llegó el comandante ni mandó a parar. Al contrario, yo creo que en este caso lo que hay que tener siempre es un tremendo cuidado en las Ponencias, porque se está adquiriendo la costumbre de decir "donde dije digo, decir Diego".

Yo estoy convencido de que el portavoz de ICU sa-

be perfectamente que quizás, y de manera sorprendente en cuanto a la composición de los órganos de la Asamblea General, se llegó a un acuerdo, y un acuerdo que yo creo que bastante rápido; es decir, se llegó a un consenso amplio. ¿Qué ocurre? Que posteriormente, y cuando, desgraciadamente, yo no asistí a la décima Ponencia, entonces —hay una expresión popular que yo no quiero emplear aquí—, se produjo un cierto acontecimiento en relación a lo realmente pactado. Y, en ese sentido, el artículo veinticuatro se devenía en imposible puesto que se contenían las representaciones, justamente, de entidades, entre otras, económicas, y en el artículo cuarenta y siete quedaba terminantemente prohibido. Por tanto, lo que se produjo en esa circunstancia es lo que suele ser a veces habitual en alguna ponencia, y es que, como consecuencia de llegar a acuerdos precipitados y rápidos, resulta que se producen incongruencias con artículos anteriores.

Por tanto, en este sentido, a mí me parece que la actuación correcta fue a lo largo de todos los trabajos de Ponencia, que los acuerdos fueron amplísimos, y que desgraciadamente cuando se empezaron a hacer juegos de artificio y extraños equilibrios, entonces es cuando empezaron a surgir determinados problemas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(El señor González Viéitez solicita el uso de la palabra.)

Para réplica, por favor, un minuto.

El señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*: Sí.

Al margen de la historia, que yo pienso que ha sido complicada y que llegamos a acuerdos y que después no valieron, yo lo que sí quiero decir ahora es que si el argumento mediante el cual las entidades de carácter cultural, científico, benéfico y cívico no se aceptaron porque venía después un cerrojazo en el cuarenta y siete, en estos momentos el cuarenta y siete está despejado como un horizonte de verano, y que, por lo tanto, el argumento base es endeble.

Yo, en este sentido, insistiría en que las Cámaras de Comercio, las Cámaras Agrarias y las Universidades se incorporaran en este concepto de entidades de carácter cultural, científico, etcétera. En principio, yo no sé por qué el Ateneo de La Laguna va a ser distinto a la Cámara de Comercio con respecto a presentar representantes en esta santa Caja.

En cualquier caso, sí insistiría en que en la enmienda número cuatro, "personal fijo de plantilla", quitar "fijo de plantilla" y "todos los cabildos"; se votaran por separado la tres y la cuatro, aunque la dos y la cinco se votaran conjuntamente.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Al parecer —y no sé si pido yo disculpas o me tienen que pedir disculpas a mí, a esta Presidencia, ¿eh?— otros portavoces de los Grupos Parlamentarios querían haber entrado en el debate con respecto al turno en contra; ¿no es así?... El señor del Grupo Popular, el señor Suárez Gil, digo... *(Manifestaciones del señor Bonis Alvarez, Grupo Parlamentario CDS, desde el escaño.)* ¡Es el señor Bonis el que quiere hablar, no el señor del Grupo Popular! Bien, del CDS.

¡Pero usted está en el turno en contra...!

El señor BONIS ALVAREZ *(Desde su escaño)*: ...*(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Ah!, ¡bueno!, ¿es que no lo pidió...?

El señor BONIS ALVAREZ *(Desde su escaño)*: No... sí que lo pedí, sí.

El señor PRESIDENTE: ¡Ah no!, si me lo ha pedido ahora no tiene usted derecho a hablar.

El señor BONIS ALVAREZ *(Desde su escaño)*: ...*(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: ¡No, por favor! Si usted no había pedido el turno en contra, no tiene derecho a hablar.

El señor **BONIS ALVAREZ** (*Desde su escaño*): No... mire, vamos a ver...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Por favor, por favor, no tiene usted derecho a hablar!

¿Usted quiere hablar en dúplica, el señor...?; ¿usted quiere hablar en dúplica? (*Manifestaciones negativas del señor Ucelay Sabina, desde el escaño*). Muy bien.

Entonces vamos a votar, por favor, la enmienda.

El señor **MARTIN MARTIN** (*Desde su escaño*): Señor Presidente, en este artículo...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Usted quiere debatirlas ahora?

(*Asentimiento del señor Diputado.*)

Bien, pues entonces tiene usted la palabra. El voto particular del Grupo Socialista Canario.

(*El señor González Viéitez solicita el uso de la palabra.*)

¿Sí?

El señor **GONZALEZ VIEITEZ** (*Desde su escaño*): Sin ánimo de molestar, pero es que hay posibilidad de que haya una aceptación de alguna de las enmiendas que yo antes defendí, y me parece que un poco sería fútil el no aceptar la posibilidad de que hubiese una mejora por un problema de "lo pedí, no lo pedí".

Gracias, Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Quiere usted decir... A ver: acláreme usted lo que quiere decir.

El señor **GONZALEZ VIEITEZ** (*Desde su escaño*): Yo le quiero decir que la solicitud de palabra, realizada por el representante y el portavoz del CDS, iba dirigida a aceptar, en principio, si no me equivoco, algunas de las enmiendas —¡algunas!— de las que yo planteé. Y por lo tanto, yo le plantearía que...

El señor **PRESIDENTE**: Bueno, bueno. Entonces no es un turno en contra.

Entonces, excepcionalmente, se le da la palabra al señor Bonis.

El señor **BONIS ALVAREZ** (*Desde su escaño*): ¡No!, excepcionalmente no...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Sí señor!

El señor **BONIS ALVAREZ** (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Por favor, por favor!

(*El señor Ucelay Sabina solicita intervenir en el uso de la palabra.*)

Dígame usted.

El señor **UCELAY SABINA** (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

En ánimo de colaborar con la Presidencia... En el turno mío de dúplica, y a los planteamientos realizados por el portavoz de Izquierda Canaria Unida, diferentes Grupos que apoyamos al Gobierno pensamos que justamente la enmienda presentada, la número cuatro, que hace referencia a que también puedan participar los que no son fijos de plantilla, nosotros ésa la vamos a aceptar, y en este sentido lo que el señor Bonis quería exponer, con lo cual yo, en fin, intento, en este caso, resolver la cuestión y ayudar a la Presidencia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien, muy bien.

Entonces, quizás —que es lo que quería yo comentar—, el problema es ahora con el señor del Grupo Socialista, que es si usted quiere ahora defender eso, en este momento, o bien, como hay esta enmienda, que parece que se va a aprobar, introducirla. Porque, ¿usted lo que intenta es volver al texto del informe de la Ponencia enteramente...? (*Dirigiéndose al señor Martín Martín.*)

El señor MARTIN MARTIN (*Desde su escaño*): Evidentemente, señor Presidente, es así; lo que pasa es que quizá si se introducen algunas de las enmiendas que plantea Izquierda Unida, son válidas tanto para un texto como para el otro. Es decir, que pueden ser añadidos que completan y pueden ser tanto válidas para el dictamen de la Comisión como, incluso, para la enmienda del Partido Socialista, si fuese aceptada, que tengo la convicción de que casi va a ser aceptada.

El señor PRESIDENTE: Pero, bueno, es que, fíjese usted, si se acepta la enmienda número cuatro, es la enmienda número cuatro al texto del dictamen, no al texto de la Ponencia, que es el que usted defiende.

El señor MARTIN MARTIN (*Desde su escaño*): Bueno, pero estaríamos dispuestos... por ejemplo, ésa estaríamos dispuestos a apoyarla, porque son exactamente igual, tanto... —me parece, si mal no recuerdo—.

El señor PRESIDENTE: Mire usted, usted lo que va a defender es el texto de la Ponencia.

El señor MARTIN MARTIN (*Desde su escaño*): Son válidos ambos, son válidos para ambos: empleados de las Cajas de Ahorros hijos de plantilla.

El señor PRESIDENTE: ¡Ah!, pues, muy bien. Defiende usted entonces el voto particular.

El señor MARTIN MARTIN (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, la idea es volver a la situación también acordada en Ponencia. Quizás ha habido un cambio, argumentando el famoso artículo cuarenta y siete; yo creo que en el fondo hay otras cosas. Si uno se pone a mirar quién puede salir en representación de las Universidades, de las Cámaras de Comercio, de las Cámaras Agrarias, posiblemente encontremos las claves de por qué se ha vuelto de nuevo al texto inicial. Sin embargo, nosotros creemos que el texto de la Ponencia era mucho más equilibrado entre la representación pública y la representación privada.

Yo, sinceramente, me estoy sorprendiendo cada día más, porque es que yo no he visto una derecha —una derecha—, yo creo que en ningún país democrático,

que tenga tanto apego por la cosa pública y por creación de empresas públicas, etcétera, etcétera, como ésta del Gobierno de Canarias. Y además de eso —además de eso, que yo creo que los tiempos van por otro sitio, yo creo que ya se está viniendo en otro sentido; parece que ahora aquí se va...—, hay otra cosa también fundamental, y es que quizás haya una representación excesiva de las representaciones públicas y pudiese haber a lo mejor algún recurso por medio —de hecho ya lo hay en relación con alguna otra ley de alguna Comunidad Autónoma en este mismo sentido—.

La pretensión, según el acuerdo a que llegamos en Ponencia, es que la representación pública y privada —hablar en términos amplios— fuese del cincuenta por ciento; es decir, ayuntamientos más cabildos tuviesen una representación del cincuenta por ciento —cuarenta ayuntamientos, diez cabildos—, y el resto de las representaciones de los grupos, que yo llamo privadas —quizás no es exacto así, ¡pero vamos!, todo Dios me entiende—, tuviese otro cincuenta por cien. Aquí se cambia y se vuelve a dar mayor representación a los ayuntamientos, e incluso por aquellas personas que no quieren politizar las Cajas, y en disminución, en detrimento, de los impositores que, a nuestro juicio, están infrarrepresentados.

En tal sentido, yo haría un llamamiento a la línea de trabajo que ya se llevó en Ponencia para llegar a este equilibrio, que me parece mucho más justo y mucho más correcto, sin problemas de posibles recursos que pudiesen haber en el futuro, y, me parece, con un mayor sentido de la equidad entre lo que es lo público, la representación pública que debe haber en las Cajas, y la representación privada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*) No hay ningún turno en contra.

Bien. Entonces, señor enmendante de Izquierda Canaria Unida, las enmiendas... ¿usted retira alguna?, ¿no retira?, ¿quiere que se voten juntas?, ¿separadas?: ¿cómo?

El señor GONZALEZ VIEITEZ (*Desde su escaño*): La que se va a aceptar, señor Presidente, que es la enmien-

da número cuatro, que se vote separada; una, que yo creo que ha sido un olvido y seguro que se va a aceptar, porque es la que pide la presencia de todos los cabildos, que es la tres, también por separado; y luego, la dos y la cinco, juntas. Cuatro, tres, dos y cinco.

El señor PRESIDENTE: Bien. Entonces, para evitar problemas, vamos primero una a una: la dos, la tres, la cuatro y la cinco. Vamos a votar la dos, tres, cuatro y cinco, cada una, y después, al final, también se votará el voto particular.

Bueno, vamos a ver. Por favor, vamos a votar... (Pausa.)

El Grupo Socialista... es un voto particular global, no por partes; es decir, la del Grupo Socialista es todo o nada. Es decir, es volver al texto de la Ponencia, por lo tanto, no es posible eso. Si se votara así, sí.

El señor MARTIN MARTIN (Desde su escaño): Parece lógico —parece lógico— que se vote primero la nuestra, por ninguna otra razón, sino porque sobre ella después pueden actuar tanto sobre el texto del Gobierno, como por la enmienda nuestra, si fuese aceptada, pueden actuar las enmiendas...

El señor PRESIDENTE: Bien, parece razonable.

Así es que vamos a votar primero el voto particular del Partido Socialista.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. En contra, por favor. (Pausa.) ¿Hay abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazado el voto particular, por veintisiete votos a favor y treinta en contra.

Ahora vamos, entonces, a la enmienda de Izquierda Canaria Unida, enmienda número dos.

Enmienda número dos. Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. En contra, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Hay alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada por cuatro votos a favor y cin-

uenta y tres en contra.

Enmienda número tres. Recuerdo que en el apartado d) del artículo veinticinco, y entre las palabras "representación de" y "y los cabildos", añadir "todos". O sea, que es, simplemente, añadir la palabra "todos" —los cabildos—.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) En contra, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda por cinco votos a favor y cincuenta y dos en contra.

Enmienda número cuatro, que dice, en el artículo veinticinco, apartado e), donde dice "fijo de la plantilla", suprimir lo de "fijo de plantilla"; y, además, también, la palabra "personal" está repetida, o sea, que eso se lo advierto a efectos de anulación. Es un error de imprenta. O sea, que es quitar "fijo de la plantilla".

Los que estén a favor que levanten el brazo. (Unanimidad.) Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobada esta enmienda por unanimidad.

Y la quinta, del Grupo Izquierda Canaria Unida, que se refiere a sustituir el texto del apartado por: "el seis por ciento restante se distribuirá en tres partes, equivalentes al dos por ciento, entre las Universidades, Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales".

También indico que en el texto está repetido, por error, dos veces "el dos por ciento en representación de las Universidades". Por lo tanto, queda también subsanado este error de impresión.

Por lo tanto, vamos a votar la enmienda número cinco de Izquierda Canaria Unida.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) En contra, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda rechazada por cuatro votos a favor, treinta y uno en contra y veintidós abstenciones.

Hay que votar ahora el artículo veinticinco, con la enmienda incluida entonces; incluida, en el sentido de que se quita lo de "fijo de la plantilla".

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Los que estén en contra, que levanten el brazo... (Pausa.) Creo que ha habido un error en el planteamiento, yo quizás no me he expresado... o no me han oído.

Vuelvo a repetir. Artículo veinticinco, en el que se ha incluido la enmienda número cuatro de Izquierda Canaria Unida. Para aclararlo, ¿eh?

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. En contra, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Abstenciones?

Queda aprobado el artículo por treinta y un votos a favor, veintitrés en contra y cuatro abstenciones.

Pasamos, entonces, al artículo veintiséis, en el que hay, en principio, una enmienda del Grupo Socialista Canario.

Tiene la palabra el señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

La enmienda número ochenta y siete, bueno, que más o menos tiene, creo, la misma filosofía que otra de Izquierda Canaria Unida, trata de variar el apartado uno del artículo veintiséis, que dice —en el texto del dictamen de Comisión y que viene desde el Gobierno—, que dice que "los Consejeros Generales en representación de los impositores serán elegidos por los compromisarios de entre ellos, en cada circunscripción insular." Nosotros hemos presentado una enmienda para que se suprima "en cada circunscripción insular".

¿El porqué? ¡Hombre!, yo creo que hay varias razones para hacerlo; sobre todo si lo ponemos en relación también con otra enmienda de Izquierda Canaria Unida que vendrá a continuación, en el artículo veintisiete. Yo creo que la representación, de acuerdo con lo que hemos aprobado en los artículos precedentes, ya está

fraccionada en determinados grupos. Si a su vez una de ellas, la de los impositores, que a nuestro juicio tiene una representación un tanto escuálida, la subdividimos, a su vez, en siete circunscripciones insulares, al final, por lo menos en algunas de las islas, le quitaríamos en cierto modo, pues, juego democrático. Pero no solamente por estas razones, sino que yo creo que hay que conseguir, pues estamos hablando, y a veces perdemos la óptica de las cosas, de entidades financieras que deben de tener una cierta estabilidad, una cierta continuidad, tener gobiernos con cierta homogeneidad que sean capaces de tomar decisiones, máxime cuando, para nuestra seguridad, hay mecanismos de control tanto por parte del Gobierno como por parte de la Asamblea de las Cajas e incluso por la Comisión de Control.

En este sentido, quizás, con tanto fraccionamiento, con tantos compartimentos estanco, en su representación final, es decir, en el Consejo de Administración e incluso en la Asamblea, estamos fraccionando y dividiendo y, al final, en vez de tener cierto juego homogéneo, estaríamos creando un batiburrillo enorme.

En tal sentido, a nosotros nos parece más lógico que las listas se presenten en..., una lista única, en una circunscripción amplia, donde, evidentemente, basta que cualquiera aspire a gobernar, meterá en ella a representantes de las diversas islas, de los diversos territorios en definitiva.

Por lo tanto, nos parece que no es necesario poner esto aquí, porque es que, además, de esta forma excluimos también, y por lo menos nosotros aspiramos a que las Cajas de Ahorros tengan una representación y estén presentes en el exterior del Archipiélago, que esos territorios, en cuyos lugares exista representación de las Cajas, estén presentes las Cajas de Ahorros, pues se quedan sin representación, porque la representación, de acuerdo con el proyecto de ley, sería estrictamente insular.

En tal sentido, a nosotros nos parece... y ya volveremos después en el artículo veintisiete, que complementado con la enmienda de ICU nos parece mucho más adecuado y mucho más aconsejable. Bien es verdad que existe un problema que todos conocemos, que es el caso de..., como consecuencia de la fusión entre las Cajas de Ahorros de Tenerife con la de La Palma, pero

eso se podría resolver en los estatutos de las Cajas de aquí, como bien dice la enmienda que por tercera vez aludo aquí, la enmienda de ICU al artículo veintisiete.

Por lo tanto, nos parece mucho más correcto el planteamiento que se hace por nuestra parte, suprimiendo lo de "en cada circunscripción insular", sobre todo teniendo en cuenta que estamos hablando de entidades financieras.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Ahora hay tres enmiendas de Izquierda Canaria Unida, que están conjuntadas para intentar acelerar un poco el debate.

El señor **GONZALEZ VIEITEZ**: Están juntas porque tienen una misma finalidad.

Antes discutimos quiénes deberían estar en los Consejos de Administración en las Asambleas Generales; en este momento lo que estamos discutiendo es cómo se elige a los que de cada ámbito, grupo o sector van a estar presentes.

En este caso, la enmienda número seis que nosotros planteamos al artículo veintiséis tiene exactamente la misma finalidad que la enmienda que el Grupo Socialista acaba de defender, y yo simplemente relato puesto que la defendió además muy bien.

Hablar de instituciones financieras y de los impositores de las instituciones financieras para elegirlos, lo lógico es elegir a los impositores de cada institución financiera. Lo que les interesa a los impositores son los beneficios, son los resultados, es el tratamiento, es la Comisión de Control, es el papel financiero que se realiza.

Ustedes en este caso, en el proyecto del Gobierno, dicen que los impositores tienen que ser elegidos por circunscripciones insulares, llevando a las instituciones financieras lo que es un sistema electoral nuestro, del Parlamento, que yo pienso que es algo totalmente distinto y que deberíamos ser tremendamente cuidadosos en no mezclarlos.

En este sentido, la segunda enmienda, la enmienda

número siete, dirigida al artículo veintisiete, tiene la misma finalidad, en tanto que el proyecto de ley dice que la elección de los impositores se hará de acuerdo con los estatutos, pero a continuación indica: atendiendo al hecho insular, de forma que cada isla tendrá el número que le corresponda según los criterios generales que se establezcan. Lo que nosotros decimos es que, en concreto, para elegir a los impositores, de acuerdo con la lista única que nosotros proponemos, la elección de los compromisarios y de los representantes de los impositores se realizará de acuerdo con los estatutos de cada Caja. Atiendan: no estamos diciendo cómo tenga que hacerse, sino de acuerdo con los estatutos de cada Caja y con las disposiciones reglamentarias que desarrolle la presente ley. ¿Qué queremos recoger con esto? Pues la variedad que existe entre la Caja General de Canarias y la Caja de Canarias. Alguna de ellas tiene acuerdos históricos que van a seguir manteniendo en sus estatutos, otras no tienen esos acuerdos históricos y sería absurdo que la parte condicionara el todo.

En este caso, lo que nosotros proponemos es que los estatutos de cada Caja sean los que definan en concreto, de acuerdo con lo que puede representar la actividad reglamentaria.

Y la enmienda número ocho es que el texto vuelva a insistir en que hasta los representantes de las Cámaras de Comercio, de las Cámaras Agrarias y de las Universidades también tendrán el carácter proporcional que los ayuntamientos de su isla... etcétera, etcétera.

Es decir, ¿qué estamos utilizando?: un criterio insularista a tope para definir, dentro de cada grupo, impositores, ayuntamientos, representantes de las Cámaras y de las Universidades, etcétera, etcétera; estamos incorporando criterios absolutamente insularistas en todos los entes. Y, ¡ffjense!, hace un momento ustedes acaban de excluir a los cabildos; hace un momento, ustedes, votando, acaban de excluir que todos los cabildos estén presentes. Yo creo que eso es una auténtica incoherencia y que, en el fondo, lo que estamos planteando no es un Parlamento —las Asambleas Generales de las Cajas no van a ser Parlamentos— y allí, ni las Agrupaciones Independientes de Canarias en cada isla ni mi Partido ni cualquier otra organización vamos a tener,

pensamos nosotros, circunscripciones insulares.

Ustedes insisten en trasladar a una institución financiera —que, en principio, dicen ellos que son más serios que los políticos y puede que no les falte razón—, ustedes quieren insistir e invadir, con el tema del insularismo, lo que pueden representar las instituciones financieras. En este caso yo les digo una cosa: ¿qué sentido tendría, por ejemplo, excluir a una Cámara Agraria de la isla de La Palma con respecto a la posible Cámara Agraria de la isla de Tenerife, porque el número de sus representantes municipales en la isla de Tenerife, o el de sus impositores, o el de cualquiera que sean estos otros, es el que es, porque una isla tiene seiscientos mil y la otra tiene setenta u ochenta mil?

Yo insisto con respecto a esto, me parece que son criterios que puede —no lo... además, es otro debate— que tengan sentido en otro sitio, pero, desde luego, si ustedes quieren invadir con los planteamientos de estos *septiminos*, en vez de tercios, en lo que puede representar el normal funcionamiento de las instituciones financieras, flaco servicio y flaco favor le están ustedes haciendo a éstas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra?

El Grupo Popular, el señor Perdigón.

El señor PERDIGON CABRERA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

En los dos primeros minutos de la intervención de don Juan Alberto me pareció entender que lo que estaba defendiendo era precisamente el texto del dictamen, hasta que oí algo que tengo escrito, y que es literal: "se le quita el juego democrático por el hecho de la circunscripción insular". Y a mí eso me parece realmente asombroso. El afirmó que ya las distintas listas se ocuparán de meter a gente de todos los territorios; eso es precisamente lo que se pretende evitar, eso es precisamente lo que se pretende evitar. El pez grande tiende a comerse al chico, y lo que ha hecho el texto del Gobierno y el texto que defendemos es simplemente

amparar esa condición —amparar esa condición— y crear esa circunscripción insular, que no viene negado en el texto con respecto al artículo anterior y a los cabildos, tal y como afirma el señor González Viéitez, porque no se habla de "el cabildo", sino de "los cabildos"; cualquiera de ellos podría recurrir porque están comprendidos todos.

Y yo, simplemente, señor Presidente, entender que los razonamientos que se han dado en contra carecen de la más elemental lógica. Y, por supuesto, no es lógica el remitirnos a unos reglamentos o a unos estatutos para el mantenimiento de acuerdos ya viejos, como, por ejemplo, el de la fusión de La Palma, porque somos nosotros el legislador y a la hora de tener conocimiento de los mismos y de estar legislando, haciendo una nueva ley para las Cajas, es perfectamente razonable que lo hagamos con criterios amplios para el resto de islas periféricas y, por supuesto, con reconocimiento expreso de los acuerdos que ya existen como tal.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Sigue el turno en contra.

El señor Bonis.

El señor BONIS ALVAREZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Bueno, a lo largo de todos los discursos que se están haciendo en defensa de las enmiendas que se han mantenido ante este Pleno, pues, yo lo que estoy observando es que se está intentando confundir, y yo creo que es conveniente fijar el debate en sus justos términos y cuando estamos defendiendo una enmienda, pues, fijar el debate justo en los términos de la enmienda que estamos defendiendo o que estamos debatiendo en contra.

De lo que se trata en este artículo veintiséis es de fijar la representatividad de los grupos, del reparto de grupos que ya hemos fijado en el artículo veinticinco. O sea, que de lo que estamos aquí hablando es cómo elegir los compromisarios para que, a su vez, elijan a los Consejeros Generales que van a estar en la Asamblea

General y que van a decidir sobre una serie de cosas como órgano superior de la Caja, pero que no van a gobernar diariamente esa Caja. Y lo digo porque se han utilizado una serie de argumentos que parece que es que dotando el carácter de circunscripción insular para la elección de esos compromisarios nos estamos desmontando la profesionalización de las Cajas, lo cual no es cierto y lo cual yo creo que, por lo menos, no se puede plantear de una forma tan rápida y simple.

¿Cuál es el motivo de meter la circunscripción insular, cuando se está debatiendo la representatividad que tienen que tener todos los órganos dotados en el artículo veinticinco en la Asamblea General de la Caja?

Pues es muy sencillo. Cualquier proyecto de ley que haga esta Comunidad Autónoma tiene que estar acorde con la verdadera filosofía que viene exponiendo el Estatuto de Autonomía y la propia Constitución, cuando está reconocido el hecho insular, etcétera, etcétera, etcétera; y que cuando se planteó el Estatuto, cuando se planteó la Ley Electoral y cuando se plantearon otras tantas cuestiones, que estamos debatiendo continuamente si son buenas o son malas, pues se fijaron una serie de mecanismos de defensa lógicos para, entre otras cosas, poner en manos de las islas menores una mayor capacidad de lucha para vencer la doble insularidad.

Y, desde ese punto de vista, pues lo que no se puede decir es que, porque los compromisarios de los impositores de las Cajas sean elegidos en circunscripción insular, estemos haciendo un ataque al puro principio democrático de la elección de la representatividad de cualquier órgano. ¡Vamos!, me parece —como muy bien decía el señor Perdigón— que, como mínimo, es pasarse al hacer una aseveración tan fuerte.

Por eso, lógicamente, nosotros nos vamos a mantener en la necesidad de mantener la circunscripción insular, pero, eso sí, para los compromisarios que luego van a elegir los Consejeros Generales que van a formar ese órgano superior de las Cajas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(El señor Ucelay Sabina solicita el uso de la palabra.)

El señor Ucelay.

El señor UCELAY SABINA *(Desde su escaño)*: Gracias, señor Presidente.

Simplemente, en relación con las enmiendas presentadas, que realmente es difícil y se complica la organización de lo que es la estructura de representación en las Cajas, y no se puede estar pretendiendo jugar alternativamente en todos los frentes. Es decir, no entiendo que sea una contradicción el que se plantee que la participación de todos los cabildos, es decir, que la representación de cabildos se insulariza. Y por contra, no se pretenda insularizar la representación de los impositores. A mí me parece que eso es absolutamente contradictorio.

En cualquier caso, nosotros lo que sí entendemos es que cada Caja de Ahorros debe plantear su representación en orden al peso específico que tenga en cada sitio, de tal forma que la representación de los impositores corresponda realmente a lo que su nombre indica, al número de impositores.

Nosotros pensamos que en el fondo de la cuestión lo que hay es un problema más largo, más filosófico, de que las Cajas vayan, o se orienten hacia una fusión, es decir, que haya una regionalización de las Cajas. Pero éste es otro problema que nosotros iremos viendo a lo largo de la discusión de esta ley, y creo que básicamente por eso se producen contradicciones ante lo que es un planteamiento de voluntad de las Cajas, por iniciativa propia, de llegar a cualquier esquema de regionalización o, por contra, que se le pretenda imponer a través de todos los mecanismos de esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(El señor González Viéitez solicita el uso de la palabra.)

¿Turno de réplica? *(Asentimiento del señor Diputado.)*

El señor González Viéitez.

(El señor Martín Martín solicita la palabra.)

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*: Yo creo que es interesante...

El señor PRESIDENTE: ¡Por favor, un momentito! Le corresponde al señor Martín antes...

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*: ¡No se enfade conmigo...! *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: ¡No, no, no *(Nuevas risas.)*, un momentito...!

Un minuto, por favor.

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño)*: Muchas gracias, señor Presidente.

Dos breves reflexiones. A veces el meter..., yo creo que todos los que estamos aquí...

El señor PRESIDENTE: Un minuto, por favor, ¿eh?

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño)*: ¡Sí, señor Presidente, pero si no me deja hablar difícilmente...!

El señor PRESIDENTE: Bien, bien. Yo se lo recuerdo, yo se lo recuerdo, ¡eh!

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño)*: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que todos los que estamos aquí defendemos el hecho insular indudablemente, pero a veces estar obsesionado por meter el hecho insular en todas partes nos puede llevar a situaciones absurdas en algunas ocasiones. Yo recuerdo un compañero y amigo, y hoy tristemente fallecido, que cuando se elaboró la Constitución Española, pues el hombre estaba obsesionado —y yo creo que con muy buen criterio— en meter lo insular en todos sitios. Y se llegó, por eso de meter lo insular en todos sitios, a lo absurdo de que si, por ejemplo, el Ayuntamiento de Valverde hubiese votado en

contra del Estatuto de Autonomía, aunque el resto de la región, el resto de los ayuntamientos de toda la región, hubiesen votado lo contrario, nos hubiésemos quedado sin Estatuto de Autonomía. Yo me imagino que después los juristas buscarían alguna fórmula para resolverlo.

¿Por qué? ¡Hombre!, por llevar siempre lo absurdo, el llevar el hecho insular a todos sitios nos puede llevar a situaciones como ésta.

Por lo tanto, yo creo que aquí no tiene mucho sentido, sobre todo con lo que se ha disminuido el número de impositores, sobre todo porque pueden haber sesenta miembros en las Asambleas Generales, y si empezamos a dividir por grupos y por islas, en algunas de las islas ya se pueden imaginar ustedes la representación que tendrían: ¡mínima!

Por eso, yo decía antes que se le quitaba en parte un cierto juego democrático si no se hacen por listas, aparte de, evidentemente, a lo mejor, haber equipos absolutamente encontrados entre sí y que harían difícilmente gobernables las instituciones financieras, a las cuales estamos en estos momentos tratando.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Réplica, el señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*: En primer lugar, no es cierto que esta ley permita que todos los cabildos estén presentes en Asambleas Generales —lo veremos en su momento correspondiente—. No lo tiene, solamente los que tengan oficinas abiertas de cada Caja.

No es cierto, a mi juicio, que exista una contradicción en solicitar que estén todos los cabildos y solicitar que las listas de impositores sean las que existen en el ámbito de la Caja. ¿Por qué? Porque los cabildos tienen el papel de fundamentar y representar a la isla y son el órgano de gobierno local y el órgano de gobierno insular. Pero los ciudadanos en estos días se encuentran en muchas condiciones —viven en una isla y tienen una cuenta en una Caja de Ahorros—, pero, si en un momento determinado, le dicen: usted, en estos momentos,

elector de esa isla con respecto a tal... Mire usted: a mí lo que me interesa es la cuenta de resultados, a mí lo que me interesa son los beneficios y me importa un rayo cualquier otra cosa.

En este sentido, el que haya aspiraciones políticas que se configuren en el ámbito de la isla no solamente es legítimo, sino que puede, incluso, ¡no lo sé!, puede que sea hasta bueno. Pero que en el ámbito de las instituciones financieras estemos primando el hecho geográfico sobre el hecho de los resultados económicos, me parece una auténtica insensatez. Y que las instituciones financieras van a estar cruzadas por unos sistemas mayoritarios, que, ¡ojo al parche, quienes están en estos momentos defendiéndolas desde las islas periféricas!, pero en el ámbito de la representación proporcional, en el ámbito de la representación proporcional estricta, sin privilegio, que existe aquí, yo dudo muy mucho que determinados ámbitos periféricos puedan jamás oler lo que puede representar la Asamblea General, porque son criterios estrictos de proporcionalidad, cosa que normalmente la gente olvida en este caso.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Vamos, entonces, a pasar a la votación.

Primero, la enmienda del Grupo Socialista Canario, enmienda número ochenta y siete.

Los que estén a favor de esa enmienda, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmienda por veinticuatro votos a favor y veintinueve en contra.

Pasamos, entonces, a las enmiendas de Izquierda Canaria Unida.

¿Quiere que sea una a una? *(Dirigiéndose al portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Canaria Unida.)*

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño):* ...*(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: En conjunto.

O sea, entonces, las enmiendas número seis...

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño):* Yo pediría que fuera una a una.

El señor PRESIDENTE: Usted pediría una a una. Bien.

Enmienda número seis, de Izquierda Canaria Unida, al artículo veintiséis.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazada por veinticuatro votos a favor y treinta en contra.

Y ahora, entonces, pasamos a la votación del artículo veintiséis. Artículo veintiséis, tal como viene en el texto.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* ¿Hay alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo veintiséis por treinta votos a favor y veinticuatro en contra.

Pasamos al artículo veintisiete, la enmienda número siete, de Izquierda Canaria Unida. O sea, que vamos a votar ahora la enmienda de Izquierda Canaria Unida, enmienda número siete.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. En contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazada la enmienda por veinticuatro votos a favor y treinta en contra.

Y ahora vamos a votar el artículo veintisiete, tal como viene en el texto. Artículo veintisiete.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay alguna abstención? *(Pausa.)*

sa.)

Queda aprobado el artículo veintisiete por treinta votos a favor y veinticinco en contra.

Pasamos al artículo veintiocho. Una enmienda, la número ocho, de Izquierda Canaria Unida.

Así es que vamos a votar la enmienda de Izquierda Canaria Unida, número ocho, al artículo veintiocho.

Levanten el brazo los que estén a favor. *(Pausa.)* Gracias. En contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazada la enmienda número ocho de Izquierda Canaria Unida por tres votos a favor, treinta en contra y veintidós abstenciones.

Pasamos ahora al artículo veintiocho tal como viene en el texto del dictamen.

Vamos a votar el texto del dictamen, artículo veintiocho.

Los que estén a favor, que levanten el brazo *(Pausa.)* Gracias. En contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda aprobado el artículo veintiocho por treinta votos a favor y veinticinco en contra.

Pasamos al artículo veintinueve, donde hay dos enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, al cual se le concede la palabra.

El señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*: Seguimos en el mismo tema: cómo se eligen, dentro de cada grupo, los representantes, en este caso, de los ayuntamientos y de los cabildos.

Dice el informe del dictamen de la Comisión: "Reglamentariamente se establecerá el procedimiento para la aprobación por el Gobierno de la relación de los ayuntamientos..." Es decir, si a lo que nosotros aspiramos es a que los ayuntamientos estén representados —y

lo hemos hecho y lo hemos votado—, después decimos: reglamentariamente el Gobierno establecerá el procedimiento para la aprobación de la relación de ayuntamientos que tengan que estar dentro. A nosotros nos parece que en este caso es un auténtico atentado a lo que representa la mayoría de edad de los ayuntamientos. Nosotros pensamos que eso es una injerencia gubernamental innecesaria, absolutamente, con respecto a temas... ¡que ya muchos problemas tenemos como para que encima nos inventemos más! Y, además, nosotros pensamos en algo que es, sobre todo, distinto: hoy en día, los ayuntamientos, los problemas intermunicipales que tienen, normalmente, la cultura de cómo se superan los conflictos es peleando, y si un ayuntamiento consigue más camas, el otro que se aguante; y, dicho pura y paladinamente, todos nos entendemos de qué estamos hablando.

En este caso la enmienda nuestra viene fundamentalmente a decir lo siguiente: "el Gobierno de Canarias, a propuesta de los municipios —no reglamentariamente, a propuesta de los municipios—, aprobará la relación de ayuntamientos a que se hace referencia en el artículo anterior, que se confeccionará de acuerdo con las disposiciones que desarrolle la presente ley, teniendo en cuenta en este caso sólo aquellos municipios donde cada Caja tenga oficinas." Por eso, están los cabildos todos; en este caso, solamente los ayuntamientos en donde tenga oficina la Caja.

¿Qué es lo que nosotros queremos apostar? Queremos apostar por una cultura democrática intermunicipal y que los ayuntamientos que, por ejemplo, saben que sus representantes cada cuatro años tienen que rotar, lleguen a acuerdos, tengan mayoría de edad, superen la fase infantil de lo que es única y exclusivamente estar a la arrebatiña, que es como actualmente estamos nosotros culturizando el comportamiento de nuestros ayuntamientos y de nuestros municipios, y que bien falta que nos hace dar el cambio correspondiente.

Por lo tanto, apostamos por que sea el Gobierno, pero a propuesta de los ayuntamientos, que serán los que tengan entre ellos mismos que organizarse. Alguien dice siempre: eso es imposible. Quien dice que eso es imposible es un redomado reaccionario, ¡lisa y llanamente! Las cosas en la vida pueden cambiar. De hecho, nosotros, en nuestra propia vida y en la vida co-

lectiva, sabemos de lo que se trata.

Segunda enmienda, referida a los cabildos. Y aquí es, señor Perdigón... —no está el señor Perdigón (*Ante la ausencia del señor Diputado de la sala*)— donde yo quería reflejar lo que usted decía antes. Usted decía: todos los cabildos están... ¡No señor! Dice el artículo segundo (*sic.*) que "corresponderá a cada cabildo insular en los que la Caja de Ahorros tenga abierta oficina —supongo que será "oficina"— la designación de un Consejero General. El resto de este grupo se designará de forma proporcional a los representantes de los ayuntamientos de cada isla en la Caja de Ahorros, respecto del total de corporaciones municipales con derecho a representación en la Asamblea General".

Utilizar criterios de representación proporcional estricta sin ningún tipo de acento y privilegio por las islas periféricas significa que no ochocientos votos dan un Diputado en El Hierro, como ahora, sino que ochocientos votos significan ochocientos votos en El Hierro y en Gran Canaria; y, por lo tanto, no todos los cabildos van a estar presentes en las correspondientes Asambleas Generales. Si ustedes lo quieren así, ¡estupendo! ¿Para qué lo hacen ustedes?: ¿porque quieren que los impositores tengan las Cámaras en la isla y los ayuntamientos en la isla, y luego a los cabildos les dicen que no? ¿No habíamos quedado antes, hace un momento, en elaborar prácticamente por consenso la Ley de las Administraciones Públicas Canarias? ¿No acabamos de decir que los cabildos, señor Isidoro —y lo son—, son el órgano de Gobierno de cada isla? ¿Cómo es posible que en este caso, cuando lleguemos a esos acuerdos, ustedes insularicen absolutamente todo y dejen fuera a los cabildos? De verdad, no lo entiendo.

El señor PRESIDENTE: Por favor, ¿turno en contra de estas enmiendas? (*Pausa.*) Vamos a ver quiénes van a intervenir...

El Grupo Popular, Centro Democrático y Social y Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor Perdigón.

El señor PERDIGÓN CABRERA (*Desde su escaño*): Señor Presidente, me encontraba lamentablemente fuera cuando parece que me replicaba el señor Gonzá-

lez Viéitez.

Yo sigo sosteniendo que de la interpretación literal del texto, en lo referido a los cabildos, participan todos. Es plural: los cabildos. Y darle más vueltas es despistar al personal, es despistar al personal, pero nada más. No se puede ir más allá, pero tampoco menos de lo que dice el propio texto legal.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, gracias.

El señor Ucelay.

El señor UCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Dos cuestiones. La primera de ellas. En cuanto al acuerdo previo de los ayuntamientos, yo, desde luego, le garantizo al señor Viéitez que apoyaría una modificación de esta ley si él consigue venir con un acuerdo general de todos los ayuntamientos de Canarias en cuanto a su representatividad. Cuando lo traiga, yo, desde luego, la apoyaré, cosa que veo realmente muy difícil por la propia lógica de las cosas.

En segundo lugar, también creo que, en este sentido, insistir nuevamente en la insularización de las Cajas, desde la perspectiva de cabildos sí, desde la perspectiva de impositores no, pues tiene una contradicción interna muy importante.

Y yo creo que, en definitiva, hacer referencia a la Ley de las Administraciones Públicas aprobada, nosotros ya hemos dicho que no estamos de acuerdo, no por la importancia que se le da a los cabildos, sino por la que no se le da y por la falta de posibilidades de insularización que en la disposición adicional de esa norma se contiene.

Por tanto, yo creo que la actuación nuestra es absolutamente coherente y la del ponente, don Isidoro, al que hizo referencia, por supuesto también.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Bonis, del Centro De-

mocrático y Social

El señor **BONIS ALVAREZ** (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido. O sea, vuelvo a insistir un poco en lo que decía antes: aquí parece que aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, pues, montamos un debate.

Si se entra en la enmienda que planteaba aquí el señor Viéitez, habría que haber planteado anteriormente otras enmiendas cuando la ley fija los criterios de presencia en la Caja y de entidad a la hora del montante de los pasivos en cada lugar para fijar las representatividades. O sea que, en todo caso, entendiendo el porqué de la enmienda de Izquierda Canaria Unida, lo que no entendemos es por qué no ha ido acompañada de otra serie de enmiendas; porque lo que sí que es cierto es que admitir ésta supondría variar los criterios que vienen expuestos a lo largo de toda la ley.

Y una cosa es fijar las circunscripciones insulares a la hora de marcar, o a la hora de elegir la representatividad en la Asamblea General de la Caja, y otra cosa es hablar de la insularización. ¿Por qué un cabildo donde no tenga presencia una Caja no va a tener participación en esa Asamblea General? Porque, precisamente, va en contra del criterio general que establece la ley de presencia de la Caja. Pero no que establece sólo la ley canaria que hoy estamos debatiendo, sino que establece prácticamente la totalidad de las leyes territoriales existentes y la misma LORCA.

Muchas gracias, señor Presidente.

(*El señor González Viéitez solicita hacer uso de la palabra.*)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

¿Réplica? (*Asentimiento.*) Por favor, un minuto, ¡eh!, señor González Viéitez.

El señor **GONZALEZ VIEITEZ** (*Desde su escaño*): ¡Hombre!, las leyes territoriales existentes, que son del continente, no pueden incorporar los elementos insulares, obviamente; lo que nosotros estamos haciendo

aquí es incorporar los cabildos. Cuando hubo una enmienda, que nosotros presentamos que fueran todos los cabildos, es donde tenía que estar; el CDS votó, entre otros, en contra, y entonces que no me pida más cosas de las que están.

En este momento en la enmienda número nueve se indica que "el Gobierno de Canarias, a propuesta de los municipios, aprobará la relación de ayuntamientos... que se confeccionará de acuerdo con las disposiciones que desarrollen la presente ley... "

Yo lo que digo es que instituciones como la FECAM, que es la Federación Canaria de Municipios, ¡por ahí tienen que venir las cosas! Tienen que venir por el acuerdo, por la coordinación, por el entendimiento, y que todo lo que signifique quitarles cancha para acordar, entenderse y llegar a acuerdos, y que sean sustituidos por el papá Estado —en este caso por el papá Gobierno de Canarias—, no significa otra cosa que apostar por lo viejo, apostar por el enfrentamiento, apostar por algo que, prácticamente, está dentro de nuestra cultura, y así nos va. En ese sentido, fundamentalmente, a lo que se aspira es a que efectivamente estén las cosas así.

¿Y que los cabildos no están todos...? ¡Pues no están! Señor Perdigón, lo siento. Usted lea absolutamente el segundo apartado del artículo veintinueve y observará que solamente los que tengan oficinas abiertas, y el resto de este grupo se designará de forma proporcional estricta; y de forma proporcional estricta El Hierro y La Gomera no huelen cancha de Asamblea General, mientras no los invadamos con quince o veinte mil personas.

Gracias, Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

(*Los señores Ucelay Sabina y Bonis Alvarez solicitan el uso de la palabra.*)

Dúplica, el señor Ucelay.

El señor **UCELAY SABINA** (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Realmente, más que una dúplica es aprovechar este turno, simplemente, para... quizás esté yo en un error, pero, leyendo la redacción del artículo veintinueve, apartado dos, no es que vayan a estar todos los cabildos, es que no va a estar ninguno. Porque dice: "Corresponderá a cada cabildo insular, en los que la Caja de Ahorros tenga abierta oficina..."

El señor PRESIDENTE: Sí, ya habíamos observado eso y lo íbamos a decir en el momento de la votación.

Muchas gracias.

El señor UCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Había una dúplica del señor Bonis.

El señor BONIS ALVAREZ (*Desde su escaño*): Es muy loable la técnica parlamentaria de mantener una serie de enmiendas para aprovechar y exponer aquí un planteamiento político. Pues, bueno, pues para que no quede el tema en el aire: mi Grupo Parlamentario también defiende la FECAM; lo que pasa es que a mi Grupo Parlamentario para defender la FECAM no le hace falta mantener una postura sobre esta enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien.

Vamos a ver, entonces: ¿las enmiendas juntas?, ¿separadas...? (*Dirigiéndose al señor González Viéitez.*)

El señor GONZALEZ VIEITEZ (*Desde su escaño*): Juntas.

El señor PRESIDENTE: Juntas.

(*El señor Martín Martín, desde su escaño, manifiesta el deseo de que se realice de forma separada la votación de las enmiendas, lo que es aceptado por el señor enmendante.*)

Separadas lo piden aquí. Separadas.

Enmienda número nueve, de Izquierda Canaria Unida, sobre el artículo veintinueve.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. ¿Abstenciones, por favor? (*Pausa.*) Gracias.

Queda rechazada esta enmienda por cuatro votos a favor, treinta en contra y veintidós abstenciones.

Pasamos a la enmienda número diez, de Izquierda Canaria Unida, también sobre el artículo veintinueve.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) En contra, que levanten el brazo. (*Pausa.*) ¿Hay alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda rechazada esta enmienda por cuatro votos a favor y cincuenta y dos en contra.

Y ahora vamos a votar el texto del dictamen, del artículo veintinueve, que, efectivamente, como decía el señor Ucelay, en el apartado dos, dice el texto: "Corresponderá a cada cabildo insular en los que la Caja de Ahorros tenga abierta oficina..." —aunque también hay un error aquí—; se entiende que no es en el cabildo insular donde tiene la Caja de Ahorros la oficina, sino en la isla. O sea, que entonces: "corresponderá a cada cabildo de la isla en la que la Caja de Ahorros tenga abierta oficina..." ¿Se entiende eso así? ¿De acuerdo? (*Asentimiento*) Bien.

Artículo veintinueve, entonces, del texto, con esta modificación *in voce* desde el punto de vista formal.

Los que estén a favor que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. En contra, que levanten el brazo. (*Pausa.*) ¿Abstenciones? ¿Hay alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobado este artículo por cincuenta y dos votos a favor y cuatro en contra.

Pasamos al artículo treinta, donde hay un voto particular del Grupo Socialista Canario, que tiene la palabra.

— El señor MARTIN MARTIN (*Desde su escaño*): Gra-

cias, señor Presidente.

El voto particular del Grupo Socialista va dirigido al mantenimiento del texto inicial del Gobierno, en cuanto a las circunstancias, o cómo deben ser elegidos los Consejeros Generales en representación del personal de la Caja.

Decía el texto inicial del Gobierno, del proyecto de ley, que los Consejeros Generales en representación del personal de la Caja serán elegidos por los delegados de personal o miembros del Comité de Empresa. Esto ha sido sustituido posteriormente, porque dichos miembros son elegidos, previa presentación de candidaturas, por elección directa entre el propio personal.

Yo creo que, por coherencia con el apartado dos del proyecto de ley del Gobierno, inicialmente..., y que se sigue manteniendo, que hace alusión al artículo sesenta y ocho del Estatuto de los Trabajadores, en conexión con la ley de libertad sindical, en coherencia con las representaciones de otros grupos, para ninguno de los cuales se requiere ninguna elección, nosotros entendemos que, hasta que no se diga otra cosa, los representantes de los trabajadores son los delegados de personal o miembros del Comité de Empresa; igual que en las Cámaras Agrarias..., la verdad es que no sé quién, pero imagino que será, pues, la dirección que esté en las Cámaras Agrarias, designará, en su momento, quién debe estar presente en la Asamblea General de las Cajas de Ahorros, igual que en los ayuntamientos será el pleno quien lo elegirá, etcétera, etcétera. Es decir, no hay ninguna elección en concreto, y, de alguna forma, yo creo que choca con el espíritu del Estatuto de los Trabajadores e incluso de la ley de libertad sindical. Creo que, por otra parte, el hacerlo así daría una representación más estable en el tiempo y menos proclive a maniobras que se pudiesen producir por razones coyunturales en cualquier momento.

En tal sentido, nos parece mucho más razonable, más lógico y, desde luego, mucho más en coherencia ya no solamente con estas leyes sindicales, sino también incluso con el apartado de este artículo, que se mantenga el texto inicial del Gobierno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Grupo Popular, el señor Perdigón.

El señor PERDIGON CABRERA *(Desde su escaño)*: Sí, señor Presidente.

Yo esperaba, sinceramente, que el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista no llegara con el voto particular al día de hoy para su defensa, porque, en definitiva, veremos al Grupo Parlamentario Socialista votar en contra de lo siguiente: "Los Consejeros Generales en representación del personal de la Caja serán elegidos, previa presentación de candidaturas, por elección directa entre el propio personal."

A mí me parece que eso es lo más democrático y lo más justo, evidentemente.

Nada más, señor Presidente.

(El señor Martín Martín solicita el uso de la palabra)

El señor PRESIDENTE: ¿Réplica? *(Asentimiento.)*

El señor Martín. Un minuto, por favor.

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño)*: Mire, yo iría más allá, señor Perdigón, yo creo que este artículo es inconstitucional; yo creo que es inconstitucional.

Yo le preguntaría al señor Perdigón que por qué no se hacen elecciones para la representación de los ayuntamientos, o de las Cámaras Agrarias, o de las Cámaras de Comercio, etcétera, etcétera. Es un poco absurdo. La representación de los trabajadores de las Cajas precisamente viene dada por los Comités de Empresa, y no se pueden estar haciendo elecciones, aparte de por otras razones que también he aludido antes, por maniobras en un momento coyuntural. Yo creo que hay que darle estabilidad. Aparte de decirle, y es el tema de fondo, que este artículo, a nuestro juicio, es claramente inconstitucional.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

(El señor Perdigón Cabrera solicita el uso de la palabra)

Por duplica, el señor Perdigón.

El señor PERDIGON CABRERA (Desde su escaño): Se habla, Señoría, con una facilidad tremenda de inconstitucionalidad.

Efectivamente, hay una legislación laboral que no se vulnera. ¿Qué derecho se restringe —qué derecho se restringe— porque los directamente afectados voten directamente a sus representantes?: ¡ni uno sólo!, ni uno sólo. No es inconstitucional porque es la expresión más clara y rotunda de la democracia.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, gracias, señor Perdigón.

Vamos a sacar a votación el voto particular del Grupo Socialista Canario al artículo treinta.

Los que estén a favor de este voto particular, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.)

Queda rechazado el voto particular por veintiún votos a favor y veintiocho en contra.

Entonces, vamos al texto del dictamen, al artículo treinta del texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Hay alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado el artículo treinta por veintinueve votos a favor y veintidós en contra.

Pasamos a la sección cuarta, artículo treinta y uno, donde existe una enmienda del Grupo Socialista Canario, la número noventa y dos.

Tiene la palabra el señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN (Desde su escaño): Gra-

cias, señor Presidente.

Se trata, en este artículo, de ver el período para el cual pueden ser elegidos los Consejeros Generales; y dice el dictamen de la Comisión que pueden ser elegidos por un período de cuatro años, siendo posible su reelección por un período igual si continúan cumpliendo los requisitos exigidos para el nombramiento.

Nosotros estamos de acuerdo en esos requisitos exigidos para el nombramiento, que ya de por sí incompatibilizan a determinadas personas, pero a nosotros nos parece, en estos momentos, sobre todo cuando ya tenemos una democracia avanzada, donde hay unos grupos que van a estar presentes en los diversos órganos de las Cajas, mayores de edad —están los ayuntamientos, cabildos, Institución, etcétera, etcétera—, y sabiendo que vivimos en Canarias, nos parece mucho más correcto el ir más allá y liberalizar, de una vez por todas, esta situación y estas restricciones a las elecciones.

Bien es verdad que nosotros hemos presentado una enmienda, que abre otros cuatro años, pero estaríamos dispuestos —y lo decimos aquí, públicamente, en caso de que el resto de los Grupos de la Cámara... pues tendría que haber un acuerdo por parte de todos los miembros de la Cámara, de todos los Grupos Parlamentarios— a liberalizar totalmente y no poner ninguna restricción de tiempo para su presencia, tanto en los Consejos Generales como en los diversos órganos de las Cajas, como puede ser el Consejo de Administración o la Comisión de Control.

Yo creo que en Canarias, desgraciadamente, no tenemos muchas personas especializadas en instituciones financieras, y yo creo que no sería bueno que a lo mejor se prescindiese, por haber llegado, o pasado unos años equis, de personas que, en representación de los diversos grupos, pudiesen aportar sus conocimientos en sentido positivo en las instituciones financieras. A lo mejor estamos propiciando cambios en unas entidades que, como siempre, y ha sido, pues, *leitmotiv* en gran parte de mis exposiciones, deben tener un cierto sosiego y, al mismo tiempo, evitaríamos, si permitimos que esas personas... —si funcionan bien, evidentemente, y son elegidos por sus grupos, a los cuales representan—, a lo mejor prescindimos de personas que pudiesen aportar mucha experiencia y, a lo mejor, pues, les ha-

ríamos un gran favor a las Cajas, sobre todo para evitar que en determinados momentos la tecnoestructura de las Cajas, pues, se hiciese con mayor poder. Estamos en una zona donde no tenemos muchísimos expertos en entidades financieras y sería malo, a nuestro juicio, que se prescindiese totalmente de ellos.

En tal sentido, estamos abiertos a todos los grupos para, aparte de añadirle otros cuatro años más, como dice nuestra enmienda, y que lo puedan plantear en los Estatutos de las respectivas Cajas, estaríamos dispuestos —ya digo— a abrirnos totalmente y liberalizar el tiempo que pueda estar cada uno de los respectivos Consejeros, siempre y cuando sean elegidos, repito, cada uno, por el grupo que representa.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Agrupaciones Independientes de Canarias?

Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Ucelay.

El señor UCELAY SABINA (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Realmente, la opinión de mi Grupo es que no se trata de institucionalizar prácticamente los cargos. En parte, desde luego, parece razonable la posición del PSOE, en la medida en que a las instituciones hay que darles continuidad y solidez, pero creemos que el plazo de ocho años es más que suficiente para poder ser miembro de la Asamblea General.

Y lo único... en fin, que la justificación que plantea la enmienda, pues, realmente, sí la entiendo. No entendía la que se contenía en el texto, que dice que porque era más adecuado a la realidad canaria. Yo no creo que seamos más longevos que el resto de los españoles. Y, en este sentido, nosotros lo que entendemos es que los ocho años nos parecen más que suficientes para poder ser Consejero General de la Caja.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Bonis del CDS.

El señor BONIS ALVAREZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Yo, mientras escuchaba al señor Martín, rebobinaba en el tiempo y me parecía oír al inefable señor Porta, aquel Presidente de la Federación Española de Fútbol, que argumentaba, la verdad es que con ingenio, para defender casi su permanencia eterna. Y por aquel entonces, pues, también me acordaba yo de alguna intervención de algún portavoz socialista diciendo que eso no podía ser, y que, en todo caso, era una medida higiénica muy comprensible el evitar que las personas se instauraran en los cargos. Pues, señor Martín, le digo lo mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(El señor Martín Martín solicita la palabra).

Réplica del señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN (Desde su escaño): Gracias.

Simplemente, para decirle al señor Bonis que, desde luego, el ejemplo no ha sido muy afortunado. Menos mal..., y yo creo que se lo tengo que agradecer, que no sacó la perrita, ¿no?, del señor Porta.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Pasamos, entonces, a la votación de la enmienda número noventa y dos del Grupo Socialista.

Los que estén a favor de la enmienda número noventa y dos, que levanten el brazo. (Pausa.) ¡Por favor, atiendan! Estamos en la enmienda número noventa y dos. (Pausa.) Gracias. ¿En contra, por favor? (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda por veintiún votos a favor y treinta y dos en contra.

Vamos al artículo treinta y uno, según el texto del dictamen.

Los que estén a favor del artículo treinta y uno del texto del dictamen, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. En contra, por favor, que levanten el brazo *(Pausa.)* Gracias.

Queda aprobado el artículo treinta y uno del texto del dictamen por treinta y dos votos a favor y veintiuno en contra.

Ahora pasamos a los artículos treinta y dos y treinta y tres, que no tienen enmiendas, tal como vienen en el texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Quedan aprobados los artículos treinta y dos y treinta y tres por unanimidad.

Artículo treinta y cuatro. Existe una enmienda del Grupo Socialista Canario, la número noventa y cuatro, al cual en este momento se le concede la palabra.

El señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño)*: Gracias, señor Presidente.

Muy breve, para la enmienda nuestra. En cierto modo, pues, ya ha sido machacado, por decirlo así —no se puede expresar de otra forma—, que los Consejeros Generales puedan, aparte de tener residencia habitual en Canarias, pertenecer a otras zonas de actividad de las Cajas. Quizás es que los socialistas seamos excesivamente optimistas en cuanto a la posibilidad de expansión de las Cajas en otros lugares. Si realmente fuese así, parece lógico, al igual que está en otras leyes de otras Comunidades Autónomas, que tuviesen alguna representación en la Asamblea General. Pero ya ha sido con anterioridad rechazada, puesto que solamente pueden estar en las circunscripciones insulares, aun cuando Madrid, Venezuela o Barcelona, pues, es difícil convertirlas en islas.

Por lo tanto, yo la retiro, pero, desde luego, dejando constancia de que me parece un error.

El señor PRESIDENTE: Bien. Queda retirada la enmienda número noventa y cuatro, y, por lo tanto, vamos a sacar directamente el artículo treinta y cuatro a votación.

Artículo treinta y cuatro del dictamen. Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo treinta y cuatro del dictamen por treinta y un votos a favor y veintiuno en contra.

Pasamos ahora a los artículos treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho; sección quinta: treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, y capítulo tercero.

Los que estén a favor de este paquete, que levanten el brazo, por favor. *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Quedan aprobados por unanimidad.

Al artículo cuarenta y tres hay una enmienda, la ciento uno, del Grupo Socialista Canario, que en este momento tiene el uso de la palabra.

El señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño)*: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda va en coherencia con otras planteadas con anterioridad por este Grupo Socialista, fundamentalmente tratando de buscar cierta coherencia en los gobiernos de las Cajas, sobre todo cuando hay mecanismos, varios mecanismos, para el control de las mismas.

Nosotros creemos que los representantes de los diversos grupos, que evidentemente tienen que estar en cada uno de los órganos de las Cajas, de alguna forma deben de ser elegidos, esas candidaturas, conjuntamente por toda la Asamblea y no por cada grupo. Daríamos lugar —y vuelvo a insistir en lo mismo— a muchos compartimentos estanco, a diversos planteamientos que yo creo que si las cosas salen como es lógico, o co-

mo se derivaría de esta fórmula planteada por el Gobierno, daría lugar a muchos compartimentos estanco y dificultad para el gobierno de las Cajas. Y vuelvo a repetir, y yo creo que hay que hacerlo una y mil veces aquí, que son entidades financieras con todos los riesgos que conllevan las mismas. Todo si hay garantías de controles, de diversos controles, para que no hubiese abusos en ninguno de los sentidos, tanto por parte del Gobierno, como por parte de la Asamblea, como por la parte de la Comisión de Control, en función del asunto de que se trate.

Por lo tanto, nosotros creemos que la enmienda del Grupo Socialista viene, de alguna forma, a resolver o a paliar ese *compartimentismo* que plantea el texto del Gobierno, y esperamos, pues, en fin, su apoyo. Con cierto escepticismo, bien es verdad.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

¿Turno en contra? ¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Agrupaciones Independientes de Canarias? (Pausa.) ¿CDS?

El señor Bonis.

El señor BONIS ALVAREZ (Desde su escaño): Muy breve, señor Presidente.

Simplemente decir que lo único que pretende el proyecto del Gobierno es mejorar la representatividad de los distintos grupos en el Consejo de Administración, y no tiene otro objetivo que ése, y que la enmienda del Partido Socialista puede posibilitar el que se abran debates innecesarios dentro de la Asamblea de las propias Cajas.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

(El señor Martín Martín solicita el uso de la palabra).

Réplica, el señor Martín.

El señor MARTÍN MARTÍN (Desde su escaño): Gracias.

No pensaba intervenir, pero, después de lo oído al señor Bonis, pues, en fin, yo no sé... el que haya deba-

tes dentro de las Asambleas de las Cajas, yo creo que es bueno. Sí me preocuparía, por ejemplo, que no estuviesen representados los grupos en el Consejo de Administración, y evidentemente eso no está en mi enmienda. Lo único que se propicia es coherencia entre las diversas alternativas que puedan haber, dentro de las cuales están incluidos cada uno de los grupos y, por lo tanto, estarían en el Consejo de Administración. Y me parece que para la naturaleza de las entidades de que estamos hablando es mucho más lógico, normal, y, desde luego, muchísimo más eficaz y con mayores posibilidades de éxito en su gestión que la que plantea el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

(El señor Bonis Alvarez solicita intervenir en el uso de la palabra.)

¿Sí?

El señor BONIS ALVAREZ (Desde su escaño): ... (Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Sí, sí. Dúplica, sí.

El señor BONIS ALVAREZ (Desde su escaño): Estoy de acuerdo con el señor Martín en que ellos también pretenden que todos los grupos estén presentes en el Consejo de Administración, lo que pasa es que por la vía del Gobierno eso se consigue de hecho y por la vía de la enmienda que presenta el Partido Socialista quedaría en manos de la buena voluntad de todos los grupos en la asamblea.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda número ciento uno del Grupo Socialista Canario.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Comentarios y risas en la sala.) ¡Ah, perdón! ¿Votos en contra? (Nuevas risas en la sala.) ¿Abstenciones, por favor? (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda por veintiocho vo-

tos en contra y veintiséis a favor.

Pasamos al artículo cuarenta y tres, tal como viene en el dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. En contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias.

Queda aprobado el texto del dictamen, artículo cuarenta y tres, por veintinueve votos a favor y veintiséis en contra.

Pasamos al artículo cuarenta y cuatro, donde hay una enmienda, la ciento tres, del Grupo Socialista Canario, al que en este momento se le concede la palabra.

El señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN (Desde su escaño): Sí. Esta enmienda la retiramos, puesto que estaba vinculada a la enmienda anterior. En tal sentido, bueno, si no fue aprobada aquella, pues, no tiene mucho sentido el mantenerla.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número ciento tres, del Grupo Socialista Canario, y, por lo tanto, vamos a votar el texto del dictamen, el artículo cuarenta y cuatro.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. En contra, por favor, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado el artículo cuarenta y cuatro del texto del dictamen por treinta y dos votos a favor y veintidós en contra.

Pasamos al artículo cuarenta y cinco, donde hay una enmienda, la ciento cuatro, del Grupo Socialista Canario, que en este momento se le concede la palabra al señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Brevísimamente, para decir que está en coherencia con el período de mandato de lo que planteábamos

con anterioridad. En fin, ya me imagino cuál va a ser el resultado de la votación, pero, a nuestro juicio, se debería suprimir este artículo y debería ser... pues, los vocales del Consejo de Administración, a nuestro juicio, los mandatos más amplios, no como está aquí. Por lo tanto, los argumentos ya los expuse con anterioridad y serían repetitivos en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: No he entendido bien si la retira o no.

¿No la retira?

El señor MARTIN MARTIN (Desde su escaño): He dicho que no la retiro.

El señor PRESIDENTE: Bien. ¿Turno en contra?

¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Agrupaciones Independientes de Canarias? (Pausa.) ¿CDS? (Pausa.)

Bien. Entonces, vamos directamente a votar.

Se va a votar la enmienda número ciento cuatro, del Grupo Socialista Canario, al artículo cuarenta y cinco.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda por veintitrés votos a favor y treinta y dos en contra.

Vamos ahora a votar el artículo cuarenta y cinco del texto del dictamen. Donde dice "podán" será "podrán", en el punto primero.

Entonces, vamos a votar el artículo cuarenta y cinco del texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. En contra. (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado el artículo cuarenta y cinco por treinta y dos votos a favor y veintitrés en contra.

Ahora pasamos a un grupo de artículos que no están enmendados.

Artículo cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos; capítulo cuarto: artículo cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, que sacamos conjuntamente a votación.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra? (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos al artículo cincuenta y seis, donde existe una enmienda del Grupo Socialista Canario, la número ciento veinticinco, para lo cual se le concede la palabra al señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN: Gracias, señor Presidente.

Bueno, la razón de mi subida aquí no es otra sino ver si coge uno un poquito de aire mientras viene para acá, porque realmente el calor que se soporta en los sillones es bastante grande, cuando uno está atado por tener que intervenir permanentemente.

La enmienda que presentamos al artículo cincuenta y seis, apartado cuatro... Dice el texto del Gobierno que "todos los acuerdos que adopte la Comisión de Control han de ser comunicados a la Consejería competente en materia de economía en el plazo de dos días hábiles". Cinco: "Cualquier interesado afectado por los acuerdos de la Comisión de Control podrá impugnarlo interponiendo recurso ante la Consejería competente en materia de economía, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha en que el acuerdo le sea notificado".

Bueno, yo creo que ésta es una de las expresiones de una cosa que criticamos en un momento del debate general, que a veces ha estado presente o *brujuleando* en torno a muchos de los artículos de esta ley, y es la obsesión por el control excesivo por parte del Gobierno, control que siempre debe existir, pero no llegar a niveles enfermizos. Y yo creo que en este caso concreto

esos niveles han llegado a una situación enfermiza, porque, de alguna forma, convierten a las Cajas en órganos administrativos de la Comunidad Autónoma. Y yo creo —yo creo— que eso no puede ser, porque dice, y vuelvo a repetir el texto del Gobierno, que "contra la resolución de la Consejería expresada, que pondrá fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la legislación vigente".

Yo creo que, en términos generales, hay que decir que el proyecto de ley regula la Comisión de Control de acuerdo con las normas básicas —con la LORCA— y en la línea de las diversas leyes de las otras Comunidades Autónomas, pero en ninguna de ellas —en ninguna de ellas— se encuentra la posibilidad de administrativizar a las Cajas, tal como dice en este proyecto —y por eso lo he leído por segunda vez—, en el proyecto canario. Y de todos es bien sabido que los recursos administrativos sólo caben en la relación entre órganos de la Administración y las Cajas, y que estos recursos no son formas de personalización de la Administración autonómica.

Pero yo creo que también las Cajas, normalmente —y lo hemos dicho en más de una ocasión—, tienen otra serie de actividades, que son la inmensa mayoría de las actividades que desarrollan las Cajas, que son cuestiones de Derecho Privado y que no se pueden llevar por la vía administrativa, y por tanto no pueden ser revisadas en vía contenciosa. Este precepto —a nuestro juicio—, por tanto, inconstitucional, por razones que van desde la imposibilidad de considerar a la Comisión de Control un órgano de la Administración a la imposibilidad de revisar en vía administrativa cuestiones de Derecho Privado.

Por estas razones, nosotros entendemos que ese apartado hay que hacerlo desaparecer del texto, y yo espero, puesto que tengo por aquí un montón de dictámenes jurídicos y todos coinciden exactamente en lo mismo, pues, bueno, por parte del Gobierno se tenga presente, y ya no solamente por otras cuestiones, sino a lo mejor también por esto, se presenten recursos de inconstitucionalidad, con lo cual, a lo mejor, la ley se retardaría en su aplicación, cosa que yo creo que no deseamos ninguno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Turno en contra...? ¿Grupo Popular? (Pausa.)
¿Agrupaciones Independientes de Canarias? (Pausa.)
¿CDS? (Pausa.)

Bien, entonces pasamos directamente a votar la enmienda.

Los que estén a favor de la enmienda del Grupo Socialista Canario, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda por veintidós votos a favor y veintiséis en contra.

Pasamos, entonces, ahora a votar el artículo cincuenta y seis del texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. En contra, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado el artículo cincuenta y seis por veintiséis votos a favor y veintitrés en contra.

Pasamos ahora al título tercero, artículo cincuenta y siete y cincuenta y ocho, que no están enmendados, del texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos al artículo cincuenta y nueve, donde hay una enmienda del Grupo Socialista Canario, la número ciento veintisiete.

El señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN: Gracias, señor Presidente.

Yo le pediría que..., bueno, he intentado en otras enmiendas, pues, ser lo más breve posible para que me

diese un poquitín más de margen en este artículo, puesto que lo que voy a hacer no es extenderme en palabras, sino que voy a leer tres dictámenes diferentes, y aparte diciendo de dónde proceden estos dictámenes, que, con mucha mayor precisión que la que yo podría hacer, están en la misma línea que nosotros planteamos para suprimir la segunda parte del artículo cincuenta y nueve, en el segundo apartado.

El texto del Gobierno dice que "serán nulos de pleno derecho los acuerdos suscritos por el Director General de las Cajas de Ahorros por los que se predetermine la cuantía de la indemnización o compensación que le pudiera corresponder en caso de cese."

A lo mejor, en el fondo estamos de acuerdo, pero yo creo que por razones estéticas no es conveniente introducir elementos de absoluta ilegalidad —de absoluta ilegalidad— en el texto.

Y voy a empezar leyendo lo que dice el dictamen número cuatro, del ochenta y nueve, del Consejo Consultivo de Canarias. Dice lo siguiente:

"Dado el estrecho alcance que tiene la competencia autonómica en materia de legislación laboral, comprendido en el artículo treinta y cuatro del Estatuto de Autonomía de Canarias, que se limita a la simple ejecución, es más que dudoso que la Comunidad Autónoma de Canarias pueda innovar respecto a la relación laboral de alta dirección, regulada por el Real Decreto mil trescientos ochenta y dos/ochenta y cinco, de uno de agosto, declarando nulos de pleno derecho los acuerdos suscritos por el Director General de las Cajas de Ahorros en los que se determina la cuantía de la indemnización por cese, salvo previa conformidad del Gobierno de Canarias.

"Desde luego, la predeterminación de la indemnización está prevista en el mencionado Real Decreto mil trescientos ochenta y dos/ochenta y cinco, estableciéndose como alternativa la fijación de aquélla conforme a sus normas, por lo que la previa autorización del Gobierno de Canarias que introduce el anteproyecto no parece que tenga previsión alguna en la legislación laboral. Todo ello sin perjuicio de la remisión de la materia a lo que dispongan los Estatutos en el marco de lo que preceptúa la normativa del Estado".

Dictamen del Consejo Consultivo.

Dictamen de un abogado que no ha sido Diputado, pero estuvo presente en la Cámara, Manuel Álvarez de la Rosa, que dice lo siguiente a este artículo cincuenta y nueve. Dice:

"La inconstitucionalidad de este precepto es manifiesta y la explicación sencilla: la legislación laboral es competencia exclusiva del Estado. El ordenamiento laboral ha atendido a la ampliación del ámbito subjetivo del Derecho del Trabajo a través de una técnica, que sustancialmente consiste en dos operaciones: una, la declaración por ley de la categoría de relación especial, y, otra, la remisión normativa al Gobierno para que complete la escueta regulación de la ley.

"En el supuesto de la relación laboral de los altos cargos—donde ha de incluirse la figura del Director General de las Cajas—, el artículo dos-uno del Estatuto de los Trabajadores (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) la declaró relación laboral de carácter especial y fue completada por el Real Decreto mil trescientos ochenta y dos/ochenta y cinco, de uno de agosto. El Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto mil trescientos ochenta y dos/ochenta y cinco conforman la legislación aplicable, que no deja espacio alguno a la intervención del legislador autonómico.

"Ciertamente, el Real Decreto articula tres espacios. El primero, la estructura básica que el propio Real Decreto construye; el segundo, las expresas remisiones hechas al Estatuto de los Trabajadores—y aquí toda una serie de artículos—, y, finalmente, la voluntad de las partes. Si de la conjugación de estos espacios resultara alguna dimensión no regulada, se estará supletoriamente a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y a sus principios generales.

"Por tanto, es voluntad de la legislación estatal el constituir, con mayor fuerza y alcance que cualquier otra relación laboral, la voluntad de las partes en fuente reguladora esencial.

"Hay, pues, un espacio de libertad y libre disposición para las partes, querido por el ordenamiento estatal competente, que el autonómico no puede descono-

cer, y menos prohibir con efectos de nulidad. No puede desconocerse, por tanto, la fuerza de obligar entre las partes de los pactos que se pueden establecer, en especial para la extinción del contrato por incumplimiento, superando el derecho nuevamente dispositivo que figura en el citado Real Decreto.

"Incluso el proyecto de ley puede vulnerar la construcción dogmática que hace el artículo mil quinientos doce del Código Civil, al establecer la posibilidad de pactos para predeterminar la indemnización por incumplimiento de los contratos. Tanto desde la perspectiva de la legislación laboral como desde la legislación civil, la competencia es exclusiva del Estado sin posibilidad de actuación para...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor MARTIN MARTIN: En otro sentido, tengo otro dictamen del Banco de España, pero, dado el requerimiento del..., bueno, informe que hacen a todas las leyes de todas las Comunidades, y en tal sentido nos parece que plantear esto aquí... Y ya digo, que podemos estar a lo mejor, en el fondo, de acuerdo con lo que se quiere, pero, desde luego, ni ésta es la forma... y, desde luego, estaríamos a lo mejor introduciendo, por razones estéticas—vuelvo a repetir—, una regulación que a lo mejor lo que nos podría llevar es a un elemento más para que se plantease un recurso, cosa, vuelvo a repetir, que no deseamos ninguno, espero.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? ¿Grupo Popular? (*Pausa.*) ¿Agrupaciones Independientes de Canarias?

El señor Ucelay.

El señor UCCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Yo creo que en la justificación de las enmiendas, el abanico de las mismas va, desde la justificación, cuando se dice "por obvio", hasta cuando hay que leer tres dictámenes para justificarlo.

Yo creo que en este caso lo que se pretende por parte de la Comisión es simplemente evitar que las re-

muneraciones que en cualquier caso perciban los directores de las Cajas no vayan más allá de lo que es lo habitual en el mercado normal de trabajo y de acuerdo con las normas que existan en las relaciones laborales. En ese sentido, nosotros creemos que las retribuciones específicas, y pactadas además en cuantías que normalmente se han devenido importantes y que han creado, en fin, una cierta espectacularidad social, nosotros entendemos que deben suprimirse y limitarse a una relación laboral normal.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Bonis, del CDS.

El señor BONIS ALVAREZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Me va a permitir el señor Martín que le hable desde el escaño y no suba al atril, entre otras cosas porque yo considero que estamos aquí ante, quizás, el párrafo menos importante de toda la Ley de Cajas. Estamos hablando aquí de declarar nulas de pleno derecho, por los acuerdos suscritos, las indemnizaciones en definitiva. Y, desde luego, por lo que respecta al verdadero contenido de la ley, a la filosofía, a los criterios, a lo que queremos resolver, es decir, a lo que plantea la propia exposición de motivos de la ley, pues este tema, desde luego, no merece ni discusión.

Pero, ¿por qué se trae, y además por qué se trae al Pleno?, ¿y por qué, además, se abre un debate que además supone que el portavoz socialista suba al atril? Pues porque toda la opinión pública canaria conoce que las indemnizaciones que tienen acordadas los Directores Generales de la Caja son impresentables por lo cuantiosas. A lo mejor, son razonables, pero desde luego la opinión pública canaria no lo considera así.

Y, desde luego, yo hoy me he quedado asustado de cómo el Partido Socialista, para defender una enmienda en el tema menos importante de la otra ley, se presenta aquí ni más ni menos que con cuatro dictámenes: El Consejo Consultivo, el Banco de España, don Manuel Alvarez de la Rosa... ¡Madre mía!, ¡nos hacen ustedes dudar, señor Martín!

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(*El señor Martín Martín solicita el uso de la palabra*)

La réplica, por favor, que sea breve.

El señor MARTIN MARTIN (*Desde su escaño*): Efectivamente, señor Bonis, yo creo que este es uno de los temas no importantes de la ley, por lo menos para nosotros. ¡Para usted no sé!, para usted no sé; quizá sea muy importante, porque a veces hemos visto en determinados planteamientos, pues, bueno, ciertas actitudes de revancha. Ya dije antes —ya dije antes—, incluso por si acaso hubiese alguna interpretación al respecto, que salía allí por una razón: ¡que tengo calor!, ¡que no aguanto los sillones!, ¿eh? No aguanto los sillones, y saldré mientras el señor Presidente no nos deje un ratito de descanso para refrescarnos.

No se preocupe que no he venido con muchos dictámenes. He venido con muchos dictámenes —con muchos dictámenes— para todas las cuestiones, señor Bonis, para todas las cuestiones. Lo que pasa es que en algunos casos, pues, hay que leerlos, precisamente para llamarles la atención a ustedes y evitar que, una vez más, el Tribunal Constitucional les tire de las orejas, ¡que ya son muchas leyes de esta Comunidad Autónoma falladas en contra de ustedes por no hacer caso de lo que son las leyes básicas! Y simplemente es eso.

Y he dicho que a lo mejor a mí personalmente, y a otras muchas personas del Partido Socialista, a lo mejor nos parecen exageradas las indemnizaciones, pero que esto aquí, tal cual está planteado, no sirve absolutamente para nada. ¿Por qué?: porque la legislación básica en esta materia es de competencia estatal. Por lo tanto, aquí sobra. Y que a lo mejor pudiese ser que alguien plantease un recurso, y yo creo que no sería bueno que, una vez más, la Comunidad Autónoma, merced al empecinamiento de ustedes, pues, haga el ridículo. Y la verdad es que a nosotros nos duele también, aunque estemos en la Oposición, que ustedes hagan el ridículo, porque al final no son ustedes, que somos todos nosotros.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

(El señor Bonis Alvarez solicita el uso de la palabra).

Por dúplica, el señor Bonis.

Sea breve también, ¿eh?, por favor.

El señor **BONIS ALVAREZ** *(Desde su escaño)*: Quince segundos, señor Presidente, porque creo que este tema no merece ni un segundo más de tiempo.

Pero lo que es en el tema de indemnizaciones, que lo único que se debe de procurar es que no se produzcan los desajustes que se están produciendo en estos momentos, si alguien lo quiere llevar al Tribunal Constitucional, que lo lleve, probablemente tenga razón, pero muchas veces es mejor evitar las catarsis.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Bien, muchas gracias.

Vamos a votar, entonces, del Grupo Socialista Canario, la enmienda número ciento veintisiete.

Por favor, vamos a votar la enmienda ciento veintisiete del Grupo Socialista Canario.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. En contra, por favor, levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmienda número ciento veintisiete por veintiún votos a favor, treinta y uno en contra y una abstención.

Vamos ahora a votar el texto del dictamen, el artículo cincuenta y nueve. Artículo cincuenta y nueve, según está en el dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo cincuenta y nueve del texto del dictamen por treinta y un votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

Pasamos al título cuarto, artículo sesenta, que no

tiene enmiendas.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos al artículo sesenta y uno, donde existen dos votos particulares y una enmienda. Un voto particular de Izquierda Canaria Unida, junto con una enmienda también de Izquierda Canaria Unida, que tiene la palabra el señor González Viéitez.

El señor **GONZALEZ VIEITEZ**: Buenos días, otra vez.

Este puede ser un tema interesante, si le prestamos la atención que la sociedad canaria le ha prestado en otros ámbitos y en otros foros de debate y de discusión.

En concreto, el voto particular es para que sean finalidades de la Federación ostentar la representación de las Cajas de Ahorros, y no solamente ante la CECA, que es no otra cosa que la Confederación Española de Cajas de Ahorros, sino ostentar la representación de las Cajas de Ahorros de Canarias, cualquier que sea, en general.

Y la enmienda que puede ser de interés es una que hemos planteado intentando afectar cuáles son las finalidades de la Federación de las Cajas de Ahorros en Canarias. Ahí hay un conjunto de finalidades que nos parecen adecuadas, y que nosotros hemos incorporado una que dice que será una finalidad –la de la Federación– la de promover la fusión –no en frío, sino la fusión– entre las Cajas con sede central en la Comunidad Autónoma de Canarias, para mejor defender los intereses económicos, sociales y financieros de la sociedad canaria.

Todo el mundo sabe cómo en la actualidad el mundo financiero está prácticamente sometido a un nivel de tensiones escalofriante y que las carreras hacia lo que significa la dimensión mínima y la eficiencia mínima y el nivel de capacidad mínimo, es algo que está generando nubes de polvo y nubes de confusión, prácticamente a lo largo no solamente de la geografía financiera española, sino de la geografía financiera de

la Comunidad Europea y del conjunto de los continentes que no quieren quedarse atrás. Que el redimensionamiento, por tanto, el buscar lo que significa la eficiencia mínima, es algo que es de manual además, y que prácticamente está pulsando las preocupaciones, los intereses, del conjunto de las entidades financieras. Básicamente ustedes conocen cuál es la cantinela que sistemáticamente nos dicen: hay que competir —el pacto para la competitividad—. ¿Y cómo podemos hacerlo? Pues tenemos que hacerlo a partir de crecer para intentar ser iguales.

La famosa competitividad, de acuerdo con la economía de mercado y la libre competencia de Adam Smith, no existe, no tiene sentido. Hoy en día, en un mundo de instituciones fuertes, la carrera por competir, el pacto por la competitividad, consiste fundamentalmente en situarse en los niveles en que ese tipo de competitividad existe.

En la actualidad, en Canarias, juntando, fusionando las dos Cajas, estaríamos en un nivel de recursos ajenos del orden de los trescientos mil millones de pesetas, que comienza a parecer..., últimamente se han reunido las Cajas en Roma, y han visto que a partir de esa dimensión pudiera comenzar a situarse en lo que significa la eficiencia mínima de escala.

Pero hay otra serie de elementos absolutamente contabilizables. Redes informáticas. Esta casa que tenemos, que es una Caja de Ahorros, tiene todo un sistema informático veinticuatro horas/día funcionando, doble; la de enfrente tiene otro sistema automático funcionando veinticuatro horas al día, doble, con garantías. Es decir, en estos momentos estamos pagando las Cajas canarias —que son quienes en definitiva usan los beneficios de lo que representan préstamos y depósitos—, estamos pagando algo así como —cifrados mil millones de pesetas al año. En publicidad, quinientos millones de pesetas al año. En inversiones en inmovilizado —ustedes saben que esto es uno de los temas absolutamente fundamentales, es decir, son locales, son las correspondientes sucursales, es el equipo, es todo lo que eso representa— hoy en día hay una de las Cajas que ha parado el situarse en la órbita, por así decirlo, de la Caja fraternal; hay otra Caja que sigue ampliando en lo que pudiera significarse territorio de la otra Caja fraternal. En cualquier caso, significa compe-

tir con respecto a los mismos recursos que se pueden depositar, la única diferencia es que me lo coloquen ustedes en esta ventanilla o en la otra. La competencia, desde esa perspectiva, lo único que hace —desde la perspectiva de una posible fusión— son recursos despilfarrados.

Hay temas que no son baladías: la Tarjeta Canaria. Ustedes saben que hoy en día el dinero de plástico es el que se está imponiendo rotundamente. El dinero de plástico que va a imponerse en Canarias probablemente sea la carta..., perdón, la correspondiente tarjeta que tenga la hegemonía. Hoy en día compiten la *Clavecard* y la *Tarjeta Canaria*. Están compitiendo, están impidiendo que ninguna de las dos, o las dos conjuntamente, aparezcan en el nivel de lo que puede representar prácticamente monopolizar o hegemonizar el mercado.

En este sentido, los costes de transformación también son tremendamente fuertes en las Cajas de Ahorros —como todos ustedes saben— comparado con los bancos. Los bancos tienen sus sedes en Madrid (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), aquí tienen sus delegaciones, funcionan con un sistema de acordeón: si aquí puja la economía para arriba se abren, si se desinfla la economía se cierran. Y prácticamente los costes están allá, y costes generales en Canarias no existen. Las Cajas, compitiendo con ellos, difícilmente van a poder tener sentido.

Es decir, la fusión no es solamente una perreta; la fusión está condicionada con lo que significan las condiciones objetivas en que el mundo financiero hoy actúa. Y que nadie piense que esto se trata de una OPA, ni favorable ni mucho menos hostil; se trata simplemente de dar los pasos para que las instituciones financieras de las Cajas de Ahorros se conviertan —perdónenme el símil, perdonen la caricatura— en algo así como en el "Banco de España del Gobierno de Canarias". Y hay parte de esa tendencia que hemos venido aprobando a lo largo de este tiempo, pero, al mismo tiempo —y acabo, señor Presidente—, en los proyectos y en las enmiendas que en esta ley y en el conjunto de su articulado hemos aprobado hay un importantísimo empujón hacia el insularismo.

Yo sé que existe en este momento, como piedra fi-

lososofal de determinadas opciones, que no quieren cambiar, quieren permanecer como están, no quieren la fusión. Yo les digo que eso significa apostar por lo apollillado, por lo viejo y por lo decimonónico, y que quien hoy en día esté, desde presupuestos políticos, no financieros, desde presupuestos políticos, porque no le caza, porque Canarias comienza a ser grande o puede comenzar a ser grande; si trasladamos de una manera mecánica esos criterios a las instituciones financieras, la fusión probablemente se va a producir o bien por *La Caixa* o bien por *La Caja de Madrid*.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Existe un voto particular del Grupo Socialista, exactamente igual que el voto particular de Izquierda Canaria Unida, en relación con ostentar la representación de la Caja de Ahorros de Canarias en el punto a) del artículo sesenta y uno. Si quiere defenderlo...

El señor MARTIN MARTIN: Gracias, señor Presidente.

Con el permiso del señor Bonis voy a hablar desde aquí, en un tema que posiblemente para el Gobierno no sea importante, puesto que del texto inicial se dio un cambiazo, y aunque puede tener una carga de simbología detrás de la misma, evidentemente también tiene una carga de ver un poco cuáles son las directrices de cada cual, las líneas de cada cual, en relación con el tema de la fusión, y en relación, en definitiva, o a través del juego que le queramos dar a las Federaciones de las Cajas de Canarias.

Y nosotros tenemos que decir aquí, por eso hemos presentado ese voto particular para mantener el texto inicial del Gobierno, desaparecido posteriormente gracias... no será comandante, don Francisco, pero desde luego a veces lo parece porque el ejército funciona. Y se ha quitado, al igual que se ha quitado -ya lo veremos- en un artículo posterior, pues, aquellas cuestiones, que, de alguna forma, pueden representar unos avances en el tema de la fusión. Y nosotros vamos a apostar claramente, y lo decimos aquí, por la fusión de las Cajas.

Nosotros no podemos seguir en la línea que ustedes están planteando de ir hacia atrás como los cangre-

jos. Cuando el mundo financiero, a todos los niveles del país; está provocando fusiones tras fusiones -y las Cajas a la cabeza de ello-, cuando el Gobierno de la Nación está favoreciendo las fusiones -por economía de escala para poder competir en un mundo duro como es el financiero, que se endurecerá todavía mucho más en el año noventa y tres-, nosotros no podemos seguir con las viejas doctrinas por complejos, por enfrentamientos, y a veces enfrentamientos de unas mezquindades, la verdad, rayanas en lo más triste de nuestra historia.

Y yo creo que aunque esto no tenga nada más que..., ¡bueno!, puede significar y puede tener alguna más importancia de la que parece, pero tiene un aspecto simbólico; y yo creo que a partir de estos símbolos tenemos que llevar al convencimiento de la población canaria y al convencimiento de las asambleas de las respectivas Cajas que es necesario empezar, a cierto ritmo y con la tranquilidad y con las negociaciones que sean pertinentes, a la fusión, para llegar, a través de esa economía de escala, a ser más competitivos. Si no, nos podemos quedar atrás, o lo que sería más triste, y desde luego como canario me daría vergüenza, que al final nos fusionen a la fuerza, pero no nos fusionen entre las Cajas de aquí, sino que vengan algunas de fuera a fusionar a las que aquí tenemos. Y eso, desde luego, como canario, me daría bastante pena, y desde luego ese es el camino que llevaríamos si no empezamos a dar ya, en serio y con valentía, pasos claros y nítidos para la fusión de las Cajas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

¿Turno en contra...? ¿Grupo Popular? (Pausa.)
¿Agrupaciones Independientes de Canarias?

Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Ucelay.

El señor UCELAY SABINA (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Al fin y al cabo me han graduado militarmente hoy. ¡Si yo soy comandante, don Alfonso Guerra debe ser capitán general, por lo menos! En cualquier caso, se lo agradezco, porque es envidiable, y siempre he envidia-

do —y lo he dicho—, que la actitud de coherencia y disciplina del PSOE es uno de los temas que yo admiro, y lo reconozco, y que en los grupos del Gobierno se produzca esto creo que es la forma más correcta de desarrollar una labor legislativa.

En cuanto a la cuestión de fondo, no voy a entrar en los aspectos —digamos— parciales, porque, tanto en este artículo como en el sesenta y seis, lo que se está dilucidando es la filosofía de los diferentes Grupos, el Gobierno y los partidos políticos, en relación con el tema de la fusión de las Cajas.

En nuestro grupo político, y creo que en el Gobierno y en el resto de los Grupos que lo apoyan, lo que pensamos es que no sabemos tanto de Cajas —y tantísimo de las Cajas canarias— como para que —no por fusión fría, sino por fusión en caliente y, como se suele decir, por decreto—, planteemos desde aquí la fusión, y a través de un mecanismo artificial como es, en este caso, la confederación de Cajas. Nosotros lo que pensamos es que son las propias Cajas las que deben analizar, estudiar y plantear la mejor solución para el mundo financiero de las Cajas, desde la iniciativa de estas entidades. Pero hacerlo nosotros desde la perspectiva política me parece complicado. Y, entre otras cuestiones, se han analizado economías de escala, pero no se han analizado *deseconomías* laborales. Quiero decir que resulta también paradójico que se proponga por economías de escala la fusión de las Cajas, y, sin embargo, la tarjeta de crédito parezca más importante, a lo mejor, que el necesario reajuste laboral que podía producirse, por poner simplemente un ejemplo de cuestiones que aquí no se han planteado.

Nosotros lo que creemos es que son las Cajas las que deben, desde su iniciativa, su análisis financiero —que no es solamente el de economías de escala, sino también el de la estructura financiera que tienen, de la calidad de sus pasivos y de sus activos y de la viabilidad objetiva de la fusión—, las que deben planearla en su momento, si así lo consideran oportuno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el CDS, el señor Bonis.

El señor BONIS ALVAREZ (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente.

Bien, en este debate hay dos cuestiones. Una es el planteamiento político de los distintos Grupos con respecto a lo que deben ser las fusiones o no deben de ser las fusiones. Bien, yo, en ese sentido, tengo que decir que mi Grupo Parlamentario cree que las fusiones son buenas, cree que en muchos casos las fusiones son necesarias y cree que, en todo caso, las fusiones se deben desarrollar como se vienen desarrollando en el Estado: por las fusiones de otras instituciones financieras.

¿Por qué digo esto? Porque el intentar abrir aquí un debate de quién está a favor de la fusión o quién está en contra de la fusión, únicamente por intentar introducir una enmienda que lo que dice es "promover la fusión entre las Cajas con sede central en la Comunidad Autónoma"... Pero, ¡bueno!, promover ¿qué es? Promueve el que puede, y da la casualidad de que los únicos que tienen poder para iniciar un proceso de fusión son las propias Asambleas de la Caja, y que ni esta ley ni la LORCA ni las normas del Banco de España ni el resto de la legislación española pueden actuar sobre la libertad y voluntad de las partes en los pactos.

Otra cosa distinta es que esta ley —parece que no nos hemos leído el artículo ocho y el artículo nueve, donde habla de la absorción, de la fusión y de la liquidación de las Cajas— establezca, además, o articule, todo el tema de la Federación de Cajas, con lo cual se van dando los pasos necesarios o intermedios para que si un día las Cajas y sus Asambleas, que son los únicos órganos que pueden promover un hecho como el de la fusión, lo quieren hacer, tengan el camino abierto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

(*El señor González Viéitez solicita intervenir en el uso de la palabra*).

La réplica, por favor, brevemente.

Un minuto, señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Yo creo que hacemos un flaco servicio a nuestra sociedad si no somos capaces de decir, con toda la franqueza, de qué estamos hablando y a qué estamos apostando.

Hoy en día, decir que porque exista una enmienda en que se promueva la fusión hagamos la fusión en caliente, o estemos forzando a que las Asambleas desaparezcan y solamente el Gobierno... En Canarias, estos últimos tres años, tenemos un montón de experiencias posibles de los temas que estamos hablando y cuál es el papel de ese Gobierno y cuál es el papel de este Parlamento. Y entonces, cuando aquí hay dos posturas evidentes de la fusión —mire, yo quiero quedarme como estoy; y de la fusión sí, por parte de Partidos que apoyan al Gobierno—, la mejor salida no es el silencio. Silencio como se hace en la enmienda..., en el voto particular, que nosotros mantenemos, que es al artículo sesenta y seis-tres, donde se indica —y se ha quitado del texto— que los acuerdos adoptados por el Consejo serán vinculantes para las Cajas de Ahorros Federadas. Esto venía del Gobierno y se ha quitado en la Ponencia y en la Comisión.

Yo quiero aquí decir que si tenemos un proyecto de gobierno por delante y no somos capaces de ponernos de acuerdo, que se diga, pero no que se oculte. Hoy en día la fusión de las Cajas es una necesidad a gritos: o la hacemos o nos la hacen.

Por tanto, cualquier elemento de desidia —yo creo que sí pero ahora no es el momento, yo creo que no, pero a lo mejor sí—, esto, en este momento, es crear un páramo de tierra devastada, donde aquí cada cual campa por sus respetos, donde en nuestra obligación como Parlamento y como Gobierno *echamos un brindis al sol* y donde nos dedicamos, puesto que estamos en julio, a ver si llega el tiempo calentito para descansar. Y de eso no se trata.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

(El señor Martín Martín solicita el uso de la palabra).

Réplica, un minuto.

El señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño)*: Brevísimamente, para replicar.

Efectivamente, yo creo que, en este caso concreto, hay que ser tremendamente claro y no utilizar subterfugios como las plantillas laborales; etcétera, etcétera. Porque, ¿qué diríamos si al final, tal cual va el mundo financiero, las Cajas de Ahorros, unas y otras, desaparecen o son fusionadas por otras? Pues también tendría repercusiones negativas —negativas— sobre esas plantillas laborales, y yo creo que es preferible adelantarse al toro antes de que nos coja, porque entonces tendría repercusiones negativas de todo tipo, incluidas, por supuesto, la de las plantillas laborales. Por lo tanto, me parece un argumento muy endeble y muy débil.

Vuelvo a repetir que el Gobierno lo que tiene aquí, pues, es una indefinición, como pasa siempre: por debajo algunos dicen que sí, por encima dicen que no, y, sobre todo, se ponen detrás de aquel que dice no con mayor fuerza.

Bueno, yo creo que la responsabilidad de un político y de un Gobierno, evidentemente, es ponerse al frente a veces de muchas cosas, y yo creo que, aunque son las Asambleas de las Cajas en última instancia las que tienen que adoptar la decisión última, evidentemente, desde el Gobierno, desde el Gobierno, se pueden producir muchísimas acciones tendentes a favorecer ese tipo de fusiones. Así lo ha hecho el Gobierno de la nación, y así, a nuestro juicio, deberíamos hacerlo nosotros, antes de que nos coja el toro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(El señor Bonis Alvarez solicita el uso de la palabra).

Dúplica, el señor Bonis.

El señor BONIS ALVAREZ *(Desde su escaño)*: Gracias, señor Presidente.

Nosotros por ley no podemos determinar la fusión de las Cajas. ¡Y este es un tema que tiene que quedar absolutamente claro!

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*:

¡Aquí lo estamos poniendo...!

El señor PRESIDENTE: ¡Por favor! *(Dirigiéndose al señor González Viéitez.)*

El señor BONIS ALVAREZ *(Desde su escaño)*: ¡Bueno, porque es que están dando ustedes a entender que si el Gobierno, el Parlamento...

El señor PRESIDENTE: Por favor, Señorías: está hablando un señor Diputado. *(Ante los rumores que se producen en la sala.)*

Continúe, señor Bonis.

El señor BONIS ALVAREZ *(Desde su escaño)*: Muchas gracias, señor Presidente.

La Asamblea no toma el último acuerdo, toma el primero para promover una fusión, no el último. ¡El primero, señor Martín! Y esta ley, esta ley, articula y desarrolla la Federación de Cajas de Canarias, que indudablemente es el mismo mecanismo que ha utilizado el Gobierno de la Nación para intentar ir hacia las fusiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a sacar a votación, en primer lugar, el voto particular común, porque tiene la misma finalidad. O sea, que vamos a sacar a votación los votos particulares de Izquierda Canaria Unida y del Partido Socialista Canario, conjuntamente.

Los que estén a favor de este voto particular, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazado este voto particular por veinticinco votos a favor y veintinueve en contra.

Pasamos a la enmienda de Izquierda Canaria Unida, la enmienda número catorce.

Los que estén a favor de la enmienda número ca-

torce de Izquierda Canaria Unida, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)*

Queda rechazada por veintiséis votos a favor y treinta en contra.

Pasamos al texto del dictamen del artículo sesenta y uno.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado el texto del dictamen, artículo sesenta y uno, por treinta votos a favor y veintiséis en contra.

Pasamos al artículo sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco, que no tienen enmiendas.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos al artículo sesenta y seis, donde existe un voto particular de Izquierda Canaria Unida, que en este momento se le da la palabra.

El señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Está dentro del mismo escenario de lo que aquí estamos constatando esta mañana. El proyecto del Gobierno estaba más en la línea de lo que puede representar lo que aquí se ha discutido esta mañana, y decía, con toda humildad —en el artículo sesenta y seis, apartado tercero—, había un apartado que decía que "los acuerdos adoptados por el Consejo —se refiere a la Federación, Consejo de la Federación de Cajas— serán vinculantes para las Cajas de Ahorros federadas". Humildito, colocaba esa pieza y quitaba las manos fuera. Pues bien, ¡se lo han machacado! Ahora los acuerdos adoptados por el Consejo..., ¿cómo va a adoptar el Consejo de la Federación de Cajas en Canarias los acuerdos, si hay dos? O se ponen de acuerdo o

no hay acuerdo. Pues bien, aunque se pongan de acuerdo, no serán vinculantes para las Cajas federadas. Pero, ¡oiga!, ¡si es que son las dos que se han puesto de acuerdo para llegar al acuerdo! Pues a pesar de que hayan llegado al acuerdo porque se han puesto de acuerdo para el acuerdo, no vale el acuerdo para ellas. ¿Ustedes recuerdan lo de Groucho Marx? Pues prácticamente se repite aquí. ¡Y hasta eso!: por si pudiera aparecer una especie de algo inverosímilmente chico en que alguien se pudiera pescar, ¡fuera con él!, tierra devastada. ¡Y así nos va!, así nos va.

Si ustedes no asumen lo que es una evidencia y lo que ustedes muchos *... (Ininteligible.)* –y ya acabo con esto–, lo que muchos de ustedes saben que es cierto, pero... ¡componendas y pactos obligan! Y cuando se ponen entre las componendas los pactos y los acuerdos, aunque vayan en contra de lo que uno piensa, al final, se pagan. Y no solamente por ellos, sino por todos, especialmente cuando están en el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

También existe un voto particular más amplio, porque es todo el artículo sesenta y seis del dictamen.

Tiene el señor Martín la palabra.

El señor MARTIN MARTIN *(Desde su escaño)*: Es exactamente igual que el voto anterior, porque recoge el texto del Gobierno, ampliado con el punto tres que desapareció del dictamen.

Yo creo que a estas alturas ya está dicho todo, y esto es, de alguna forma, el reflejo, yo no sé ya si del Gobierno o de los partidos que apoyan al Gobierno, porque mientras se pusieron de acuerdo, parece, en el Consejo de Gobierno, después, fuera, el *cangrejismo* volvió a actuar y desaparece ese hecho, que con bastante gracia planteaba Antonio González Viéitez antes, de llegar a una situación absurda, incluso *... (Ininteligible.)*

Yo creo que, ¡bueno!, el tiempo espero que... ¡hasta me gustaría equivocarme! –hasta me gustaría equivocarme–, pero, desde luego, a estas alturas de los tiempos parece mentira que un Gobierno y unos partidos que apoyan a ese Gobierno mantengan estas acti-

tudes –y perdón por la expresión– tan mezquinas y con tan poca visión de futuro.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

¿Turno en contra...? ¿Por el Grupo Popular? *(Pausa.)* ¿AIC? *(Pausa.)* ¿CDS...? *(Pausa.)* No hay turno en contra.

Por lo tanto, vamos a sacar a votación, primero vamos a sacar el voto particular de Izquierda Canaria Unida, que es solamente introducir un punto tercero.

Así que el voto particular de Izquierda Canaria Unida sale a votación en este momento.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. En contra, por favor, levanten el brazo. *(Pausa.)* Por favor, vuelvan a levantar el brazo los que están en contra. *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazado por veintiséis votos a favor, veintisiete en contra y una abstención.

Pasamos al voto particular del Grupo Socialista Canario.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)*

Ha habido un empate, a veintisiete...

Un momentito, bajen la mano ahora. *(Pausa.)*

Por favor, siéntense, no se levanten. *(Pausa.)* Por favor, no se marchen.

Miren ustedes, estamos intentando contar... Por favor, no se cambien de sitio. *(Pausa.)*

Bueno, vamos a votar ahora otra vez.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Bien, bajen, por favor. Ahora, los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* ¿Hay alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmienda por veintisiete votos a favor y veintiocho en contra.

Pasamos entonces al artículo sesenta y seis del texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)*

Queda aprobado el texto del dictamen del artículo sesenta y seis por veintiocho votos a favor y veintisiete en contra.

Ahora entramos en un grupo de artículos que no están enmendados.

Artículo sesenta y siete. Título quinto; capítulo primero: artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve; capítulo segundo: artículos setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro; capítulo tercero: artículos setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres; capítulo cuarto: artículo ochenta y cuatro; capítulo quinto: artículos ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos y noventa y tres. Disposiciones transitorias primera y segunda.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad.

Disposición transitoria tercera. Hay una enmienda del Grupo Socialista Canario, la número ciento treinta y uno, el cual tiene ahora la palabra.

El señor Martín.

El señor **MARTIN MARTIN**: Dice la disposición transitoria tercera del Gobierno que "el proceso de designación de los Consejeros Generales, de acuerdo con las previsiones de esta Ley, habrá de iniciarse en el plazo de un mes desde la fecha en que la Consejería competente en materia de economía notifique a la Caja la

aprobación de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones", cosa; evidentemente, con la que estamos de acuerdo. Pero, a nuestro juicio, nos parece insuficiente, sobre todo, si tenemos en cuenta una realidad, que por lo menos he querido expresar a lo largo de muchas de mis intervenciones, y es una preocupación que tenemos nosotros, y es por la estabilidad de estas entidades financieras. Si se procede a las elecciones de todos los grupos, cuando sea —mediato, más adelante—, tendríamos un cambio total en la asamblea y en los órganos de dirección de las Cajas. Y lo que tendríamos que preguntarnos, sobre todo teniendo en cuenta las características de estas instituciones, es si eso es bueno o es malo. Yo creo que, a lo mejor, no es bueno dar un cambio tan radical que pudiese poner —y es lo lógico que así sea— a muchísima gente nueva en las Cajas. ¿Qué es lo que sucedería hasta que esta gente nueva se fuese imbuyendo y fuese conociendo las Cajas? Bueno, pues que una vez más, pues, la tecnoestructura de las Cajas se haría con el control de las Cajas. Y ahí a nosotros nos parece, y desde luego me gustaría que fuese recogido más como planteamiento y filosofía, pues estaríamos dispuestos... —a lo mejor el texto que nosotros proponemos no es el adecuado, pero yo creo que la filosofía sí—, es que durante cierto tiempo parte de la actual representación en las Cajas, el tiempo a definir —nosotros ponemos, no recuerdo si es un año, a definir—, pues, siguiese junto con los nuevos, y al año desapareciese, puesto que es tiempo suficiente para que la nueva organización, los nuevos representantes en las Cajas, pues ya le tienen cogido el pulso a las mismas.

En tal sentido, a nosotros nos parece interesante e importante añadir esta filosofía en un segundo apartado en la disposición transitoria, a efectos de que pueda haber unos elementos, unos mecanismos de enlace con la actual situación y no pueda haber una quiebra en la vida de estas instituciones financieras.

Ya digo que el texto no lo cojan ustedes al pie de la letra, porque estamos absolutamente abiertos; a lo mejor a mí no me gusta el cien por cien, pero, desde luego, sí estamos rotundamente de acuerdo con esta filosofía. En tal sentido, estaríamos dispuestos, y hacemos una invitación a los Grupos y a los partidos que apoyan al Gobierno, pues, bueno, a lo mejor para tener un receso a ver si somos capaces de encontrar una fór-

mula en la línea de esta filosofía, fundamentalmente si estamos preocupados por su propia estabilidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

¿Turno en contra...? ¿Popular? (Pausa.) ¿AIC? (Pausa.) ¿CDS? (Pausa.)

Bien, parece que no hay. Así que vamos a sacarla a votación —parece que tampoco ha sido aceptada la invitación...—. Por lo tanto, vamos a votar esta enmienda número ciento treinta y uno, del Grupo Socialista Canario.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) En contra, por favor, que levanten el brazo. (Pausa.)

Queda rechazada por veinticinco votos a favor y veintiocho en contra.

Y, entonces, vamos a votar la disposición transitoria tal como viene en el texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.)

Queda aprobada la disposición transitoria tercera por veintiocho votos a favor y veinticinco en contra.

Pasamos a la disposición transitoria cuarta, que también existe una enmienda del Grupo Socialista Canario, la enmienda número ciento treinta y dos.

Tiene la palabra el señor Martín.

El señor MARTIN MARTIN: La enmienda a esta disposición transitoria, fundamentalmente lo que trata es de mejorar la redacción que a nuestro juicio tiene la del Gobierno y hacerla más completa.

Y dice lo siguiente: "Transcurridos dos años desde la elección, el Consejo de Administración y la Asamblea General procederán a la renovación de la mitad de sus miembros mediante sorteo entre los miembros de cada

uno de los grupos que lo componen. El mandato de los afectados por esta primera renovación se acortará en dos años para permitir la renovación.

"Si la presentación de un grupo estuviera integrada por un número impar de miembros, se estará a lo establecido expresamente en los Estatutos de las Cajas".

Creemos que es más completa que la propuesta realizada por el Gobierno. Está perfectamente clara y nítida y está en la línea de la filosofía que con anterioridad planteaba: que la renovación solamente se haga por mitades, a efectos de que pueda haber una cierta estabilidad en relación con los siguientes miembros de las Asambleas y del Consejo de Administración que pudiesen entrar a partir de esos dos años.

En fin, ya a estas alturas de los tiempos y puesto que, en fin, no voy a hablar lo del rodillo porque... pero con este machaqueo, pues, realmente uno tiene que ser necesariamente escéptico. Sin embargo, por racionalidad y por entender que se defiende un texto mucho mejor que el que plantea el Gobierno y mucho más completo y mucho más claro y queda perfectamente nítido en el propio texto del proyecto de ley, es por lo que presentamos esta enmienda de sustitución.

El señor PRESIDENTE: Bien, gracias.

¿Turno en contra...? ¿Grupo Popular? (Pausa.), ¿AIC? (Pausa.), CDS...? (Pausa.)

Pasamos directamente a la votación de la enmienda número ciento treinta y dos, sobre la disposición transitoria cuarta, del Grupo Socialista Canario.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias.

Queda rechazada esta enmienda por veinticinco votos a favor y veintiocho en contra.

Vamos a votar el texto del dictamen, la disposición transitoria cuarta.

Los que estén a favor del texto del dictamen, que levanten el brazo. (Pausa.) Los que estén en contra, que

levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado el texto del dictamen por veintiocho votos a favor y veinticinco en contra.

Hay una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, la primera y la segunda, sin enmiendas.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos, por último, al preámbulo, donde hay una enmienda, del Grupo Socialista Canario, la ciento treinta y tres, que en este momento se le concede la palabra.

El señor MARTIN MARTIN: Brevisísimamente, para decir que hay una parte del preámbulo en la cual estamos de acuerdo, todo aquello que es genérico, pero estamos absolutamente en desacuerdo con la segunda, puesto que parece que recoge todo lo contrario a lo que es la ley. Y, desde luego, aquel que tenga que interpretarla se encontraría con unos tinglados mentales de mucho cuidado, que luego..., yo afortunadamente no soy jurista y no tendría que hacerlo.

Después, hay lapsus que son muy elocuentes al respecto. Voy a poner uno, por ejemplo, dice: "Se introducen dos nuevos grupos en la composición de la Asamblea General, constituidos por los cabildos e Instituciones de interés social: Cámaras de Comercio, Universidades y otras entidades públicas." Incluso las Cámaras Agrarias desaparecen de este preámbulo porque hasta vergüenza daba cuando se hacía.

Existen otras cosas, como, por ejemplo, lo de "garantizar a los órganos de representación de las Cajas mayor profesionalidad y representatividad". Evidentemente, muchas dudas al respecto.

"Se potencia la libertad e independencia del funcionamiento de las Cajas". ¡Oh paradójal

Bueno, existe otra serie de cuestiones que nos ha-

cen, a nuestro juicio, ya digo, más confusa la segunda parte del preámbulo, mientras que la primera parte nos parecen cuestiones de carácter general, con las cuales, evidentemente, tenemos que estar de acuerdo.

Por esa razón hemos presentado una enmienda de supresión a la segunda parte, donde dice que "estos principios inspiradores tienen su concreción en algunas innovaciones incluidas en la ley". Pues, a nuestro juicio, debe desaparecer porque es la contradicción con lo que después es el texto de la ley.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

¿Turno en contra...? *(Pausa.)*

Bien, pasamos directamente a la votación.

Los que estén a favor de esta enmienda del Grupo Socialista, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmienda por veinticinco votos a favor y veintinueve en contra.

Pasamos, entonces, a la votación del preámbulo tal como viene en el texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)*

Queda aprobado el preámbulo del texto del dictamen por veintinueve votos a favor y veintitres en contra.

Con ello, termina el dictamen de la Comisión de Economía y Comercio sobre el proyecto de Cajas de Ahorros.

Se suspende el Pleno hasta las cuatro y media en punto... ¡Ah!, perdón, si alguien quiere intervenir para explicar algún dato concreto... Habíamos pensado que estaban suficientemente debatidos los posicionamientos de los diferentes Grupos con respecto al tema. Pero, vamos, quiero decir que consideraba que estaban suficientemente definidas las posiciones y era reiterar el

ma.

Así que se suspende el Pleno. A las cuatro y media en punto, porque tenemos un orden del día todavía muy cargado y además que se puede comenzar por votaciones.

(Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta y siete minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y dos minutos.)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

(El señor Vicepresidente primero, Manrique de Lara y Llarena, ocupa un escaño en la Sala.)

DICTAMEN DE LA COMISION DE INDUSTRIA, AGUAS Y ENERGIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE AGUAS.

El señor PRESIDENTE: Se está en el punto primero, en el apartado tres. Dictámenes de Comisión: De la Comisión de Industria, Aguas y Energía, sobre el Proyecto de Ley de Aguas.

Existe el título de la ley, el título preliminar, disposiciones generales: artículos primero, segundo, tercero y cuarto, que no tienen ninguna enmienda. Por lo tanto, se van a someter a votación.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención...? ¿Voto en contra? Bien, un momentito, entonces, porque hay que volver a contar, perdón.

Por favor, los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado por cuarenta y un votos a favor y uno en contra.

Pasamos al artículo cinco, en el cual hay una enmienda de Izquierda Canaria Unida, que va a defender en bloque varias enmiendas, y por lo tanto tiene la palabra el señor González Viéitez.

Va a defender enmiendas al artículo cinco, al artículo ocho-dos y al artículo trece.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Buenas tardes, Señorías.

Yo sé que éstas no son horas, pero las cosas son así, y vamos a intentar llevar adelante este tema, que yo soy el primero consciente de que el resultado no va a ser de éxito en las enmiendas que yo voy a plantear, pero que, en cualquier caso, pueden dar luz sobre el tipo de ley que estamos nosotros aprobando, y con ese fin y con ese objeto voy a hacer la siguiente defensa de las enmiendas.

La primera se refiere al artículo quinto. Y este artículo, una vez definidos los principios de la ley, dice que "al objeto de cumplir los principios enumerados en el artículo anterior, y en relación con el dominio público hidráulico, la Comunidad Autónoma de Canarias declara como servicios públicos..." —y establece los que ustedes conocen que ahí existen—.

La enmienda nuestra consiste en incorporar un nuevo fenómeno, que se ha caracterizado igualmente como servicio público, y no es otro que la producción de agua mediante captaciones, extracciones y otros aprovechamientos; es decir, la explotación normal de las aguas. Nosotros planteamos que, a diferencia de lo que dice el texto, este elemento y este fenómeno sea declarado igualmente servicio público. Básicamente, porque estamos legislando sobre un dominio público hidráulico, y de no establecer este fenómeno como también de servicio público estoy convencido de que, en términos aproximativos, más del ochenta por ciento de las captaciones quedarían fuera de lo que significa el servicio público.

¿Cuál es la finalidad de establecer el servicio público en el caso de las extracciones?

Primero. Afectan al dominio público hidráulico.

Nosotros pensamos que la utilización, siempre, de un dominio público debe ser mediante concesión, y, por lo tanto, la idea que nosotros mantenemos es que la totalidad de la ley debe de estar basada en lo que representan las concesiones, y lo está. Lo que ocurre es que hay una parte importantísima de la realidad de esta ley que queda fuera, que es el tema de las normas transitorias, en donde nosotros reivindicamos que también ahí se está actuando sobre dominio público hidráulico. Y que, por lo tanto, mientras las normas transitorias tengan un carácter transitorio, según la propia expresión indica, en un momento determinado serán objeto de concesión y, por lo tanto, entrarán dentro del servicio público de la extracción de aguas, salvo que lo que se presume o lo que se pretenda es que esas disposiciones transitorias continúen hasta el infinito de los tiempos al margen de la ley, cosa que nosotros, concretamente, pensamos que así se va a producir.

Por lo tanto, aquí lo único que se hace es establecer, en toda su complejidad, el principio del servicio público. De no hacerlo así —de no hacerlo así—, de dejar fuera del servicio público la producción normal de agua, nosotros pensamos que, en el fondo, se está consagrando el antiguo régimen. Y una ley, la de aguas, que quiere modificar las cosas, salvo que fenómenos como éste se vayan incorporando, y es lo que voy a intentar, difícilmente conseguiríamos otra cosa que aparentar que cambiamos algo para que la totalidad de las cosas permanezcan igual. Gatopardo *dixit*.

Bien. La segunda enmienda se refiere a un voto particular sobre el artículo ocho-dos, en donde en términos simplemente coloquiales yo diría que el artículo estuvo enmendado por el "grupo parlamentario de los cabildos", dicho en términos jocosos, en tanto que nos hicieron llegar a la Ponencia una serie de ideas, algunas de las cuales compartimos unánimemente, otras de las cuales, no.

En este caso, se trata de disminuir la capacidad y la personalidad de los Consejos Insulares de Aguas con respecto a los cuales la ley insiste en que tienen plena autonomía funcional. En este caso lo que se hace es que tanto la elaboración y aprobación inicial y provisional de sus estatutos —de los estatutos de los Consejos Insulares— las hace el cabildo. A nuestro juicio lo que debería de hacerse es que la aprobación provisional de

sus estatutos corresponde al cabildo, pero la elaboración y la aprobación inicial al Consejo Insular. Exactamente igual que la aprobación del Plan Hidrológico. La aprobación del Plan Hidrológico, en principio —en principio—, corresponde al Consejo Insular hasta que el Gobierno la haga. En este caso, lo que se hace, a nuestro juicio, es impugnar lo que aquí se indica de plena autonomía funcional de los cabildos.

Hay un nuevo artículo que simplemente enuncio. Nosotros planteamos que exactamente igual que hay un Plan Insular y un Consejo Insular de Aguas —la ley incorpora ahora como novedad positiva que haya un Plan Regional de Aguas—, nosotros pensamos que el Consejo Regional de Aguas debería de estar considerado exactamente en las mismas características que el Consejo Insular. Es cierto que un artículo posterior, el veintidós, abre la posibilidad. En este caso, lo que decimos es que no se deje abierto, sino que se configure.

Por último, la última enmienda, se refiere al artículo trece, en el cual se indica —y esto es algo que yo creo que es interesante—, se dice que "la composición de la Junta General se determinará —dice el texto de la Ponencia..., perdón, el dictamen de la Comisión— estatutariamente". Es decir, en cada estatuto de cada isla, los cabildos que, de acuerdo con el proyecto de ley, lo desarrollen. Nosotros pensamos que no tiene que hacerse estatutariamente, sino que tiene que hacerse reglamentariamente por el Gobierno. Nos preocupa que haya circunstancias entre las islas que tiendan a una enorme heterogeneidad, y que un ciudadano de una isla con respecto a otro ciudadano de otra isla observe, palpe, tenga que lidiar, trabajar, actuar con Consejos Insulares diferentes, en donde las ponderaciones, que son abiertas de acuerdo con la ley, actúen de una manera que no tenga nada que ver con un principio de homogeneidad.

En cualquier caso, de las cuatro enmiendas que yo acabo de intentar hacer la correspondiente defensa, la más sustantiva es la primera. Reitero que a lo único que nosotros aspiramos es a que la producción normal de agua sea considerada como un servicio público; afecta al dominio público hidráulico, afecta, por lo tanto, a algo de interés común. Si de verdad queremos que las cosas cambien y no continúen como hasta ahora —en tanto que todos estamos de acuerdo en que lo que hasta

ahora ha venido no ha funcionado—, si realmente aspiramos a que las cosas cambien, realmente no podemos dejar fuera de las configuraciones de los servicios públicos la correspondiente producción de agua, en el sentir y en las características que están indicadas en la enmienda, donde se dice: "la producción de agua mediante captaciones, extracciones y otros aprovechamientos". Si no lo hacemos así, yo estoy convencido —y lo iremos viendo a lo largo del discurso que intentaré pergeñar a lo largo de esta tarde, siendo cortito para no cansarles a ustedes—, básicamente va a ser muy difícil, muy difícil, que el principio fundamental del dominio público y el uso de acuerdo con el interés común se plasme en amplísimos sectores de las actuales explotaciones agrarias, que quedarían fuera de lo que significaba el principio de servicio público y, por lo tanto, el principio de la concesión.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra...? ¿Popular? (Pausa.) ¿Agrupaciones Independientes de Canarias?

El señor Sánchez.

El señor SANCHEZ GARCIA (Desde su escaño): Gracias, Presidente.

Gracias don Antonio González Viéitez por haber agrupado las cuatro enmiendas, efectivamente, en un solo lote.

De las cuatro enmiendas, como usted muy bien dice, una de ellas, la primera, hace referencia al título preliminar, disposiciones generales, y efectivamente es la más sustantiva. De hecho, bueno, pues, ahí está la diferencia filosófica que hemos mantenido los partidos que apoyan al Gobierno, incluido el Partido Socialista también en este caso concreto, frente a la concepción que tiene usted de lo que debe ser servicio público. Efectivamente, la producción industrial del agua, el transporte del agua y la recarga artificial de acuíferos, en los términos que establece esta ley, bueno, es lo que nosotros hemos considerado como actividad que debe ser declarada como de servicio público, que se ha traído aquí como consecuencia del acuerdo que hemos ob-

tenido a lo largo de todos los trabajos de Ponencia y Comisión, y, por tanto, marca la diferencia —efectivamente, usted lo ha señalado— de lo más sustantivo de estas disposiciones generales.

En cuanto a las otras enmiendas, las otras tres restantes, que hacen referencia al título uno, de lo que se llama administración hidráulica, hay una, efectivamente, que procede..., bueno, dos de ellas hacen referencia un poco a la relación que hay entre los cabildos y sus Consejos Insulares de Aguas, y, por tanto, pues, quizá defendámoslas en el mismo sentido. Nosotros intentamos reconocer, efectivamente, el carácter de... vamos a decir, de organismo autónomo de lo que son los Consejos Insulares de Aguas respecto a su adscripción administrativa a los cabildos insulares, y, por tanto, entendemos, aceptando la filosofía que nos planteó ese grupo parlamentario oficioso que hemos llamado "de los cabildos", bueno, las enmiendas, y también hay que agradecerle que usted haya tenido a bien aceptar, por lo menos para su debate, concretamente lo que hace referencia a la elaboración de los estatutos y a la aprobación del presupuesto.

Por último, decirle que, efectivamente, el artículo trece, la enmienda al artículo trece, posiblemente sea la más importante, que es la que hace referencia a cómo se componen las juntas generales de los Consejos Insulares. En un principio el Gobierno había planteado que fuese estatutariamente, luego se aceptó o se llegó al acuerdo de que fuese reglamentariamente. O sea, en definitiva, vendría a ser lo mismo, porque al final el Gobierno es quien aprueba los estatutos, quien emite o dicta o hace los decretos.

Sin embargo, en el caso de aceptar, de mantener el texto tal como viene en el dictamen de la Comisión, que es decir que la composición de los Consejos se determinará estatutariamente, es que nosotros pensamos que, como consecuencia de ese hecho insular, que tan comentado fue esta mañana, yo creo que en los Consejos Insulares los cabildos insulares tienen un papel importante que jugar, y por eso nosotros pensamos que aunque el Gobierno sea quien apruebe los estatutos, tal como se aprueba o se plantea en el artículo doce, deben ser los cabildos respectivos quienes hacen la propuesta y previo informe de los Consejos Insulares. En ese sentido, nosotros rechazamos —lamentablemen-

te para usted, don Antonio— las cuatro enmiendas.

Y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Continúa el turno en contra... El Grupo Socialista, el señor Brito.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): Señor Presidente. Señorías.

Bien, como algunos de los argumentos que yo pensaba usar ya han sido usados, en el caso en que así ocurra, pues, trataré de obviarlos.

Por lo que respecta a la enmienda número tres, al artículo cinco, expresar meramente lo siguiente. De lo que se trata en la enmienda es de añadir el carácter de servicio público, además de a la producción industrial, al transporte y a la recarga de acuíferos, al tema de la producción de aguas mediante captaciones, extracciones y otros aprovechamientos.

El denominar servicio público, o el establecer el carácter de servicio público, tiene como función principal el que la explotación del mismo se produzca a través de una concesión. Si lo que se pretende declarar servicio público es, digamos, a aquellas obras hidráulicas nuevas o a aquellas explotaciones hidráulicas nuevas correspondientes, en definitiva, a lo que deberá ser otorgado mediante concesión administrativa, es innecesario el otorgarle el carácter de servicio público, porque la pertinente concesión ya la tienen por virtud de que se trata de explotar el dominio público hidráulico, y eso sólo puede hacerse mediante concesión.

Si de lo que se trata es de abarcar, en el carácter de dominio público, también a las explotaciones ya existentes, ello claramente, en nuestra opinión, dificulta —dificulta— el concepto clave que ha resuelto el problema del Derecho Transitorio español y el Derecho Transitorio canario en materia de aguas, que es el concepto de aprovechamiento temporal de aguas privadas.

El concepto "aprovechamiento temporal de aguas privadas", como fórmula resolutoria o como fórmula que resuelve el respeto a los derechos adquiridos, es incompatible, por su propia naturaleza, con la concesión administrativa, y, por consiguiente, en ese caso, que ha

sido además el que ha explicado el señor ponente de la enmienda en este caso, digamos que debiera también ser abarcado por concesión. Desde luego, en ese caso, lo que son las bases del Derecho Transitorio estatal y canario quedarían claramente en descubierto.

Por lo que respecta al voto particular de supresión de la segunda parte del artículo ocho, en mi opinión, quizá sea el más importante que se plantea en este bloque. En definitiva, lo que se está resolviendo en este caso es si los cabildos insulares, como consecuencia de ser receptores de tres competencias fundamentales que se les transfieren, se les transfieren en el artículo ocho— uno... —la conservación y policía de obras hidráulicas, la administración insular de las aguas terrestres y las obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general—, en definitiva, si los cabildos insulares, que a la postre son los titulares de esas competencias por cuanto se les transfieren, y además conforme a los títulos previstos en la "Ley de Cabildos", se les otorgan o trasladan tales competencias por el título principal, por el título más importante, cual es la transferencia. Evidentemente, ello les otorga... —porque luego el artículo nueve de esta ley indica que con los Consejos Insulares se adscriben administrativamente a los cabildos—, ello indica claramente que los cabildos han de tener un juego de relaciones determinadas con el Consejo Insular. Y ese juego de relaciones determinadas con el Consejo Insular ha de ser coherente y compatible con las bases principales de la "Ley de Cabildos".

En tal sentido, el que la aprobación del presupuesto, la aprobación provisional del Plan Hidrológico, siendo la definitiva del Gobierno y la elaboración inicial y provisional de sus estatutos correspondan al cabildo, nos parece, digamos, perfectamente congruente con el juego: ley sectorial de que se trata —*Ley de Aguas*—, "Ley de Cabildos", como ley que fija el marco global de competencias de las Administraciones públicas canarias.

Por lo que respecta al Consejo Regional de Aguas (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), meramente indicar —y acabo—, meramente, indicar que ya un artículo prevé la posibilidad de que sea creado, y por consiguiente no vemos dificultad en tal sentido.

Y por lo que respecta al artículo trece y a la en-

mienda que se plantea de reglamentaria o estatutariamente, indicar que a la postre no hay una modificación de fondo, porque el reglamento lo aprobaría el Gobierno y el estatuto también definitivamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

(El señor González Viéitez indica su deseo de hacer uso de la palabra).

¿Réplica? *(Asentimiento.)* Por favor, sea breve, señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*: Sí, sí, yo tengo el minuto que tengo y no voy a extenderme más.

Me refiero solamente a la enmienda número tres, que a mi juicio es la más sustantiva —al margen de lo que opinen otros portavoces—, y se refiere a la incorporación del servicio público en la captación de aguas.

Es evidente que el objetivo que se pretende —lo dije ya allí y lo repito aquí para que quede claro— es que quienes en este momento están situados en el ámbito de las disposiciones transitorias, es decir, la inmensa mayoría de las explotaciones, también tengan que estar sometidos a este servicio público, porque, si no, algo que se ha comentado, y es cierto, que se trata de aprovechamiento temporal. El calificativo de temporal pasaría al límite, sería aprovechamiento infinito, desde el punto y hora en que es perfectamente posible que hasta el infinito puedan estar durando tipos de explotaciones de estas características.

Yo quiero insistir, con respecto a las dificultades legales que se han indicado, que, concretamente, este concepto "como servicio público" está en vigor actualmente —la ley en vigor que rige en este momento así lo plantea— y desde luego no ha tenido dificultades de carácter legal, en cuanto que la sentencia del Tribunal Constitucional la ha dejado limpiita como una patena.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Vamos, entonces, a hacer una votación, primera, de

la enmienda tres, sobre el artículo cinco, de Izquierda Canaria Unida. La enmienda número tres sobre el artículo cinco del texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmienda número tres de Izquierda Canaria Unida por tres votos a favor y cincuenta en contra.

Vamos ahora al artículo cinco del texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo cinco por cincuenta votos a favor y tres en contra.

Ahora pasamos al título primero, *De la administración hidráulica*; el artículo seis, *De las competencias del Gobierno de Canarias*; el artículo siete, con una salvedad de error, en que en el apartado i), en vez de decir, al final, "dispone el artículo nueve" debe decir "dispone el artículo diez"; el capítulo segundo, *De las competencias de los Cabildos Insulares*. Hasta ese momento vamos a sacarlo a votación.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado por cincuenta y uno a favor y uno en contra.

Pasamos al voto particular de supresión del artículo octavo, de Izquierda Canaria Unida; vamos a votar el voto particular de supresión, de Izquierda Canaria Unida, sobre el artículo octavo.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazado el voto particular por tres votos a

favor y cincuenta en contra.

Y ahora vamos a votar la enmienda número seis, de Izquierda Canaria Unida, de adición, sobre el artículo octavo.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. En contra, por favor, levanten el brazo. (Pausa.) ¿Hay alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda número seis, de Izquierda Canaria Unida, de adición, del artículo octavo, por tres votos a favor y cincuenta en contra.

Y ahora vamos a votar el artículo octavo del dictamen de la Comisión.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, levanten el brazo. (Pausa.) Gracias.

Queda aprobado por cincuenta votos a favor y tres en contra.

Pasamos, entonces, ahora al capítulo tercero, *De los Consejos Insulares de Aguas*; sección primera, *Configuración y funciones*, artículos nueve, diez y once; sección segunda, *Organos de gobierno y de administración*, y artículo doce.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿En contra? (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado por cincuenta y dos votos a favor y uno en contra.

Y ahora vamos a la enmienda número diez, de Izquierda Canaria Unida, sobre el artículo trece. Vamos a votar la enmienda número diez, de Izquierda Canaria Unida, sobre el artículo trece.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) En contra, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda número diez por tres votos a favor y cincuenta en contra.

Y ahora vamos a votar el artículo trece del dictamen de Comisión.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado el artículo trece por cincuenta votos a favor y tres en contra.

Ahora vamos con un grupo de artículos que no están enmendados: artículos catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve; sección tercera, *Régimen económico financiero*, artículos veinte y veintinueve; capítulo cuarto, *Otros órganos administrativos*, artículos veintidós y veintitrés, y título segundo, *De la participación en el aprovechamiento y gestión del agua*.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿En contra? (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado por cincuenta y dos votos a favor y uno en contra.

Pasamos al artículo veinticuatro, donde hay una enmienda, la enmienda dieciséis, de Izquierda Canaria Unida, que en este momento se le concede la palabra.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Antes que nada, no se asusten, porque las he agrupado en un montón y solamente tienen cinco bloques —éste es el segundo, solamente quedan tres—; simplemente por cortesía, para no cansarles a ustedes más de lo necesario. Solamente he mantenido algunas que me parecían de especial importancia, y hacia ellas llegaremos.

Pero, en concreto, ¿qué es lo que dice esta enmienda? Esta enmienda se refiere a la participación en el aprovechamiento y gestión del agua.

Ustedes saben que los principios fundamentales que se debaten en cualquier sociedad es si determinado tipo de bienes y de recursos es mejor que los exploremos y los aprovechemos de modo individual o los exploremos y los aprovechemos de modo colectivo, con-

junto. En este caso, haciendo una síntesis tremenda, en este artículo se dice que los usuarios de aguas, vinculados entre sí por una serie de razones que están puestas en el texto –apartado tercero del veinticuatro–, podrán constituirse en comunidades. Como ustedes saben, la potestad de constituirse en comunidades no hace falta que se especifique en un texto, porque es algo que se refiere al derecho común, y, por lo tanto, el "podrán constituirse" no significa absolutamente nada de lo que pudiera estar al margen de que se indique.

Nuestra enmienda es de adición. Una vez que se indica el principio –si quieren innecesario– de "podrán constituirse", nosotros decimos: "el Consejo Insular –¡ojo!, el Consejo Insular, donde hemos depositado toda la participación del conjunto de los sectores afectados–, mediante la inclusión de normas específicas, podrá imponer –diferencia–, podrá imponer la constitución obligatoria de comunidades de usuarios. Artículo segundo, o segunda parte de la enmienda: "tal decisión se adoptará en los supuestos de extraer o utilizar aguas de un mismo acuífero, o de transportarlas por una misma red, o de usarlas para riego de una zona común, cuando la adecuada gestión de los recursos así lo requiera a juicio del Consejo Insular". Estamos dando y dejando en manos del Consejo Insular que sea el que decida si, por atender a la adecuada gestión de los recursos conviene imponer, de forma obligatoria, una comunidad de usuarios. También se indica, a continuación, que también se podrá imponer justificadamente esta participación en comunidades a quienes en las transitorias quedan fuera del marco de la ley.

¿Por qué nosotros otorgamos al Consejo Insular la posibilidad de imponer comunidades obligatorias? Porque a nosotros nos parece que cuando el Consejo Insular haya decidido que la adecuada gestión de los recursos así lo requiere, es absolutamente imprescindible apostar por el interés común. Si en una zona hay quince pozos y se puede perfectamente establecer la extracción de las mismas aguas por tres y socialmente es mucho más barato, nuestra propuesta es que esa necesaria transformación de quince en tres pozos, de seis en dos galerías, sea obligatoria. Entre otras cosas porque los intereses comunes así lo indican de una manera absolutamente contundente; igual que nadie hoy se preocupa de plantearse si el suministro domiciliario de agua es otra cosa que un servicio obligatorio que tienen que

cumplir los ayuntamientos. Nadie se lo discute, aunque en algunos sitios de Canarias todavía no exista.

Es un poco en esa dirección donde nosotros queremos hacer especial insistencia en decir que este tipo de empujones –de empujones– son los que permiten realmente, si se quiere, establecer un nuevo orden en las cosas. Si solamente se indica el que "podrán constituirse en comunidades", la rutina, la inercia, el privilegio que exista en suma, harán prácticamente imposible la nueva configuración. No se olviden –o no nos olvidemos– que cuando estamos intentando establecer esta ley es en un marco adecuado, es en un marco en que en principio todos estamos de acuerdo con que no funciona. Y si en ese marco a esta nueva ley que tiene que entrar, hasta cierto punto, con calzador, intentando acomodarse, no se le otorgan algunas posibilidades de empujarla. Una vez más reitero que es un *brindis al sol* decir que con esta ley se está realmente modificando, para hacer eficaz, moderna, racional, una explotación de los acuíferos en Canarias. Si no prima, primero, el que hayamos definido un Consejo Insular, que es una administración participada, con todos los usuarios, y que cuando ese Consejo, de acuerdo con su leal saber y entender, diga que la adecuada gestión de los recursos requiere la explotación en común, cuando se den esas circunstancias, esa explotación en común o es obligatoria o en el fondo estamos escribiendo en el viento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre un turno en contra.

Por las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Sánchez.

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): Bien, muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, ésta es una enmienda que plantea ICU al artículo veinticuatro del título segundo, que lleva por rúbrica *De la participación en el aprovechamiento y gestión del agua*.

Y, efectivamente, ésta es una enmienda que claramente diferencia la filosofía de esta ley respecto a la ley del pacto –al pacto de progreso me refiero–. Antes lo que hacía era imponer, imponerse, reflejo de una

vieja... lo que llamo yo la vieja manía del ordenancismo a ultranza, ¿no?, frente a la opción que ahora tienen las comunidades de aguas..., bueno, los usuarios en este caso, para constituirse en comunidades, como no podía ser menos. Y por esa razón, pues, nosotros, lamentablemente, insistimos en que tenemos que votar en contra.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Centro Democrático y Social, el señor Pereira.

El señor PEREIRA GARCIA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Para no reiterarme, hago más las palabras del portavoz que me ha precedido. Pero queremos señalar que, efectivamente, el que el texto que se trae aquí, del dictamen de Comisión, hable de la posibilidad de que "los usuarios de aguas vinculados entre sí por utilizar las procedentes de una misma concesión o aprovechamiento, transportarlas por una misma red o usarlas para el riego de una zona común, podrán constituirse en Comunidades de Usuarios" ... Esa posibilidad que se da, efectivamente es así, pero se fomenta en la ley, y se fomenta esa actuación común o mancomunada a través de toda ley, a través de una serie de beneficios que se le otorgan a los que así actúen. Concretamente, y no muy lejos de este artículo, en el propio artículo siguiente, el veinticinco, pues, hablan ya de los beneficios de la expropiación forzosa, de la imposición de servidumbres, de ejecutar por sí mismas, y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que supongan una obligación de hacer; e, incluso, en el capítulo de auxilios, los auxilios específicos que hay para los que actúen de esta manera.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Seguimos en el turno en contra. Por el Grupo Socialista, el señor Brito.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): Señor Presidente. Señorías.

Indicar que, en primer lugar, es cierto que la novedad fundamental consiste en pasar, diríamos, de una estructura imperativa, a la hora de constituir estas comunidades, a una estructura de condicionamiento; o sea, de otorgar un conjunto de beneficios para el caso de que decidan constituirse en comunidades. Pero, en cualquier forma, la ley, que en este artículo veinticuatro lo que hace es establecer el marco general, regula luego en cuatro momentos distintos el tema de la posible constitución en comunidades. En dos momentos lo hace con carácter facultativo, pero favoreciendo: allí cuando se dice que se otorgará concesión preferentemente a comunidades y allí cuando dice, incluso, que en determinados casos sólo se otorgará a comunidades; en ese caso, digamos, establece bien una facilidad bien, incluso, una imperatividad. Igualmente vuelve a establecerla en el caso del transporte, donde directamente, cuando la red de transportes pasa a ser declarada servicio público, obligatoriamente, habrán de constituirse en comunidad. Igualmente pasa a establecerse en relación con los auxilios, donde se señala que aquellos que se constituyan en comunidad, si así lo establece la norma que regula los auxilios, tendrán preferencia y en algunos casos, incluso, sólo ellos exclusivamente podrán recibir los auxilios regulados en esta ley. Y hay un cuarto momento en el que se regula en la ley la materia de constitución de comunidades, y ese cuarto momento es la sobreexplotación de acuíferos, y en ese momento en que se declare una zona sobreexplotada obligatoriamente han de constituirse en comunidades.

Así, pues, lo que hay, desde nuestro punto de vista, es una combinación adecuada de, por un lado, primar la constitución en comunidades y, por otro lado, en casos especialmente graves, forzar la constitución de comunidades. Pero, evidentemente, el principio básico ha de ser, cual corresponde al principio asociativo, la asociación voluntaria.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(*El señor González Viéitez solicita el uso de la palabra*).

Para réplica, el señor González Viéitez.

Por favor, brevemente.

El señor **GONZALEZ VIEITEZ** (*Desde su escaño*): Sí, usted sabe que soy tremendamente disciplinado y muy breve.

Yo quiero defender que no se establece ninguna estructura imperativa. En la enmienda que nosotros planteamos cedemos al Consejo Insular —insisto— que cuando considere que la adecuada gestión requiere la configuración de una actuación conjunta podrá hacerlo. Yo creo que el principio de la libre voluntad llevado a un tema como un recurso natural, como el agua, estratégico y escaso, es una parodia de lo que significa la libertad de la iniciativa. Yo insisto en que un recurso como el agua no puede ser tratado jamás como un recurso, o como un producto, o como un bien, o como si del transporte de personas, o como si de cualquier otra cosa se tratase; es algo absolutamente distinto. Hoy en día nosotros podemos comprobar, mirando a nuestro alrededor, qué es lo que ha sucedido con el principio de asociación voluntaria, y tenemos las evidentes demostraciones y pruebas de adónde hemos llegado con el principio de la asociación voluntaria, cuando el interés común se constata. Y todos tenemos la experiencia de haber intentado explicar a alguien que viene de fuera lo que ocurre con las aguas en Canarias y, en muchas ocasiones, es absolutamente imposible que se lo podamos explicar. Pues bien, lo que se pretende con esta enmienda es que no tengamos ese bochorno ante quien nos visite, y no sabemos cómo explicarle nuestra realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Bien, muchas gracias.

Pasamos a la votación. La enmienda número dieciséis, de Izquierda Canaria Unida, sobre el artículo veinticuatro del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. ¿Hay alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda rechazada la enmienda por tres votos a favor y cuarenta y seis en contra.

Pasamos a votar el artículo veinticuatro del texto del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (*Pausa.*) ¿Hay alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobado el artículo veinticuatro, del texto del dictamen, por cuarenta y seis votos a favor y tres en contra.

Ahora pasamos a un grupo de artículos que no tienen enmiendas: artículos veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. Título tercero, *De la planificación hidrológica*, capítulo primero, *De los instrumentos de la planificación hidrológica*, artículos veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos; capítulo segundo, *Del plan hidrológico de Canarias*, artículos treinta y tres y treinta y cuatro; capítulo tercero, *De los planes hidrológicos insulares*, artículos treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno; capítulo cuarto, *De los planes parciales y especiales*, artículo cuarenta y dos; capítulo quinto, *De las actuaciones hidrológicas de protección del dominio público hidráulico*, artículo cuarenta y tres; sección primera, *De los perímetros de protección*, artículo cuarenta y cuatro; sección segunda, *De las zonas sobreexplotadas*, artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho; sección tercera, *De la declaración de acuífero en proceso de salinización*, artículo cuarenta y nueve. Título cuarto, *De la ordenación del dominio público hidráulico*, artículo cincuenta; capítulo primero, *Del registro y del catálogo de aguas*, artículos cincuenta y uno y cincuenta y dos; capítulo segundo, *Del uso del agua*, artículos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; capítulo tercero, *De la protección del dominio público hidráulico*, sección primera, *De la protección de las aguas y sus cauces*, artículos cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta; sección segunda, *De la protección de la calidad de las aguas*, artículos sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos. Título quinto, *Del aprovechamiento del dominio público hidráulico*, capítulo primero, *De la captación y alumbramiento de aguas*, artículos setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y

seis y setenta y siete; capítulo segundo, *De las concesiones y autorizaciones*, sección primera, *Requisitos generales*, artículos setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta y ochenta y uno; sección segunda, *Procedimiento*, artículos ochenta y dos, ochenta y tres y ochenta y cuatro; sección tercera, *Extinción*, artículo ochenta y cinco; sección cuarta, *Obras e instalaciones*, artículo ochenta y seis; sección quinta, *Concentración de captaciones*, artículos ochenta y siete y ochenta y ocho; capítulo tercero, *De la producción industrial del agua*, artículos ochenta y nueve y noventa.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. ¿Hay algún voto en contra? (*Pausa.*) ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobado por cuarenta y ocho votos a favor y uno en contra.

Pasamos a la enmienda número cincuenta y ocho, de Izquierda Canaria Unida, sobre el artículo noventa y uno del texto del dictamen. Tiene la palabra el señor González Viéitez.

El señor **GONZALEZ VIEITEZ**: ¡Habrán observado la magnanimidad de este enmendante!

Pero estamos, entonces, en el artículo noventa y uno. El texto dice: "El Consejo Insular, ante la insuficiencia de recursos y a través de los instrumentos, etcétera, impondrá a los usos de esparcimiento, turístico e industrial —impondrá a los usos estos— la utilización de agua de producción industrial —ante la insuficiencia de recursos—".

Nuestra enmienda yo creo que es más clara y es más amplia. Dice: "los promotores de nuevas urbanizaciones y asentamientos de población en zonas de desarrollo turístico, así como los de industrias que impliquen un elevado consumo de agua, deberán garantizar —los promotores, los industriales—, mediante técnicas de producción industrial, que no incidan sobre las aguas terrestres, recursos suficientes para el fin previsto". Y a continuación: "Asimismo quedan obligados a poner a disposición de la administración competente el agua residual depurada, de acuerdo con los procedimientos autorizados, que no sea reutilizada en las propias necesidades".

A nosotros nos parece que el "deberán garantizar promotores de nuevas urbanizaciones, asentamientos de poblaciones..." es, a nuestro juicio, más claro, más evidente, y además se deja una fórmula abierta para que el correspondiente Consejo Insular actúe y negocie con los promotores cuál es la forma más adecuada de llevar adelante esa garantía de suministrar agua, no natural sino agua industrial, a ese tipo de servicio.

Yo quiero decir que no es novedoso, que actualmente, en Lanzarote y en Fuerteventura, cualquier promotor o cualquier actividad industrial que quiera hacer esto está obligado a hacerlo porque tiene que negociar con el Consorcio Insular; y en este momento funciona algo que a lo que nosotros aspiramos es a que se extienda al conjunto de las islas, porque las circunstancias del acuífero, en el fondo, en lo sustantivo, pensamos que son iguales.

Y luego hay una addenda en la cual nosotros decimos lo siguiente. Cuando el señor que haya depurado las aguas que ha tenido que producir, una vez que las haya depurado... Todos ustedes saben que el coste de la depuración se factura en el correspondiente recibo, y hay un coeficiente que significa costes de depuración, por lo tanto, está financiado, está cubierto el coste de realizarlo; y exactamente igual que en esta ley, en dos casos: cuando existen caudales sobrevenidos en una concesión o cuando existen aguas sobrantes de lluvias. Se indica que, en esos dos casos, las aguas sobrantes pasen a ser de propiedad del Consejo Insular para que las utilice, las mezcle, las lleve exactamente allá donde el Consejo Insular crea más adecuado. Nosotros hemos pensado, y ése es el título de la enmienda y la finalidad de la enmienda, que el que haya depurado —que ha cobrado el coste de la depuración—, cuando haya usado todas las aguas depuradas, en los usos que él quiera y que él pueda llegar a tener, si encima sobran, que pasen al Consejo Insular. En coherencia con lo que significan los dos casos anteriores, que a nosotros nos parecen de una absoluta necesidad de organizar las cosas para que el Consejo Insular pueda, justamente, jugar el papel que, desde luego, nadie mejor que él, nunca los privados, pudieran realizar con respecto al mercado hidrológico insular.

El señor **PRESIDENTE**: Bien, muchas gracias.

Se abre un turno en contra.

Por las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Sánchez.

El señor **SANCHEZ GARCIA** (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a ir a..., bueno, al turno en contra, porque entendemos que en el núcleo fundamental, o en el corazón de la enmienda que plantea ICU, nos da la impresión de que lo que quiere es simplemente declarar obligatoria la producción industrial del agua en los supuestos que señalaba antes la ley del pacto de progreso, es decir, en el caso de turismo e industria, frente a lo que se expresa ahora en este proyecto, de que sean los Consejos Insulares quienes impongan a estos usos, sobre todo, la utilización del agua salada.

De todas maneras, de la lectura del texto del dictamen, yo creo que queda suficientemente demostrado el talante descentralizador del proyecto, donde deja en manos de la planificación y del Consejo Insular la toma de tales decisiones.

Gracias, Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Sigue el turno en contra.

El señor Pereira, del Centro Democrático y Social.

El señor **PEREIRA GARCIA** (*Desde su escaño*): Sí, en el mismo sentido, pero añadiendo que, además, el hecho de que sea el Consejo Insular el que impondrá, dice imperativamente el texto del dictamen "impondrá a los usos de esparcimiento turístico e industrial la utilización de agua de producción industrial", efectivamente viene regulado, y yo creo que debe quitar cualquier miedo en este sentido, en el artículo anterior cuando dice que el objeto principal del establecimiento de instalaciones de producción industrial de agua será garantizar prioritariamente los consumos urbanos, turísticos y de polígonos industriales, en cuyo caso la producción industrial de agua adquirirá el carácter de servicio público. Entonces, como tal servicio público, ya

queda adscrito a las prescripciones del mismo. Y también señala el artículo anterior, y, por lo tanto, también redundante en quitar cualquier miedo que pueda haber, o cualquier recelo que pueda haber sobre la redacción del artículo noventa y uno, que en la explotación de las nuevas instalaciones se tenderá a las normas emitidas por el Gobierno de Canarias, que regulará sobre los requisitos mínimos referidos a su calidad así como a la garantía de suministro.

Nada más. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Sigue el turno en contra.

El Grupo Socialista, el señor Brito.

El señor **BRITO SOTO** (*Desde su escaño*): Muy brevemente, Señorías.

Por lo que respecta a que la obligación, en definitiva, se establezca al Consejo Insular o se establezca a los promotores, la razón fundamental de esta modificación radica en si la ley tiende —aunque no necesariamente la enmienda de ICU tenga que tener la consecuencia que yo voy a expresar, pero desde luego en el otro texto queda mucho más claro—, si la ley tiende a promover grandes unidades de tratamiento..., de producción industrial de agua o unidades minúsculas, digamos, ligadas a cada una de las urbanizaciones, o a cada una de las fábricas, o de lo que sea. Claramente, por economía de escala, parece hoy más aconsejable ir a las grandes unidades, y es por ello por lo que el Consejo Insular, que puede imponerse, dice, esa obligación, sería el que planificaría el tipo de planta, el espacio que cubriría, la zona que cubriría, el conjunto de usos que cubriría, etcétera, etcétera.

Por lo que respecta a la segunda cuestión, referida a si debe el agua, una vez, digamos, depurada, utilizada en términos de reutilización, colocarse a disposición del Consejo Insular o no, bueno, el planteamiento que hace don Antonio González Viéitez consiste en decir: bueno, en definitiva, el costo de esa depuración ha ido ya incorporado al producto de que se trate o al precio de la actividad turística de que se trate. Y eso es cierto, lo más probable es que sea así; ahora bien, eso no lleva

necesariamente a decir que deba ser puesta a disposición, gratuitamente, del Consejo Insular, como en los casos, por ejemplo, del agua de lluvia o en los otros casos. ¿Por qué razón? Porque, perfectamente, si esa agua donde es puesta es en el mercado, puede redundar en forma de disminuir el escandallo de costo del conjunto de la explotación. En definitiva, eso pasa a ser un allegar dinero más, por una vía absolutamente legítima, dado que el individuo ha hecho la necesaria inversión, etcétera, etcétera, y allega al conjunto de su explotación los recursos correspondientes a esa agua que pone en el sistema hidráulico insular. Por consiguiente, se pueden dar las dos utilidades, lo que no vemos nosotros es por qué en este caso se le niega a ese individuo que ha hecho esa inversión, por qué se le niega la posibilidad de incorporar, como un ingreso más a su empresa, el correspondiente a esta agua depurada.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Estamos, entonces, para la votación.

Vamos a votar la enmienda número cincuenta y ocho, de Izquierda Canaria Unida, sobre el artículo noventa y uno del dictamen de la Comisión.

Los que estén a favor de esta enmienda, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda rechazada la enmienda por tres votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

Vamos ahora a votar el artículo noventa y uno del dictamen de la Comisión.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias.

Queda aprobado el artículo noventa y uno por cuarenta y cuatro votos a favor y tres en contra.

Ahora pasamos a otro grupo de artículos sin estar enmendados. Artículo noventa y dos; capítulo cuarto,

De almacenamiento del agua, artículos noventa y tres y noventa y cuatro; capítulo quinto, *Del servicio público de transporte del agua*; sección primera, *Normas generales*.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. (Pausa.) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobado por cuarenta y seis votos a favor y uno en contra.

Pasamos a un voto particular, de Izquierda Canaria Unida, de supresión, sobre los artículos noventa y cinco y noventa y seis, que en este momento se le concede la palabra al señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Voy a hacer la defensa conjunta, señor Presidente, si me lo permite, también de la enmienda sesenta y la sesenta y dos, para cansarles menos a todos ustedes.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Bien, en el voto particular éste, al artículo noventa y cinco y noventa y seis, ahí ya entramos algo más en materia. Se refiere al servicio público del transporte del agua, y en concreto se refiere al artículo noventa y cinco —el noventa y seis es una consecuencia de—. En el artículo noventa y cinco se dice: "los Consejos Insulares establecerán, dentro de cada Plan Hidrológico, el servicio público del transporte del agua en la isla o en cualquiera de sus zonas, en que sea necesario". Ese "en que sea necesario" es la madre del cordero.

¿Cuál es el planteamiento con respecto a esta cuestión? Nosotros decimos que el establecimiento del servicio público del transporte del agua puede ser establecido de acuerdo con dos tipos de criterios, unos objetivos y otros arbitrarios. Objetivos son los que a continuación el texto de la ley dice —y que nosotros vamos a apoyar—; arbitrarios son cuando se presume que "en que sea necesario". "En que sea necesario" significa incorporar un elemento de la voluntad humana, tan complejo y tan complicado, en decir: oiga, ¿es necesario? Pregunta ontológica o metafísica: ¿necesitamos de? Cuando lo lógico es decir: mire usted, si usted per-

tenece a una red esencial, a una red básica, y si usted, temporal o continuamente, está llevando aguas a terceros, usted es servicio público, ¡punto!; y lo que no esté en esa red no es servicio público. Condiciones objetivas —se definen—. Los artículos posteriores lo hacen. Pues bien, en este caso se usa un sistema mixto en el cual siempre que ocurra eso y siempre que se considere necesario.

Quiero aclarar que concretamente en el tema de servicio público del transporte del agua, como ponente del agua, soy testigo de excepción de un esfuerzo notable —esfuerzo notable— de los partidos que apoyan al Gobierno. El primitivo texto legal del proyecto de ley inicial, desde luego, el tema de servicio público... ¡es que no lo trataba! En este caso —y no me duelen prendas reconocerlo, porque además es así—, los partidos que han apoyado y que apoyan al Gobierno, en este caso, han hecho un esfuerzo impresionante. Pero hay aquí su seña de identidad, como no podía ser menos, y esa seña de identidad es la que en este caso a mí me indica que insistir en utilizar criterios que no sean estrictamente objetivos no es otra cosa que intentar escaquear el tema del servicio público de las aguas. Y entonces, por eso, se buscan barreras insularistas —ya lo vimos en su momento— y que los estatutos son en cada isla y no reglamentariamente —cada isla definirá—, y entonces se va adecuando en cada isla y se van colocando las condiciones para que cada Consejo Insular considere lo que sea necesario de la manera más adecuada a determinado tipo de planteamiento, que no con respecto a otro. Por eso es un planteamiento que no es inocente; es un planteamiento en el cual resalta... sí, criterios objetivos, pero cuando se considere necesario.

Segunda cuestión. En el mismo artículo noventa y cinco se dice que, en principio, si el Consejo considerase necesario y estuviesen las condiciones, habría una red. Pues bien, la segunda parte del artículo correspondiente, noventa y cinco-uno, dice: ¡ojo!, vamos por partes —y dice—, será una red, salvo que —¡salvo que!— se utilice... —y voy a hablar en términos coloquiales más que insistir en la lectura del texto que ustedes tienen ahí—, siempre que —¡fíjense!— se trate de aguas propias, en un canal propio y para consumo propio —las tres cosas coincidentes con una misma persona: la misma persona es dueña de las aguas, es dueña del canal y la va a utilizar para su regadío—; siempre que se den esas tres ca-

racterísticas, cualquiera que sea el sitio de la red —¡cualquiera que sea el sitio de la red!—, deja de ser pública y pasa a ser privada.

Y en medicina hay una enfermedad que se llama esquizofrenia, y que se refiere a la disociación o al desdoblamiento de la personalidad. Nosotros en este caso, con el único objeto de intentar explicar cuál es el contenido, estamos planteando una visión absolutamente esquizofrénica de lo que significan las redes. Ejemplo. Puede darse el caso de que el dueño de un canal esté llevando aguas propias para sí mismo hasta las nueve coma cero tres a.m. del día cinco de julio de mil novecientos noventa; pero a las nueve coma cero tres aparece agua que ya no es propia, o siendo agua propia es para destinarla a otro señor. En ese momento, todo el esquema de servicio público... ¡blup! ¡Mister Jekyll y el doctor Hyde! Aparece el desdoblamiento y aparece la correspondiente cuestión de servicio público. Esto significa —¡fíjense ustedes!— algo así como *semaforizar* los canales, y estamos hablando de la red principal de distribución, y que hay un semáforo que dice: condiciones de servicio público, condiciones no de servicio público. Y esto será, prácticamente, de modo intermitente —de modo intermitente—.

¿Qué es lo que se consigue con eso? ¿Por qué se defiende? Se defiende —y yo lo entiendo—, se defiende con criterios exclusivamente jurídicos, y se dice: ¡oiga usted!, si la aguas son mías, el canal es mío y lo voy a regar en lo mío... ¡de servicio público nada! Y desde el punto de vista exclusivamente jurídico no le falta razón. ¿Cuál es el problema? El problema consiste en que utilizar el desdoblamiento, la *semaforización*, el carácter intermitente de las redes principales de las aguas es humanamente imposible controlarlo. Tendrán ustedes que colocar a quinientas personas con gorra diciendo "controlador de canales públicos-privados", para que fuese mínimamente asequible la posibilidad de saber de qué estamos hablando.

Nosotros decimos: miren ustedes, si se dan las condiciones, la red es de servicio público, y punto. Y si en un momento determinado, por casualidad, usted incorpora aguas propias, en su canal propio, para uso propio, ¡pues qué le vamos a hacer!, está usted dentro de un servicio público y ya buscaremos la fórmula, y se encuentra perfectamente ese tema. El sacar una red esen-

cial del servicio público para afuera, ¿qué significa? Que esa excepción se convierte en regla. En la vida hay reglas y excepciones. La regla es servicio público; en este caso la excepción es el servicio privado. Ustedes saben también... —es un argumento que he utilizado en Comisión y en Ponencia, discúlpenme por la reiteración—, pero, exactamente igual, el principio en la regla general es el trabajo fijo y la excepción es el trabajo precario, ustedes hacen estadísticamente el conteo de qué tipo de empleo se genera y la excepción se convierte en regla: el trabajo precario es lo que realmente se utiliza. El conjunto de posibilidades (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) que tiene alguien que diga que va a estar sistemáticamente pasando aguas propias, porque lo va a dejar en canales propios, y porque lo va a dejar en estanques propios, y porque lo va a dedicar a sus fincas propias, etcétera, etcétera, significa el trapicheo —el trapicheo—, el chalaneo, que es la esencia de los inmensos elementos negativos que hoy existen...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Acabo.

Yo lo que digo es que esta especie de esquizofrenia de las redes arteriales con respecto al tema de servicio público, lo único que hace es estar apostando, en la práctica, para que el mecanismo del servicio público del transporte de agua esté sistemáticamente vulnerado, con una especial característica, y es que, cuando hay una extraordinaria escasez y una oferta estrecha, el mercado negro funciona; y en las situaciones de mercado negro la totalidad de los usuarios, en cualquier demanda-oferta de las posiciones, todos son cómplices —todos son cómplices—. Y cuando la complicidad es absoluta en una situación de mercado negro, la posibilidad de inspeccionar o de denunciar no existe: lo seca.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Sánchez.

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): Gracias, Presidente.

Y gracias, señor Viéitez, efectivamente, por recono-

cer el esfuerzo que han hecho los partidos del Gobierno en este tema tan importante como es el transporte del agua, que, como usted bien ha recordado, pues, tiene por rúbrica —capítulo quinto— *Del servicio público de transporte del agua*, y que —ya ustedes lo han reconocido en la Comisión— era impensable hace algunos meses por parte del Gobierno de Canarias, por lo menos por parte de los partidos, ¿no?, que apoyan al Gobierno.

Efectivamente, recordar que la sección primera, *Normas generales*, ustedes la enmiendan con el sentido que usted ha planteado, pero yo quisiera recordar varias cosas.

En primer lugar, que, bueno, que su enmienda lo que pretende es simplemente introducir la obligatoriedad del servicio público por ley, para que el Consejo Insular tenga que implantarlo de manera forzosa. Nosotros no tenemos culpa de que Canarias sea un archipiélago, y, por tanto, pues, esté estructurada en islas, y que, bueno, existe una diversidad hidrológica que es consecuencia de su estructura geológica, de su meteorología... de muchos factores.

Y nosotros lo que decimos, y hemos llegado a un consenso *in extremis*, después de muchísimas horas de trabajo y de espera por la definición por parte de la Oposición, mayoritaria en este caso, de llegar a un consenso, en el sentido de, bueno, de dejar en manos de los Consejos Insulares precisamente, y dentro de cada Plan Hidrológico, la posibilidad de establecer el servicio público del transporte en cualquiera de las islas o en zonas de las mismas. ¡Claro!, siempre que sea necesario y con los criterios que muy astutamente introdujo el Partido Socialista, que son los que se determinan en los artículos siguientes.

Por eso, nosotros le damos un valor extraordinario, primero, a la rúbrica de este capítulo, que habla *Del servicio público de transporte del agua*. Damos un valor extraordinario al esfuerzo que se hizo por parte de todos, incluido usted, que estuvo a punto también de entrar en esta operación, con las excepciones que usted ha planteado.

Nosotros pensamos que el Consejo Insular, ¡bueno!, pues, tiene que tener efectivamente la posibilidad

de establecer este servicio público de transporte donde lo estime oportuno, porque hay muchas veces que el transporte privado en algunas comarcas, en algunas islas, funciona, ¡bueno!, de manera eficiente, y por eso dejamos al albur de los..., en manos de los Consejos, esa posibilidad.

No obstante, también quisiera señalar, señor Presidente de la Mesa, que hay un error en la transcripción...

El señor PRESIDENTE: Sí, está previsto. Ya después lo leeré.

El señor SANCHEZ GARCIA (*Desde su escaño*): ¡Ah!, está previsto. No, es que es importante.

Y, por tanto, nosotros, lamentablemente otra vez, don Antonio, pues, tenemos que votar en contra de sus enmiendas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Por el Centro Democrático y Social, el señor Pereira.

El señor PEREIRA GARCIA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Por nuestra parte, también reconocer el esfuerzo que por los Grupos de la actual Oposición se ha hecho en este tema, que a lo que ha llevado es a que ni el texto del proyecto ni el texto de las enmiendas hayan sido todas, de un lado y de otro, y que se hayan incorporado al texto del dictamen nuevos articulados, nuevas expresiones, nuevas fórmulas, que lo que han venido, en definitiva, es a enriquecer el texto.

Dicho esto, creemos que éste es uno de los pilares, aparte de polémicos, fundamentales en la construcción de esta ley, y es el transporte.

No compartimos los argumentos dados por el representante de ICU, y no los compartimos por los siguientes motivos.

La primera parte del artículo noventa y cinco seña-

la, o es fruto de uno de los principales logros inspiradores de este texto; es decir, al crear los Consejos Insulares de Agua, se les dota de una autonomía funcional amplia. ¡Bueno!, pues, dentro de eso, esto es ni más ni menos que respetar esa autonomía funcional amplia y dejar que sean ellos precisamente, como concededores —por estar en ellos integrados amplia y participativamente los sectores implicados de la isla—, por ser ellos los mejores concededores de cuáles son las peculiaridades del servicio de transporte en su propia isla.

Por lo tanto, se les confía a los Consejos Insulares, y creemos que es así como debe ser, se les confía el señalar si en toda su isla, o en qué partes de su isla, se establece el servicio público de transporte, siempre —siempre— que en las mismas sea necesario. Por lo tanto, se establece, junto a los factores que he comentado, el de la necesidad. Y, efectivamente, creemos que esto es de pura lógica, porque establecer un servicio público cuando no sea necesario, entendemos que cae por su propio peso.

En cuanto a la segunda parte del artículo —que es el del servicio de transporte propio, para entendernos—, pues, efectivamente, no es que, como dice el portavoz de ICU, se defienda con argumentos exclusivamente jurídicos, no. Efectivamente, los argumentos jurídicos cuando rozan la constitucionalidad, como nosotros creemos que la roza, efectivamente, deben ser los primeros; pero hay más.

Efectivamente, creemos que de no salvar, o hacer esta salvedad, el texto rozaría la constitucionalidad por la siguiente... (*Ininteligible*.):

El carácter fundamental para la declaración de servicio público, y así se reconoce en la propia sentencia del Tribunal Constitucional, la determinará —la determinará— el factor servicial del mismo. Por lo tanto, si ese factor servicial no existe, obviamente no puede haber, o no debe haber, un servicio público. Pero es que, además, un servicio público propio es que tampoco cae, por lógica —y este es el argumento lógico, no es jurídico, éste es de lógica—. Pero hay también otros argumentos, como son, a quién beneficia esta situación. Esta situación beneficia a los intereses públicos en más de una ocasión, puesto que diversos ayuntamientos y municipios son los que se van a ver afectados por esta

salvedad de los transportes propios, así como en nuestros heredamientos y comunidades regantes.

En cuanto a la "red de semaforización", que se decía, de los transportes propios, pues, tampoco, porque la propia ley, el propio texto, establece que los planes hidrológicos insulares establecerán las medidas de control pertinentes para garantizar lo previsto en el párrafo este. Por otro lado, el transporte propio no será servicio público excepto cuando con él se transporte simultáneamente agua a terceros. En este caso, el todo asume la parte y entonces el todo pasa a ser servicio público, o puede pasar a ser servicio público, si así es considerado, como decíamos al principio, por los Consejos Insulares.

Con estas salvedades creemos que se llega a un logro —referidas—, como ha dicho la persona que me ha antecedido en la palabra, creemos que se llega a un logro conectándolo con los artículos siguientes, propuestos por los grupos de la Oposición y por nosotros asumidos, por cuanto, efectivamente, se logra una regulación del servicio público, con estos condicionantes, que en realidad dan una buena garantía a este texto.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Bien, muchas gracias.

Sigue el turno en contra.

El señor Brito, del Grupo Socialista.

El señor **BRITO SOTO**: Señor Presidente. Señorías.

Bueno, éste es uno de los aspectos importantes de esta ley. Le decía yo al señor Viéitez el día que debatimos este asunto en Comisión que a los que inicialmente, desde el principio de este debate, queríamos que el transporte del agua en Canarias fuera un servicio público, si nos hubieran dicho hace ocho meses o diez meses que el capítulo quinto de esta ley, que sale con todos los votos de esta Cámara prácticamente —por lo menos ampliamente consensuada—, se iba a denominar *Del servicio público de transporte del agua*, que no nos lo hubiéramos creído; y ésa es la verdad.

Los avances producidos en este capítulo han sido

enormemente importantes, y si bien es cierto —si bien es cierto— que se ha otorgado un mayor margen de autonomía a los Consejos Insulares en orden a la declaración de tal servicio público, no es menos cierto que la amplitud del respaldo político y social con el que vamos a declarar el transporte del agua en Canarias servicio público posibilitará, quizás, menor perfección, digamos, política o jurídica, pero, desde luego, unas posibilidades de aplicación estables y pacíficas de tal cuestión, enormemente superiores al texto que anteriormente existía. Y, desde luego, en este caso de lo que se trata es de optar por la posibilidad de aplicar la ley pacíficamente, con estabilidad y con la anuencia, en definitiva, de los destinatarios de la ley.

El texto no sufre tanto, por otra parte; y no sufre tanto por las siguientes razones.

La primera. Con anterioridad, la declaración genérica de servicio público la hacía la ley, pero luego el trazar las redes lo hacía el Consejo Insular. Ahora la declaración de servicio y el trazar las redes, ambas cosas, las hace el Consejo Insular. Como ustedes verán, la diferencia es muy escasa, porque si antes el Consejo Insular, sobre la base de una declaración genérica previa de la ley, tenía la posibilidad de trazar las redes, tenía en la práctica la posibilidad de definir lo que era servicio público, de definir lo que era servicio público.

Por otra parte, la propia, digamos, competencia, que se amplía en este caso a los Consejos Insulares, queda perfectamente matizada por el artículo noventa y seis, porque se dice que tal declaración de servicio público se hará conforme a los criterios definidos en los artículos noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, etcétera, que son, precisamente, que se transporte agua a terceros, etcétera, etcétera, etcétera. O sea, se objetiva —se objetiva— esa declaración en el siguiente artículo noventa y seis. Ciertamente que se amplía el margen de los Consejos, pero también se objetiva.

Por lo que respecta al tema del agua propia, transportada en redes propias y de consumo propio, que se excluye de la declaración de servicio público, ello es fácilmente explicable.

Primero. La finalidad que persigue el declarar el servicio público es impedir la especulación con ocasión

del transporte: comprar a diez y, por el mero hecho de transportar, vender a veinte. Y eso es lo que se persigue. Y esa finalidad no se puede dar nunca en agua propia, transporte propio y consumo propio, por consiguiente es innecesaria la declaración de servicio público.

Y usted plantea el problema, fundamentalmente, en la dificultad que puede existir —y es cierto el problema que plantea— en orden a saber cuándo existe o cuándo no existe servicio público, porque dice también que cuando simultáneamente por esa red se transporta agua a terceros ya pasa a ser declarable de servicio público. Para eso hay un elemento objetivador, que ya debatimos en Ponencia y Comisión, y ese elemento objetivador que determina justo la diferencia de cuándo se transporta agua a extraños, o a terceros, o agua propia, es el contrato de transporte. Siempre que se transporte agua a terceros habrá de suscribirse contrato de transporte, cuestión que es innecesaria cuando se transporta agua propia. Y esa necesidad, obligatoriedad, que establece la ley de que cuando se transporta agua a terceros, contrato de transporte, es justo el elemento objetivador que distinguirá y que posibilitará el que no se produzca esa situación, digamos, de fraude que usted plantea que se puede producir. ¡Ciertamente que se puede producir algún momento de fraude, eso ocurre con todas las leyes! Para eso hay previsto un régimen sancionador contundente; porque al fraude la mejor forma que hay de atacarlo es sancionarlo como se corresponde.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

(El señor González Viéitez indica su deseo de hacer uso de la palabra)

Réplica, el señor González Viéitez. Por favor, brevemente.

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*: ¡No se quejará de mi brevedad!

El señor PRESIDENTE: Quienes se quejarán o no se quejarán serán los señores Diputados.

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*: Espero que tampoco se quejen los señores Diputados.

Se han dicho dos cosas que yo creo que es interesante reflexionar.

- En primer lugar. Significa un enriquecimiento del texto —se ha indicado—. Yo quiero simplemente dejar patente un hecho: cuando hay una opción de servicio público —transporte— y otra de servicio privado, cualquier figura mixta es un núcleo de problemas buscado aposta.

En segundo lugar. Se indica fundamentalmente que esa red cuando tiene una finalidad muy clara —jurídicamente perfectamente definida— es "a", y si no la tiene es "b". Pero el problema esencial que en la práctica de la agricultura canaria va a existir es que si yo tengo posibilidad de ser "a" o "b" significa que estoy con posibilidad de jugar a lo que a mí me interese. Mientras que si fuese estrictamente objetivo, como siguen los artículos posteriores del proyecto, no habría más posibilidad que, en las características y en las condiciones definidas, el que fuese servicio público. El permitir que sea intermitente, que sea esquizofrénica la red, no es otra cosa que dar una entrada con capote totero a la vieja historia que todos conocemos y que decimos luchar, pero que, al final, les colocamos elementos para que se entretengan y sigan funcionando.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Vamos a votar, entonces, el voto particular de supresión sobre los artículos noventa y cinco y noventa y seis, de Izquierda Canaria Unida.

Los que estén a favor de ella, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda rechazado este voto particular por tres votos a favor y cuarenta y uno en contra.

Vamos a votar ahora conjuntamente los artículos noventa y cinco y noventa y seis del dictamen de la Comisión.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿En contra? *(Pausa.)* Gracias.

Quedan aprobados por cuarenta y un votos a favor y tres en contra.

Ahora vamos a votar la enmienda número sesenta, de Izquierda Canaria Unida, sobre el artículo noventa y siete.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazada esta enmienda por tres votos a favor y cuarenta y uno en contra.

Ahora vamos a votar el artículo noventa y siete del dictamen de Comisión.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado este artículo por cuarenta y un votos a favor y tres en contra.

Ahora pasamos a los siguientes artículos que no están enmendados.

Artículo noventa y ocho; sección segunda, *De las redes de transporte*, artículo noventa y nueve; sección tercera, *De las conducciones*, artículos cien y ciento uno; sección cuarta, *Construcción de canales y conducciones*, artículos ciento dos y ciento tres; sección quinta, *El contrato de transporte del agua*, y artículo ciento cuatro.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* En contra, por favor. *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado por cuarenta y tres votos a favor y uno en contra.

Pasamos a la enmienda número sesenta y dos, de Izquierda Canaria Unida, sobre el artículo ciento cinco.

Los que estén a favor de esta enmienda, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazada la enmienda por tres votos a favor y cuarenta y uno en contra.

Vamos a votar el artículo ciento cinco del dictamen de la Comisión.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda aprobado el artículo ciento cinco, por cuarenta y dos votos a favor y tres en contra.

Pasamos ahora a un grupo de artículos que no están enmendados.

Capítulo sexto, *De las situaciones especiales y de emergencia*, artículos ciento seis, ciento siete, ciento ocho y ciento nueve; capítulo séptimo, *De las servidumbres legales*, artículos ciento diez y ciento once. Título sexto, *Del régimen económico del dominio público hidráulico*, artículos ciento doce, ciento trece, ciento catorce, ciento quince, ciento dieciséis y ciento diecisiete. Título séptimo, *De los auxilios a obras hidráulicas y de regadío*, artículos ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinte, ciento veintiuno, ciento veintidós y ciento veintitrés. Título octavo, *De las infracciones y sanciones*, artículos ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho. Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta. Disposiciones transitorias primera y segunda.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. ¿En contra? *(Pausa.)* Gracias.

Queda aprobado por cuarenta y cinco votos a favor y uno en contra.

Pasamos a la enmienda número ochenta y tres, sobre la disposición transitoria tercera, para la que tiene la palabra el señor Viéitez, de Izquierda Canaria Unida.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Señor Presidente, si

me paso un minuto en esta enmienda, le agradecería que fuese tan amable como hasta ahora, porque... ¡amigos!, ¡esta es la ley!: la enmienda ochenta y tres y ochenta cuatro a la disposición transitoria tercera y cuarta es la ley.

Fíjense, hasta hace algún tiempo se mantenía que era necesario distinguir, de una manera explícita, aguas alumbradas y las aguas no alumbradas. Con respecto a las aguas no alumbradas no funcionaría la ley, y con respecto a las aguas alumbradas..., es decir, funcionarían cuando las no alumbradas, hacia el futuro, y las no alumbradas no funcionarían. Yo recuerdo que el CDS, en alguna ocasión, hacía ese planteamiento.

Ese planteamiento explícito en esta ley se incorpora de manera implícita. Es decir, a las aguas alumbradas, a todas las que están funcionando: disposiciones transitorias, régimen transitorio –ahora lo veremos-. A las aguas no alumbradas: el texto de la ley. ¿Cuál es el problema? Que tenemos sobreexplotación en seis islas y media del Archipiélago, por decirlo así. De forma que las aguas no alumbradas, a las cuales se referiría el texto de la ley, es prácticamente inaplicable. ¿Por qué? Porque hemos roto el ciclo natural y estamos extrayendo más agua de la que se filtra, por lo tanto estamos siempre en las aguas alumbradas, es decir, en lo que en este momento se plantea en las disposiciones transitorias.

Por eso, cuando yo hago la enmienda a la disposición transitoria tercera, cuarta y quinta –a las tres-, yo, para hacer patente lo que quiero decir, ¡fíjense!, si ustedes aceptasen las enmiendas que yo planteo, tirarían voladores y aprobaba la ley ya, ¡toda!, ¡toda! Pero mientras estén las transitorias tercera, cuarta y quinta es la ley que nosotros en este caso hemos podido votar –y yo lo he hecho– con toda contundencia en un montón de artículos porque están bien, pero que no vaya un poco nadie a confundirse diciendo: en un porcentaje de artículos tal votaste que sí y solamente en un porcentaje de artículos tal votaste que no. ¡Esta es la ley!, y ella tiene nuestro absoluto rechazo. ¿Por qué? Lo lógico, a nuestro juicio, es lo que se había hecho en la ley anterior. Es decir, ¿qué se había dicho en la ley anterior? Miren ustedes, todos los que estén en este momento explotando aguas tienen dos años para optar. Si optan por adecuarse a la ley y funcionar en los térmi-

nos normales de la ley, en términos modernos, ustedes inscriben de inmediato una concesión renovable automáticamente –renovable automáticamente– cada quince años, y además va a ser cada setenta y cinco, usted con preferencia. Es decir, queríamos fomentar lo que significaba el trabajo normal de las aguas. Y decíamos: a quienes no se inscriban, a quienes quieran hurtar el texto de la ley ...*(Ininteligible.)* en las disposiciones transitorias, no les vamos a dejar mover ni un tornillo, les vamos a impedir cualquier actividad. ¿Con qué finalidad?: con que la gente se estableciera en el ámbito de la ley y que las disposiciones transitorias fueran estrictamente de carácter temporal a extinguir.

¿Qué se hace ahora? A los que se inscriben –se dice– se les da un período de cincuenta años y después la concesión –período que en la anterior ley no estaba: cincuenta años y concesión–. ¿A los que no se inscriben? ¡Hasta el infinito! Los que no se inscriben hoy tienen derecho hasta el infinito a seguir con su régimen particular o régimen especial de aguas privadas. Por lo tanto, a la concesión se le corta en el tiempo y a quien no se le da concesión se le extralimita hasta el infinito.

En segundo lugar, en términos específicos, para quienes se inscriban, hay una amnistía hidráulica, cosa que... ¡en fin!, se ha hablado de que esta ley era para defender los derechos adquiridos; aquí no se habla de derechos adquiridos, ¡las infracciones no son derecho! Las desviaciones y los excesos, se dice: ¡hombre!, ¡mientras no afecten a terceros! ¡Oiga, es que yo soy un tercero! En los temas del agua todos somos terceros. En los temas del agua el tercero no es solamente el que pincha al lado; en los temas del agua terceros somos todos. Pues bien: ¡amnistía hidráulica!

(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores)

¿Y a quienes no se inscriban? Pues en la disposición transitoria cuarta se da amnistía hidráulica para quienes hubiesen trabajado con concesión y se hubiesen excedido, o para quien no hubiese trabajado con concesión ninguna y hubiera estado sistemáticamente robándonos a todos los demás un recurso que en este momento es de todos. ¡Amnistía hidráulica a quien no se inscriba!; si le damos infinito en el tiempo, amnistía hidráulica en cualquiera de los casos hasta primero de enero del año noventa, y además quien no se inscribe

puede mantener caudales. ¡Claro!, hasta ahora a quien no se inscribía se le decía: ¡oiga, usted no me mueve un tornillo!; ahora se dice: usted puede mantener caudales –puede mantener caudales–. Entonces, lo único que se indica es que no tiene subvenciones –no tiene subvenciones– y que no tiene defensa de carácter administrativo por el registro.

El señor PRESIDENTE: Señoría, ya ha pasado un minuto, ¿eh?

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Ya, ya. Yo con esto acabo, señor Presidente.

Hay una parte que voy a dejar para la exposición final. Pero lo que sí que digo –lo que sí que digo– es que si ustedes quieren que las disposiciones transitorias no sean la ley y que la mayoría de las explotaciones estén incorporadas en el texto de la ley, con estas disposiciones transitorias, que son de un generoso realmente increíble –no solamente derechos adquiridos sino latrocinios ejecutados de acuerdo con lo que aquí se dice–; ustedes, por esa vía, lo que van a conseguir es que quienes se queden fuera de la ley sean la inmensa mayoría. ¿Por qué? Porque hasta les facilitan las cosas, a excepción de los auxilios y de la defensa administrativa por la vía del registro. Compensen ustedes y la gente dirá: ¿somos bobos?, ¿es que aquí somos bobos?

El señor PRESIDENTE: Pasamos a un turno en contra.

Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Sánchez.

El señor SANCHEZ GARCIA (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Desde el escaño, si me lo permite, simplemente para hacer una reflexión genérica sobre el derecho transitorio que se podría aplicar lógicamente a cada una de las disposiciones que han sido..., bueno, a las enmiendas que ha planteado el Grupo Parlamentario de Izquierda Canaria Unida.

Yo quisiera recordar aquí la filosofía o los principios genéricos que tiene todo derecho transitorio, cual es la de evitar, o amortiguar, las tensiones que trae

consigo el tránsito de una normativa a otra. Yo creo que a nadie se le ocultan las tensiones que se produjeron en nuestra Comunidad Autónoma como consecuencia de la transformación que se operó con la famosa ley estatal de aguas, en el año ochenta y cinco. Bueno, y luego se reavivó, en el año ochenta y siete, con los acontecimientos que todo el mundo conoce, y yo creo que el legislador canario no puede ignorar en estos momentos. Por ello, bueno, yo creo que ha sido la causa por la cual se ha logrado, diríamos, lo de cuasi consenso en materia hidráulica.

Por ello, yo creo que se ha procurado incorporar, al régimen de inscripción en el registro de agua, como aprovechamiento temporal –ya lo señaló el señor Viéitez– de aguas privadas, a todas las autorizaciones válidas, tal como señala el texto del Gobierno, dando a este término, ¿eh? –que eso es importante señalar–, un sentido amplio, que es lo esencial, de modo que sólo quedasen excluidas aquellas que estuviesen caducadas o revocadas, de modo que queden atenuados los efectos perjudiciales que la declaración demanial implicaba.

Yo entiendo, o nosotros entendemos, que estas disposiciones transitorias... Y en eso coincido con el señor Viéitez: que posiblemente sean el corazón o el núcleo de toda la legislación hidráulica en nuestra Comunidad Autónoma, pese a que está colocado en el capítulo de transitorias. Bueno, que eso ha sido una solución prudente que ha llevado a cabo el legislador canario, en nuestro caso, pues, bueno, los partidos que apoyan al Gobierno y la Oposición mayoritaria, y señalar que se ha intentado recoger toda la casuística que se ha planteado o se plantea en la administración hidráulica canaria. Y, por tanto, entendemos que, aparte de ser un texto prudente, es un texto realista. Y como criterio genérico, parece ser..., bueno, parece ser no, ha sido así, bueno, que para los expedientes en trámite lo que se ha dado es simplemente la solución técnica a una lógica que rige para el Código Civil. El agua es un bien, y, por tanto, pues, le es de aplicación el mismo.

En ese sentido rechazamos las enmiendas de Izquierda Canaria Unida.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien.

El Centro Democrático y Social, el señor Pereira.

El señor PEREIRA GARCIA (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Para manifestarme en los mismos términos, pero añadir dos ideas muy concretas, dos puntos muy concretos.

Nos congratulamos de que el texto de esta disposición tercera que estamos comentando vaya en el mismo camino de las respuestas que, en los medios de comunicación, a través de las últimas encuestas que han salido en diversos medios, han dado, pues, un número amplio de miembros de nuestra sociedad canaria, que vienen, pues, de alguna manera, a confirmar lo acertado de esta disposición transitoria.

Y en segundo lugar, decir que, efectivamente, mi Grupo está contento porque esta disposición transitoria viene a dar realidad a una de las promesas hechas en su programa electoral.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Por el Grupo Socialista, el señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Es indicustiblemente poco el tiempo que existe para explicar los problemas que suscita el derecho transitorio de aguas en Canarias, porque es una de las materias seguramente más complicadas con las que el legislador canario se ha tropezado a lo largo de las dos últimas Legislaturas. Pero, en fin, trataré de expresarme lo más rápidamente que pueda.

¿Es importante el derecho transitorio en Canarias? ¡Muy importante! Tanto desde el punto de vista del conjunto de la realidad que va a abarcar... Muy seguramente en los próximos diez años más del ochenta por ciento del conjunto hidráulico canario estará afectado por el derecho transitorio, y sólo en torno a un quince o a un veinte por ciento lo estará en términos de título

de aprovechamiento a través de la vía de la concesión. Desde ese punto de vista, es cierto que es muy importante, y es importante, evidentemente también, desde el punto de vista de la transición, como muy bien decía un anterior ponente, de la transición de un cuerpo doctrinal, de un cuerpo legislativo, al otro.

Yo lo primero que quiero expresar es indicar que no es cierto —no es cierto— que al derecho transitorio, por consiguiente, a los aprovechamientos que ya existían en Canarias, no se les vaya a aplicar esta ley. Eso es la primera cuestión que hay que abordar.

El apartado quinto de la disposición transitoria tercera dice muy claramente que "a los aprovechamientos de agua a los que se refiere esta disposición transitoria —¡a ambos!, a los que se registren y a los que no se registren: a ambos—, les serán aplicables, igualmente, las normas que regulan la sobreexplotación de acuíferos, las situaciones de emergencia, la protección de la calidad de las aguas, el transporte del agua, el régimen de control de precios, las determinaciones de la planificación hidrológica que procedan y, en general, las limitaciones del uso del dominio público hidráulico". Le es aplicable, si usted ha ido comparando cada uno de estos conceptos con los títulos de la ley, la práctica totalidad de la ley —la práctica totalidad de la ley—. Por tanto, no es cierto que ni siquiera los que no se inscriben queden al margen de la aplicación de la ley. Quedan al margen de la transformación del título del aprovechamiento los que no se inscriban, pero nada más; el conjunto del resto de la ley sí les es aplicable.

Por otra parte, ¿qué es esencialmente este derecho transitorio? Este derecho transitorio esencialmente es el mismo derecho transitorio de la ley del Estado. ¿Por qué razón? Porque cuando se debate este derecho transitorio, aquí hace unos meses, en Ponencia, se perfilan tres posiciones... Porque, en definitiva, el fondo de la cuestión —el fondo de la cuestión— es si los que no se inscriben deben tener o no derecho a obras de mantenimiento de caudal. Y en ese momento se perfilan tres grandes posiciones:

La posición de ICU, que planteaba que en el texto concreto de la ley canaria se expresara —cuestión que no se expresa en el derecho transitorio del Estado—, se expresara que no tenían derecho a la realización de

obras de mantenimiento de caudal.

La posición del grupo de Gobierno, que consistía en decir que se dijera expresamente que sí tenían derecho.

Y la posición socialista que fue decir: dígase lo que dice el derecho transitorio del Estado. ¿Y por qué razón? Porque ése ya ha sido abordado por una sentencia del Tribunal Constitucional. Y esa sentencia del Tribunal Constitucional no se ha pronunciado respecto a que el tenor del texto de la ley del Estado indique lo que dice don Antonio González Viéitez que indica.

En definitiva, lo que habrá de interpretarse es si modificar las condiciones o régimen del aprovechamiento no lo es también realizar obras de mantenimiento de caudal. Y, en fin, el resto del derecho transitorio en esta materia a lo que tiende —a lo que tiende— es a incorporar, flexibilizando, de una parte, el derecho transitorio y acercándolo al de la ley del Estado, y, de otra parte, estableciendo determinados elementos, vamos a decir, determinados puentes, que tienden a resolver problemas que se manifestaban realmente en el sistema hidráulico canario, resolver esos problemas, mediante la obligatoria inscripción de esas personas en el registro. ¿Qué caso? Caso de obras autorizadas y no ejecutadas aún; necesariamente han de incorporarse al régimen de registro. ¿Qué caso? Casos de excesos o desviaciones; en esos casos incorporarlos igualmente al régimen de registro obligatoriamente. Por otra parte, que sólo tengan derecho a auxilios los que se incorporen al registro. En forma tal que, por una vía indicativa de condicionamiento —como decía antes—, y no imperativa o, digamos, en torno a una ley que el sector entienda agresiva y entienda como una ley amenazadora, por una vía, en definitiva, no amenazadora, consigamos que el conjunto del sector, que los destinatarios, en definitiva, de la ley, o una parte principal de los destinatarios de la ley, se incorporen pacíficamente a la misma. Porque, en definitiva, esa incorporación pacífica, desde el punto de vista del realismo político, posibilitará —posibilitará— una transformación paulatina pero real, aplicando los propios mecanismos de esta ley, del sistema hidráulico canario y, en definitiva, la consecución de los objetivos que la propia ley señala en su título primero.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

(El señor González Viéitez indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

Para réplica, el señor González Viéitez.

Un minuto, por favor.

El señor GONZALEZ VIEITEZ *(Desde su escaño)*: Con respecto a los sondeos —que en varias ocasiones se ha dicho que de una forma curiosa se hizo una encuesta sobre las aguas, de la que se hicieron públicos los resultados hace cuatro días; yo creo que eso es una pura coincidencia en la galaxia, pero... ¡en fin!—, yo le invitaría, al representante del CDS, a que estuviese conmigo en algunos encuentros con agricultores para hablar de los sondeos. Ya estuvimos en alguno, me parece, pero, desde luego, le invito a un montón más para que vea exactamente cuál es el ... *(Ininteligible.)* de los agricultores.

Se trata de las transitorias. Estamos discutiendo cómo se modifica algo que es viejo para establecer algo nuevo. Y cuando se quiere modificar algo viejo para que sea nuevo hay algo que es absolutamente imprescindible: que garanticemos el parto. Porque si garantizamos, en este caso, solamente la vida de la madre el bebé no va a tener vida asegurada.

Yo estoy convencido de lo que puede representar que el sector diga que se siente amenazado. ¡No es el sector! Desde luego, no los agricultores, por las enmiendas nuestras. Desde luego, no los agricultores. ¿Que el sector privilegiado que domina el tema se siente amenazado? Esa es la única demostración de que algo va a cambiar. Si el sector —entre comillas—, es decir, quienes dominan el cotarro, no se sienten amenazados es que están absolutamente tranquilos porque las cosas van a seguir exactamente igual. Cuando alguien quiere cambiar algo, algo tiembla, algo tiembla, y si nada tiembla, es que hay garantía absoluta por todos los que están dentro de que nada va a cambiar.

El señor PRESIDENTE: Bien. Muchas gracias.

Vamos a sacar a votación, entonces, la enmienda

número ochenta y tres, de Izquierda Canaria Unida, sobre la disposición transitoria tercera.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazada esta enmienda por tres votos a favor y cincuenta en contra.

Vamos a sacar a votación la disposición transitoria tercera del dictamen.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda aprobada la disposición transitoria tercera por cincuenta votos a favor y tres en contra.

Pasamos a la enmienda número ochenta y cuatro, de Izquierda Canaria Unida, sobre las disposiciones transitorias cuarta y quinta.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazada la enmienda número ochenta y cuatro por tres votos a favor y cincuenta en contra.

Pasamos ahora a votar las disposiciones transitorias cuarta y quinta.

Los que estén a favor, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)*

Quedan aprobadas por cincuenta votos a favor y tres en contra.

Pasamos a las disposiciones transitorias sexta, séptima y octava; disposición final primera y disposición final segunda; disposición derogatoria; y en el preámbulo, en el que hay una errata, y en la última línea de la primera columna donde dice "principales", debe decir "principiales". Esto es lo que me han pasado.

Por lo tanto, todo esto, tal como he dicho, vamos a sacarlo a votación conjunta.

Los que estén a favor, que levanten el brazo, por favor. *(Pausa)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo, por favor. *(Pausa.)* Gracias.

Queda aprobado por cincuenta votos a favor y tres en contra.

Han acabado las votaciones y el debate de las enmiendas, y ahora se abre un turno de explicación de voto de cada Grupo Parlamentario de cinco minutos cada uno.

Por el Grupo Mixto, el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO OJEDA**: Gracias, señor Presidente.

En este sopor que nos invade, y con la anuencia de sus Señorías, voy a evocar una imagen, una imagen, diríamos, íntima, y la voy a evocar con palabras vulgares pero concisas, como es el lenguaje del guión cinematográfico.

Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. Pleno verano. Días tórridos. Barranco de Moya. Por el cauce corre el barranco formando remansos y haciendo cascadas. El promontorio de El Palmital, frente a las conqueses casas de Moya. Unos crós de apenas diez años cargan sacos de millo para llevarlos a la molienda de la vecina Moya, y cargan aquellos sacos sobre sus endebles osamentas; tienen que bajar y subir barrancos para volver con el gofio oliendo en sus espaldas. Pero ese bajar y subir barrancos era una aventura que discurría por manantiales y que sabían, seguro, que en el fondo del barranco iban a dejar los sudores de la jornada.

Esta es una imagen más real que la imagen de esta sesión parlamentaria mañana viernes; y fue una imagen más real porque fue una imagen durante cientos de años en muchos de nuestros barrancos. Y en estos cuarenta y ocho años transcurridos, esta imagen ha desaparecido de nuestros parajes; y ha desaparecido, se ha deteriorado el entorno, se ha deteriorado el medio ambiente, por la incuria, por la dejación de las obligaciones que tenían los gobiernos que tienen el dominio

sobre este terreno, de no haber nunca legislado sobre el agua, de no haber invertido dinero para los recursos del agua de este territorio. Dejaron el agua nuestra a la ley del más fuerte; dejaron nuestro mar interior a la ley del pirateo, y el pirateo horadó la tierra y *toporizó* las entrañas de la tierra para buscar los caudales del agua; y los técnicos ahora nos dicen, con una palabreja, que ese cambio del entorno ha sido porque ha bajado el nivel freático y por eso ya no hay ni manantiales ni fuentes.

Y hoy se vota aquí una ley de agua que, de alguna manera, sigue el paradigma británico de ennoblecer a sus corsarios. Con esta ley se está ennobleciendo el expolio del agua sufrida. Esta ley pivota sobre los Consejos Insulares. Dentro de pocos años la ley esta va a ser siete leyes de aguas para cada una de las islas del Archipiélago. Los Consejos Insulares van a cambiar, van a modificar lentamente —porque todos sabemos en manos de quién van a estar esos Consejos Insulares, lo dice la ley— lo que va a suceder dentro de unos años con la *Ley de Aguas*. (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) Y es triste pensar, o ver, que el partido que en la anterior legislatura trajo y propuso una ley de agua, que hoy ya tiene el marchamo aduanero del Tribunal Constitucional, se dejó llevar por el miedo o por el viejo adagio de que *la letra con la sangre entra*, porque recibieron una pequeña somanta, un pequeño varapalo, con un instrumento muy emblemático, el paraguas, como recordatorio de que para aguas estaban ellos.

Hoy día...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor CASTELLANO OJEDA: Muchas gracias, señor Presidente. Enseguida termino.

Hoy, ahí afuera, no se oye ruido de paraguas; hoy ahí afuera hay un ominoso silencio. Seguramente estarán celebrando la matrícula de honor que han obtenido en esta segunda convocatoria, una segunda convocatoria, una matrícula de honor *cum laude*.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ...

Izquierda Canaria Unida.

El señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Hay situaciones, hay hechos, hay cuestiones, que se tornan emblemáticos, y yo creo que la convicción y la profunda razón de ser de quienes aspiramos a actuar en modo progresista, cambiando las cosas, de quienes actúan de forma diversa para no cambiar las cosas y para mantenerlas, en Canarias yo creo que el paradigma, y un cierto elemento realmente simbólico, estaba en la *Ley de Aguas*.

La *Ley de Aguas* anterior, la que está ahora en vigor, a pesar de ustedes y a pesar de sus suspensiones a término, no era otra cosa que lo que yo he intentado aquí explicar esta mañana muy sucintamente: que hubiese un control público. Lo único. Que haya algo que desde la colectividad esté controlando algo que es tan absolutamente distinto, *sui géneris*, como el agua.

Yo creo que la resultante que en este momento tenemos es una resultante que realmente abdica del pequeño intento de modificar las cosas y cae dentro de la cultura inmensa de la resignación, del pragmatismo más ramplón y de lo que significa el miedo a cambiar la vida.

Es cierto que al inicio de este debate existía un proyecto de ley, y que existían enmiendas fundamentalmente parecidas —fundamentalmente— por parte del Partido Socialista y por parte de ICU. Es cierto que el texto que ustedes acaban de aprobar hace un momento no se parece prácticamente a ninguna de ellas; es decir, ha habido acuerdos importantes. Yo he indicado aquí que, en concreto, los Grupos que apoyan al Gobierno han hecho un importante avance en lo que significaba la necesidad del servicio público del transporte del agua. Y alguien se preguntaba aquí —Augusto Brito lo hacía hoy, el otro día también— diciendo: "¿quién iba a imaginar que el servicio público de agua iba a ser aceptado, en los términos que ha sido aceptado, por parte de los partidos que apoyan al Gobierno?" Pero, también lo dije en Comisión, y yo creo que es de obligado recordatorio, que quién iba a pensar que, una vez que el Tribunal Constitucional dio el espaldarazo a la ley canaria de aguas, el Partido Socialista y el Grupo So-

cialista hiciera las modificaciones que ha hecho en las disposiciones transitorias. Porque las disposiciones transitorias son la ley, y las disposiciones transitorias, en este caso, quieren expresar cómo se cambia de una situación vieja a una situación nueva. Y cuando la resignación, cuando el intento de llegar a acuerdos por encima de la calidad de los acuerdos, es la base sustantiva mediante la cual se configura la realidad, yo creo que eso es peligroso.

Yo quería recordar que, en este sentido, el Partido Socialista siempre indicó que esta ley no era la suya. Es cierto. Pero, en concreto, de acuerdo con lo que sus órganos indicaron el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, cuando don Fernando Fernández fue defenestrado y cuando existió el ascenso imparable del señor Olarte, en aquellos días el Partido Socialista hizo público —hizo público— los cinco puntos socialistas para un nuevo Gobierno, y el cuarto de esos puntos era modificaciones en la *Ley de Aguas* en vigor, a partir de las sentencias aún pendientes del Tribunal Constitucional.

Las sentencias ya no están pendientes. Las sentencias las tenemos delante. Las sentencias dieron el espaldarazo a nuestra *Ley de Aguas*. Ustedes no lo han mantenido, y yo creo que, en este sentido, el insistir en el pragmatismo yo creo que es un poco volver a Penélope: destejer lo tejido, no atreverse a cambiar, estar condicionados mucho más que por los principios y por las ideas, que yo estoy convencido de que todos ustedes tienen, por algo que en la vida política tiene ventajas y puede tener inconvenientes, y es un poco aparentar la posibilidad de poder acordar todo con todos. Y cuando se aspira a poder acordar todo con todos es que algo nos dejamos en el equipaje, algo nos olvidamos en el camino. Yo creo que esta ley es la demostración más palpable de que muchas cosas se dejaron en el camino, cuando yo creo que no se deberían de haber dejado.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Por el Grupo Popular, el señor Manrique de Lara.

El señor MANRIQUE DE LARA Y LLARENA: Señor Presidente. Señorías.

No podemos ocultar la importancia de las leyes

aprobadas hoy por este Parlamento. Han sido ampliamente consensuadas, por lo tanto, han de ser duraderas. Pero la *Ley de Aguas*, hoy felizmente alumbrada, también es importante por su historia, yo diría por su larga historia.

En Canarias el agua ha sido problemática desde hace más de cuatro siglos. Todas las narraciones históricas hacen especial mención al líquido elemento, imprescindible para la subsistencia del hombre. La naturaleza nos la ha dado escasa, muy escasa. El hombre, tal vez, la ha explotado en demasía, pero cumpliendo un fin social a falta de los medios técnicos que la pudieran sustituir. Pero bien es verdad que gracias a la iniciativa privada, al riesgo, a la vida de muchos hombres, Canarias ha tenido agua. Han sido muchos los metros perforados en las entrañas de nuestra tierra; muchos los kilómetros de canales y tubería que la transportan por nuestra geografía y, por qué no decirlo, muchas resoluciones y sentencias. Téngase en cuenta que más del cincuenta por ciento de la jurisprudencia del Aranzadi en esta materia es relativa a Canarias.

Han cumplido y seguirán cumpliendo su misión —así lo reconoce esta ley hoy aprobada— los aduamamientos, las comunidades, las acequias y los heredamientos, a los cuales, incluso, ya les fue reconocida personalidad jurídica por la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, sin olvidar la Ley de trece de junio de mil ochocientos setenta y nueve y de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Al Reglamento de catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco y al Decreto de catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho, Canarias necesitaba una ley adaptada a la legalidad vigente, sin olvidar su historia y reconociendo el dominio público hidráulico. Todo ello para que tuviese una visión de futuro, para que no pudiese aplicarse aquel viejo aforismo de *la acatamos, pero no la cumplimos*. Ejemplos hemos tenido.

La ley hoy aprobada, elaborada con minuciosidad, con muchas horas de trabajo, con asesoramiento, consultas y amplio consenso —hay que decirlo, amplio consenso—, que sin olvidar el pasado, mira hacia el futuro, no resolverá fácilmente la escasez —eso sí, esto lo dejaremos para la técnica, que también la regula esta ley—, pero sí esperamos que resuelva el desagüe y el desmadre.

Nuestro agradecimiento a los ponentes, al letrado que nos ha asistido, y yo manifestar que para mí ha sido un honor haber estado entre ellos. Nuestro partido, nuestro grupo político, está satisfecho de esta ley. Nuestra felicitación al Gobierno por haber remitido el proyecto a esta Cámara y al Parlamento por haber aprobado el dictamen de la Comisión.

Y, por último, decir que Canarias, como región discontinua, ha de estar satisfecha de tener una ley, una ley adaptada a sus especiales características, con los Consejos Insulares —nueva figura—, organismos autónomos, funcionalmente independientes y adscritos a los cabildos, que han de desarrollar una ley que ha de ser larga en el tiempo y corta en su aplicación; no en vano es la continuidad del pasado con el futuro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Sánchez.

El señor SANCHEZ GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Nosotros, cuando analizamos la historia de los recursos hidráulicos, creemos que nadie puede negar que el agua se apoderó al principio de la tierra, la modeló y engendró la vida y el hombre. Ese mismo hombre que después se ha apoderado del agua o, al menos, ha intentado hacerlo. Y fue precisamente alrededor de los puntos de agua donde se concentraron las primeras comunidades humanas. Por unos manantiales de agua los hombres pelearon por primera vez, y para domesticar el agua los hombres se unieron y se organizaron. Los asentamientos humanos, el ritmo de los trabajos, la medida del tiempo, los dioses, la naturaleza del hábitat, la organización de la sociedad, las fiestas, las leyes y las primeras técnicas fueron diseñadas y construidas en función del agua. El agua impregnó, por tanto, las primeras civilizaciones, marcó el calendario, dio paso a la primera administración y a los primeros funcionarios, que vigilaban las crecidas del Nilo. Es que el agua, pese a ser banal, inodora, incolora y sin sabor, es, al propio tiempo, singular, fantástica y excepcional.

Queda claro, por tanto, que, a lo largo de su historia, el hombre ha estado subordinado al agua. Pero sería una ligereza pensar que el crecimiento humano se hizo con la amable complicidad del agua. Nada más lejos de la realidad. En las islas sucedió todo lo contrario: gracias a un constante enfrentamiento, a una continua y dura lucha con la naturaleza, el hombre canario, en la búsqueda del agua, horadó la piel insular, abrió galerías y pozos, permitiendo que hoy podamos disfrutar de cierto grado de desarrollo y bienestar. Es lo que se denomina en los manuales "proceso permanente de desafíos y respuestas". A su esfuerzo personal, por tanto, nuestro reconocimiento en esta histórica oportunidad legislativa.

Descubrir y organizar los recursos hidráulicos, producirlos y purificarlos, administrarlos y acrecentarlos, es un programa y un reto que se resume en pocas palabras, pero que implica multitud de actividades, millares de decisiones, cientos de estudios y la realización de obras de mucha envergadura. Por eso, a un ciudadano que nace a mitad de siglo, en un valle de una isla como Tenerife, al pie del Teide, no le extraña que la gente discuta por el agua. Es lógico, porque se trata de un recurso escaso y valioso. Además, aparece en diferente cuantía en la cumbre que en la costa, en el norte que en el sur, en una isla que en otra. Ya los legisladores se encargaron, hace más de un siglo, en darle un marco jurídico. Ahora es diferente la cosa: tenemos Estatuto de Autonomía y LOTRACA, y los canarios podemos legislar en materia de agua. Pero, ¡cuidado!, en el marco básico de la nueva *Ley de Aguas* del Estado, del ochenta y cinco, es decir, con el reconocimiento de que el agua es un bien de dominio público.

La verdad es que, después de un siglo del cambio de organización territorial del Estado, de las transformaciones en la sociedad española, y canaria en particular, de los adelantos tecnológicos donde el carburo, el pico, la dinamita, la vagoneta y tantas cosas más se quedan en el recuerdo, de la explosión demográfica, de la irrupción del turismo en las islas, de la creciente conciencia ecológica y de la búsqueda de calidad de vida, era necesario una nueva normativa hidráulica adecuada a los tiempos que corren en esta antesala del siglo veintiuno. Por ello nos sorprenden los recientes intentos legislativos, infructuosos, de adaptarse a las

cambiantes circunstancias socioeconómicas, culturales, geográficas, políticas, incluso de supervivencia, como en los casos de desalación de agua del mar, de sobreexplotación puntual o de contaminación de acuíferos. Y en eso, señores, llegó AIC, (*Risas en la Sala.*) entró... —¡sí, sí!, llegó AIC—, entró en el panorama político de las islas y en el Gobierno de Canarias y, cumpliendo con su programa electoral, ha permitido que hoy esta Cámara debata la *Ley de Aguas* que Canarias estaba necesitando, y ofertó el consenso a la Oposición para demostrar que Canarias es posible, al menos para regular sus recursos naturales, y la Oposición respondió. Por eso, estamos aquí aprobando esta ley de tanta significación para la vida de las islas, que recoge en su articulado la figura de los Consejos Insulares —organismos autónomos adscritos a los cabildos—, reconocimiento explícito del hecho y diversidad insulares y del transporte del agua, sin olvidar, en las disposiciones transitorias, el reconocimiento a los derechos adquiridos.

Es que las islas, Señorías, son diferentes y, por tanto, ricas desde el punto de vista ecológico. Reflexionen y analicen sus características: geológicas, físicas, meteorológicas, medioambientales. Lo mismo se desala agua del mar en Lanzarote y Fuerteventura, que se riega con agua de pozo y galerías en Tenerife y Gran Canaria, o se abastecen con agua de manantiales islas como La Palma y La Gomera, sin olvidar la captación del agua de nieblas con la reproducción del mítico Garoé herreño. Aunque las aguas en las islas son las mismas desde siempre: las que corren, las que confluyen en los diques y se hunden en nuestro mar Atlántico; las que se evaporan, caen, circulan, se insinúan y desaparecen, utilizadas por las plantas que crecen en nuestros bosques, o por los isleños para hacer pan, o para la construcción, o para regar las sedientas tierras agrícolas.

Las fluctuaciones del agua marcan las épocas. Ahora nos ha tocado a nosotros, a los legisladores canarios de finales del siglo veinte, dotar precisamente a nuestra Comunidad de un marco jurídico en materia hidrológica que permita calificar esta ley como la de la concordia, que posibilite a la sociedad canaria dulcificar el clima de tensión y crispación que sobre este tema del agua flotaba en los últimos tiempos. Así podremos, por otro lado, contribuir a prestigiar este Parlamento y a la clase política en general.

Con la aprobación de esta ley, estoy seguro de que las aguas en Canarias volverán a su cauce. Nosotros, AIC, hemos cumplido.

Por último, Presidente, decir que los compañeros de la Agrupación Herreña Independiente me han dejado el encargo de su satisfacción personal por la aprobación de esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿El Centro Democrático y Social?

El señor Pereira.

El señor PEREIRA GARCIA: Señor Presidente. Señores Diputados.

El Pleno de la Cámara tiene hoy ante sí la reciente aprobación de una ley de especial importancia social y económica para nuestra Comunidad canaria. De especial importancia por una doble razón: de un lado, la exquisita regulación con que se presenta ante el Pleno; y, por otro, porque, como bien dice su exposición de motivos, esta ley aspira a cerrar en Canarias un período polémico y difícil en materia hidrológica, abriendo una nueva etapa en la que el agua no debe ser un obstáculo para la convivencia de todos los canarios, cuyas diferencias deben dejarse a un lado ante la tarea común de ordenar y aprovechar racionalmente un recurso vital para todos, en cada isla con sus especificidades.

Pero este último objetivo sólo se podía conseguir dotando al texto de la ley de los mecanismos necesarios que la hicieran perdurar en el tiempo, y ello lo consigue a través de la minuciosa elaboración técnico-jurídico-política a que fue sometida durante su tramitación de Ponencia, en donde los posibles criterios partidistas dieron lugar de relevancia a los criterios racionales recogidos. Pero también lo consigue el texto de la ley a través de la línea de consenso político que sigue desde su exposición de motivos hasta su disposición derogatoria. Consenso tan amplio que bien hace predecir la tan necesaria perdurabilidad de la norma, partiendo para ello de la doble óptica de la racionalidad y jurídic-

dad, por un lado, y del acercamiento a la realidad social e institucional, por otro, que entendemos este texto contiene.

La ley que hemos aprobado recoge las aspiraciones planteadas por los cabildos insulares, por los usuarios, por los agricultores, etcétera. Con esta ley en vigor, la Comunidad Autónoma de Canarias asume, en su plenitud, la ordenación de los recursos y aprovechamientos hidráulicos del Archipiélago, y sólo quedará sometida a la estatal en lo que aquélla tenga de básica. La filosofía inspiradora de esta norma parte de la piedra angular que considera al agua en Canarias como un recurso escaso y protegido, subordinado al interés general, cuyo principio, de por sí, o su debido cumplimiento, supone erradicar prácticas abusivas en su utilización y uso.

Mención especial queremos dejar aquí de las líneas que consideramos de especial importancia en este logro. Entre ellas destaca la creación de los Consejos Insulares de Agua como órganos participativos que se crean en cada isla como entidades de derecho público, personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, con naturaleza de organismos autónomos adscritos, a efectos administrativos, a sus respectivos cabildos insulares y configurados, por virtud de la presente ley, como organismos plenamente participativos, democráticos y sectoriales.

Línea maestra estimamos también la creación, por parte de la ley, de los órganos en que se articulan los Consejos Insulares: la junta general, con su amplio espectro participativo; su presidente; la junta de gobierno; las juntas comarcales, y las comisiones sectoriales. Pero, además, los órganos consultivos o de investigación regional que la ley establece que podrá crear el Gobierno de Canarias. Igualmente, el reconocimiento a los heredamientos y comunidades de aguas canarias en comunidades de usuarios. Esta ley potencia la participación común en el aprovechamiento y gestión del agua y señala, igualmente, que los Consejos Insulares impulsarán la constitución de mancomunidades de municipios, consorcios o entidades análogas, en relación con la mejor gestión y protección del recurso.

Los instrumentos de la planificación tienden, y así se reconoce explícitamente para los planes hidrológicos insulares, a ordenar la prelación en los usos y de-

mandas del agua para atender a la población, usos agrícolas, etcétera, etcétera, según señala el propio texto. Sentencia esta ley que en la ordenación de las aguas canarias se contempla la asistencia de aprovechamientos de aguas públicas y aprovechamientos de aguas calificadas privadas por la legislación anterior, con lo que se viene a dar respuesta a una de las mayores demandas en esta materia.

(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores).

Se prevé el registro de aguas para cada isla, el catálogo de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior, la adecuación de las aguas a los intereses generales, la protección de las aguas y el mecanismo para ello, y la posibilidad de que los Consejos Insulares asuman, en su integridad, cuando haya dejación por los organismos públicos a los que pertenezcan, la puesta en funcionamiento correcta de las estaciones depuradoras.

Se regula, de una manera concisa y adecuada, el tema de las concesiones administrativas y de la producción industrial, que, atendiendo a los servicios turísticos e industriales, se establece como servicio público, pero que —señala la ley— nunca podrá llegar a ser monopolio. El transporte del agua, según, y con los condicionamientos que se han señalado anteriormente en el debate...

El señor PRESIDENTE: Señoría, vaya concluyendo, por favor.

El señor PEREIRA GARCIA: Termino ya, señor Presidente.

Y por último, las situaciones especiales y de emergencia, servidumbres generales, auxilios y un régimen de infracciones y sanciones en las que se contemplan multas de hasta cincuenta millones de pesetas. Por último, los derechos adquiridos a los que se ha hecho referencia.

Estas son líneas generales de esta ley, que consideramos que es una ley buena. Líneas que mi Grupo Parlamentario valora positivamente y que, sin duda, deben concluir con el ánimo de la polémica desconfianza que en esta materia de aguas ha venido padeciendo y

soportando nuestra Comunidad canaria.

Con la aprobación de la ley por la Cámara, a buen seguro que pronto veremos los frutos que a ella se confían y que de ella dependen, y sólo restará una adecuada aplicación de la misma.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista Canario, el señor Brito.

El señor **BRITO SOTO**: Señor Presidente. Señorías.

Decía ya en Comisión la semana pasada que, recientemente, en algunas de las clases que recibí de Filosofía del Derecho, repasando una obra importante de don Elías Díaz referida a la filosofía y sociología del Derecho, decía don Elías Díaz, referido a las normas jurídicas, que las normas jurídicas deberían, digamos, participar de dos elementos: de una parte, de la eficiencia y, de otra parte, de la eficacia.

Entendía la eficiencia de la norma jurídica como aquella cualidad que le posibilitaba, o que significaba, que la norma era apta para abordar los problemas que se presentaban en la realidad, en el sentido, en la finalidad querida; en definitiva, para si había que transformar una realidad determinada, transformarla, o para si había que conservarla, conservarla. Una norma es eficiente, por tanto, cuando puede, tiene la virtualidad, de resolver los problemas de los que pretende ocuparse. Y decía: "una norma es eficaz cuando tiene un nivel de aceptación social suficiente que le posibilita —le posibilita— su aplicación".

Y no otra cosa que transformar el derecho de aguas canario, que transformar la *Ley de Aguas* canaria en una norma eficiente y eficaz, ha sido el empeño del Partido Socialista en relación con esta materia.

¿Qué ha posibilitado..., aquí han surgido esta tarde algunas hipótesis de qué ha posibilitado este entendimiento. Yo no quiero disminuir el papel de las AIC, que ha sido muy importante en relación con el entendimiento en la ley, y lo quiero resaltar, como lo ha sido el de cualquier otro de las fuerzas políticas que han parti-

cipado en ese entendimiento. Pero a mí me parece que, si somos rigurosos, el elemento central que ha posibilitado el acuerdo en materia de la Ley de Agua han sido las sentencias del Tribunal Constitucional. Ese ha sido el elemento que lo ha posibilitado.

Decía antes don Antonio González Viéitez que él no comprendía, y que Canarias no comprendería —yo creo que sí comprende—, cómo habiendo sido ratificada la ley anterior por una sentencia del Tribunal Constitucional, el Partido Socialista se abre a una ley acordada. Pues, ¡muy fácil! Porque la ley anterior podría ser, don Antonio, una norma eficiente, pero no era una norma eficaz, no tenía el nivel de aceptación social suficiente que posibilitara una aplicación pacífica, una aplicación procesal y adecuada de la misma. Y cuando las normas no son eficaces, sencillamente se imposibilitan los objetivos que dicen perseguir.

Fue la sentencia del Tribunal Constitucional, por tanto, el elemento básico que posibilitó el acuerdo, porque nos colocó jugando en un mismo terreno. En la Legislatura pasada lo que ocurrió fue que estábamos jugando en dos estadios distintos: unos jugábamos en el estadio de que el agua era un bien de dominio público y otros jugaban en el estadio de que el agua no era un bien de dominio público. ¡Y así era imposible el entendimiento! Porque es que había una radical separación en el núcleo, en el núcleo, que es cuál es la naturaleza del agua, y, obviamente, era imposible entenderse. Y la sentencia del Tribunal Constitucional resolvió ese problema y nos colocó a todos jugando en una misma cancha de juego.

Y a partir de ahí, desde nuestro punto de vista, el Partido Socialista, precisamente porque el núcleo ya estaba resuelto, no podía perder la oportunidad de transformar la *Ley de Aguas* de Canarias en una norma que, además de eficiente, fuera eficaz. Y una norma que regula y controla adecuadamente la cantidad de agua que se va a extraer del acuífero, la calidad de esa agua, el transporte del agua, la administración insular de las aguas terrestres a través de los Consejos Insulares, el transporte como servicio público, los auxilios, los vertidos, la sobreexplotación... ¡en fin!, todo el conjunto que sabemos que regula: el destino del agua, la preferencia en el destino perfectamente establecida, el precio del agua a través del sistema de precios autori-

zados..., una norma que regula adecuadamente todos esos aspectos no puede ser una mala norma hidráulica en el contexto de la realidad hidráulica de Canarias.

En fin, en materia de derecho transitorio el esfuerzo fundamental que hemos tratado de producir (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), y usted lo sabe —acabo, señor Presidente—, ha sido incorporar a la inmensa mayoría de las explotaciones, a través de diversos mecanismos, incorporarlas a la ley, incorporarlas al registro e incorporarlas, en definitiva, a ese esquema de futura transformación y a la aplicación de los mecanismos ... (*Ininteligible.*) de la ley de las mismas.

En fin, se trataba de garantizar los aspectos básicos, garantizar los aspectos básicos de las necesidades hidráulicas de Canarias y los aspectos básicos de la ley anterior, transformando la ley mediante una lectura pragmática, práctica, realista, de la realidad hidráulica de Canarias, transformándola en una norma eficaz que posibilitara su aplicación y, por consiguiente, su real posibilidad de transformar la realidad hidráulica de Canarias.

Y quiero acabar diciendo lo siguiente:

Ha sido muy importante que esta ley haya sido acordada por la gran mayoría de la Cámara. Muy importante. Eso le da un respaldo político de tal magnitud que posibilita una aplicación sin problemas de la misma. En mi opinión, una ley tan compleja como ésta, en una realidad tan compleja como es la realidad hidráulica de Canarias, no será convenientemente aplicada si también en su aplicación el Gobierno que haya de aplicarla no desarrolla un mismo esquema de entendimiento. La aplicación de la *Ley de Aguas*, por lo menos en la primera etapa, debe ser una aplicación concertada, en sus aspectos principales, con los partícipes sociales, tanto con los productores de agua como con los consumidores de agua, sean productores públicos, sean productores privados, sean consumidores públicos, sean consumidores privados. No se acaba aquí el problema hidráulico canario, hay que seguir perseverando en torno a los principios de la ley y en torno a la idea de que la mejor forma de aplicar esta ley es, precisamente, proseguir en esa dinámica de entendimiento en torno a los grandes elementos de la misma.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

El señor Consejero de Obras Públicas, señor Chacón.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS (Chacón Negrín): Señor Presidente. Señorías.

Hoy, sin duda, es un día de satisfacción para todos los canarios, para todos sin excepción, pues, al fin, termina una polémica tan estéril como perjudicial para los habitantes de este Archipiélago. Estéril y perjudicial, porque si a algo conducen los enfrentamientos y la falta de acuerdo en un bien tan vital como el agua es a que se deteriore, cada vez más, una convivencia social tan delicada y al mismo tiempo tan necesario mantener.

Si volvemos la vista atrás para conocer el pasado, nos ha de permitir encarar el futuro con realismo. Podemos analizar las últimas etapas por las que ha pasado la ordenación de las aguas canarias.

La Ley diez/ochenta y siete, aprobada en las postrimerías del Gobierno del pacto de progreso, nacía con el estigma de una contestación social seria e importante. La norma, sin duda bien intencionada y con elementos de valía en su articulado, suponía unos cambios tan radicales en el tratamiento del entramado hidráulico canario, y en tan corto espacio de tiempo, que hizo que fuese rechazada por la mayoría de la sociedad canaria. Legislar, aun con normas perfectas desde el punto de vista conceptual, al margen o en contra de la voluntad de la mayoría de los administrados, y más cuando la aplicación de la ley exige un acto positivo de voluntad de los mismos, está condenado al fracaso. Quizás venga a cuento citar aquí la frase de Leonardo da Vinci, que decía: "en los asuntos del agua, usa primero de la experiencia y luego del razonamiento".

Así pues, el Gobierno que salió de las elecciones de mil novecientos ochenta y siete se encontró con "una papa caliente" de considerable magnitud, con una situación conflictiva que intentó afrontar con seriedad, realismo y serenidad. Y eso exigía tiempo, tiempo de

reflexión y de meditación. De ahí la Ley catorce/ochenta y siete, de aplazamiento a término, disposición necesaria para tal fin.

Y no se durmió este Gobierno, este Consejero que les habla. Un primer borrador de lo que habría de ser la futura *Ley de Aguas* estaba realizado en el mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Dicho borrador ya recogía los principios fundamentales que han supuesto el norte de los sucesivos textos: compatibilidad de los sectores públicos y privados respeto de los derechos adquiridos, consideración de dominio público del agua que se alumbre, participación y descentralización, con protagonismo creciente de las personas e instituciones relacionadas con el agua.

Pero el Gobierno, y este Consejero en especial, era consciente de que la nueva norma no debía caer en los errores de la anterior, no debía ser revanchista ni partidista ni utópica; debía contar con la realidad de los hechos y con el beneplácito de la mayoría, y, por ello, comenzó un lento y penoso caminar hacia el entendimiento social y el consenso político. Entendimiento y consenso en el que, fuerza es decirlo, muy pocos creían hace apenas dos años. Con una situación heredada como la descrita, si alguien hubiese pensado que era posible llegar a un acuerdo le habrían tildado de loco. Este Consejero, contra viento y marea, contra, incluso, las voces y la opinión de una parte considerable de las formaciones políticas que apoyan al Gobierno, entendía que la única manera de aquietar las turbulentas aguas canarias, de conseguir la paz social hidráulica, era el diálogo. Y no ha sido fácil ni rápido, pero sí positivo.

Por ello, no debemos olvidar las reuniones, los diferentes borradores de texto legal, la celebración de aquellas jornadas tan fructíferas sobre la futura ley, hasta la remisión al Parlamento de un proyecto, en el verano de mil novecientos ochenta y nueve, que recogía opiniones, dictámenes y sentencias sobre el complejo mundo hidráulico e intentaba asimilarlos, ordenarlos, darles un sentido. Proyecto de ley que este Consejero sabía que, a pesar de todo, no era más que un texto, más perfeccionado, si se quiere, pero no definitivo, para alcanzar el ansiado acuerdo. Así lo expresé en el Parlamento y así fue. ¡En este Parlamento! Y aquí quiero resaltar el trabajo arduo, serio y eficaz de la Ponencia de agua, el equilibrio y la ponderación de todos

sus miembros, que han sabido dejar a un lado lo anecdótico para centrarse en lo fundamental.

Hoy, pues, cinco de julio de mil novecientos noventa, exactamente tres años y dos meses después de la aprobación de la Ley de Agua anterior, se ha aprobado una ley, que quizás no sea radicalmente distinta en su letra, pero que lo es, sin duda, y de qué modo, en su espíritu. Esta ley nace con voluntad positiva, en un clima de diálogo en el que todos hemos hecho dejación de algo para conseguir lo más fundamental: su perdurabilidad. Ahora nos espera a todos los canarios, administradores y administrados, una tarea difícil y compleja: poner en pie una nueva estructura hidráulica sin derribar de golpe la anterior. Pero es una tarea que todos debemos acometer con entusiasmo, con voluntad y trabajo, porque estamos laborando, libremente y codo a codo, con el futuro de nuestro pueblo, con el futuro de nuestro Archipiélago canario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias, señor Consejero.

Ha terminado el punto primero del orden del día, dictámenes de Comisión.

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Vicepresidente primero, Manrique de Lara y Llarena.)

DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CONCEDE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 5.453.500.000 PESETAS, UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 4.246.500.000 PESETAS, Y SE MODIFICA LA LETRA B, DEL NUMERO 4, DEL ARTICULO 1, DE LA LEY 14/1989, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1990, EN EL QUE SE SEÑALAN LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto segundo: Debate de totalidad. Proyecto de ley por el que se concede un crédito extraordinario por importe de cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientas

mil pesetas, un suplemento de crédito por importe de cuatro mil doscientos cuarenta y seis millones quinientas mil pesetas, y se modifica la letra "b", del número 4, del artículo uno, de la Ley catorce barra mil novecientos ochenta y nueve, de veintiséis de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para mil novecientos noventa, en el que se señalan los recursos que financian el Instituto Canario de Administración Pública.

Se han recibido y registrado dos enmiendas a la totalidad, de devolución, una de Izquierda Canaria Unida y otra del Grupo Socialista Canario, por este orden de registro, y, por lo tanto, tiene la palabra, en primer lugar, Izquierda Canaria Unida, el señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: Buenas tardes. La vida sigue, y entramos en otra Consejería.

Yo creo que, antes que nada, no es malo resaltar el carácter realmente extraño de este proyecto, y, además, su continua mutación. En este sentido, yo creo que ha generado confusión.

En un primer momento era un crédito extraordinario, una ley de crédito extraordinario, ahora es una ley de crédito extraordinario, suplemento de crédito, más el Instituto Canario de la Administración Pública. Incluso se ha generado, no sé cómo, ante la opinión pública, que era una ley exclusivamente turística que iba... ¡bueno!, se ha generado porque hasta *El País* ha recogido —y la prensa de aquí—, ha recogido que era una ley exclusivamente turística, y ha tenido que salir incluso el Consejero de Turismo diciendo que no era cierto, sino que era solamente en alguna de sus partes. En su versión inicial incorporaba mil ochocientos millones de pesetas, por parte del Gobierno, no del Consejero de Turismo, para compra de apartamentos. Ahora ya se ha quitado. Se ha discutido si la tramitación era normal o era de acuerdo con la ley presupuestaria. Y, por último, el tema de la financiación, de acuerdo con los remanentes, que normalmente no es usual, sino que es novedoso y que, por lo tanto, incorpora toda una serie de elementos que todos juntos hacen realmente que la primera reflexión que uno tenga que hacer con respecto a esta ley es su carácter, hasta cierto punto, heterodoxo, extraño o raro.

Yo creo que, en el fondo, de lo que se trata es de que esta ley es una auténtica hijuela de los Presupuestos Generales de mil novecientos noventa; y se dice hijuela no con un sentido despectivo, sino como una hija chiquitita, como exactamente el Jardín Botánico tiene una "hijuela", que está arriba en La Orotava, y sin otra historia. Y, por lo tanto, si se trata de una hijuela, como yo creo, lo lógico no es discutirlo aquí y ahora, sino que lo lógico hubiese sido tratarlo allí y entonces.

Pero por eso yo creo que no es ocioso que recordemos, en algunos casos muy específicos, el debate que tuvimos hace seis meses con respecto a la ley madre de esta hijuela, que fue en noviembre de mil novecientos noventa.

Y yo le quiero recordar —y después diré por qué— que concretamente el portavoz de ICU afirmó que aquellos Presupuestos estaban calculados a la baja, y que, básicamente, por la vía del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y por la vía de los remanentes, estaba calculado a la baja. Se dice —página quince, avance del *Diario de Sesiones* del veintinueve de noviembre del ochenta y nueve— que podía significar clarísimamente unos diez mil millones de pesetas. Le doy la página del avance para que usted, si tiene dudas o la memoria, como es lógico, que no la tenemos para todo, pues... En fin, está ahí.

Pues bien, cuando ustedes presentan el primer expediente de este proyecto de ley —que, por cierto, se llamaba cuarenta y ocho y ahora se llama cincuenta y uno; otro de los elementos extraños de esta cosa que nos ha caído en suerte en medio del mes de julio—, en principio, además, se publica en el Boletín del diez de mayo, y ustedes, en un avance de una memoria que incorpora, muy sucinta, en aquel entonces decían que del avance de la liquidación de los Presupuestos Generales del ochenta y nueve, aparte de lo ya previsto —decían ustedes, y les cito—, "se deduce, con un criterio prudencial —decía usted en un documento que usted firmaba, señor Consejero—, que el remanente de tesorería, de libre disposición, superará los diez mil millones de pesetas." Fin de la cita. Eso es un poco lo que usted indicaba en el primer documento que usted nos plantea en relación con esta ley.

Esto me chocó, porque hace cinco meses, en el debate a que antes me referí, usted dijo, ¡fíjese! —avance del *Diario de Sesiones*, pleno del veintinueve de noviembre del ochenta y nueve, página veinte—: "La Comunidad —¡eso hace cinco meses!— utilizó la totalidad de los remanentes de tesorería disponibles; ¡la totalidad!, no hay una perra más —es su expresión coloquial, de acuerdo..., incluso, probablemente, incitado por mi expresión coloquial también—. Se lo aseguro a usted —se refería a mí—, se lo puedo certificar con todos los certificados que quiera. Todos los remanentes —hasta ese día en que se habían confeccionado los Presupuestos— están utilizados, están al máximo"

Pues bien, yo creo que la única finalidad de traer este elemento aquí es que comprobemos, una vez más, que hay deficiencias estadísticas tremendas que nos están acosando y que, en plazo de cinco meses, nos hacen encontrar diez mil millones de pesetas; ¡que no es ninguna bagatela!, que es una cantidad tremendamente considerable.

Entonces, yo creo que el que este proyecto de ley tenga una vida y una historia azarosa y que, primero como proyecto de ley cuarenta y ocho —Boletín del diez de mayo—, segundo como proyecto de ley cincuenta y uno —Boletín del veintiuno de junio—, yo creo que ha complicado las cosas. Y, en el segundo expediente que usted ha entregado, para quien lo trabaje de verdad, como es la obligación de todos los Diputados, observa un tema que realmente a mí en concreto me ha generado grave preocupación, y es el siguiente. Extrayendo los documentos que se refieren al resultado de la legislación del Presupuesto, uno lee lo que a continuación cito —que seguro que usted conoce, y a los demás que no lo conozcan, pues, le generará un poco más de esfuerzo, pero en cualquier caso—. Bien, en esta documentación, los días seis y trece de marzo, el Jefe de Servicio de Gestión y Desarrollo Contable de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, Consejería de Hacienda, dice: "Resultado de la liquidación del Presupuesto ochenta y nueve. Cálculos de remanentes de tesorería. Caja: treinta y siete mil millones; menos pendiente de cobro: cincuenta y ocho mil millones..., perdón, más pendiente de cobro cincuenta y ocho; menos pendientes de pago cuarenta y ocho. Total: cuarenta y seis mil".

Pero después nos dice, en un documento posterior —una semana después—: De esos cuarenta y seis mil hay que deducir los remanentes de tesorería que estaban presupuestados, nueve mil setecientos cincuenta, más incorporaciones automáticas del FCI y de otras, por un total de diecisiete mil doscientos setenta y nueve —con las cifras que usted tiene ahí delante seguro—, más incorporaciones de remanentes de crédito... tal, mil ciento treinta y dos; total a deducir: veintiocho mil ciento cincuenta y un millones. Remanentes de libre disposición —lo anterior menos esto—: dieciocho mil setecientos sesenta y cinco millones. Pero —¡nota, nota!—, "debe observarse —dice el Jefe de Servicio de Gestión y Desarrollo Contable— que en el cálculo de remanentes de tesorería, los dieciocho mil setecientos sesenta y cinco millones, existe un pendiente de cobro de ejercicios anteriores al anterior por importe de catorce mil doscientos veintiocho millones de pesetas —y, efectivamente, en el ejercicio anterior, al año ochenta y ocho aparecían catorce mil doscientos veintiocho millones de pesetas—, dice, "de muy difícil realización, que muy probablemente será objeto de baja en contabilidad a lo largo del ejercicio de mil novecientos noventa".

Si yo un poco utilizo la nota, en términos de precaución, como usted indica, porque con estas cosas es difícil jugar y es peligroso jugar, al final, en vez de los dieciocho mil setecientos sesenta y cinco, aparece realmente un remanente de libre disposición de cuatro mil quinientos treinta y siete millones, quitando los catorce mil doscientos veintiocho de la anterior.

Bien, dato, por lo tanto: su Jefe de Servicio de Gestión y Desarrollo Contable dice, ¡ojo!, en este momento, al menos como remanente de libre disposición, yo no les garantizo que sean los dieciocho, sí les garantizo que son cuatro coma cinco mil millones de pesetas.

Pues bien, el día veintinueve de marzo, es decir, quince días después, estos temas son recogidos ya por el Interventor General, y el Interventor General dice lo siguiente, que en vez de tener que disminuir los catorce mil doscientos veintiocho, solamente hay que disminuir nueve mil millones. Por lo tanto, a los cuatro mil quinientos treinta y siete, habría que incorporar la correspondiente diferencia, y ya nos situábamos en nueve mil setecientos sesenta y cinco. Y dice, ¡ojo!,

además, hay otros expedientes de anulación del resultado de gastos, pendientes de pago, que puede alcanzar a los dos mil millones. Por lo tanto, once mil setecientos sesenta y cinco millones.

Y usted me concederá el derecho de que, en principio, yo tenga una cierta confusión, en tanto que su Jefe de Servicio de Gestión habla de cuatro mil quinientos millones de pesetas y su Interventor General me habla de once mil setecientos sesenta y cinco. ¡Es una diferencia notable! Y yo me pregunto, y se lo pregunto a usted, ¿qué pasa?: ¿se quieren inflar los remanentes? —pregunto—. ¿Qué comprobaciones o averiguaciones ha hecho usted?, porque de estas cinco páginas, cuando uno lo lee con serenidad, como lo ha hecho usted, seguro que se ha llevado una cierta impresión y habrá hecho comprobaciones y averiguaciones. A mí me gustaría que usted nos contase cuáles son los resultados de estas averiguaciones y comprobaciones, porque, al fin y a la postre, ¡fíjese usted!, uno es un pícaro, y hasta se puede llegar a pensar: ¿tendrá algo que ver esto con que el próximo año hay elecciones, y nueve mil setecientos millones de pesetas bien gastaditos pueden significar un apoyo notable a la campaña electoral de los partidos? ¡Con toda lealtad le digo lo que pienso! Y, además, creo que, hasta cierto punto, en función de todos estos datos yo llevo a esta consecuencia.

En cualquier caso, señor Consejero, hay otro problema grave, que, aunque se refiere a técnica presupuestaria, y usted sabe de esto mucho más que yo, tiene necesidad de ser abordado políticamente, y es el siguiente. Los remanentes de libre disposición... Lo hemos discutido un montón de veces, permíteme que insista en el tema, pero hoy en día, con los números que tengo aquí, yo tenía la obligación, pienso, de comentar con usted lo siguiente. Los remanentes de libre disposición pueden tener dos consideraciones. Una, estrictamente contable, como se hace aquí. Es decir, caja, más pendiente de cobro, menos pendiente de pago. Es un remanente de libre disposición en carácter contable, que juega perfectamente sin ningún tipo de duda. Pero hay otra forma de realizarlo, como capacidad financiera real, es decir, remanentes líquidos.

Entonces, yo creo que es norma elemental de cumplimiento el que se presupueste, no de acuerdo con la sección contable, sino de acuerdo con los remanentes

líquidos. ¿Por qué? Porque a mi juicio no se pueden hacer previsiones presupuestarias con expectativas de cobro. Yo creo que es peligroso, y se lo quiero comentar a usted para que usted comente este tema; que expectativas de cobro, pendientes de cobro, sean incorporadas como elemento estrictamente contable, y, a partir de ahí, aunque no exista el dinero, pueda aparecer presupuestándose con algo... Porque si se hiciera así, por el hecho de que el remanente de tesorería es prácticamente una cuenta saldante y que va caminando a lo largo del tiempo, fíjese usted que podríamos llegar al absurdo de considerar que cada vez que nuestros pendientes de cobro fuesen mayores, nuestra capacidad de financiación sería mayor; y, además, se iría arrastrando a lo largo del tiempo e iríamos financiando como si el que genera dinero bancario, que con unos depósitos "x" es capaz de generar dinero bancario por "x" y multiplicado por uno coma tres, por ejemplo. En este caso, si estrictamente se financia con remanentes de libre disposición, estrictamente contables, tenemos la dificultad de que lo mismo estamos presupuestando con pendientes de cobro, con expectativas de cobro. Y si, además, sus servicios nos indican que hay unos volúmenes importantísimos de expectativas de cobro, catorce mil doscientos veintiocho millones, de acuerdo con el Jefe de Servicio, o nueve mil, de acuerdo con su Interventor General, yo me quedo helado.

Porque, pregunto, ¿cómo es posible que del orden de los catorce mil doscientos veintiocho millones de pesetas puedan considerarse como incobrables? Eso, a mí, al menos, permíteme, señor Consejero, me preocupa tremendamente, supongo que a usted igual. Y en tanto que no tengo las claves, yo le digo: mientras en este momento, por lo que se refiere al estado de ingresos de este proyecto de ley que ustedes presentan... que ahora es el cincuenta y uno, mientras la valoración que yo tengo es, a partir de toda la información que usted me da, y que con respecto a la liquidación y remanentes de liquidación, en remanentes líquidos, de libre disposición, son las que usted me indica aquí, inmediatamente yo me digo: ¡ojo!, el estado de ingresos que se me ha presentado en estos papeles, yo, en estos momentos, no lo suscribo para financiar presupuestos del orden de los nueve mil seiscientos millones de pesetas. ¿Por qué? Porque considero que es justo y es lógico que solamente sea con respecto a remanentes líquidos, a dinero ya cobrado. A medida que vayamos cobrando el

dinero impagado, a medida de eso, nosotros podemos ir presupuestando.

En ese sentido, y, por lo tanto, con respecto a lo que significa el estado de ingresos, yo le planteo todas las dudas que lealmente he sido capaz de encontrar. La información es la que usted nos ha proporcionado. Es una información escueta, son cinco folios, dos del Director y tres del Interventor General; y, en estos momentos, yo tengo la duda correspondiente con respecto a eso. Si se tratase, si se tratase, de financiar con expectativas de cobro, desde luego, no contarían con el voto de Izquierda Canaria Unida; se lo digo porque a la vista de que hay cantidades increíbles de dinero que se van a dar de baja en las posibles expectativas de cobro, es, simplemente, un elemento de elemental prudencia; y que, si se quiere invertir más, pues, que se busquen recursos líquidos y cobrados.

(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.)

Por lo que se refiere al estado de gastos, a la aplicación, ahí, ya estoy corto de tiempo y, por lo tanto, simplemente voy a anunciar cinco cuestiones.

En primer lugar, la enmienda de devolución que nosotros le hemos planteado se fundamenta en cuatro argumentos que sintetizo y después, si tengo ocasión, en la réplica se los comento con más profundidad.

Primero. Existen aplicaciones, de las muchas que hay ahí —hay otras en que estamos absolutamente de acuerdo, después las explico—, existen aplicaciones que consideramos totalmente incorrectas. Del orden del tercio del conjunto de inversiones a nuestro criterio no son adecuadas.

En segundo lugar —y segunda razón para la enmienda de devolución—, existen para nosotros vacíos que son lacerantes y que deberían ser cubiertos más que el correspondiente a otro tipo de gastos que ustedes consideran.

Tercero. La Cámara —y la Mesa— ha considerado que este proyecto de ley tiene tratamiento presupuestario y, por lo tanto, me impide un texto alternativo. En el anterior expediente planteo un texto alternativo; no sé si usted lo conocerá, probablemente no le llegó, y

eso se ahorró usted porque era un rollo macabeo, pero lo que quiere indicar es que lo hemos trabajado, y que, en tanto que había posibilidad, presentamos un texto alternativo. En este caso nos es imposible porque está vedado por el tratamiento presupuestario, pero, además, porque, como consecuencia del tratamiento presupuestario, ello origina enormes restricciones en modificaciones de créditos y de gastos, etcétera, como usted sabe. Nos tenemos que circunscribir al tema de las correspondientes secciones, y el planteamiento que ustedes hacen es de una magnitud y de un volumen tal, que, difícilmente, nosotros podremos modificar las cosas, salvo por la enmienda de devolución que le he sintetizado de esta manera. Y me gustaría que, sobre todo, en lo que se refiere a los temas de los remanentes y a cómo presupuestar de acuerdo con estos remanentes, le agradecería extraordinariamente que las dudas y las graves preocupaciones que este portavoz tiene usted se las aclarase.

El señor PRESIDENTE: Bien. Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista Canario, el señor Armas.

El señor ARMAS DARIAS: Gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes.

Haré en lo sucesivo un esfuerzo por presentar una enmienda a la totalidad antes que Izquierda Canaria Unida, con el fin de no tener que reiterar los argumentos que ya ha usado el señor González Viéitez. Pero, sin querer ser pesado, algunos de ellos sí me veré obligado a manifestarlos, aunque de otra manera, a ustedes.

Esta ley, que en la propia memoria el Consejero califica de atípica por su propio procedimiento, yo la califico de "multiley", en este caso, porque es de crédito extraordinario, es de suplemento de crédito y es de modificación de la ley presupuestaria; lo que podríamos llamar "tres en uno", y que tengo, indudablemente, dudas, bastantes dudas, sobre su legalidad y sobre su tramitación.

Sobre su legalidad por lo siguiente... y, además, amparándome en la intervención anterior del compañero Augusto Brito, dudo también sobre su eficacia y dudo sobre su eficiencia. Eficiencia porque con el capítulo de gastos resuelva los graves problemas que pue-

da tener la Comunidad Autónoma —tema económico, turismo y paro—; y eficacia por su posible aplicación, puesto que dudo de que obtenga los recursos necesarios como para poderla aplicar.

¿Por qué dudo, en el apartado de ingresos, de esa eficacia?

La pregunta que se le puede plantear: ¿existen, de verdad, en este momento, a disposición del Gobierno, diez mil millones de pesetas para poder usarlos en los gastos que usted nos presenta? ¿Existen de verdad? Ya dijo el anterior interviniente de sus dudas, que yo mantengo. ¿Qué nos puede servir a nosotros para saber si de verdad existen esos diez mil millones de pesetas? Sólo, sólo, los informes, tanto del Jefe Contable, como del Interventor General, como del Director General de Presupuestos; informes que, por otra parte, son preceptivos para la presentación de esta ley.

No nos puede servir de estudio real de esa disponibilidad de remanentes de tesorería la liquidación de los Presupuestos de mil novecientos ochenta y nueve. Pese a reiteradas solicitudes a la Mesa de su presentación para su análisis, la Mesa, en una decisión que acato pero que no comparto, como decía antes el Vicepresidente primero, dice que no —previo informe del Secretario General—, que no es argumento suficiente para poder manifestarse sobre la oportunidad de la ley. Yo opino que sí, que es imprescindible para poder manifestarse, porque estamos debatiendo posibilidades de un gasto, pero sabiendo que deben existir unos recursos que lo amparen. Poco podemos votar favorable a un proyecto de ley de esta categoría, si dudamos de la posibilidad de los recursos. Para nosotros esto crea una indefensión casi jurídica, el no poder disponer con seguridad de esos datos, y yo diría más bien que la negativa a la aportación de esos datos, en nuestra opinión, puede quebrar la esencia del sistema democrático.

El señor PRESIDENTE: Señoría, yo le recuerdo que el Grupo Parlamentario pudo haber presentado en su momento el recurso correspondiente y no lo hizo. Muchas gracias, Señoría. Puede continuar.

El señor ARMAS DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Dije que acato la decisión de la Mesa pero no la

comparto, y también, en cierta medida, me permite que la critique. Y, en estos momentos, no estoy criticando la actitud de la Mesa de no acceder, porque lo hizo ...*(Ininteligible.)* ese documento pese al acuerdo de la Mesa, sino que digo la no aportación por parte del Gobierno de esos datos, que, a mi juicio, sí son imprescindibles.

Digo que quiebra el sistema democrático. Porque, ¿cuál es el papel fundamental de la Oposición en el parlamentarismo moderno tal y como lo conocemos? Precisamente, el control de fiscalización, el ejercicio del control del Gobierno, ejercido, en mayor medida, por el control de los gastos de los dineros públicos. El nacimiento del parlamentarismo en Inglaterra, moderno, se aplica, precisamente, cuando los parlamentarios le dicen al rey en qué se tienen que gastar los dineros; en el caso de la guerra, incluso, le permiten que se gasten los dineros en armar no sé cuántos hombres, ¡sólo eso!, y que después le van a pedir justificación y control de en qué se ha gastado el dinero e, incluso, para casos de guerra. Ahí comienza, realmente, el parlamentarismo moderno tal y como lo conocemos, y esto aquí, en cierta medida, a nosotros se nos ha negado: la posibilidad de la eficacia del papel de la Oposición, cual es el controlar fundamentalmente al Gobierno y, en especial, en los temas del control del gasto público.

Por lo tanto, insisto, en que tenemos serias dudas sobre de dónde surgen los ingresos para la aplicación de esta ley.

Vuelvo a los informes que antes leyó el señor González Viéitez.

"Debe observarse —en el del Jefe del Servicio de Gestión y Desarrollo Contable—, cuando dice un crédito disponible..., perdón, remanentes de tesorería, debe observarse que en el cálculo de remanentes de tesorería existen pendientes de cobro, de ejercicios anteriores al anterior —estamos hablando del ochenta y nueve, ochenta y ocho, ochenta y siete, en este caso, ochenta y seis, ochenta y cinco, ochenta y cuatro y anteriores—, catorce mil millones de pesetas, los cuales deben darse de baja". Eso dice el trece de marzo.

Pero —¡pero!— el Interventor General, posteriormente —¡qué casualidad!—, ajusta esas bajas, el veinti-

nueve de marzo, ajusta esas bajas a nueve mil millones de pesetas en vez de catorce mil y también —¡casualidad!, una simple calculadora— ajusta los pendientes de pago y los elimina por dos mil millones de pesetas, con lo cual, suma, resta y les vuelve a sumar los dos mil millones, y da justo diez mil millones de pesetas, cantidad necesaria para realizar este suplemento de crédito.

Por consiguiente, repito, existen, con mayor medida, las dudas a que hacía referencia en la anterior intervención, el señor González Viéitez.

Pregunta concreta: ¿cuando se habla de pendientes de pago de ejercicios anteriores al anterior, nos estamos refiriendo al ochenta y siete?; ¿cuántos de esos catorce mil millones de pesetas..., perdón, o dieciocho mil millones de pesetas corresponden al ochenta y siete?, ¿cuántos al ochenta y seis?, ¿cuántos al ochenta y cinco? Si puede facilitararlo. Lo digo porque después, en abril, en abril, en una orden que el Gobierno dictó, se fijan los criterios por los cuales se pueden dar de baja a determinadas cantidades en contabilidad, tanto en pendientes de pago como en pendientes de cobro.

Por lo tanto, recordando los informes y leyendo con más detenimiento los informes, como también decía anteriormente, sólo deben ser, como dice el Interventor General, "desde una óptica de prudencia presupuestaria" —textual—, sólo deben ser aplicados para ejercicios o créditos extraordinarios o suplementos de crédito aquellos remanentes líquidos de tesorería. Así lo fija posteriormente. Es una recomendación que se establece en un real decreto para los entes locales como de obligado cumplimiento, el que sólo se utilicen remanentes de tesorería líquidos —Real Decreto quinientos barra noventa, de veinte de abril—.

Con esos datos, y con las cifras que tenemos, decimos, o creemos, que sólo dispone usted de siete mil quinientos millones. Cifra que, por otra parte, y casualmente, aparece en el informe del Director General de Presupuestos, cuando habla —que también es un informe preceptivo—, cuando habla de las cifras que usted puede disponer. Aparece esa cifra así, perdida en una página de un informe de cinco hojas, además de las cinco a que hacía referencia anteriormente el señor González Viéitez; dice que se puede hablar de un remanente de tesorería de libre disposición de siete mil quinien-

tos millones de pesetas. De ahí a los diez mil millones, faltan casi dos mil quinientos, que son aquellos que dicen que van a dejarte pagar..., ¡estimo yo que son ésos!, que tampoco me cuadran las cifras.

... ¿Cómo surge, creemos nosotros, esta cifra de diez mil millones de pesetas?, ¿por qué sale de remanentes de tesorería? Vayamos a las hemerotecas, y leemos, en marzo, fecha de los informes, que el Gobierno hace o autoriza en un Consejo de Gobierno la salida de una Deuda Pública por un importe —no recuerdo la cifra— para invertirlo, o para que pueda ser invertido en la conversión de apartamentos en viviendas sociales y la creación de un *tour-operador*, entre otras cosas.

Eso surge en el mes de marzo. Declaraciones del Secretario General y Presidente del Grupo Parlamentario, Jerónimo Saavedra, que parece extraño, parece extraño, y lo era, que, a los tres meses de comenzado el ejercicio económico, el Gobierno necesitara una autorización, o necesitara sacar a Deuda Pública esa cantidad. Lo que podía presuponer una falta de previsión de la Consejería de Hacienda en los ingresos, lo que podía parecer una falta de previsión en la consignación presupuestaria, pues, solamente hacía tres meses desde que comenzara el ejercicio económico.

Parece que esa declaración fue atendida por el Gobierno, en el sentido de que fue escuchada, y se silenció. No hay, no aparece nada más en ese tiempo.

Cuatro meses más tarde —tres y medio, casi cuatro meses más tarde— aparece esta multiley; ahora "multiley", antes sólo una ley de crédito extraordinario, que tuvo que retirar —dicho sea de paso— por la, digamos, impresentabilidad, en el sentido..., dicho "impresentabilidad", sin ánimo peyorativo, sino en el sentido de la falta de documentos, la falta de documentos que fue solicitada por este Grupo Parlamentario y que ha tenido después que ir arrancando poco a poco. Digo que aparece esta multiley, y sí aparecen, sin tener que recurrir a la Deuda Pública, esos supuestos diez mil millones de pesetas, que nosotros, reitero, dudamos de su existencia.

Dicho esto sobre los ingresos, vamos a hablar sobre los gastos; por qué dudaba de la eficiencia en el sentido de su aplicación, de que resolviera los problemas de

la Comunidad, y de su eficacia —ya he hablado de su eficiencia por no disponer de los recursos—.

Esta ley se ampara, según la memoria que usted ha remitido, en la aplicación del artículo sesenta y cuatro de la Ley General Presupuestaria, que me van a permitir que lo lea y que dice lo siguiente —de ahí que dude, incluso, de su legalidad, señor Consejero—: "Cuando haya de realizarse con cargo a los Presupuestos del Estado algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existan en ellos créditos, o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Ministerio de Economía —en este caso la Consejería de Hacienda—, previo informe de la Dirección General de Presupuestos —si existe— y Dictamen del Consejo de Estado, elevará al Gobierno la remisión de un proyecto de ley." ¡Dictamen del Consejo de Estado!

¿Por qué no se emitió dictamen del Consejo Consultivo en sustitución del Consejo de Estado? Puede argumentarse que existe un recurso para que esto no sea así; pero me pregunto, ¿la presentación de un recurso anula la posibilidad de que el Consejo Consultivo emita un dictamen sobre la oportunidad de que si esos gastos son realmente ineludibles y no pueden esperar al Presupuesto del noventa y uno?

Por eso dije antes que dudaba incluso de su legalidad, al no estar amparado por un dictamen del Consejo Consultivo.

¿Qué gastos hay en sus anexos uno y dos que no puedan demorarse para el ejercicio del noventa y uno? Realmente, si siempre se hacen declaraciones sobre que los asuntos importantes en esta Comunidad son el paro, la formación profesional ante la introducción de la mano de obra del noventa y tres, la grave crisis turística, la formación profesional —no sé si la he aludido ya—, etcétera, etcétera... Sin embargo, analizando los recursos, tenemos que al turismo sólo se dedican menos de los dos mil doscientos millones anunciados en esa ley, que se decía casi, casi, exclusivamente que era de turismo: mil cuatrocientos. En formación profesional se dedica el cero coma cinco por ciento de los recursos: quinientos millones de pesetas. No se destina ninguna cantidad específica y fundamental para eliminar el paro, y tampoco nada para intentar solventar lo que decía el Consejero de Economía como la mayor de las

crisis económicas de este Archipiélago, y de difícil superación.

Tenemos, sin embargo, un capítulo de gastos destinado, en mayor medida, a suplemento de crédito de partidas, como puede ser Entidades Canarias en el Exterior —¿eso es de ineludible gasto y de ineludible demanda, como dice la memoria, de la sociedad canaria?—, como puede ser el CEDOC, como puede ser la creación de la Sociedad Canaria del Juego... ¿Esa es una demanda ineludible, inaplazable de la sociedad canaria? ¡Mucho nos tememos que no! Y es por ello, por las dudas en sus ingresos y por la no eficiencia en la aplicación del gasto, por lo que calificamos este presupuesto, como decía el interviniente, no como una hijuela, sino como un "presupuesto bis"; puesto que ya hay uno, el presupuesto noventa, el "presupuesto noventa bis" en este caso. Y es por ello que solicitamos la retirada del texto del proyecto de ley de la Cámara.

Gracias, Señorías. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (González Hernández): Tengo que decir, señor Presidente, con su venia, que me he llevado una decepción, porque he llegado a la conclusión de que toda la documentación que cada año presentamos en liquidación de presupuestos no se la lee ninguno de ustedes. Porque, precisamente, lo que se ha puesto en cuestión por el señor Viéitez y por el señor representante del Partido Socialista es cómo se liquida el presupuesto. Léanse ustedes los presupuestos de años anteriores, y verán que siempre se liquida el presupuesto corriente y se liquida el fondo del tesoro, y de ahí se deduce de qué manera se hace. Y verán que lo normal aquí, en todo, es lo que mandan las técnicas presupuestarias: los compromisos ciertos se reconocen como obligación y los créditos ciertos se reconocen como crédito. Este es el procedimiento. El establecido en la ley, el establecido en las normas presupuestarias, el que se hace siempre y el que han hecho, incluso, ustedes. Que aquí realmente lo que pasa es que parece que cambian de protagonista o que los protagonistas todavía no se han leído los papeles.

Dicho esto, otra cosa quería decir también, y es que he oído, con sorpresa, que dicen que el Gobierno se ha negado a entregar la liquidación del presupuesto, con lo cual se ha privado de control al Parlamento. ¡Nada más incierto! La liquidación del Presupuesto, y de eso me enorgullezco, está en el Tribunal de Cuentas, según establece la ley que aprobó este Parlamento, desde el treinta de junio, y allí está el documento. Y, por lo tanto, intentar decir que se oculta o se intenta ocultar al Parlamento un documento que es público y está en la institución que este Parlamento estableció este año precisamente para que controlara el Presupuesto y la cuenta de la Comunidad, y además se estableció como límite el treinta de junio... ¡y habría que mirar a la historia a ver cuándo se liquidaron los presupuestos en esta Comunidad, porque hubo algunos que se liquidaron no en el ejercicio siguiente, sino en el otro, y otros que no se pudieron presentar ni siquiera cuando se presentó el presupuesto en el mes de noviembre! Este Gobierno ha cumplido, ha cumplido en plazo, y está el documento en el Tribunal de Cuentas, y no hay ningún inconveniente en ponerlo a disposición de esta... (*Ininteligible.*) porque eso es un documento público. Luego, por lo tanto, ahí hay carencia de información; evidentemente, nada de ocultación, porque, insisto, se cumplió el plazo, y parece que ninguno de ustedes se acordaba de que había un plazo, que era el treinta de junio. Ahí está, en la institución parlamentaria, que es lo que se llama Audiencia de Cuentas de Canarias, ahí está el documento completo.

Dicho esto, quizás, puesto que veo que se pone en discusión la forma de liquidar el presupuesto, voy a intentar —sin intentar dar una clase, que además no soy profesor, y además tampoco conozco la asignatura como para ello— exponer de qué forma se liquida. Tengo ahí ocho tomos de la liquidación, los otros ocho los tengo en el coche, si quiere también los puedo bajar, pero los que están en la Audiencia son dieciséis tomos. Supongo que no pretendemos desarrollar los dieciséis tomos.

Hay muchas maneras de estudiar cómo se puede hacer un presupuesto, pero la liquidación se hace de una manera determinada. Por ejemplo, ¿cómo ha ido evolucionando la liquidación del presupuesto corriente?, ¿cómo se liquida un presupuesto corriente?, no es en la liquidación del... (*Ininteligible.*), ¿de qué manera

se sabe cómo se ha liquidado el presupuesto del año?

Bueno, pues, se ve cuáles son los derechos reconocidos y cuáles son las obligaciones reconocidas. O sea, cuáles son los derechos reconocidos, que, como ustedes saben, los derechos no se reconocen diciendo reconozco un derecho; tiene que haber un acto formal, con una intervención, una fiscalización del derecho, de manera que se reconoce un derecho, por ejemplo, cuando se gira contra una determinada persona un tributo, o cuando, por otra causa, ya sea presupuestaria o extra-presupuestaria, ese derecho nace y se reconoce mediante la fiscalización.

Las obligaciones reconocidas no son tampoco simples promesas; son, cuando se establece un contrato, cuando se establece un compromiso, y están bien fiscalizadas.

Luego, derechos reconocidos y obligaciones reconocidas son hechos firmes bajo el punto de vista contable. Otra cosa es que si alguno lo ha hecho mal hay que revisarlo; porque, por ejemplo, en esta Comunidad, antes de que este Gobierno entrara en funcionamiento, se reconocía como obligación una simple propuesta de hacer una obra en el futuro, cosa que era una clara irregularidad de la gestión presupuestaria, y eso es lo que estamos depurando. También se establecieron como posibles derechos, recuerdo un crédito extraordinario... ¡Cosa curiosa!, hoy se habla del crédito extraordinario este y se olvida que aquí han pasado varios créditos extraordinarios. Podíamos ver, por ejemplo, el que se aprobó por la Ley siete/ochenta y siete, de veintidós de abril, donde, incluso, se hablaba de una supuesta participación de ochocientos coma ochenta y cuatro millones, en el año ochenta y siete, cosa que era totalmente irreal, no existía, no existió, nunca se va a cobrar. Es una de las cosas que tenemos que dar de baja porque se hizo mal.

En el año ochenta y seis, por ejemplo —y es importante, voy a decir unas cifras generales, para que se vea cómo ha evolucionado la liquidación del presupuesto corriente, que no es la liquidación del presupuesto—, los derechos reconocidos, que reconoció el Gobierno anterior en su último año —último año menos seis meses—, eran ciento trece mil millones —le ahorro a usted los millones, hablo de miles de millones—, noventa y seis mil.

Y hubo una liquidación, que había más derechos que obligaciones, de diecisiete mil millones. Es decir, en teoría, podríamos decir que el presupuesto de este año se liquidó con diecisiete mil millones más de ingreso que de gasto; o sea, sobraron diecisiete mil millones. No es así, pero se puede decir de esa forma.

En el año ochenta y siete las cifras fueron ciento cuarenta y siete y ciento treinta y tres. Luego, sobraron —vuelvo a emplear la palabra incorrecta— trece mil millones.

En el año ochenta y ocho, ciento sesenta y seis mil de derechos reconocidos, ciento sesenta y dos mil de obligaciones reconocidas. Hubo un superávit, un resultado de liquidación, de cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve.

Y, en el ochenta y nueve, hubo derechos reconocidos por ciento noventa y seis mil millones y obligaciones por ciento ochenta mil. Luego, hubo una liquidación favorable de quince mil millones. Esta cifra, quince mil millones, se compara favorablemente con los diecisiete mil del año ochenta y seis, porque esos diecisiete mil del año ochenta y seis eran el quince por ciento de los derechos reconocidos, y estos quince mil son el siete y medio de los derechos reconocidos.

En el documento primero de la liquidación de presupuestos —que insisto en que está en la Audiencia de Cuentas y yo les puedo entregar a ustedes la copia— se dice exactamente lo mismo que se dice en el documento que ustedes desconocen. Es decir, por un lado, se estudia el ejercicio ordinario del ochenta y nueve, y se dice lo siguiente: ¿cuáles han sido los créditos iniciales?: ciento sesenta y cuatro mil setecientos millones; ¿cuánto se ha modificado?: cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis. Y voy a decir otra cosa aquí, también. Se habla mucho de que los presupuestos se modifican, y no se sabe que los presupuestos necesariamente se modifican. Por ejemplo, de esos cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis, están los treinta mil millones de los cabildos, que, como ustedes saben, era práctica usual, y sigue siéndolo, se figuran por un millón y llegan al volumen total. Luego, necesariamente los presupuestos se modifican hacia el alta.

El presupuesto final, una vez hechas las modifica-

ciones, que podemos ver cuáles son, son doscientos diecisiete mil millones, y de ellos se reconocieron ciento ochenta mil novecientos cuarenta y cinco millones, o sea, el ochenta y tres coma veintiséis; mientras que los recursos, que eran inicialmente iguales a los gastos, ciento sesenta y cuatro mil millones, se modificaron en cincuenta y un mil millones. Con lo cual ya hubo un déficit de modificación de mil sesenta y cinco millones, que corresponde a gastos de los que se llaman créditos ampliables de Seguridad Social y, sobre todo, fundamentalmente, en Educación. Y, al final, sale un presupuesto final, de derechos reconocidos, de ciento noventa y seis mil millones. Luego, son quince mil millones.

¿Cómo se liquida el presupuesto corriente del ochenta y nueve? Vuelvo a insistir, de los ciento sesenta y cuatro mil setecientos ...*(Ininteligible.)*; de créditos extraordinarios e incorporaciones, cinco mil novecientos cincuenta y tres; de remanentes incorporados del ochenta y ocho al ochenta y nueve, diecisiete mil millones; por créditos ampliables aplicados a gastos —ahí están los cabildos y los créditos ampliables por su propia naturaleza—, veintinueve mil novecientos cuarenta y tres. Con lo que son los cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres de ampliación. Se anularon —esto es importante que se sepa— mil cuatrocientos veintidós millones. Como ustedes saben, el Gobierno del Estado, en su política de gasto social, redujo el FCI y hubo que reducir mil cuatrocientos veintidós millones de pesetas que le redujeron a esta Comunidad en el ejercicio anterior, como consecuencia de la supuesta reducción del gasto público, del gasto de inversión me refiero, con lo cual el presupuesto ordinario quedaba en doscientos dieciséis mil millones.

¿Qué aumentos ha habido? Cinco mil novecientos cincuenta y tres de incorporaciones; diecisiete mil de remanentes incorporados; y, como consecuencia de los créditos ampliables con cobertura, veintinueve mil novecientos cuarenta y tres, y mil sesenta y cinco sin cobertura. Con lo cual resulta un incremento de cincuenta y cuatro mil millones. Y, por anulación del FCI, mil cuatrocientos veintidós millones; y por una devolución de un anticipo de tesorería que se le hizo al Cabildo de La Gomera, setenta y nueve millones. Al final resulta que en el presupuesto corriente se liquida el teórico déficit de novecientos ochenta y seis millones.

¿Cuál es el movimiento de fondo? Del movimiento de fondo del presupuesto, ciento sesenta y un mil millones de ingresos; de evolución de ingresos, trescientos treinta y dos, y se pagaron ciento cuarenta y tres mil. O sea, a finales del ejercicio había diecisiete mil ciento veinte millones en existencias finales.

¿Cómo se liquida? Un superávit inicial que había de cero, un exceso de ingreso de diez mil novecientos ochenta y cuatro, economías, créditos no liquidados, de los créditos totales a los créditos realmente desembolsados, de treinta y tres mil trescientos ochenta y dos, son cuarenta y siete mil millones. Y, como elementos negativos, el déficit del presupuesto definitivo, que eran novecientos ochenta y seis —del presupuesto, me refiero— y, de los recursos presupuestarios ... (*Ininteligible.*) liquidados, treinta y una mil, con lo que vuelve a repetirse el superávit final de quince mil ciento cuarenta y cinco millones.

La comprobación es muy simple: se hace un balance y se ve que la existencia en caja, el treinta y uno de diciembre del ochenta y nueve, eran diecisiete mil millones; pendiente de cobro, el treinta y uno de diciembre, había treinta y nueve mil; pendiente de pago, el treinta y uno de diciembre, eran treinta y nueve mil; y quedaba, evidentemente, la misma cantidad, quince mil ciento cuarenta y cinco.

¿Cómo se liquida el fondo del tesoro? Ustedes saben que no sólo se liquida..., y por eso digo que yo, en cierta manera, estoy algo defraudado, porque esto se hace todos los años. Es decir, les mandamos a ustedes el año pasado, creo que eran dieciséis tomos, y parece que no se lo leyó nadie. Porque es lo mismo, la misma técnica, la técnica que está establecida, la oficial, la que todo el mundo tiene que hacer, porque es la establecida. Lo mismo.

Elementos positivos de liquidación del fondo del tesoro. Superávit inicial, señor González Viéitez, nueve mil ciento cuarenta y dos —era el superávit inicial que había, y por eso se agotaron los remanentes, como le dije yo a usted—; exceso de ingreso, cero; obligaciones no liquidadas, seis mil millones —que, como usted sabe, eran recursos del Presupuesto ochenta y nueve, lo que se puso como recursos del ochenta y nueve—; diecisiete

mil de remanentes: veintitrés mil millones. Con lo cual hay elementos negativos; los créditos liquidados, que son cuatrocientos veintiséis, y, al final, queda un superávit final del tesoro de treinta y siete mil. Se hace el esquema que ustedes tienen aquí, los treinta y siete mil ciento treinta y nueve, se le descuentan los pendientes de cobro, cincuenta y ocho, y llega a la misma cifra. Es decir, liquidación del fondo del Tesoro, al final, existencia en caja de fondos al tesoro: veinte mil dieciocho millones; incorporación a existencia al presupuesto ordinario al treinta y uno del doce del ochenta y ocho: diecisiete mil. Con lo cual llega a la cifra de treinta y siete mil ciento treinta y nueve, ciento veintinueve seiscientos doce, aquí figura. Pendientes de cobro del fondo del Tesoro: veintitrés mil millones. Incorporación pendiente de cobro de acción presupuestaria: treinta y cuatro. Son cincuenta y ocho. Resto por pagar del fondo del Tesoro: cuarenta y ocho mil. Diferencia igual a la anterior, cuarenta y seis mil novecientos diecisiete millones, que usted tiene en el documento del Interventor.

Remanentes de superávit ... (*Ininteligible.*) utilizados, por compromiso de gastos... ¡Y esto es importante!; porque, ustedes saben también, a veces, el concepto de incorporación de créditos no se conoce con exactitud, varía a lo largo del año. En la incorporación de créditos hay lo que se llaman créditos automáticos, aquellas obligaciones ciertas, el Fondo de Compensación Interterritorial, y obligaciones que se deciden libremente por el Consejero de Hacienda si son créditos de capital, a petición de las distintas Consejerías. La cifra, en este momento, es veintiún mil doscientos setenta y nueve, a treinta del cuatro del noventa, y remanentes de recurso, los nueve mil setecientos cincuenta, que se habían establecido, con lo que queda, remanentes de superávit de libre disposición, quince mil ochocientos ochenta y ocho millones, que difiere en el anterior, en las cifras que ustedes tienen, porque aquí ya los remanentes incorporados son veintiún mil doscientos setenta y nueve, y no veinte mil millones como se establecía en el documento de estimación de la Intervención.

Bueno, creo que con estas cifras y con el documento... que, evidentemente, no se ha ocultado a nadie absolutamente, se ha mandado al órgano competente, y la petición que llegara al Gobierno de que se entregara ha llegado esta mañana a la Consejería de Hacienda, y

no hay inconveniente ninguno. Se les enviará a ustedes todos para el debate posterior, si hoy se ...(*Ininteligible.*), porque está disponible. De hecho estaba desde el día treinta de junio en la Audiencia de Cuentas de Canarias. Luego, no tenía en absoluto la menor, diría, protección ni corrección ni intento de ocultación, que por lo visto se ha visto, ni mucho menos, ¡por supuesto!, un intento de impedir al Parlamento el control que legítima y democráticamente le corresponde.

Dicho esto respecto a los ingresos, que yo creo... ¡ah, bueno!, sí, se plantean las dudas sobre los créditos o no créditos... Yo le diría al señor Viéitez, y se lo digo también al portavoz del Partido Socialista, que si los compromisos de gasto son correctos, y no sólo los créditos, sino también las obligaciones establecidas, las obligaciones... todas las obligaciones presupuestarias son posibles por la vía de apremio, lo único que pasa es que estamos depurando algunas decisiones tomadas por el Gobierno anterior, que estimamos de dudosa legitimidad, y, por lo tanto, las cantidades se resolverán. Pero está claro que hay créditos que los exigimos por la vía de apremio. Ahí, en esa orden a que usted hizo referencia, solamente se anulan automáticamente aquellos que han prescrito según la Ley General Tributaria, pero no todos los demás y, por lo tanto, la cantidad final será el resultado de la investigación. Pero en ningún caso, por supuesto, creo que sea tergiversado decir la posición de unos; es decir, de difícil cobro, que no incobrables, como ha dicho el portavoz del Partido Socialista. Y, por parte del Interventor, que, evidentemente, su capacidad de análisis es superior, se entiende que pueden ser, o las cantidades serán, las que sean realmente. Pero está claro que este procedimiento, el procedimiento de liquidación del presupuesto, es exactamente el mismo que se ha hecho siempre y el que seguirá haciéndose, y que todos los créditos serán cobrables y todos los... (*Ininteligible.*) serán cobrables si fueron hechos correctamente en su momento, cosa sobre la que tengo alguna duda al respecto.

Quisiera hablarles, por otro lado, en relación con los gastos. Bueno, el portavoz del Partido Socialista dice que este crédito extraordinario evidentemente es atípico, en el sentido de que es a la vez un suplemento de crédito, un crédito extraordinario y una modificación de un determinado artículo de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. ¡Como cualquier

proyecto de ley, que puede tener y contener todos y cada uno de los puntos que puede tener! Una ley puede tener cualquier contenido, porque el Parlamento es soberano de aprobar lo que quiera, siempre que sea modificando conforme a las normas legítimas y con la mayoría adecuada.

¿Que no se resuelven todos los problemas de la Comunidad...? ¡Ojalá! Es decir, si fuéramos capaces, con los recursos que estamos llevando al máximo... -y me sorprende la posición del señor Viéitez, porque siempre nos ha dicho que intentemos utilizar lo que él llama recursos ociosos-. En el momento que se liquida el presupuesto, o en el momento en que está suficientemente avanzado, sabemos lo disponible y lo agotamos; o sea, lo agotamos dentro de la prudente reserva, en función de los problemas que se pueden plantear por la inadecuada acción de algunas actividades anteriores a este Gobierno. Creo que resolvemos lo que podemos. Está claro que el que alguien pueda pretender que con diez mil millones podamos resolver todos los problemas de la Comunidad, sería, yo diría, enormemente optimista y, desgraciadamente, utópico e imposible.

¿Por qué se ha atendido a las obligaciones que aquí se hacen? Bueno, yo creo que eso lo discutiremos más ampliamente en su momento si estas enmiendas a la totalidad son rechazadas; se discuta detalle a detalle. Sí existen una serie de cosas que han sido puestas en duda, y sorprendentemente.

Este Parlamento ha aprobado un Organismo de Juegos y Apuestas, y es necesario y urgente que se ponga en funcionamiento, porque se estableció con el objeto concreto de poder obtener recursos a través de unos determinados ingresos que corresponden al juego, y que es necesario, como es lógico, que una vez aprobada la ley, tener los instrumentos, instrumentos personales y materiales, para poderla llevar a cabo. ¡Porque yo supongo que cuando el Parlamento aprueba una ley, lo que quiere es que esa ley sea eficaz, señor portavoz del Partido Socialista! Es decir, si la ley se queda sin medios, es una ley en el papel muy bonita, quizás perfecta, pero inadecuada, desde luego ineficaz y verdaderamente absurda.

Sobre Entidades Canarias en el Exterior... Bueno, el que por parte del portavoz del Grupo Socialista se pon-

ga en duda la necesidad de que se potencien las entidades Canarias en el exterior, cuando aquí en este Parlamento se acordó que había que hacer urgentemente una serie de actividades destinadas a las entidades Canarias en el exterior, si alguien conoce el procedimiento, por ejemplo, de hacer un determinado análisis de cuál es la situación de la población, lo que se llama el inventario —que se llamaba—, o análisis, o encuestas, o si alguien conoce la manera de publicar una revista sin dinero, que nos lo diga. ¡Estaríamos encantados, en este Gobierno, de intentar hacer actividades sin recursos! Pero es este Parlamento el que ha dicho que hay que hacer eso, y que hay que hacerlo urgente; luego, realmente, la urgencia la han puesto ustedes.

Parece raro, yo diría que sorprendente, y seguramente nace más que de una mala opinión de una falta de análisis, que se ponga en duda, que habiendo aprobado la Ley de Disciplina Urbanística y la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental no pongamos los medios para ponerla en funcionamiento. Precisamente recuerdo que algún Diputado aquí presente, dijo: "¡a ver si esta ley que hemos creado se queda ahora en el papel y no la ponemos en funcionamiento!" En este proyecto de ley están los recursos para establecer los medios personales para la reducción del impacto ambiental; y también están los medios personales para poner en funcionamiento la Ley de Disciplina Urbanística, que ha sido una exigencia urgente, rápida, de este Parlamento.

Bueno, todos sabemos que estamos en el montaje de un nuevo sistema tributario y de nada vale que intentemos llevar a cabo y llevar a feliz cumplimiento lo que este Parlamento estableció el veinte de junio, si no establecemos los medios personales y materiales para que cuando tengamos el proyecto de ley convertido en ley podamos hacerlo funcionar, o nos tengamos que cruzar de brazos esperando un año hasta tener los medios personales, los medios técnicos, informáticos, e, incluso, de formación del personal. Todo eso son cosas que por su propia naturaleza son urgentes, y la urgencia no se la ha dado el Gobierno, se la ha dado el Parlamento. Por supuesto, el proyecto de ley es del Gobierno, pero ha sido el Parlamento el que ha dicho que esto hay que hacerlo, pronto, urgente y ponerlo en funcionamiento. Luego, ahí está la urgencia, y por eso es que ha venido.

... Que el programa de toxicomanía sea un problema que aflija a la sociedad canaria... Me sorprende que alguien pueda poner en duda que los recursos que aquí se destinan para la lucha de la toxicomanía, y que es un complemento, por eso es un suplemento de crédito, a un incremento importantísimo que habíamos tenido este año, no sea suficientemente urgente para, cuando aparecen esos recursos ociosos de los que suele hablar el señor Viéitez, o sea, cuando comprobamos que tenemos realmente remanentes, no hagamos un esfuerzo importante para la lucha contra la toxicomanía.

Se dijo aquí, por el portavoz del Partido Socialista, que este proyecto parece acodarse a la desaparición de una supuesta deuda. Yo desmiento total y absolutamente que, en ningún momento, por parte del Gobierno, se intentara financiar este proyecto con el endeudamiento; y si hace falta lo puedo demostrar de muchas maneras. Eso es una información incorrecta: nunca se dijo y nunca se propuso. Y si hace falta tengo los medios de poderlo demostrar en cualquier momento.

¿Que eran acciones del turismo? ¡No! ¡Quién ha dicho eso! El proyecto de ley tiene una serie de objetivos y, entre otros, son los temas turísticos medioambientales. Por ejemplo, cuando nos hemos enfrentado al tema del turismo, no se trata solamente, por ejemplo, de poner en funcionamiento la Ley de Disciplina Urbanística, o habilitar algunos recursos para poder hacer una reconversión turística, o para rehabilitar ciertos servicios de las propias instalaciones turísticas, o apoyar las empresas, sino también el poder incidir, a través de los mecanismos precisos, en clarificar el contacto entre la oferta y la demanda, ya sea a través de la participación en una empresa que tenga que ver con la ...*(Ininteligible.)* de los precios turísticos, como también participando, a través de una empresa de sociedad riesgo, en la potenciación de las infraestructuras turísticas, infraestructuras de ocio, que son las que demanda el turismo de esta Comunidad.

Pero no podía acabar en eso el turismo y, por ello, existe una gran cantidad de acciones medioambientales, acciones medioambientales que van desde, por un lado, la puesta en funcionamiento, como dije antes, de los servicios necesarios para la evaluación del impacto ambiental, como acciones que inciden sobre el medio

natural, y no voy a delimitar... -lo tienen ustedes en la memoria, pero, si hace falta, también lo desarrollamos-. Pero tampoco acaba ahí el turismo, porque la acción del Gobierno es una acción coordinada y solidaria. A través de la Consejería de Obras Públicas también se ponen en funcionamiento una serie de actividades, que no sólo contribuyen a la mejora del medio a través de las zonas verdes, arreglo de población, etcétera, etcétera, sino también arreglando carreteras o, incluso -bueno, carreteras o vías transversales-, incidiendo sobre los puertos deportivos de la propia Comunidad.

Pero es que no podía acabar ahí el proyecto y la importancia de las obras que se iban a incluir en este proyecto. Todos ustedes saben la demanda social que existe para lograr resolver el problema de la aluminosis. El problema de la aluminosis ha exigido una negociación durísima con el Gobierno del Estado, que se concretó hace muy pocos meses en que el Estado aportaba... -en la visita del señor Almunia a Canarias-, donde se logró por fin plantear una inversión de seis mil millones por parte del Estado, y el complemento tenía que ser por parte de la Comunidad. Y en este proyecto de ley se establecen mil millones para poder iniciar con urgencia los temas de aluminosis, que hasta ahora no habíamos podido hacerlo, no ya porque no viéramos la importancia, sino porque era necesario que por parte del Estado se asumieran formalmente las obligaciones que había reconocido reiteradas veces, pero que se habían quedado en el aire. Ahora que tenemos el compromiso, ahí hay mil millones.

También existe una aportación importante para un programa piloto de lucha contra el chabolismo. Creemos que el problema de la vivienda no se resuelve solamente con las siete mil quinientas y pico viviendas que está haciendo ahora el Gobierno canario, sino que hay que hacer una atención especial, y ya no es solamente construir viviendas, sino buscar procedimientos de integración social a un nuevo hábitat, y se hace a través del programa, que aquí es un programa piloto. Insisto, piloto, porque las cifras no tienen otra acción que situación piloto de lucha contra el chabolismo.

Y he dejado para el final, no porque sea más importante, sino porque de alguna forma hay que seguir un orden, quizás por la deformación de ir por secciones presupuestarias, la de educación. Yo creo que las

...(Ininteligible.) en educación son también demandas necesarias y urgentes de esta Comunidad y de este Parlamento. En primer lugar, se intenta mejorar el tema del transporte escolar. El tema del transporte escolar sabemos todos que tiene dificultades y que tiene problemas, y por ello aquí se incide a través de los créditos. Por un lado, se incrementan los créditos para la contratación y poder mejorar las retribuciones del transporte escolar, con lo cual garantizamos el servicio, y, por otro lado, se incide, por primera vez, en la aparición de recursos para transferir transferencias de capital a aquellas entidades o sociedades, ya sea tipo cooperativo o de otro orden, que convienen con el Gobierno de Canarias una renovación de sus vehículos de transporte escolar, a base de poner en unos determinados vehículos las condiciones que se establecen en un decreto u orden que va a dar origen a la concesión de subvenciones, y, a la misma vez, con un compromiso plurianual de prestación de servicios.

Por otro lado, hay un programa, que es el Programa Hipatía, de fomento de las bibliotecas. Existe el programa de introducción de los ordenadores en la escuela, para acabar con los necesarios recursos para atender al compromiso de FIJESA, que se ha establecido a nivel nacional con el personal eventual de educadores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir en fijación de posiciones?

(Pausa.)

Tiene la palabra, para réplica, el señor González Viéitez.

El señor GONZALEZ VIEITEZ: ¡Bueno, estamos aquí otra vez!

Señor Consejero, yo le agradezco la extensión de su explicación, sufro su vehemencia -por llamarlo de alguna manera-, pero yo insisto en algo que usted no me ha contestado, y le ruego, si es tan amable, que me conteste.

Estamos hablando del conjunto de ingresos, diez mil millones de pesetas, que se pueden destinar a presupuestar cosas —después hablamos de la presupuestación—. Está claro que son existencias más pendientes de cobro menos pendientes de pago. Pero usted tiene dos informes, de dos subordinados suyos, que uno habla de que hay que disminuir los pendientes de cobro en catorce mil millones, otro habla de que no son catorce mil, que son nueve mil. Y a partir de ahí, yo puedo decir: ¿y por qué no son veinte o por qué no son cinco? Y si usted está presupuestando con existencias más pendientes de cobro menos pendiente de pago, y alguien está diciendo: ¡jojo!, que usted no va a cobrar quince mil millones, o catorce mil y pico, o nueve mil millones, yo digo: ¡mi madre de mi alma, dónde están las perras!

Ese es el tema, señor Consejero, con todos los respetos, que me parece que usted, al menos a mí, yo no le he entendido que me haya contestado; ¡a lo mejor me contestó y soy torpe y no lo entiendo! Usted me indicó cómo se ha saldado el Presupuesto del ochenta y nueve. Yo no le preguntaba eso, yo andaba por otra preocupación. Yo andaba porque ustedes dicen que hay diez mil millones de pesetas, y yo digo, si hay diez mil, ¡fantástico!, pero ¡jojo!, yo creo que, en este momento, con los datos que su Jefe de Sección le dice, que tiene que disminuir catorce mil millones —concretamente catorce mil doscientos veintiocho—, y que su Interventor General dice que usted tiene que disminuir nueve mil millones de lo que tenía previsto, ¡me asusto, caramba!, y se lo vuelvo a repetir. ¿Por qué?: porque no sé si con esas diferencias alguien mañana me puede decir que son cuatro o que son veintidós. Porque además, fíjese usted qué cosa más curiosa, los catorce mil corresponden exactamente a ejercicios anteriores a una fecha. Es decir, parece ser que el tiempo guillotina las características de cobro. Y eso, normalmente, en términos estadísticos no parece que sea un parámetro redundante como para explicar eso. Parece ser... ¡al menos, yo no lo entiendo!

Por lo tanto, yo le votaré a usted en contra de este proyecto de ley si usted no es capaz de explicarme, y hasta ahora no lo ha hecho, por la vía de los ingresos, lo que representa que, efectivamente, estamos hablando de remanentes líquidos, no de remanentes contables, porque con estas disminuciones atroces de los pendientes de cobro no hay garantías. Yo a usted sí

que le indico que a medida que ustedes vayan teniendo incorporaciones, le invito, y tiene el apoyo de mi Grupo Parlamentario, con recursos, sigamos haciendo leyes de crédito extraordinario; pero no nos embarquemos en una operación con respecto a la cual está claro que los pendientes de pago superan a las existencias en caja. Esa es la clave, ésa es la clave.

Y, por lo tanto, de verdad, yo insisto: con respecto a los ingresos tengo la impresión de que estamos pensando más en un año electoral que no estrictamente en capacidad de tener recursos líquidos para eso.

Voy a los gastos, y me voy a referir fundamentalmente a cuatro tipos de gasto que en su proyecto de ley representan aproximadamente el treinta y cuatro por ciento del conjunto de los recursos, y son los siguientes:

Primero: Organismo Autónomo Canario de Juegos y Apuestas. Ese Organismo Autónomo Canario de Juegos y Apuestas, de acuerdo con ustedes, tiene la finalidad de conseguir recursos. Dos mil millones de pesetas, si no me equivoco, estaban en los presupuestos, y cito de memoria, ¡los que sean! Pues bien, en tanto que es un organismo autónomo, cuya finalidad es obtener recursos, los gastos de implantación no son a cargo de los Presupuestos Generales, sino a cargo de su correspondiente estructura de ingresos y costes. Lo que podemos hacer es avalarlos, darles un préstamo o lo que sea, pero, en cualquier caso, ustedes nos han enseñado que queremos un montón de empresas autónomas, que se gestionan autónomamente, y que no vaya a cargo de los Presupuestos del Estado lo que puede representar esto.

No, en este sentido lo que hay que hacer es veinte mil fórmulas, pero no pasar a lo que significa un gasto o un coste de los Presupuestos del Estado. En cualquier caso, es una cifra ínfima, doscientos millones de pesetas, para lo que estamos hablando.

Segunda cuestión. Subvenciones turísticas finalistas e incondicionadas al turismo. Yo subrayo el carácter incondicional, en el sentido siguiente. Hay unas enmiendas que nosotros hemos presentado, lo discutimos y lo debatimos en el debate sobre el turismo, y nuestra opinión es que con esos recursos, exactamente igual que

antes se comentó en la *Ley de Aguas*, deberíamos buscar mecanismo de restructuración del sector turístico, y decir: ¡oiga!, si usted cumple condiciones, nosotros estamos dispuestos a financiar y a subvencionarle sus modificaciones, pero, ¡ojo!, condición adicional, incorpórese usted a una central de contratación, incorpórese usted a lo que puede significar un centro de reservas turísticas, haga usted algo por modificar la oferta turística de Canarias, que no solamente es degradación de la infraestructura turística, sino demolición de la estructura administrativa.

Por lo tanto, esos mil cuatrocientos millones yo los pongo en asteriscos, en el sentido de que estoy absolutamente convencido —puedo estar errado o puedo estar cierto— de que simplemente con dar dinero no damos respuesta a los problemas que tiene la oferta.

Tercera cuestión. Un *tour*-operador de ámbito nacional: seiscientos millones de pesetas. Dicen los que saben de turismo —desde luego mucho más que yo, no sé si más que usted— que, en este momento y en estas condiciones, ese tipo de gasto no resuelve los problemas. Las federaciones de empresarios de hostelería están diciendo que por ahí no van los tiros y que van mucho más por lo que pueden representar centros de reservas turísticas o cualquier esquema similar.

Por lo tanto, seiscientos millones de pesetas para un *tour*-operador de ámbito nacional, yo creo que en este caso sería una mala utilización de los recursos, que deberían de ir al turismo con una perspectiva, a nuestro juicio, más eficaz y eficiente, que también se ha comentado aquí esta tarde.

Ultima cuestión, que no compartimos —ésta de forma radical— con usted. Subvención, adquisición de vehículos para el transporte escolar. No, señor Consejero. ¿Por qué? Mire, el transporte escolar, que varios Grupos en esta Cámara tuvimos la preocupación de evitar, y lo hemos conseguido, en una proposición no de ley, mediante la cual la garantía y la seguridad de los *pibitos* esté absolutamente en el límite de nuestras posibilidades, y que las guaguas no excedan de diez años de vida, eso se solventa con tarifas de transporte escolar, eso se solventa con modificación al alza de tarifas de transporte escolar, que puede incorporar, sin duda, contratos plurianuales, para garantizar.

Ahora bien, usted sabe que el curso escolar dura, aproximadamente, ocho meses y medio o nueve meses, usted sabe que el transporte escolar no se realiza los fines de semana, usted sabe que hay un montón de horas al día en las cuales no se realiza transporte escolar, pues bien, si nosotros subvencionamos adquisición de vehículos para transporte escolar, estamos subvencionando transportes de turistas, transportes de veraneantes, transportes de cuando nosotros vamos a ir a cualquier sitio. Y eso no es de recibo; entre otras cosas, porque significa crear una sensación en la sociedad canaria de que alguien, por realizar una determinada función, al margen de que la realice total, parcial, global o conjuntamente, tiene derecho a subvenciones para la adquisición de vehículos. Esa adquisición de vehículos, nosotros estamos absolutamente en contra de que se realice, porque nos parece que es un dispendio utilizar subvenciones públicas para transportar turistas. ¡Y se va a realizar! Es absolutamente impensable que cualquiera de nosotros piense que a esas guaguas que tienen subvención para el transporte escolar, las vamos a pintar de un color infernal, de manera que cada vez que las veamos que no están llevando *pibitos* vamos a fusilarlos. Eso es falso, no existe.

Por lo tanto, si a lo que vamos es a que el transporte escolar esté en condiciones, hay mecanismos mucho más baratos, más baratos, mucho más eficientes y absolutamente ligados a lo que significa el problema de los pives que se desplazan.

Por lo tanto, nosotros estamos absolutamente en contra de lo que significa adquisición de vehículos para el transporte, y, en cambio, nosotros echamos en falta, al menos, dos fenómenos importantes.

Ustedes, como Gobierno, tienen conversaciones con las centrales sindicales, y creo que también con las organizaciones empresariales, para la incorporación de Canarias al conjunto de las Comunidades Autónomas que tienen salario social. Eso, no obstante, está pendiente de estudios y está pendiente de ser incorporado en el momento que se estime oportuno. Pues bien, en estos días atrás, diversas organizaciones sociales benéficas, concretamente en el ámbito de la Iglesia, han realizado estudios que usted seguro que conocerá y, desde luego, el Consejero de Trabajo conoce, de cuáles

son las condiciones y las circunstancias en que... ellos hablan de cinco mil familias en la isla de Tenerife, y, a partir de ahí podemos hablar de otros. Usted seguro de que ha estado presente. Pues bien, ese tipo de fenómenos nosotros no lo vemos reflejado en lo que significa de aquí hasta final de año. Nosotros reivindicaríamos que ese fenómeno del salario social no estuviese absolutamente condicionado al estudio, estuviese parcialmente condicionado al estudio para que se desarrollara normalmente. Pero que desde ahora ya determinados segmentos de la sociedad canaria están pasándolo muy mal, y nosotros pensamos que no es de recibo que nueve mil setecientos millones de pesetas pasen por encima de sus necesidades, sin tocarlos ni mancharlos.

Hay un principio que nosotros pensamos que es esencial para el fomento del turismo, y es lo que se refiere tanto a la central de contratación turística, que ya comentamos en su momento, como al centro de reservas turísticas que en este momento está solicitado por parte de la patronal. Nosotros estamos convencidos de que eso, en vez del *tour*-operador de ámbito nacional, redundaría en muchísimos mejores beneficios para lo que significa el negocio turístico.

Y, básicamente, uno, porque no tengo nada claro el tema de los ingresos remanentes con los tajos que le dan sus servicios correspondientes, además, a distinta intensidad y distinta magnitud. En segundo lugar, porque hay hasta cuatro gastos que importan hasta el treinta y tres por ciento de sus gastos totales, que no compartimos, y porque hay estos dos como mínimo, y nuestras enmiendas parciales van en esa dirección, nosotros mantenemos la devolución del texto al Gobierno, para que perfile el tema de los ingresos, para que no haya contradicciones en lo que dicen distintas oficinas o departamentos de su Consejería de Hacienda, y para que los gastos que realmente se hagan tengan esta exclusión que yo he intentado explicarles y tengan la incorporación que también he intentado explicarles.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Armas, del Grupo Socialista.

El señor ARMAS DARIAS: Señor Presidente. Seño-

rías.

El señor Consejero nos ha echado en cara que lo hemos decepcionado porque no nos leemos la liquidación; indudablemente no la he leído porque no me la ha entregado; ¡no me la ha entregado nadie!, ni me la puedo leer. Y ha contestado..., a algunas cosas que le he preguntado yo no ha contestado y en algunas cosas ha confundido la intervención del señor Viéitez con la mía, cosa que no me extraña, puesto que, en ocasiones, mientras yo hablaba y me dirigía a esa ley suya, usted leía el periódico.

Indudablemente que no puedo leerme la liquidación de los presupuestos, y dice usted que ha sido entregada en tiempo a la Audiencia de Cuentas. Mire usted, el dos de julio de este mes, lunes, yo leí unas declaraciones —o por lo menos la periodista, Carmen Ruano, pone en boca suya unas declaraciones—, donde usted manifiesta que no había podido entregar la liquidación a la Audiencia de Cuentas el treinta de junio, como estaba establecido, porque se estaba encuadernando. Alguien, o la periodista o usted..., ¡o la periodista puso en usted palabras que no ha dicho, o algo hay que aclarar aquí! Eso salió en el periódico *Diario de Las Palmas*, dos de julio.

Pregunta: ¿cuándo le fue entregada a la Audiencia de Cuentas la liquidación de los presupuestos? Concretamente usted lo puede contestar. Si usted dice que la Audiencia de Cuentas tiene ya en su poder la liquidación, esperemos, esperemos al dictamen que se tiene que producir, en octubre, creo, el treinta de octubre —¡por lo menos las leyes, aparentemente, sí me las leo!—; antes del treinta de octubre tiene que producir la Audiencia de Cuentas el dictamen correspondiente. Eso dice la ley. Eso dice la ley. Esperemos al dictamen para ver si realmente existe ese crédito o no existe ese crédito disponible de diez mil millones de pesetas.

Usted nos ha dado..., nos ha intentado dar unas lecciones sobre cómo se liquida un presupuesto, y no es esa la cuestión. No es esa la cuestión, porque, entre otras cosas, usted tiene la liquidación, nosotros no; aparte de que ése no es el tema. No es el tema cómo se liquida un presupuesto, es el tema de que si una vez liquidado el presupuesto existe o no existe el crédito suficiente o el crédito disponible. Y no ha contestado

usted, o no ha dicho, si, en efecto, el crédito líquido, el líquido, el remanente líquido de la tesorería y no el pendiente de expectativas de cobro... que ya le han dicho a usted sus propios técnicos, los propios técnicos de la Consejería —no son suyos, son de la Consejería—, han dicho que son de dudoso cobro. Usted dice que yo dije "incobrables", bien, son de dudoso cobro y que, incluso, opina que hay que darles de baja, porque, entre otras cosas, no sabemos de qué años son —anteriores al ejercicio anterior—. Por supuesto que no era ese el fondo de la cuestión, sino saber si de verdad existían o no esos remanentes. Y, como dije antes, hay un real decreto que obliga a las corporaciones locales a que sólo se deben contraer compromisos y obligaciones con remanentes líquidos de tesorería. Igual criterio podría aplicar usted en la liquidación de los Presupuestos Generales del ochenta y nueve.

En cuanto a los gastos..., dice usted, perdón, que desmiente totalmente mi afirmación de que se habló en marzo sobre la posibilidad de endeudamiento. Bien, ahí está la hemeroteca en la cual usted puede demostrarnos... (*Manifestaciones del señor Consejero de Hacienda, González Hernández.*) ¿No? ¡Las hemerotecas también son fuentes a utilizar para la demostración de cosas! En aquellas fechas nadie iba a suponer que iba a haber esta ley y que iba a haber esta duda sobre el crédito disponible a esta fecha. Por tanto, no hay por qué dudar de lo que aparecía en los periódicos el quince de marzo. El Gobierno, a través de su portavoz en la rueda de prensa, dijo que el Gobierno estaba estudiando la posibilidad de salir a deuda pública, a un endeudamiento público, para la financiación de esos conceptos que le dije para el turismo: conversión de apartamentos en viviendas sociales; creación de un *tour*-operador canario, al cual después me referiré; y otras medidas para el turismo. Hubo después una réplica o unas declaraciones del Presidente del Grupo Parlamentario y Secretario General del Partido, Jerónimo Saavedra, sobre la inoportunidad. ¡Y eso está ahí!, ¡eso no es cuestión de que es demostrable! Yo no sé si ustedes lo trataron, lo dijeron, por lo menos el periodista lo puso en boca de ustedes. Y sí me creo, porque también me lo confirmó el Presidente de mi Grupo Parlamentario, que en efecto él sí hizo esas declaraciones. No hay por qué dudar de ninguna de ambas cosas.

Mire usted, me da oportunidad de hablar de los

gastos, y dice que no sé por qué dudamos de la importancia de las toxicomanías, de la importancia de la erradicación del chabolismo, de la solución del problema de la aluminosis, etcétera, etcétera. Dice usted que no me leo la documentación. Le voy a hacer a usted la misma acusación: no se debe leer tampoco las que yo, vía enmienda, he presentado —o el Grupo Parlamentario, vía enmienda, hemos presentado—, porque no hemos puesto en duda, y lo tenemos en nuestra alternativa, no hemos puesto en duda la aplicación de precisamente esas medidas: ni toxicomanía ni la aplicación para solucionar el tema de la vivienda, y algunas otras. Pero hemos dado otras alternativas, mucho más acordes con las respuestas, que parece que se ha olvidado usted, o el Gobierno, de que hubo un debate sobre la crisis turística en junio pasado, donde, por cierto, en las propuestas de resolución que ustedes sacaron adelante se hablaba de la negativa a crear el *tour*-operador canario. E insiste y vuelve en esta propuesta de gastos, aunque pone, aunque pone en el proyecto y en el Boletín Oficial "creación de una sociedad para el fomento turístico" o ...(*Ininteligible.*) Realmente la memoria... ¡porque no la cambiaron entonces, se olvidaron de cambiar la hoja de la memoria de un proyecto hacia otro! —porque, como decía el señor González Viéitez, era el "PL" cuarenta y nueve, y ahora es el "PL" cincuenta y uno—, en ese espacio de tiempo no les dieron por cambiar la hoja de la memoria y vuelve a venir en la hoja de la memoria de doce de junio —con fecha—: "creación del *tour*-operador canario". ¡Me leo de vez en cuando algún papel que otro, señor Consejero! Y eso ustedes en la propuesta de resolución de la crisis del turismo lo retiraron e insisten en que vuelven a crear el *tour*-operador canario. Retírenlo o, por lo menos, discutiremos, si esta enmienda a la totalidad es rechazada, discutiremos en la Ponencia y en la Comisión la oportunidad o no de ese gasto.

Y aprovecho para decir que, toda vez que esto es una ley atípica, un proyecto de ley atípico, su tramitación, y que usted también ha incidido muchas veces en la posibilidad de discutir esa posibilidad del gasto, como hemos presentado, y no considerando esto una ley presupuestaria, puesto que no lo es, también tendrá el representante en la Mesa de su partido político la oportunidad de considerar nuestras enmiendas como parciales y no totales y rechazar, por consiguiente, su tramitación en la vía parlamentaria.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (González Hernández): Yo comprendo que a veces los temas presupuestarios son complejos y difíciles de entender, pero si ustedes quieren información sobre la liquidez del presupuesto, la Consejería de Hacienda está publicando mensualmente, y se envía a todos—incluso, por supuesto a la Comisión del Parlamento—...*(Ininteligible)*.

Si vamos por cantidades líquidas, no podemos gastar diez mil, ¡podemos gastar treinta mil! Ustedes saben que la liquidez de esta Comunidad es muy superior a esos diez mil millones—porque es así, porque existe una serie de obligaciones pendientes—, y, ¡claro!, si aplicamos el criterio líquido les puedo a ustedes asegurar—miren ustedes los documentos, están publicados, los conocen ustedes— que tienen ustedes liquidez de treinta mil millones. Luego, creo que tratarlo por ahí es un error de concepto grave. Porque, ¡claro!, yo no puedo gastarme lo que tengo líquido, puedo gastarme lo que tengo líquido menos las obligaciones que tengo, y, como mucho, puedo jugar con los créditos disponibles, pero en ningún caso con la liquidez.

Yo supongo que cuando el portavoz del Partido Socialista, el señor Armas, habla de que podíamos aplicar lo de las corporaciones locales, no querrá decir que la Comunidad Autónoma es una corporación local; supongo que querrá decir que apliquemos alguna similitud. Pero me parece que la categoría y la responsabilidad que tiene un Parlamento, que representa a todos los canarios, no tiene por qué someterse a un control que se le ha puesto a las corporaciones locales por esa especie de tutoría que se establece a un ayuntamiento, que evidentemente no es la Comunidad Autónoma, que goza de plenitud para legislar conforme a los procedimientos establecidos y, por supuesto, bajo el control correspondiente de todos los Diputados.

Insisto, la liquidez es un criterio erróneo, y para ello puede usted referirse y ver todas las cifras que se están publicando mensualmente de cuál es la situación de li-

quidez, que es muy superior, evidentemente, a diez mil millones. En este momento debe andar por los treinta y tantos mil millones. Pero eso es un criterio erróneo, erróneo. ¡Eso sí sería un error! Es decir, utilizar el criterio de liquidez. Porque, según el criterio de liquidez, si se olvida uno de algo que tiene que pagar y se gasta lo que tiene, ¡pues mal asunto!, porque cuando vaya a tener que pagar resulta que no tiene dinero para pagar. Pero, ¡claro!, eso se hace en técnica correcta; se tiene en cuenta las obligaciones a pagar y también lo que tiene uno que cobrar. ¡Porque es que es la única manera de hacerlo! Y se hace siempre así, y lo han hecho ustedes así. Se lo aseguro, señor Armas. Se lo puedo demostrar.

¿Que no hubo deudas? ¡Ni duda alguna! No hubo ni por un momento esa intención, y no ha habido necesidad. Teníamos ya la cifra de la liquidación, sabíamos baremar el crédito, y se dijo. Lo que haya podido decir la prensa, no sé si fue un error de interpretación. A mí me ha asegurado el Vicepresidente que eso no lo dijo él, y, por lo tanto, ...*(Ininteligible)* a la prensa, pues realmente fue, posiblemente, un mal entendido.

Se me hace una pregunta concreta: que en qué fecha estaba esto en el Parlamento. El treinta de junio, sábado, a las nueve de la mañana. Y en las declaraciones que hice a la periodista, señora Ruano, que fue precisamente en esta sala, le dije: Llegaré el día treinta. No lo hemos entregado antes porque hemos tenido dificultades en encuadernarlo, pero el día treinta estará el Presupuesto. El día veintinueve por la tarde vino todo y se le entregaron los dieciséis libros el treinta por la mañana. Creo que he contestado la pregunta concreta que usted me ha hecho.

Por otro lado, se está intentando confundir. Cuando se habla del ejercicio anterior al anterior es porque era lo que hacía el Gobierno anterior. Es decir, ésa es la fecha, antes de que entrara este Gobierno. De todo en lo que hemos estado nosotros tenemos absoluta seguridad de que los compromisos son los compromisos ciertos y los créditos ...*(Ininteligible)* ciertos. Estamos depurando lo que hizo el Gobierno anterior, todavía no lo hemos hecho. Cuando lo hayamos terminado, le contaré a usted la historia.

Lo que está claro es que tampoco hice..., ¡hay dife-

rencia! Las posiciones de difícil cobro, dice el Jefe de Servicios. Pero es que el Interventor lo que hace es un análisis mucho más preciso, no dice "incobrable" —¿dónde dice eso!—, "de difícil realización"; no dice que sea de imposible realización. Mientras que el Interventor lo que hace es un análisis más meditado y dice: cálculo que podría anularse hasta nueve mil millones y dos mil. Pero eso son cifras realmente que nosotros podríamos hacer exactamente lo que hizo el Gobierno anterior, que es seguir el proceso exactamente igual sobre obligaciones existentes, y no hay que dar de baja sino aquellas, según la ley, aquellas que han pasado cuatro años, en cuyo caso la diferencia es mucho menor. Es decir, existe dinero líquido en mucha mayor cantidad; pero, insisto, es un criterio erróneo, no se puede presupuestar por los líquidos, sino por lo que es el balance entre lo que hay en caja, vulgarmente dicho, más lo que me queda por cobrar, menos lo que tengo que pagar. Porque, si no, puede darse la desagradable sorpresa de que alguien me viene a cobrar y no tengo dinero para pagarle, siendo una obligación cierta, insisto; porque eso se hace siempre con créditos reconocidos y obligaciones ciertas. No es una supuesta obligación, ¡no!, ¡no!, es que hay un compromiso que puede ser, por ejemplo, una determinada escritura de obras, donde dice que se va a pagar equis pesetas, entonces se hace un compromiso cierto. Y también se le hace una liquidación por cualquier procedimiento a un sujeto tributario, y eso es un crédito cierto, lo único es que siempre se introduce el posible fallo de que al señor que tiene que pagar la deuda se le lleve a la vía de apremio y sea insolvente, y, como todos sabemos, hace mucho tiempo que por suerte la insolvencia por deudas no implica ninguna sanción de tipo personal.

En cuanto al tema de los gastos. Bueno, el tema de los gastos creo que lo hemos oído reiteradamente... El señor Viéitez no comparte la idea sobre cómo orientar el tema del transporte escolar, es una opinión personal, nosotros pensamos que lo más importante en el transporte escolar en estos momentos es conseguir la renovación de la flota, y la renovación de la flota no la podemos conseguir sino de dos maneras: pagando lo justo, y, a la misma vez, clarísimamente, auxiliando la adquisición de vehículos nuevos, condicionando a que estos vehículos nuevos sean para transporte escolar y que tengan siempre vehículos nuevos de no más de un año. Porque todos los procedimientos, otros que pasan por

la mejora de las tarifas, pretenden mantener vehículos de quince años, y realmente eso es un problema grave. Es decir, nosotros hemos optado por la solución mixta, como ustedes verán: por un lado, se incrementa el dinero para aumentar las tarifas y, por otro, se establecen subvenciones... ¡quién ha dicho incondicionadas!; también se habla de subvenciones incondicionadas para el turismo: ¡de dónde incondicionadas!, son subvenciones que, como todas, saldrán con la orden y unos determinados compromisos. No se subvenciona por subvencionar; se subvenciona a aquel que se mantenga y se atenga a una determinada normativa y cumpla determinadas condiciones, porque además así lo exige el Decreto doscientos, de subvenciones. No se pueden hacer subvenciones por las buenas —"yo le subvenciono a usted, pero usted haga lo que quiera"—, no. Se hace una orden, que está ya preparado un decreto, donde van a salir las condiciones, cuando se apruebe la ley, a las que tienen que someterse aquellas empresas que soliciten la subvención. No es que les vayamos a dar la subvención para que hagan lo que quieran.

No voy a insistir más en cuanto a estos dos temas de gastos, porque, como espero que se rechacen las dos enmiendas a la totalidad, ya lo discutiremos en otra sesión.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Bien, muchas gracias.

Ha terminado el debate, vamos a votar primero la enmienda de totalidad, de devolución, de Izquierda Canaria Unida.

El señor **GONZALEZ VIEITEZ (Desde su escaño)**: Vótelas juntas, y así acabamos antes.

El señor **PRESIDENTE**: ¡No, no, no! ¿Salvo que la retire...?

El señor **GONZALEZ VIEITEZ (Desde su escaño)**: ¡No!

El señor **PRESIDENTE**: Primero, entonces, la de Izquierda Canaria Unida.

Los que estén a favor de la enmienda, que levanten

el brazo. *(Pausa.) (Rumores en la Sala.)* ¡Por favor, la votación es la parte más importante de un Parlamento! Gracias. En contra de la enmienda, por favor, levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazada la enmienda por veintitrés votos a favor y veintisiete en contra.

Pasamos a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Los que estén a favor de esta enmienda, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. *(Pausa.)* Gracias.

Queda rechazada la enmienda del Grupo Socialista Canario por veintitrés votos a favor y veintisiete en contra, por lo que termina el punto segundo del orden del día.

Pasamos al punto tercero.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA RADIOTELEVISION PUBLICA EN CANARIAS.

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Socialista Canario sobre la Radiotelevisión pública en Canarias.

Tiene la palabra el proponente, el señor Martín.

El señor **MARTIN MARTIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

A estas horas de la noche y con el bombardeo de temas importantes que ha habido, me da la impresión de que el cansancio aflora ya de manera rotunda y, en tal sentido, me parece que, aun cuando entiendo que el tema de esta proposición no de ley es bastante importante, voy a intentar ser lo más escueto posible.

Yo creo que aun cuando el tema de la televisión autonómica, el tema de la televisión, ha sido una especie de culebrón que se ha movido a lo largo de la vida política durante los últimos años, quizás ha faltado por *...(Ininteligible.)* hacia temas de carácter importante,

pero de carácter secundario, y no se ha centrado quizá en un debate de fondo, global, que clarificase entre todos los partidos cuál debe ser la función... no solamente la función de la televisión pública, sino el cómo dar los pasos adecuados para que la misma se acomode a las necesidades que tiene la sociedad canaria.

Esta modesta proposición no de ley, presentada, como bien se sabe, desde hace ya bastante tiempo, y que estaba enlazada con otra anterior, intenta, al menos, el establecer una serie de pautas de comportamiento general, de tal manera que si todos nos ponemos de acuerdo nos permita dar unos pasos hacia adelante en sentido positivo y empezar a acabar con cierto debate que ha habido, incluso ciertas crispaciones, e incluso ciertos errores que se han cometido por esa carencia de acuerdo general.

(El señor Presidente se ausenta de la Mesa, ocupando su lugar el señor Vicepresidente primero, Manrique de Lara y Llarena.)

La propuesta que planteo, con unos antecedentes, que no voy a repetir aquí, puesto que están en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, ya fueron en cierto modo el otro día, pues, planteados también en la proposición no de ley..., perdón, en la comparecencia del señor Vicepresidente en la Comisión correspondiente, tiene cinco apartados, cinco apartados, que, de alguna forma, vienen a englobar lo que hoy, y a medio plazo, debe ser la televisión pública en Canarias.

En primer lugar, el primer punto ya lo anunció el Vicepresidente del Gobierno el otro día, y me da la impresión de que esa comparecencia, de alguna forma, pues era una respuesta, yo creo que una respuesta positiva, a lo que era esta proposición no de ley, por lo cual hoy podemos, de alguna forma, ratificarlo, certificarlo, formalizarlo y empezar a llevarlo adelante. Empezaba por la liquidación, pues, bueno, de una empresa que estaba ahí, que todos creo que a estas alturas nos hemos dado cuenta de que era una empresa inadecuada, con la cual se estaba jugando, o estaba siendo el soporte para la televisión autonómica a través de..., o de soporte de un proyecto, de un primer proyecto que fue malo, fue rechazado, después un segundo proyecto que tampoco era el adecuado.

Una vez desaparecida esa empresa, que espero que se produzca pronto, hay una segunda parte que es empezar a poner, como se debió haber empezado, los pies en el suelo y constituir el Consejo de Administración del ente público Radiotelevisión, de acuerdo con la ley que aprobamos en este Parlamento.

El subsiguiente paso sería, y quizás sea la novedad —y que el otro día me alegró muchísimo que el Vicepresidente, pues, de alguna forma, lo recogiese—, es empezar otra vía, otra vía posible de desarrollo de la televisión autonómica, cual es la de establecer contactos con Radiotelevisión Española, a fin de estudiar la posibilidad de explotar, a medio plazo y conjuntamente, ese canal autonómico.

Creo que si ha habido una oposición bastante grande a la televisión autonómica hasta el momento, a los proyectos que se habían presentado aquí hasta el momento, no era en tanto en cuanto se considerase que no era necesaria la televisión autonómica, sino en tanto en cuanto suponía un coste, posiblemente, impresionante, que a lo mejor se podía convertir en un saco sin fondo que de alguna forma esta Comunidad, pobre, con muchas necesidades, no podría hacer. Quizás ésta es una vía a explorar, a estudiar conjuntamente, porque a través de ella es previsible que se pueda encontrar un medio de desarrollar, de lograr los mismos objetivos de la televisión autonómica, pero a un coste infinitamente mucho más reducido, con lo cual, pues, bueno, creo que ganaríamos todos.

Pero mientras tanto se realizan estos estudios, estas gestiones a través del Consejo de Administración, y en el supuesto caso de que fuese así como lo planteamos —y es previsible que sea así puesto que la reducción de costes por utilización de infraestructura, de personal, de muchos medios...—, también aprovechar el potencial de Televisión Española por una parte. No nos podemos olvidar de la televisión que hoy tenemos, de la televisión pública, de la televisión, en definitiva, estatal que se ve en Canarias. Y yo creo que a todos los partidos, a todos los que estamos aquí, e incluso ya ha habido algunas iniciativas anteriores en este sentido, nos parece que no estamos contentos, o por lo menos plenamente satisfechos, con el desarrollo de la televisión, de los medios de que dispone Televisión Española en Canarias. Y ese es el cuarto objetivo, el cuarto punto de esta

proposición no de ley, de tal manera que se resuelva, de una vez por todas, el problema que tienen las islas no capitalinas, fundamentalmente, en tanto en cuanto no tienen unidades informativas, y creo que en un anterior Pleno ya fue visto aquí, y quizás sea necesario el establecimiento de esas unidades informativas en las mismas, en cada una de ellas, a fin de tener el protagonismo, y ya ha habido muchas protestas al respecto, el protagonismo que dichas islas merecen, y les corresponde, en el contexto regional.

Por otra parte, para hacer posible este punto es necesario que Retevisión de inmediato, es decir, antes de un año, dice la proposición no de ley, establezca los enlaces necesarios con dichas islas para que el transporte de señal con los centros ubicados en las capitales, Gran Canaria y Tenerife, haga posible que esa información llegue puntualmente y de la forma adecuada.

Por otra parte, están hasta el momento paralizadas... aunque me consta, y yo creo que aquí tenemos, entre todos, que dar un empujón, que hasta el momento las construcciones de las sedes de Gran Canaria y Tenerife han estado paralizadas mucho más allá del tiempo necesario y requerido, y yo creo que es importante, entre todos, a través de una resolución de este Parlamento, y comunicárselo a quien corresponde, que el trabajo dirigido al establecimientos de esas nuevas sedes, pues, se haga con la mayor urgencia posible.

Por otra parte, aquí, y sobre todo mientras se establezca una televisión autonómica, yo creo que es necesario y es posible, e incluso yo creo que existe capacidad de producción para hacerlo, que se incremente el tiempo semanal actual de la programación regional, de tal manera que tanto internamente como también a nivel nacional Canarias tenga a través de la televisión una mayor presencia. Y, evidentemente, en un momento en que el desarrollo de la televisión pública y privada, de las radios públicas y privadas, es una realidad en toda la geografía nacional y también en el caso de Canarias, yo creo que es importante... y hace unos días oía por la radio el establecimiento de un convenio entre la Comunidad autónoma valenciana y Televisión Española para crear, o hacer, o firmar un convenio entre la Comunidad y el Instituto Retevisión para crear una delegación del Instituto Oficial de Radiotelevisión, a efectos de apoyar o facilitar la formación, más bien

de carácter de formación profesional, que buena falta nos hace en un determinado nivel en Canarias, de tal manera que se puedan formar muchos canarios en los veinte mil..., pues, bueno, yo no conozco la verdad la profesión sino algunas de ellas, pero las muchas profesiones o "subprofesiones" que existen —y "sub" no lo digo en sentido peyorativo sino de derivaciones—, existen en trabajos vinculados tanto con la radio como con la televisión.

Por lo tanto, yo creo que en estos cinco puntos, de alguna forma, se concreta lo que debe ser en estos momentos la televisión pública, y por lo menos el fijar el marco a través del cual entre todos pongamos, corrigiendo errores cometidos hasta el momento, corriamos, y, codo con codo, vayamos a resolver, pues, bueno, muchas de las carencias, muchas de las necesidades que tiene tanto la televisión estatal como la solución que pudiese ser si llegamos, si de esos estudios y de esas relaciones se llega a buen fin, para establecer un objetivo, que evidentemente debe tener la Comunidad canaria, cual es el de tener la televisión autonómica, evidentemente, para desarrollar muchos valores que están en nuestra sociedad. Si lo hacemos, como es nuestra obligación, con unos costes asequibles para las disponibilidades y para las necesidades que tiene esta sociedad, evidentemente, mucho mejor.

Por lo tanto, esta proposición no de ley creo que está hecha en unos términos absolutamente racionales, globalizadores y, por lo menos, que sirva de marco. No es que vaya a solventar absolutamente nada de inmediato, pero sí fija ya un marco en el cual debemos empezar a trabajar, entre todos, cara al futuro y quizás dar pasos, o empezar a caminar con pasos mucho más firmes que los que hemos hecho hasta el momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Manrique de Lara y Llarena): Muchas gracias, señor Martín.

No habiéndose presentado enmiendas a esta proposición no de ley, pueden intervenir los Grupos Parlamentarios en fijación de posiciones.

¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Izquierda Canaria? (Pausa.) ¿Partido Popular? El señor Guimerá.

El señor **GUIMERA GIL:** Señor Presidente. Señorías.

Brevemente, por lo avanzado de la hora, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular en este tema, ya un poco... realmente muy polemizado a través de los distintos pronunciamientos que han tenido los Grupos y las iniciativas parlamentarias, así como por el conocimiento que creo que ya a estas alturas comienza a tener la sociedad canaria del tema de la televisión.

Estamos, Señorías, en la recta final de la Legislatura, y es conveniente aclarar aquí que desde el punto de vista del Partido Popular no hemos visto a lo largo de la misma una oposición, tal y como la entendemos nosotros, por parte del grupo mayoritario de la Oposición en la Cámara, del Partido Socialista; una oposición entendida desde el punto de vista constructivo. Hoy nos hemos visto sorprendidos, realmente sorprendidos, de que aquí se venga ahora a hablar de las virtudes y las necesidades de poner en marcha la televisión autonómica, y yo quiero, y creo, que en esto, de una vez y por todas, hay que ser perfectamente claro.

Ustedes en el Partido Socialista, en la oposición parlamentaria, lo único que han hecho a lo largo de la Legislatura como tal Oposición es cada vez que han entendido que hay un problema en el pacto de gobierno, cada vez que han creído o han considerado que hay disensiones en el pacto, es buscar la fórmula de lanzar un torpedo que, efectivamente, ponga fin a esta coalición de gobierno y ponga fin a este Gobierno, que, de una u otra forma, y hoy se ha demostrado, ha aprobado leyes tan importantes como la que esta Cámara ha tenido hoy ocasión de debatir. Y, realmente, eso no es presentable, Señorías; sencillamente no es presentable. Yo creo que hay otra forma de hacer oposición, yo creo que no hay que buscar la ruptura, porque buscar la ruptura de un gobierno es buscar la inestabilidad de la región, y hay otras formas, y ustedes las conocen, o creo que ya deberían conocerlas, para efectivamente hacer ese tipo de oposición seria y responsable.

Ustedes, Señorías —vamos a hablar claro—, sí quieren y han querido siempre la televisión autonómica. Miren ustedes, yo, con verdadero asombro, con verdadero asombro, pude ver en un reciente programa de televisión —y siento que don Jerónimo Saavedra se haya mar-

chado que estaba aquí sentado hace un momento—, pude ver en un programa dominical conocido, cómo don Jerónimo Saavedra decía, lisa y llanamente, de una forma explícita, que gracias al Partido Socialista se había aparcado en la Comunidad Autónoma de Canarias la televisión autonómica. ¡Y eso es absolutamente incierto! ¡Eso no es verdad! El Partido Socialista puso en marcha una vez más este tipo de torpedo dirigido al pacto de gobierno cuando supo que había una disensión o podía haberla. ¡Disensiones perfectamente legítimas como las que tienen ustedes en el País Vasco, que son mucho más profundas y mucho mayores y, sin embargo, siguen manteniendo esos pactos! Aquí, aquí, en este Gobierno, y durante estos años, ha habido una consonancia perfecta entre todos los partidos que apoyan el Gobierno. ¿Con discrepancias?, ¡evidentemente! Muy pocas, por mucha publicidad que se tenga, muy pocas. Pero hoy se ha traído aquí, y he aquí, y he aquí un ejemplo vivo y real, una serie de leyes, que ustedes, ustedes, los socialistas, fueron absolutamente incapaces en la anterior Legislatura de consensuar, de consensuar cuando se encontraban en el Gobierno.

Y es obvio, y es obvio, que ni el señor Saavedra ni el Partido Socialista pueden decir con certeza..., se sabe perfectamente que son ustedes los que han aparcado la televisión autonómica. Ustedes, que han llenado a toda España de televisiones autonómicas, hoy don Juan Alberto Martín ha venido a decir aquí, ahora, que ya queda menos tiempo para las próximas elecciones, ha venido a decir aquí que hay que preparar la televisión autonómica porque creen ustedes que van a gobernar en el noventa y uno. Y naturalmente, ustedes, cuando se oponen, o se opusieron a la televisión autonómica —¡eso es así, Señorías, eso es así, está muy claro!—, ustedes cuando se opusieron, se opusieron porque sencillamente ustedes no están en el Gobierno. No por razones económicas, no por razones de que hay otras necesidades prioritarias, que es la posición mantenida por el Partido Popular. Ustedes, desde Valencia hasta Andalucía, pasando por Madrid, han llenado las televisiones autonómicas donde han gobernado con unos déficit de miles de millones, y si aquí no lo han hecho, lo repito, es sencillamente porque ustedes no están en el Gobierno y tenían miedo a que en esa televisión autonómica pudieran los partidos que apoyaron el pacto tener cierta implantación y ascendencia en el proceso electoral. Y ahora, cuando saben que ya no

queda tiempo, cuando el Gobierno, ¡no ustedes, Señorías, no ustedes!, cuando el Gobierno, responsablemente, a juicio del Partido Popular, ha decidido aparcar momentáneamente, o circunstancialmente, la televisión autonómica, dicen que no, que han sido ustedes y gracias a ustedes, quienes lo han hecho, y eso no es verdad. Ha sido, eso sí, el Partido Popular dentro del seno del Gobierno, como se deben discutir las cosas, y dentro de la mesa del pacto, quien, con un criterio equivocado o no, y apoyado en última instancia por la Agrupación Herreña Independiente, quien ha aparcado el tema de la televisión autonómica.

Y, por otro lado, otro tanto podría decirse sobre el tema de PROCCOMSA, un tema que traen ustedes hoy aquí y que ya no tiene ninguna virtualidad. El Gobierno, por sí mismo, por sí mismo, y previos los correspondientes intercambios, naturalmente, de opiniones al respecto... Porque se pueden mantener posiciones perfectamente discrepantes, perfectamente discrepantes. Mire usted, los gobiernos de coalición se firman, se suscriben y perviven mucho más que el rodillo que emplean ustedes en Madrid, sencillamente, sencillamente, porque se dialoga y porque se adoptan posiciones, como la de hoy, que terminan fructificando en una serie de leyes que toda la comunidad canaria va a agradecer. Y es obvio que el Partido Popular, que ha votado en esta Cámara, que ha votado —ejemplos siempre los hay y excepciones, como antes se dijo, también las hay—, ha votado en el noventa y nueve por ciento de las veces, en el noventa y nueve coma noventa y nueve, a favor naturalmente del Gobierno, es porque, efectivamente, los partidos que lo conforman tienen afinidades y esas afinidades se plasman en una labor de gobierno y en los consensos que se han obtenido, también en colaboración a veces, por supuesto, del resto de la Cámara, en proyectos de tanta importancia como los que se han debatido, repito una vez más, en el día de hoy.

¡Y, naturalmente, volver a traer aquí el tema de PROCCOMSA...! Mire usted, nosotros, en mi partido, en el Grupo Popular, o en el Partido Popular, no somos partidarios de las empresas públicas. Eso lo sabe todo el mundo. Creemos que se pueden gestionar muchas cosas que se hacen a través de las empresas públicas desde las propias Consejerías. Eso es cierto. Nosotros somos muy poco intervencionistas. Es verdad. Creemos en una libertad de mercado, somos partidarios de la tele-

visión privada, etcétera, etcétera. Nosotros, que nos opusimos a una televisión autonómica, lo hicimos por razones económicas de austeridad y de prioridades, y lo explicamos muy bien. Ustedes ya se está viendo que lo están haciendo por otras razones muy distintas, que son a las que antes me refería. Y el Gobierno también, no ustedes, señor Martín, como dijo usted en Comisión, el Gobierno también, responsablemente y por una serie de circunstancias, en las que hay mucho de diálogo y mucho de comprensión, efectivamente ha decidido, en el momento que entiende oportuno, y que será en breve, liquidar PROCCOMSA. No tenía ningún sentido, por lo tanto, mantener... y yo le advierto que recuerdo perfectamente el compromiso adquirido, de que los apoyaríamos en la liquidación de PROCCOMSA. ¡Pero no lo han hecho ustedes, Señorías!, ¡no pretendan ustedes decir a la opinión pública canaria ni en esta Cámara que hacen cosas que no han hecho cuando están pensando exactamente lo contrario! Ha sido también en el tema de PROCCOMSA el Gobierno el que ha reconsiderado definitivamente su posición, y esto es lo que hay que decir, y esto es lo que hay que aclarar.

(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.)

Por lo tanto, Señorías, cuando el Partido Socialista, o el Grupo Parlamentario, hace o trae a esta Cámara una proposición de ley en estos términos, estoy, y se ha comprobado en el día de hoy, completamente seguro, como otras veces, de que no tiene más objetivo que la inestabilidad, que ese torpedo al pacto de gobierno... ¡Por mucho que usted se ría, señor Martín, pero son así las cosas y lo está usted demostrando prácticamente muchas veces en sus intervenciones!

Por lo tanto, todos esos argumentos y todas esas solicitudes que usted plantea en la proposición no de ley, yo le digo que me parecen muy bien, aunque no necesitamos para nada ahora ninguna junta ni ningún miembro de Radiotelevisión ni ningún ente público, sencilla y llanamente, porque hemos visto que hoy no hay medios en la Comunidad Autónoma para afrontar, porque existen otras prioridades, un déficit, al que ustedes se agarraron en su momento, como es la televisión autonómica. Por lo tanto, si ustedes quieren preparar el terreno para ponerlo en marcha en el noventa y uno, pensando que ciertamente van a ganar, se equivocan. Y en segundo lugar, el resto de la proposi-

ción no de ley, pues, mire usted, este Gobierno tiene la iniciativa suficiente para poder hablar y dialogar con el Gobierno central, con Retevisión... con todas y cada una de las personas; podemos sentarnos a debatir y a discutir en la mesa de negociación cualquier propuesta que ustedes hagan, pero es obvio que por lo que no estamos dispuestos a pasar es por que ustedes insten ahora al Gobierno para que haga cosas que son función prioritaria y primordial y labor de gobierno.

Por lo tanto, Señorías, el Partido Popular, dada esta aclaración y dado que ha expirado el tiempo, que pensaba no consumir en su totalidad, va a oponerse y va a decir que no a la proposición no de ley del Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO (Manrique de Lara y Llarena)**: Muchas gracias, señor Guimerá.

Agrupaciones Independientes, el señor Bello.

El señor **BELLO ESQUIVEL**: Señor Presidente. Señorías.

¡De nuevo con el tema de la televisión!

Desde que llegué a este Parlamento he oído machacar y machacar y machacar sobre las peculiaridades de Canarias. Estamos de acuerdo. ¡Pero las peculiaridades para todo! Somos la Comunidad Autónoma más alejada de Europa y, por lo tanto, no recibimos la señal de ninguna Comunidad Autónoma, de ninguna televisión autonómica, cosa que ocurre, por ejemplo, en Comunidades como Valencia, que recibe la catalana, Baleares, que recibe la catalana... Aquí no: no recibimos ninguna señal de ninguna Comunidad Autónoma. Por lo tanto, como partido nacionalista, pensamos que es necesaria la televisión autonómica, la creemos oportuna, la creemos imperiosa. ¡Somos una Comunidad Autónoma madura, somos ciudadanos de primera y queremos ser ciudadanos de primera, y por qué, por qué no vamos a tener televisión autonómica!

No queremos una televisión mediatizada... ¡Sí, sí, ríanse, ríanse; también se reían los socialistas catalanes y ya van por dos canales autonómicos! El análisis de la proposición no de ley que presenta hoy el PSOE, aparte de ya empezar a calificarla como proposición bastante

oportunista... Y eso no me lo podrán negar; desde el primer momento hasta, incluso, en la presentación de esa proposición no de ley en un momento en el que se había aplazado otra con el tema de PROCCOMSA. Entendemos que, bueno, el tema de PROCCOMSA creo que ya debería haber estado retirado por el Partido Socialista. Ya el Vicepresidente del Gobierno nos dijo en la Comisión que PROCCOMSA se va a liquidar, yo creo que ya no hace falta más ratificación de este tema, yo creo que este tema huelga ya.

El tema de la aceleración de la construcción del Consejo de Administración de la Radiotelevisión canaria, ya vino una vez al Parlamento, no hubo suerte, no se constituyó. Esperemos que la próxima vez que venga ya se constituya y que empiece a funcionar.

Y luego, ya pasando un poco más aceleradamente sobre los puntos de la proposición no de ley, llegamos al cuarto punto, el apartado a), *la aceleración de la creación de unidades informativas en cada isla periférica*. Llevamos viendo desde hace bastante tiempo que los cabildos de las islas periféricas han solicitado, no ya la creación de una unidad informativa, sino la instalación de una simple cámara, una simple cámara en la isla, que pueda recoger las noticias de esa isla, y, sin embargo, no se ha hecho, se les ha dicho a esos cabildos que si quieren noticias de esas islas que compren las cámaras. ¡Eso se les ha dicho por Televisión Española! Y ahora, de repente —que hasta ahora no se ha hecho eso—, ahora, de repente, después de la proposición no de ley socialista, aparece que sí, que se van a poner las unidades informativas en cada isla periférica, sabiendo que hemos pasado un período de tiempo donde la Comunidad Autónoma necesitaba consolidarse, las instituciones necesitaban consolidarse, y era necesaria una información sobre cada una de las islas periféricas y de las islas centrales. Pero no, no se ha hecho. ¿Por qué se va a hacer ahora? No lo sé, ¡será porque la proposición no de ley es socialista! No lo entiendo.

Los enlaces por parte de Retevisión antes de un año. Eso solicitábamos nosotros para poner en marcha la televisión autonómica, sin embargo, no había, por lo visto, muchas posibilidades de que esto fuera así. ¡Ya se encargaría el PSOE de bloquearlo en Madrid cuando llegara su momento!

Y luego ya los puntos c), d) y e) ya es que... ¡no sé si valdrá la pena entrar en ellos! *Agilización de construcción de sedes*. ¡Si llevan hablando de la construcción de sedes desde que yo me acuerdo, y no se han construido las nuevas sedes, y siguen siendo inadecuadas! Después, de repente, parece que la iniciativa del Gobierno autonómico de crear el canal autonómico de televisión es una proposición no de ley... —que todos sabemos que las proposiciones no de ley sirven para instar al Gobierno a una iniciativa—, pues parece que la iniciativa esa ha sido como una proposición no de ley que de repente ha desatado las ganas del Grupo Socialista por una televisión autonómica, aunque sea compartida con la Televisión Española, y entonces, de repente, se van a crear las unidades informativas en cada isla periférica, los enlaces en menos de un año, la construcción de las sedes...

Y luego ya los apartados d) y e), ¡ya es que no sé si valdrá la pena entrar! *Incremento del tiempo semanal en la programación regional*. ¡Resulta que desde que se presentó esta proposición no de ley es cuando se hace necesario la ampliación y el incremento del tiempo semanal en la programación regional! ¡Esto se viene haciendo necesario hace un montón de años, y no se ha hecho!

Espacios y series realizados por televisión en Canarias emitidos por la Televisión Española, por la Televisión nacional. ¡No nos han hecho nunca caso! Todos sabemos, todos conocemos, la peregrinación de los alcaldes, la peregrinación en este caso de don Manuel Hermoso ante el Director General de Radiotelevisión Española para que los carnavales sean emitidos en Televisión Española. ¡La peregrinación!, ¡el ruego! ¡Como si eso no fuera un derecho! ¡Una fiesta de interés turístico internacional, y hay que ir a rogar al Director General de Radiotelevisión Española que se emita para que la vean todos los españoles!

Y luego, como ejemplo, basta citar... ustedes me imagino que habrán visto la televisión y habrán visto las imágenes esas que salen entre programa y programa que hablan de..., se ven las Comunidades Autónomas. ¡En mi vida he visto una imagen de Canarias en esas imágenes que se ven entre programa y programa! ¡Nunca!, ¡nunca! ¡No se ha hecho caso, nunca!

Luego, el apartado quinto, *la delegación en Cana-*

rias para la formación de profesionales canarios. ¡Ojalá!, ¡ojalá se cree! ¡Pero hasta ahora no ha habido tiempo de hacerlo, por lo visto, sino que tiene que ser a partir de una proposición no de ley socialista!

Por todo ello: porque queremos una televisión nuestra, nuestra y no prestada, porque es una proposición oportunista —lo vuelvo a repetir, es oportunista hasta en su forma de presentación, no era el momento aquél para presentar la proposición no de ley, no era el momento para leerla, eso se llama oportunismo— y porque no creemos en la buena voluntad de Televisión Española, y hasta ahora lo ha demostrado con respecto a Canarias, por todo ello, vamos a votar en contra de la proposición no de ley.

Y, por último, me gustaría decir que nunca me ha gustado profetizar, y menos en el tema político, pero no puedo resistirme ahora mismo, no puedo resistirme a hacerlo, y ahora mismo los que están diciendo no a la televisión autonómica serán los mismos que en un futuro no muy lejano pedirán la televisión autonómica y procurarán que se haga la televisión autonómica, pero, ¡claro!, cuando tengan alguna oportunidad de gobernar.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE PRIMERO (Manrique de Lara y Llarena)**: Muchas gracias, señor Bello.

Por el CDS, el señor Bonis.

El señor **BONIS ALVAREZ**: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Bien. Estamos ante el repetido debate de hace cuatro meses, el agrio debate y el debate que yo llamaría el debate espectáculo, y que espero que con este acto en el Pleno del Parlamento de hoy quede cerrado definitivamente.

Indudablemente uno llega a no entender nada de lo que pasa. Porque hoy aquí hemos podido escuchar cómo los que querían televisión autonómica ya no la quieren, y cómo los que no la querían ahora la quieren, y si seguimos madurando todo lo que hemos dicho sobre este tema llegaremos a la conclusión de que hay ve-

ces que se nos cruzan los cables a los políticos.

Lo que sí que hay es una razón fundamental para decir que era fundamental —y perdón por la repetición— el poner en marcha en Canarias un canal autonómico de televisión. Y entre otras cosas hoy hemos podido comprobar aquí cómo era fundamental tener en Canarias un canal de televisión. Se ha debatido esta tarde, en este Pleno, una de las leyes más importantes de la Comunidad Autónoma de Canarias, como es la *Ley de Aguas*, y yo no sé si ustedes habrán observado la presencia de las cámaras de Televisión Española en Canarias para poder cubrir adecuadamente uno de los debates más importantes que hemos tenido en el Pleno de la Cámara en esta Legislatura. Sin embargo, a mí no me cabe duda de que Televisión no habrá perdido ni una ocasión de grabar el debate de la "Ley de Cabildos", y sobre todo momentos muy particulares de ese debate. Por lo tanto, no me voy a repetir en los argumentos que ya expuse en la Comisión con motivo de la comparecencia del Vicepresidente. Aquí estamos ante un debate político y, por supuesto, no estamos ante un debate de lo que sería bueno o malo para Canarias. El tema de la televisión levanta enormes suspicacias entre todos los políticos, entre otras cosas porque estamos acostumbrados, como todos los medios de comunicación, no sólo televisión, a que sean manejados en beneficio de ciertos intereses, de determinados intereses: unas veces benefician a unos y otras veces benefician a otros.

Por cortesía parlamentaria, señor Martín, le voy a entrar en el contenido de la proposición no de ley. Desde luego, lo del punto segundo... ¡vamos, esto ya sí que lo podemos poner en el plano del mayor surrealismo político que jamás hayamos visto en esta Cámara! ¡Porque, vamos, el "instar al Gobierno a proceder a la aceleración del trámite para la constitución del Consejo de Administración de Radiotelevisión", uno ya se asombra! Porque, como sabrá el señor Martín desde el mes de marzo, y no pudo ser antes porque hubo que modificar la ley que ustedes hicieron por mandato del Tribunal Constitucional, el Gobierno le lleva pidiendo a este Parlamento que se constituya el ente y, evidentemente, no se ha constituido por otras cuestiones. El pedir ahora al Gobierno que solicite del Parlamento la creación del ente, como mínimo, es una hipocresía.

En lo que se refiere al punto cuatro, hace poco aquí, en un debate de una proposición no de ley que presentó la Agrupación Herreña Independiente, pues ya tuvimos ocasión de estar todos de acuerdo, todos votamos a favor de ese debate.

En lo que respecta al punto número tres, pues, bien, seguiremos estudiando porque desde luego los que estábamos a favor de instaurar aquí un canal de televisión autonómica hace unos meses seguimos estándolo ahora y seguiremos estudiando, seguiremos estudiando posibilidades, etcétera, etcétera, etcétera, y usted sabe perfectamente, señor Martín, que nosotros estamos abiertos a cualquier tipo de negociaciones que vayan encaminadas a montar en Canarias un canal autonómico, que creemos necesita esta región.

En cuanto al punto número cinco, si usted pide la votación por separado, nuestro Grupo Parlamentario lo va a apoyar porque creemos que es razonable que "se inste al Gobierno para que comience a realizar las gestiones necesarias tendentes a firmar un convenio con el Instituto Oficial de Radiotelevisión a fin de establecer una delegación del mismo en Canarias para facilitar la formación de canarios en profesiones vinculadas a las diversas tareas a realizar tanto en la radio como en la televisión pública y privada". Este es el único punto, el único aspecto positivo, de la declaración de la proposición no de ley que hoy nos presenta el Partido Socialista.

Y, señor Guimerá, respecto a los torpedos, yo, que soy marino, le puedo decir que los torpedos que vienen de fuera, que vienen bastante lentos por aquello del rozamiento del agua, a diecisiete o dieciocho nudos, se pueden esquivar; ¡los de dentro hacen unas vías de agua monstruosas! *(Risas.)*

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Manrique de Lara y Llarena): Muchas gracias, señor Bonis.

(El señor Martín Martín solicita el uso de la palabra.)

¿Usted quiere la palabra? *(Asentimiento.)* Brevemente.

El señor MARTIN MARTIN: Señor Guimerá, yo... qué quiere que le diga después de las últimas palabras que le han dirigido, ¡yo creo que son bastante reveladoras y clarificadoras!

Con ese triste papel que le han asignado hoy, de mamporrero mayor del reino, para, de alguna forma, lavar, pues determinados comportamientos...

(Quejas en los escaños de los partidos que apoyan al Gobierno.)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Manrique de Lara y Llarena): ¡Por favor, no haga descalificaciones!

El señor MARTIN MARTIN: No, no estoy haciendo descalificaciones, no estoy haciendo descalificaciones, sino que estoy haciendo un análisis político; "mamporrero político", si se quiere ese calificativo.

Con ese papel, señor Guimerá, para poder seguir en el Gobierno, ¡usted no se preocupe, que ese gobierno va a seguir!, pero va a seguir... ¡usted no se preocupe!, que va a seguir ese gobierno, con los torpedos o sin torpedos, va a seguir. Lo único que sí le pide uno es un poco más de coherencia a lo largo del tiempo. Y yo creo que usted representa a un partido importante a nivel de todo el Estado que debe tener otro comportamiento, unos comportamientos más normales, sin tantas contradicciones y con tantos miedos. Usted no puede decir hace un mes en el -no aquí, sino en el otro- Parlamento, pues, que si pedía la liquidación de PROCOMSA, si se le pedía la composición del consejo de administración, y no sé cuántas cosas más, usted lo iba a apoyar. Esto, que usted lo vio antes, señor Guimerá. Esto, que usted lo vio antes, señor Guimerá.

Por lo tanto, seamos coherentes, seamos coherentes, y aquí el Partido Socialista ha demostrado hoy, y durante todos los días, que ha venido a construir, y sobre todos los temas venimos planteando nuestras posiciones. Le podrá gustar a usted o no le podrá gustar a usted. A nosotros nos gustaría también que el Partido Popular en la mayoría de los temas tuviese posición. Porque aquí lo podríamos llamar "la mudita": en la mayor parte de las ocasiones no tiene posición. ¡Y es triste ese papel! Me gustaría que se cambiase y se plan-

tease en términos positivos. Nosotros, incluso, desde perspectivas de crítica, siempre planteamos las cosas en plan positivo.

Y hoy creo que ha habido varias leyes, incluso, cuando hacemos críticas fuertes, pero desde posiciones globales, y lo vamos a seguir haciendo. No nos da ninguna vergüenza ni ningún miedo hacerlo: ¡en absoluto!

Y, señor Guimerá, más coherencia, más coherencia, nosotros, ya lo sabe usted perfectamente, ni estamos poniendo torpedo ni nada de eso por el estilo, porque si evidentemente ésa hubiese sido nuestra intención hubiese sido, por nuestra parte..., hubiésemos estado haciendo el tonto, porque yo creo que el Gobierno..., muchas de las intervenciones del Gobierno, creo que nos lo están poniendo fácil cara al futuro.

Señor representante de las AIC, pues, bueno, la verdad es que dice que está de acuerdo con todo, pero que como no se va a hacer, pues, entonces —y encima en los carnavales el alcalde tiene que ir a Madrid a que le saquen con las reinas!... etcétera, etcétera—, pues, que no es posible votar esto. La verdad es que ha sido muy pobre su intervención, porque no me ha dicho nada, y con una cosa que sí le quería recordar, porque ha sido permanente en muchas de las intervenciones de las AIC, y es una contradicción para un partido que se llama nacionalista moderado —creo que es la última definición—, un partido nacionalista moderado, y es que: ¡hombre, si en todos sitios tienen la televisión, por qué nosotros no la tenemos...! Mire usted, afortunadamente tenemos autogobierno, afortunadamente tenemos autogobierno, y si los canarios decidimos hacer una cosa, dentro de las competencias que nos reconocen la Constitución y el Estatuto de Autonomía, lo hacemos. ¡Ese argumento jamás, jamás, lo puede plantear un llamado nacionalista! Esto lo ha dicho usted hoy aquí y lo había dicho la vez anterior.

¡Hombre, yo agradezco el tono del señor Bonis... —no sé dónde está... está por ahí—, en fin, lo que pasa es que no llego tampoco yo a entender nada! Vamos a ver. Hay que clarificar las cosas. Nunca nosotros nos hemos negado a la televisión autonómica, aunque pudiese alguno haber dado..., o algunos pretendiesen dar esa imagen. Siempre hemos dicho que nos gustaría la

televisión autonómica, siempre y cuando el coste fuese razonable y no hubiese otras prioridades. Lo dijimos cuando estábamos en el Gobierno, lo hemos dicho cuando estamos en la Oposición y lo decimos hoy. Y lo decimos de la siguiente forma: ¡hombre!, hay una serie de proyectos que se han planteado y que han fracasado porque eran muy costosos y nosotros nos oponíamos a ellos, veamos una vía, a lo mejor llegamos a la conclusión de que esa vía es costosa también y, en ese caso, el Partido Socialista, esté en el Gobierno o esté en la Oposición, se opondrá. Si esa vía, si esa nueva vía que se plantea, no es costosa, creemos que debemos seguir adelante.

(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.)

Y lo que hemos planteado hoy aquí, y creo que no se ha entendido, y fundamentalmente para no darle la razón al Partido Socialista... ¡Si el Partido Socialista no está buscando la razón, no está buscando la razón en este tema!, lo único que está buscando es un acuerdo político general, porque a partir de que se apruebe esto aquí es de todos, no es del Partido Socialista, sino es de todos, y, en definitiva, de los representantes de la sociedad canaria, para tener más fuerza y poder resolver muchos de estos problemas que, efectivamente, hasta el momento no se han solucionado. Evidentemente con planteamientos como los que han hecho ustedes, absolutamente negativo por proceder del Partido Socialista, me parece que no vamos a ningún sitio, sino para atrás, y vuelvo a repetir la misma frase que dije esta mañana: ¡como los cangrejos!

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Manrique de Lara y Llarena): Señoría...

EL señor MARTÍN MARTÍN: Por último, al menos, en fin, espero que la guindita por lo menos pueda salir adelante. Yo acepto, incluso, punto por punto, el que se discuta, no tengo ningún inconveniente, lo que pasa es que hasta ahora, pues sí, la verdad es que no he oído razones de fondo, razones de fondo, sino quejas y planteamientos globales, que era lo que pretendía esta proposición no de ley, en torno a lo que debe ser la televisión pública en Canarias.

Gracias, Presidente.

(Los señores Guimerá Gil y Bello Esquivel solicitan intervenir en el uso de la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Manrique de Lara y Llarena): Muchas gracias, señor Martín.

El señor Guimerá.

Brevemente, por favor.

El señor GUIMERA GIL: Sí, muy brevemente, señor Presidente.

Bueno, muy brevemente, voy a empezar por el señor Bonis, que tan amablemente ha terminado con una frase muy gráfica. Mire, señor Bonis, vamos también a ser muy claros: las vías de aguas, las vías de aguas no las busque usted, no las busque usted ni fuera del pacto ni las busque tampoco dentro del pacto, porque los problemas que hayamos tenido, que han sido muy pocos y muy puntuales, se han solucionado. Si hay otras vías de aguas internas, y usted hacía referencia a ellas, bueno, eso, desde luego, no me compete a mí, eso sabrá usted cómo solucionarlo.

Señor Martín, don Juan Alberto Martín, mire yo los términos estos de mamporrero... y estas cosas que se utilizan en las Cámaras no es mi estilo: ni es el verbo que suelo utilizar ni las palabras que suelo emplear. Yo creo que el diccionario es muy rico, y la terminología también, y los parlamentarios aquí debemos emplear otra terminología. Y con eso no le quiero hacer ninguna crítica, quiero simplemente hacerle una observación.

Mire, usted ha hablado de que el Partido Popular no tiene posición. Mire, el Partido Popular tiene una posición, y tiene posiciones muy claras, y usted las conoce y usted las sabe, y sabe también que el mantener esas posiciones y el mantener esos programas o esas ideas, que son muy concretas y muy claras y que las conocen no ya la sociedad canaria, sino creo que ya cada vez más toda la sociedad española, bueno, pues lo que nos ha costado resulta que es un esfuerzo de diálogo, de comprensión y de intento de aportar, dentro de una coalición de Gobierno, como es la que está en estos momentos gobernando en la Comunidad canaria, un esfuerzo positivo. Y hemos mantenido nuestra posi-

ción, hemos mantenido nuestras discrepancias, pero ya le dije antes, le dije, mire usted, la posición del Partido Popular ha sido una posición coincidente, coincidente con el resto de los partidos que apoyan el Gobierno, y en esa coincidencia hemos estado en un noventa y nueve por ciento de las veces, y en esa coincidencia hemos estado hoy a lo largo de muchas horas aquí, en esta Cámara, o en esta Caja, haciendo las veces de Cámara. Y yo creo, Señorías, que eso es lo importante. Y cuando nos hemos tenido que distinguir, cuando hemos tenido que discrepar porque entendemos o porque creemos que hay problemas sustanciales, lo hemos hecho, y lo hemos hecho correctamente, con nuestra mejor forma, con nuestro mejor ánimo. ¡Eso no es incoherencia! Yo lo que le he dicho a usted es que esas posiciones las ha asumido el Gobierno y que esas posiciones que ha asumido el Gobierno no las ha asumido por presión del Partido Socialista. Eso es completamente incierto.

Yo vuelvo a repetir no puedo darle la razón al señor Saavedra cuando dice que él y el Partido Socialista han aparcado, aunque sea circunstancialmente, el tema de la televisión autonómica, sencillamente porque no es cierto, porque no es verdad, ha sido este Gobierno. Y, dentro de este Gobierno, y dentro de la coherencia de mi partido, señor Martín, nosotros, es verdad, el Partido Popular, ha hecho significar que hay otras prioridades, que efectivamente hay un gasto, pero que ustedes no avalan con sus hechos, porque ustedes con sus hechos, repito, en Andalucía, en Madrid y en la geografía española están despilfarrando miles de millones en esa televisión autonómica, que tanto les ha valido, por ejemplo, en las últimas elecciones andaluzas, porque estaban en el Gobierno, y si no lo han hecho aquí es sencillamente porque no están. ¡Y ésa es la verdad, y no hay por qué tenerle miedo a la verdad! Y eso no es, señor Martín, eso no es incoherencia del Partido Popular, eso es incoherencia de ustedes, del Partido Socialista. Y hay que decir la verdad y llamar las cosas por su nombre.

Y lo mismo le digo en el tema de PROCCOMSA. Yo me comprometí ciertamente —el Partido Popular, mi Grupo Parlamentario— con ustedes en que PROCCOMSA no era ya una sociedad que tuviera una finalidad concreta y objetiva. Pero yo me felicito, y celebro en esta Cámara, el poder haber hecho, en la medida de lo posible, el Partido Popular, para que el Gobierno, con

buen criterio a mi juicio, y aunque hubiese discrepancia, asumiera la realidad de la liquidación de PROCOMSA, y no ha pasado absolutamente nada, porque mañana nos tocaría a nosotros exactamente igual asumir cualquier posición de un partido coaligado que fuera realmente lógica, normal y coherente. Y eso es lo que ha ocurrido.

(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.)

Por lo tanto –y yo termino, señor Presidente–, por lo tanto, Señorías, vamos a hablar con claridad a la sociedad canaria, vamos a llamar las cosas por su nombre, digamos cada uno en dónde está y hacia dónde se dirige. Yo creo que así lo ha hecho en los momentos importantes mi Grupo Parlamentario y mi partido. Y, Señorías, y Señorías, salgamos hoy de este Pleno, a pesar de la negativa a esta proposición no de ley, cuya finalidad entiendo que ya expliqué antes –era una y muy concreta por parte del Partido Socialista–, salgamos de este Pleno con la satisfacción de haber consensuado para todos los canarios y haber traído en el haber de este Gobierno, con la ayuda, es obvio, en los temas puntuales en que así ha sido, del resto de los Grupos Parlamentarios, hoy salgamos con la satisfacción de haber contribuido, de una forma, si no decisiva, sí muy importante, al mayor y mejor gobierno de la sociedad canaria.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Manrique de Lara y Llarena): Muchas gracias, señor Guimerá.

(El señor Martín Martín indica su deseo de intervenir.)

El micrófono, por favor.

El señor MARTIN MARTIN (Desde su escaño): Bueno, yo creo que en aras de la cortesía le debo una disculpa a don Angel Isidro Guimerá. La verdad no era mi intención... desconocía, lo tengo que decir, la acepción con que normalmente se conoce la palabra que utilicé anteriormente. Yo la indicaba en el sentido de "golpeador", y le pido disculpas porque yo creo que es de... ¡en fin!, de pura... no solamente honradez, sino por la cortesía que a todos nos debe ocupar. En fin, le pido

disculpas por esa derivación.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Manrique de Lara y Llarena): Muchas gracias, señor Martín.

El señor Bello, por favor.

El señor BELLO ESQUIVEL: Señor Presidente, muy brevemente, para contestar un poco a las alusiones de don Juan Alberto Martín.

En primer lugar, don Juan Alberto, yo no he dicho que como todas las comunidades tienen televisión autonómica –que, por otra parte, eso es falso, porque no la tienen todas–, no lo he dicho, que, ¡viva la fiesta!, porque todos tienen televisión autonómica, nosotros televisión autonómica. He dicho que, dadas las características peculiares de la Comunidad Autónoma canaria, entendemos que necesita un canal autonómico de televisión.

Después, por otra parte, hemos visto terminarse la novela; era una novela de Agatha Christie. Se terminó el suspense, la luna de miel televisiva PSOE-PP. Se tiraron los trastos a la cabeza. El asesino no era el mayor-domo, ¡no!, ¡era don Angel Isidro Guimerá! (*Risas en la Sala.*) y se ha venido a descubrir ahora. Y, bueno, nosotros, como Grupo que apoya el Gobierno, pues, nos alegramos de que se haya terminado la novela y que la comedia haya resultado poco fructífera.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Manrique de Lara y Llarena): Muchas gracias, señor Bello.

¿Nadie más...? (*Pausa.*) Entonces, entramos en votación.

¿Señor Martín, usted quería que se votara punto por punto? (*Pausa.*)

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.)

El señor PRESIDENTE: Bueno, se van, entonces, a votar los puntos, que creo que no hará falta leerlos, ¿o sí...? (*Pausa*) Están en conocimiento de todos ustedes

los puntos de la proposición no de ley; hay punto primero, punto segundo, tercero, cuarto y quinto. ¿Quiéren votarlos uno a uno? (*Asentimiento*)

Bien. Los que estén a favor del punto primero de la propuesta de resolución de la proposición no de ley del Grupo Socialista, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias.

Queda rechazado el punto primero por veintiún votos a favor y veintinueve en contra.

Punto segundo. Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias.

Queda rechazado el punto segundo por veintiún votos a favor y veintinueve en contra.

Punto tercero. Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. En contra, por favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias.

Queda rechazado el punto tercero por veintiún votos a favor y veintinueve en contra.

Punto cuarto. Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias. En contra, que levanten el brazo. (*Pausa.*) Gracias.

Queda rechazado el punto cuarto por veintiún votos a favor y veintinueve en contra.

Punto quinto. Los que estén a favor, que levanten el brazo. (*Pausa.*) ¿Hay algún voto en contra?, ¿alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobado el punto quinto, único punto que queda aprobado en la proposición no de ley del Grupo Socialista, por unanimidad.

(*El señor Presidente del Gobierno, Olarte Cullen, solicita el uso de la palabra.*)

Sí, quería hablar el Presidente del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE DEL GOBIERNO** (Olarte Cu-

llen): Señor Presidente. Señorías.

No soy partidario de adjetivar los hechos, o los actos, o los acontecimientos, y mucho menos con ese calificativo de histórico, tan devaluado y tan degradado como consecuencia de una excesiva repetición. Pero hoy hemos tenido un Pleno realmente importante, y hoy hemos tenido un Pleno en el que, por fortuna, hemos adquirido y hemos obtenido un grado de consenso notabilísimo que garantiza la perdurabilidad, nada desdeñable, de algunas leyes de capital importancia para el archipiélago canario.

Yo recordaba hoy, cuando paciente y cuidadosamente observaba desde mi escaño el acontecer y el devenir de esta sesión plenaria, cómo se reproducían, afortunadamente, una serie de principios que el Presidente del Gobierno expuso en su discurso de Investidura, refiriéndome de una manera muy especial a la *Ley de Aguas* y, por supuesto, a la "Ley de Cabildos", a la vulgarmente llamada "Ley de Cabildos", y cómo, por fortuna, el grado de consenso ha sido importantísimo en estos dos conjuntos normativos, cuyo contenido, en términos generales, ha sido suficientemente elogiado por todos los Grupos Parlamentarios.

Por lo que se refiere a la *Ley de Aguas* como a la de cabildos, constituían el bloque de la media docena escasa de proyectos que en la investidura eran objeto de una oferta de consenso, oferta que hoy el Presidente de la Comunidad Autónoma agradece profundamente, porque, en definitiva, es consecuencia del sentido de responsabilidad que por fortuna ha predominado en esta Cámara.

Y tengo que recordar que, efectivamente, el Partido Socialista, en diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se recordaba hoy por don Augusto Brito que había lanzado una oferta de consenso, recogiendo, obviamente, el guante que en la investidura se les había lanzado, también en el mes de diciembre de un año antes, de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo sé que hay una porción mínima, insignificante, de discrepancia con la bondad intrínseca del conjunto de la *Ley de Aguas*, una ley que responde, evidentemente, a la demanda social y una ley en la que se conjugan una serie de principios, como es el del control pú-

blico del uso, del consumo y de la distribución de aguas, evidentemente. Y sé que es posible también que con el transcurso del tiempo, con esa reconversión tan importante que en los últimos momentos se ha producido por parte del comunismo canario hacia la socialdemocracia, pues es posible que también se retiren los reparos que hoy se han planteado, porque, en definitiva, era mucho más difícil reconvertir el comunismo a la socialdemocracia que la *Ley de Aguas* de hace un par de años a la *Ley de Aguas* actual, y para cuya reconversión en una ley eficaz y adecuada ha sido muy importante. También, por supuesto, el hecho de que se planteasen por nuestra parte, no muchas leyes que fueron declaradas inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, como hoy se ha dicho aquí, sino dos leyes de suspensión a término, que, evidentemente, han facilitado mucho esta tarea.

Por lo que se refiere a la Ley de Cajas, en el discurso de investidura, si bien no se solicitaba de forma tan categórica el consenso para la misma, cosa siempre deseable genéricamente como así se expuso entonces y sigo manteniendo, se establecía que esta ley tenía que descansar en dos piedras angulares fundamentales: la democratización de instituciones tan importantes para Canarias y para el desarrollo de Canarias y la despolitización de las mismas.

En lo primero se ha ganado mucho; en lo segundo falta un tramo que recorrer. Y se tiene que lamentar en este momento que el hecho de que el proyecto de ley adoleciese de una imperfección por omisión, como era la no inclusión de un precepto que se consideraba fundamental, y con el desarrollo posteriormente del procedimiento legislativo así se puso de manifiesto, como era la incompatibilidad necesaria de los cargos políticos para desempeñar funciones en el Consejo de Administración de las Cajas, una interpretación a propósito de la imposibilidad de reformar sin enmiendas previas en el trámite de la ponencia, no dio viabilidad a lo que, sin embargo, sí la dio por lo que se refiere a la famosa disposición transitoria, que cuando se trataba de la discusión de la "Ley de Cabildos" sí que produjo un entendimiento entre el Partido Popular y el Grupo Socialista, que de tal suerte propició un voto particular, que es el que está establecido, según la práctica parlamentaria nacional desde que el Congreso de los Diputados es Congreso de los Diputados y el Senado, Senado, preci-

samente para corregir en el trámite de Ponencia las posibles imperfecciones en que los proponentes, sea gobierno o se trate de proposiciones de ley, puedan incurrir. Porque es absurdo, incluso, por economía procedimental, es absurdo, que en ese supuesto no se pueda verificar una corrección, sino que se tenga que hacer lo que en este momento se está pensando hacer, que es un nuevo proyecto de ley para hacer lo que se pudo hacer en la Ponencia.

Yo tengo que recordar, por ejemplo, si no me es infiel la memoria —yo, que participé, no ya, en muchas ocasiones, en el Congreso de los Diputados en Ponencias, y en Ponencias importantes, y, por supuesto, en la ponencia del Estatuto de Autonomía de Canarias—, que la figura del Diputado del Común fue propuesta en Ponencia sin enmienda previa —si no me es infiel la memoria, repito— por parte de Jordi Solé Tura, ilustre comunista entonces y hoy no menos ilustre socialista. Y la práctica parlamentaria es fundamental, por lo que yo, desde aquí, en aras de la racionalidad y de la posible perfectibilidad de los proyectos legislativos, si que solicito, por parte de la Cámara, un estudio en profundidad de esta cuestión, porque creo que puede ser profundamente positivo.

Por lo que se refiere a la "Ley de Cabildos", estamos profundamente satisfechos de su contenido, profundamente satisfechos, sin perjuicio del sabor agríndice que la derrota del voto particular, que quiso restaurar el proyecto del Gobierno en sus orígenes, haya imposibilitado que el proyecto saliera en esta parte como se pretendía. Y tengo, necesariamente... yo no me voy a referir, ¡Dios me libre!, a los mamporreros, ni creo que se deba utilizar tal expresión, pero lo que es evidente es que mamporros... ¡algunos mamporros nos llevamos de vez en cuando!, y hoy nos lo hemos llevado de una manera realmente importante.

En el discurso de investidura, cuando yo me refería a la reforma y desarrollo de la Ley de *Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias*, decía lo siguiente: "tengo el firme propósito de evitar cualquier derroche de esfuerzos —refiriéndome a la necesidad de conservar los esfuerzos ya hechos—, manteniendo las líneas del proyecto, que fruto de las largas y sustanciosas negociaciones mantenidas entre los partidos del pacto, y con los cabildos insulares, penden actualmente del

dictamen del Consejo Consultivo".

Cuando se produjo el cese del anterior Presidente de la Comunidad Autónoma canaria, se encontraba el proyecto de la "Ley de Cabildos" en el Consejo Consultivo, y ese proyecto ha sido, sin quitarle ni añadirle nada, y como consecuencia además de que considerábamos que el trabajo realizado en la mesa de seguimiento del pacto, durante muchas horas y más de una jornada sobre el particular, era eficaz, era meritorio y era completo, mantuvimos el proyecto, por lo cual después no hubo aditamento ni exclusión de ningún tipo, y de ahí que hoy mi sorpresa se haya producido ante el hecho no sólo de los cinco votos populares que han posibilitado la derrota del voto particular, sino también que se haya añadido a él —y lamento profundamente que en este momento no esté presente en la Cámara— quien era Presidente del Gobierno de Canarias en el momento en que aquel proyecto se elaboró en forma idéntica a la que se contenía con aquel precepto que hoy constituía el voto particular.

Se me podrá decir a mí que de sabios es rectificar, sin embargo, yo creo que la rectificación permanente no es fruto ni fuente de la sabiduría, es una actitud que seca la fuente. Hoy, hablando de la *Ley de Aguas*, se ha hablado de aguas dulces y también de aguas marinas —cuando lo de los torpedos—. Cuando se habla de aguas y se habla de fuentes, existe un dicho famoso, en el lenguaje tan rico de nuestra patria, que es que "*tantas veces va el cántaro a la fuente que a veces se rompe*". ¡Y una de las cosas que evidentemente no se componen ni con el poxipol es cuando los cántaros se rompen en la fuente como consecuencia de haber ido en demasía a la misma!

Nada más, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Bien, ha terminado la sesión. Se levanta.

(Se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos).
